PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 615 Secretaría Legislativa

REPÚBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TCP-SC **26** **2012**

EXPTE.:

LETRA NÚMERO AÑO

31 de Enero de 2012
FECHA

ASUNTO

"S/CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011"

EXPEDIENTES AGREGADOS

CUERPO IV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
28 JUN 2012
Recibió:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Tribunal de Cuentas FOLIO 601

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 616 Secretaría Legislativa

"2.012 En Memoria a los Héroes de Malvinas"

Informe Contable N° 197 / 12
Letra: T.C.P. - A.O.P.

USHUAIA, 25 de Junio de 2012

A la Sra. Prosecretaria Contable
A/C de la Secretaria Contable
C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
S / D

I – OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Nos dirigimos a Ud. a efectos de remitir el presente informe referido al análisis de la **CUENTA DE INVERSION DEL EJERCICIO 2.011** del Poder Ejecutivo, respecto de la partida presupuestaria **4.42. "CONSTRUCCIONES"**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 166° de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Ley Provincial Nº 50, Artículo 2º inc. e) y en virtud de la información presentada por ese Poder en los estados demostrativos y en la documentación e información puestas a disposición.

El presente informe tiene por objeto comunicar las conclusiones obtenidas con relación a la evaluación de dos (2) aspectos:

- ✔ Ejecución presupuestaria de gastos presentada por el Poder Ejecutivo respecto de la partida presupuestaria 4.42.
- ✔ Ejecución de las obras públicas, a la luz de los objetivos de cumplimiento obligatorio establecidos en diversas normas de alcance general y particular, según se detallará en cada caso.

A tales fines, el desarrollo del examen se expondrá de la siguiente manera:

Pág. 1 – Cuerpo principal, en donde se expondrán las conclusiones obtenidas en virtud de los procedimientos aplicados y la opinión emitida en consecuencia.

Pág. 20 – Anexo I – Modificaciones Presupuestarias de la partida 4.42. – Composición y evolución del crédito vigente al 31/12/2.011.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 602
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 614 Secretaría Legislativa

Pág. 22 – Anexo II – Análisis presupuestario. Aplicación de las técnicas de auditoria en las afirmaciones examinadas y su análisis: Evaluación de las afirmaciones expuestas como compromisos, devengados, mandados a pagar y pagados acumulados. Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados.

Pág. 35 – Anexo III – Cuestiones particulares de interés analizadas durante el ejercicio 2.011, vinculadas a los fondos de afectación específica: 1) Fondo de Solvencia Social; 2) Fondo Federal Solidario.

Pág. 52 – Anexo IV – Refacciones en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación

Pág. 63 – Anexo V – Breve reseña del desarrollo de las principales obras de envergadura ejecutadas durante el ejercicio.

Pág. 100 – Cuadros.

II – INFORMACION EXAMINADA

A fin de dar cumplimiento al objeto expresado precedentemente se han examinado las afirmaciones contenidas en los siguientes informes y/o estados demostrativos:

- ✔ Ejecución presupuestaria de la partida principal **4.42 "Construcciones",** según estado denominado "Ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2.011" del Poder Ejecutivo Provincial, resumido por partida principal obrante a fs. 10 del expediente 8541/EC/2012 caratulado "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2.011 CONSOLIDADA", el cual fue tenido a la vista en copia por parte de las suscriptas y cuyas cifras se resumen a continuación.

Cuadro I: Evolución del Crédito Vigente

Crédito Original	Aumentos	Disminuciones	Crédito Vigente
$283.703.081,10	$30.285.916,40	$82.2952304,57	$231.693.692,93

Cuadro II: Ejecución presupuestaria

Compromiso	Devengado	Mandado a Pagar	Pagado	Saldo No Ejecutado
$50.531.919,10	$27.770.308,24	$24.942.367,12	$24.794.713,97	$203.923.384,69

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Como puede observarse, de acuerdo a la información presentada, la ejecución del presupuesto de gastos (considerando la etapa del devengado, en conformidad con los parámetros establecidos por la Ley Provincial Nº 495 y su reglamentación) representa el **11,99 %** del crédito autorizado vigente al cierre del ejercicio.

- Planillas demostrativas del estado de las obras públicas al 31/12/2.011, remitidas mediante Inf. N° 791/12 Letra: MIOySP (DIR. CERTIF.) compuestas por:
  - Planilla referida a las obras contratadas por el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos denominada "Obras en ejecución, neutralizadas o e/t de rescisión al 31/12/2.011", suscripta por el Sr. PUEBLA Marcelo, Depto. Certificaciones MIOySP, y el MMO BUSTOS Julio, Dirección de Certificaciones MIOySP.
  - Nota N° 102/12 Letra: UEP – MIOySP, mediante la cual el Coordinador Ejecutivo Provincial UEP MIOySP, Lic. Nestor SIERRA informa las obras diligenciadas por esta repartición, según los distintos estadios de las mismas.

III – ALCANCE DE LA AUDITORIA

1. Definición del alcance:

Ejecución presupuestaria de gastos presentada por el Poder Ejecutivo respecto de la partida presupuestaria 4.42: Para examinar la ejecución presupuestaria de la partida principal 4.42 "Construcciones", se aplicaron procedimientos de auditoría generalmente aceptados, de conformidad con las normas de auditoría vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en lo que fueran aplicables, y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nro. 243/05.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer, con un nivel razonable de seguridad, que la información proporcionada considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

relevantes, consistentes en analizar la documentación e información correspondiente a los estados demostrativos presentados, empleando a tal fin los procedimientos de control detallados en el Anexo II del presente informe.

Ejecución de las obras públicas, a la luz de los objetivos de cumplimiento obligatorio establecidos en diversas normas de alcance general y particular: Para emitir opinión respecto de la ejecución de las obras, registrada en el ejercicio en curso, se ha efectuado una compilación de la información colectada por este área de control en base a las intervenciones realizadas sobre las actuaciones vinculadas a la ejecución de obra pública en el año 2.011, utilizando además otras informaciones obtenidas por medios alternativos, con la finalidad de:

- ✔ Poseer una visión global sobre la forma en que se han diligenciado los contratos de obra pública.
- ✔ Evaluar si la forma de diligenciamiento y/o ejecución se ha ajustado a los objetivos o parámetros que, explícita o implícitamente, surgen de las normas que los regulan, sean éstas de alcance general (leyes, decretos, resoluciones emanadas de distintas reparticiones estatales) o particular (convenios de financiación suscriptos con otras reparticiones estatales, contratos de obra pública suscriptos con las firmas contratistas, etc.).
- ✔ Formular, por último, dentro del marco expuesto precedentemente, una opinión general sobre la obra pública ejecutada por el Poder Ejecutivo.

  En ambos tipos de análisis, los procedimientos fueron planificados y ejecutados en base a los registros e información puestos a disposición, utilizando además los datos obtenidos mediante el sistema informático de gestión administrativa utilizado por el Poder Ejecutivo (Sistema Integral de Gestión Administrativa – SIGA) y los antecedentes obrantes en el área.

2. Limitaciones al alcance de la tarea:

2.1 Aprobación del presupuesto general de gastos por partidas globales:

La Ley General de Presupuesto Nº 841, modificada por su similar Nº 843, aprueba en su Art. 1º las sumas de $2.936.269.441,00 y $541.775.572,00 en concepto de erogaciones corrientes y de capital para el Poder Ejecutivo, respectivamente, indicando en su Art. 15º que "El *Poder Ejecutivo deberá distribuir los créditos que se*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 667
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 626 Secretaría Legislativa

aprueban por esta ley al nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las aperturas por unidad ejecutora, categorías programáticas o actividades específicas que resulten necesarias...", sin determinar el objeto o naturaleza de los gastos a los que deberán destinarse los créditos autorizados, ni establecer restricción alguna en cuanto a las modificaciones presupuestarias que recaigan sobre los gastos de capital.

Luego, en fecha 11/05/11 se emite el Decreto Provincial N° 1152/11, de distribución de créditos, verificándose la asignación de la suma de $249.951.245,52 a la partida presupuestaria 4.42 – "Construcciones", lo que representa el 46,14% del total de gastos de capital establecido en la Ley Prov. N° 843. No obstante lo anterior, debe señalarse que, examinados los valores aprobados por el Decreto Prov. N° 1152/11 no ha podido determinarse la exacta composición de los gastos de capital autorizados en la Ley Prov. N° 843, en mérito a lo que se detallará seguidamente.

2.2 Inexistencia del plan de obras públicas aprobado por ley:

No se ha incorporado, como parte de la ley de presupuesto, el detalle de las previsiones físicas que se correlacionan con los créditos aprobados, por lo que, si bien se conoce el monto de las habilitaciones para gastar asignadas a la ejecución de obra pública, no se han establecido las obras, trabajos o servicios que deberían ser realizados con esos créditos.

Téngase presente que el presupuesto, resulta ser un instrumento de política pública, en tanto su finalidad está dada por la definición de los bienes y servicios a adquirir y los trabajos u obras a ejecutarse, así como también los créditos a utilizar para ello, siendo por tanto obligatoria la ejecución de actos tendientes al cumplimiento de las metas u objetivos financieros y también físicos allí plasmados.

Por otro lado, conforme las prescripciones del Art. 30° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495: "*Una vez promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo provincial decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos. La distribución administrativa del presupuesto de gastos consistirá en la presentación desagregada hasta el nivel que establezca la reglamentación, previsto en los clasificadores y*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 606
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 621 Secretaría Legislativa

categorías de programación utilizada, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General."

En el caso de marras, al no establecerse en la ley de presupuesto, ni en otra norma, las previsiones físicas que se correlacionan con los créditos autorizados, el presupuesto sólo ofrece parámetros de control respecto de previsiones financieras, las cuales revisten el carácter de "límites máximos" para gastar dentro de cada clasificación presupuestaria establecida en el decreto de distribución respectivo, pudiendo invertirse los fondos existentes en cualquier tipo de gasto, de acuerdo a las decisiones de los responsables de la ejecución presupuestaria, no pudiendo determinarse al momento del control de la Cuenta de Inversión si los caudales invertidos se corresponden con las proyecciones efectuadas al momento de la formulación presupuestaria.

Por el efecto combinado de lo señalado en los puntos anteriores, el único parámetro de control resulta ser el valor asignado en el decreto inicial de distribución.

Debe señalarse que, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial Nº 495, consagra una metodología de formulación presupuestaria tendiente a obtener un instrumento de política del Sector Público plasmado en la Ley General de Presupuesto, de suma utilidad tanto durante el ejercicio financiero, como a su finalización, pues opera como guía de la gestión anual, y a posteriori, permite verificar la correspondencia entre los gastos (o inversiones) previstos y los efectivamente realizados.

En relación a lo anterior, puede señalarse que, respecto de la formulación presupuestaria, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial Nº 495 establece en el Art. 25º que "*...El proyecto de ley deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones: ... b) presupuesto de gastos de cada una de las jurisdicciones y de cada organismo descentralizado, identificando objetivos, programas y producción de bienes y servicios; incluyendo los créditos presupuestarios hasta el nivel de inciso;...*"; mientras que la reglamentación indica que, además de las informaciones básicas, deberán presentarse datos relativos a objetivos y metas a alcanzar e información física y financiera de los proyectos de inversión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2.3 Falta de especificación de los recursos a afectar a las obras públicas:

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Respecto de los recursos a afectar a la obra pública, distintos de rentas generales, se verifica que las normas presupuestarias anuales no efectúan especificación alguna respecto de su denominación, cuantía, ni afectación, teniendo conocimiento las suscriptas del financiamiento de obras con recursos provenientes de diversas fuentes, como por ejemplo Ley de Financiamiento Educativo, Fondo Federal Solidario, Fondo de Solvencia Social, recursos provenientes de convenios suscriptos con el Estado Nacional con destino específico, etc.

Se destaca lo reglamentado por el Art. 23º de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial Nº 495, la cual reza: *"No se podrá destinar el producto de ningún rubro de ingresos con el fin de atender específicamente el pago de determinados gastos, con excepción de: a) Los provenientes de operaciones de crédito público; b) los provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado provincial con destino específico;* ***c) los que por leyes especiales tengan afectación específica.***" (lo resaltado no es del original).

A fin de determinar que esta manda se cumpla debe precisarse en la ley general de presupuesto, el destino de los recursos provenientes de leyes especiales, si es que estos existieran.

En razón de lo expuesto, respecto de los artículos señalados de la Ley Provincial Nº495, surge de manifiesto que la metodología presupuestaria plasmada en la Ley Provincial Nº 841, normas modificatorias y concordantes, no se ha ajustado estrictamente a los preceptos normativos de fondo.

La doctrina tiene dicho que "*...La regla de la especificación de los gastos comprendidos en las autorizaciones presupuestarias se refiere a la clasificación y designación de las partidas; es un aspecto formal del presupuesto; no obstante ello, tiene marcada importancia para que este instrumento cumpla plenamente su finalidad (...) Por la trascendencia que tiene el cumplimiento estricto de esta regla, a fin de que el presupuesto sirva de instrumento eficiente para el control de los gastos públicos, debe ser obligatorio para el poder administrador al confeccionar el presupuesto y el Poder Legislativo debe aplicarla celosamente, porque solo así defiende su prerrogativa de fijar los conceptos y los montos de los gastos públicos. La mala práctica de las partidas globales debe quedar desterrada de todo régimen*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 608
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 623 Secretaría Legislativa

financiero..." (ALE, Miguel Angel, Manual de Contabilidad Gubernamental, Ediciones Machi, 1.998, pág. 100 y sgtes.)

2.4 Evaluación de los recursos:

Habida cuenta del objeto del presente informe y considerando la información examinada, según lo indicado en los apartados I y II, así como también las limitaciones que surgen de los argumentos expuestos precedentemente, se aclara que, el análisis de los recursos se encuentra estrictamente vinculado a los gastos examinados, no efectuándose un análisis integral de la ejecución presupuestaria de los mismos.

IV – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión, en el marco del objeto y alcance establecidos en los apartados I y III respectivamente, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoria:

- ✔ Revisiones conceptuales de conceptos legales referidos a naturaleza del gasto y registración presupuestaria.
- ✔ Comparación de las afirmaciones que surgen de la documentación mencionada en el apartado II, con la información relevada en oportunidad de la intervención previa y posterior que efectúa este Tribunal de Cuentas. Así como también aquella obtenida por aplicación de los controles practicados en el marco del análisis en particular de la Cuenta de Inversión, específicamente.
- ✔ Comparación de la información indicada en el apartado II, con los comprobantes y documentación respaldatorios pertinentes.
- ✔ Comprobaciones matemáticas.

V – ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

V.1 – Respecto de la ejecución presupuestaria presentada por el Poder Ejecutivo e identificada en el apartado II del presente informe.

En virtud de las pruebas de auditoría aplicadas, las cuales son desarrolladas más extensamente en los respectivos anexos, se han verificado los siguientes desvíos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO
60

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 624
Secretaría Legislativa

- ✔ Verificados los distintos informes presupuestarios, emitidos por el sistema SIGA, que respaldan la ejecución presupuestaria presentada por el Poder Ejecutivo, se ha detectado una diferencia de $10.770,00 en todas las etapas de ejecución presupuestaria, sin que se hayan identificado las causales que la originan.
- ✔ Se han detectado expedientes referidos a contrataciones ejecutadas en el ejercicio 2.011, diligenciadas por el Ministerio de Educación, que no han generado registración presupuestaria en tal ejercicio, por un valor de $3.931.583,67, el cual representa el 14,16% del Devengado informado en la Cuenta de Inversión.
- ✔ Las registraciones que componen el cuadro de ejecución presupuestaria presentado no se han realizado bajo un criterio uniforme de imputación, detectándose que, ante la existencia de un conjunto de gastos de igual naturaleza, se han afectado en forma indistinta las partidas presupuestarias 4.42 y 3.33.331, sin que puedan apreciarse los criterios que fundamentan tal diferenciación.

  La falta de un criterio homogéneo determina errores en la valuación de las partidas presupuestarias, con el agravante de que la disyuntiva entre las partidas a utilizar determinará un incremento de los gastos corrientes o los de capital, según cual se utilice. Es decir, el riesgo en este caso se encuentra dado por la posibilidad de que el Poder Ejecutivo informe un incremento del Patrimonio Provincial, cuando en realidad las erogaciones efectuadas son gastos que solo tienden a conservar el patrimonio ya existente.
- ✔ En relación con lo anterior, debe destacarse que se ha detectado que gran parte de la ejecución presupuestaria presentada se corresponde con trabajos de "refacciones y mantenimiento de edificios públicos" y no con el de "construcción", conceptos que difieren sustancialmente en orden a la finalidad que persiguen, dado que los primeros refieren a la conservación del activo fijo existente, mientras que los segundos, buscan su incremento. Si bien no ha podido cuantificarse con exactitud la participación de los trabajos de refacción en la ejecución presupuestaria presentada, a título meramente enunciativo se informa que se ha verificado que, de la ejecución presupuestaria presentada,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

por lo menos $15.065.490,04 refieren a refacciones y mantenimiento, lo cual representa el 54,25% del devengado informado.

- ✔ De los devengados informados, el importe de $2.817.171,12 no se encuentra incluido en Órdenes de Pago al cierre del ejercicio, representando el 10,14% de la etapa señalada. Esta situación, si bien no distorsiona la valuación, implica una deficiencia en la documentación y/o instrumentación de las obligaciones derivadas de prestaciones recibidas, no ajustándose a lo establecido por el Art. 31° del Decreto Provincial N° 1122/02, el cual expresa en su punto 2.2.3 que el gasto devengado implica *"La liquidación del gasto y la **simultánea** emisión de la respectiva orden de pago..."* (el resaltado no es del original), rezando además el Art. 42 que *"Cuando por cualquier circunstancia se hubiera omitido, al cierre del ejercicio el requisito de la liquidación y orden de pago de un gasto devengado durante el transcurso del mismo, deberá determinarse la razón de esa omisión y la eventual responsabilidad administrativa..."*
- ✔ De los pagos informados, no ha podido detectarse la cuenta bancaria con la cual se afrontaron erogaciones por un valor total de $1.184.458,62, los cuales se encuentran identificados con "Código de Banco 999 – Cancelación por asiento", constatándose que se han emitido libramientos respecto de ellos.
- ✔ Examinada la ejecución presupuestaria de la partida 4.42., en la porción atribuible al Ministerio de Educación, la cual asciende a $17.125.027,96, se ha detectado una inconsistencia entre los registros presupuestarios y los financieros, respecto de los recursos afectados a solventarlos.

  Ello, por cuanto si bien se ha constatado, en los primeros, según reporte SIGA B3IA, que el total de ese importe representa una ejecución presupuestaria de los recursos derivados del Fondo Federal Solidario, se ha verificado en los segundos, es decir en los movimientos financieros, que la suma de $13.192.440,71 fue cancelada mediante la emisión de cheques con cargo a la cuenta corriente N° 1710606/3 "F.E. Ley de Financiamiento Educativo".
- ✔ Examinada una muestra de registraciones, se han verificado devengamientos que refieren a trabajos del ejercicio 2.010, por valor de $636.360,13, lo cual representa el 2,29% del Devengado informado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

V.2 – Respecto de la ejecución y las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2.011 en materia de obra pública.

Previo a la exposición de cualquier conclusión, debe indicarse que el Poder Ejecutivo no ha remitido a control expedientes que totalizan $13.120.735,56, girándose a requerimiento de este Tribunal de Cuentas, otras actuaciones por un valor total de $3.760.711,97, ya canceladas. Lo señalado implica una vulneración a las facultades de control de este Órgano y evidencia una tendencia a la omisión de la rendición de cuentas, por un valor que, en lo relativo al control previo, asciende a $16.881.447,53.

Sin perjuicio de la aclaración anterior, es dable mencionar que, en el entendimiento de que los estados demostrativos de la ejecución presupuestaria de gastos, no brindan información que permita apreciar en un sentido más integral la calidad de la gestión llevada a cabo por el ente ejecutor, se han analizado diversos aspectos y cuestiones relevantes verificadas en el ejercicio, a fin de evaluar el diligenciamiento del Poder Ejecutivo en orden al cumplimiento de los deberes del Estado, respecto de la satisfacción de las necesidades colectivas.

A fin de exponer las conclusiones respecto de tales cuestiones, se han confeccionado los Anexos III, IV y V, efectuándose las reservas del caso, debido a que la información se ha extraído de diversas fuentes, y no se ha obtenido una confirmación escrita respecto de la totalidad de las afirmaciones que surgen de ella, resaltándose en este apartado sólo las conclusiones principales que, en opinión de las suscriptas, resultan útiles al presente análisis, de acuerdo a lo siguiente, remitiéndonos para mayor detalle a lo expuesto en los anexos mencionados.

1. Cumplimiento de convenios de financiamiento suscriptos con el Poder Ejecutivo Nacional (Anexo V): De las verificaciones realizadas, sobre una muestra de obras financiadas con recursos provenientes de convenios suscriptos con el P.E.N., surge que, con excepción de la obra referida al Centro de Atención Primaria de la Salud El Solar de la Laguna, en los restantes casos no se ha respetado el plazo de ejecución acordado con el Poder Ejecutivo Nacional, no acreditándose tampoco, en los expedientes auditados durante el ejercicio, la efectiva rendición de cuentas al Estado Nacional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Las circunstancias descriptas, las cuales en principio configurarían incumplimientos de los compromisos asumidos, podrían afectar el financiamiento obtenido, por lo que corresponde que el Poder Ejecutivo informe al respecto.

2. Diligenciamiento de las tramitaciones relativas a refacciones generales en establecimientos públicos dependientes del Ministerio de Educación (Anexo IV):

La gestión de las contrataciones referidas a estos trabajos fue asumida por el Ministerio de Educación, verificándose numerosas inconsistencias en la documentación y los registros que respaldan las operaciones informadas, así como también un apartamiento casi total a la normativa aplicable, en orden a los siguientes puntos:

- ✓ Se han detectado gastos ejecutados en el ejercicio 2.011, cuya registración presupuestaria fue efectuada en el ejercicio 2.012, por un valor que ascendería a $3.931.583,67.
- ✓ No ha podido determinarse si un conjunto de gastos, que representan en su totalidad $1.072.161,54, ha generado las correspondientes contrataciones y, en su caso, erogaciones.
- ✓ No ha podido identificarse los expedientes relacionados a la tramitación de un conjunto de contrataciones informadas, por un valor total de $827.821,57.
- ✓ Se ha detectado que, del volumen de gastos informados e imputados en el período 2.011, algunos afectaron presupuestariamente la partida 4.42., mientras que otros impactaron en la 3.33.331, lo cual dificulta las tareas de verificación, al mismo tiempo que produce errores de valuación en las partidas involucradas, con el agravante de que, según la partida presupuestaria utilizada, el Poder Ejecutivo afirma que realizó inversiones o gastos.
- ✓ De igual modo, verificados los pagos librados desde las cuentas bancarias identificadas, cuya titularidad le corresponde al Ministerio de Educación, éstos no resultan coincidentes con los pagos informados por esa repartición.
- ✓ Se han consultado registros presupuestarios y financieros en el sistema SIGA, a fin de determinar la correspondencia entre los datos que surgen de ambos, verificándose que, de los primeros surge que la totalidad de los gastos ejecutados por el Ministerio de Educación en la partida 4.42. se corresponde con la ejecución de los recursos derivados del "Fondo Federal Solidario",

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

mientras que de los segundos se desprende que el 77,04% de los mismos se habría cancelado con los fondos obtenidos de la Ley de Financiamiento Educativo.

- ✓ Como consecuencia de todo lo anterior, no han podido confirmarse los importes de gastos devengados y pagados informados por el Ministerio de Educación, con los registros consultados en el sistema SIGA, ni tampoco mediante la aplicación de procedimientos alternativos, sin perjuicio de la detección de algunos desvíos en particular. En función de ello no ha podido conciliarse la información suministrada por la cartera de Educación con aquella contenida en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2.011 presentada por el Poder Ejecutivo.
- ✓ Respecto de los apartamientos normativos, se resaltan la falta de competencia de los funcionarios del Ministerio de Educación en materia de autorización y aprobación de contrataciones, y los numerosos incumplimientos a la normativa aplicable, de los cuales se dejó constancia en la Actas de Constatación de Control Posterior emitidas al efecto (p.e. Nros. 003/12, 004/12, 005/12, 006/12, entre otras)

3. Administración de los recursos de afectación específica: Fondo de Solvencia Social y Fondo Federal Solidario (Anexo III):

En base al trabajo realizado, y plasmado en Anexo III, respecto de estas fuentes de recursos se concluye lo siguiente:

Fondo de Solvencia Social:

Ante la falta de información de parte del Ministerio de Economía no fue posible determinar los ingresos al cierre del ejercicio 2.011, de los recursos obtenidos mediante el fondo en cuestión y su correspondiente aplicación, conforme las autorizaciones emanadas de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, no obstante mediante verificaciones efectuadas a través del SIGA y seguimientos respecto de trabajos ejecutados en ejercicios anteriores, pudo arribarse al importe desembolsado y aplicado a los gastos autorizados.

Por otra parte, como puede observarse de la información detallada en el Cuadro B del presente Anexo, el importe señalado resulta ser de escasa significación a la luz de los montos primariamente autorizados y los saldos pendientes de ejecutar al cierre del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 616
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 624 Secretaría Legislativa

movimientos presupuestarios en el ejercicio totalizan $6.108.436,35, lo cual representa el 57,68% de $10.645.280,28, de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. Ppal.	Descripción de trabajos	Información s/SIGA			
		Comprob. 2011	Devengado	Pagado	Financiamiento
12347/XX/04	Ampliación CAPS Nº 5	191	$523.148,27	$473.170,32	Convenio P.E.N.
13956/XX/04	Ampliación CAPS Nº 6	226	$317.002,02	$266.418,05	Convenio P.E.N.
17762/MO/08	CAPS Bº Solar De La Laguna	625	$1.597.927,68	$1.236.357,46	Fdo. Fed. Solidario
11549/XX/05	CAPS Bº Río Pipo	627	$99.391,43	$99.391,43	Convenio P.E.N.
7970/MO/09	Mejoram. Bº Felipe Varela	232	$3.570.966,95	$3.570.966,95	Fdo. Fed. Solidario
17578/MO/06	Edif. Ens. Inic. Rio Pipo	828	$31.474,11	$31.474,11	Fdo. Fed. Solidario
			$6.139.910,46	**$5.677.778,32**	

El desarrollo de estas obras se expone en detalle en el Anexo V del presente.

De los controles practicados y la información colectada surge que, en todos los casos se han empleado fondos con afectación específica, obtenidos del Poder Ejecutivo Nacional.

Las contrataciones en cuestión se corresponden con procedimientos licitatorios iniciados en el ejercicio 2.009, a excepción de la obra referida al Edificio de Enseñanza Inicial del Bº Río Pipo, cuyo procedimiento de contratación fue iniciado en el año 2.006, encontrándose concluida al cierre del ejercicio sólo la obra referida al Centro de Salud El Solar de la Laguna.

Además, de acuerdo a la información detallada en Anexo V, la mayoría de ellas ha presentando demoras significativas en cuanto al inicio de trabajos, respecto de las fechas de firma de convenios de financiación, apertura de sobres y adjudicación, así como también reiteradas suspensiones y ampliaciones del plazo contractual.

Debe tenerse presente que, las demoras que presentan las obras derivan en la insatisfacción en tiempo oportuno de las necesidades que originaron la contratación y, además, en futuros reclamos monetarios por parte de las contratistas (redeterminaciones de precios, intereses por pago fuera de término, gastos improductivos, etc.).

Por último se indica que, en el apartado V del desarrollo efectuado para cada una de las obras se ha requerido información al Poder Ejecutivo, en relación al estado de las obras no concluidas, principalmente en el caso de aquellas que presentan suspensiones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 64
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 632 Secretaría Legislativa

de larga data (Centro de Atención Primaria de la Salud del Bº Río Pipo – última medición en Enero/11, y Mejoram. Bº Felipe Varela – última medición en Marzo/11)

V.3 Otras aclaraciones vinculadas a la opinión:

1. De acuerdo a lo establecido en el Art. 7º de la Resolución Plenaria Nº 011/12, el Informe de la Cuenta de Inversión debe incluir un acápite especial dedicado al control que se efectúe respecto del denominado "Fideicomiso Austral". Sin perjuicio de ello, dado que no se ha tomado intervención en ninguna contratación cuyo financiamiento y/o diligenciamiento se encuentre enmarcado en esa figura jurídica, no corresponde informar al respecto en el presente.
2. Se acompaña el Informe Técnico Nº 176/12, el cual no fue considerado por las suscriptas para la formación de la opinión profesional plasmada en el presente.

VI – OPINIÓN

Respecto de la ejecución presupuestaria:

En base a las tareas descriptas en el apartado IV, las cuales se exponen en detalle en el Anexo II del presente, con el alcance mencionado en el apartado III, y habida cuenta del efecto muy significativo producido por los desvíos señalados en el apartado V.1, en opinión de las suscriptas, la información examinada, detallada en el apartado II **no presenta razonablemente** la ejecución presupuestaria de la partida principal 4.42 "Construcciones".

Respecto de la ejecución y las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2.011 en materia de obra pública:

En base al examen efectuado en los Anexos III, IV y V, habida cuenta del efecto muy significativo de los argumentos vertidos en el apartado V.2, los cuales ponen de manifiesto innumerables inconsistencias, corresponde:

Formular observación en relación a los siguientes puntos:

- ✔ El Poder Ejecutivo no ha remitido a control expedientes que totalizan un Devengado de $13.120.735,56 y un Pagado de $12.762.622,24, remitiéndose sólo a requerimiento de este Tribunal de Cuentas, otras actuaciones por un valor total de $3.760.711,97 ya abonadas. Lo señalado implica una

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

vulneración a las facultades de control de este Órgano y evidencia una tendencia a la omisión de la rendición de cuentas, por un valor que, en lo relativo al control previo, asciende a $16.881.447,53.

- ✔ En las contrataciones diligenciadas por el Ministerio de Educación se han verificado numerosas inconsistencias en la documentación y los registros que respaldan las operaciones informadas, así como también un apartamiento casi total a la normativa aplicable. En mérito a la brevedad nos remitimos al desarrollo efectuado en Anexo IV, cuyas conclusiones se transcriben sintéticamente en el punto V.2.
- ✔ En las obras cuyos financiamientos fueron obtenidos en virtud de la suscripción de convenios con el Poder Ejecutivo Nacional, no se han respetado los plazos de ejecución acordados en sus convenios de base, no acreditándose en los expedientes auditados durante el ejercicio la efectiva rendición de cuentas al Estado Nacional, verificándose también demoras significativas en cuanto al inicio de trabajos, respecto de las fechas de firma de convenios de financiación, apertura de sobres y adjudicación, así como también reiteradas suspensiones y ampliaciones del plazo contractual.
- ✔ Respecto de las obras referidas al Centro de Atención Primaria de la Salud del Bº Río Pipo, cuya última medición se produjo en Enero/11, y al Mejoramiento del Bº Felipe Varela, cuya última medición se produjo en Marzo/11, se ha constatado la suspensión de los trabajos por amplios períodos sin ofrecer justificación alguna.

Requerir información en relación a las siguientes cuestiones: Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, corresponde solicitar se brinden las explicaciones que correspondan en orden a lo siguiente:

- ✔ Se deberá explicar la diferencia de $10.770,00 detectada en todas las etapas de ejecución.
- ✔ Se deberá ofrecer la información necesaria para identificar adecuadamente los pagos efectuados en el ejercicio 2.011, identificados como "Código de Banco 999 – Cancelación por asiento", los cuales ascienden a $1.184.458,62.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- ✔ Respecto del Fondo de Solvencia Social deberá darse respuesta al requerimiento formulado al Ministerio de Economía, mediante Nota Nº 889/12, Letra: TCP – AOP.
- ✔ En relación al Fondo Federal Solidario deberán ofrecerse las documentaciones y los informes pertinentes, que permitan determinar el cumplimiento de la normativa aplicable, así como también efectuar las correcciones que correspondan en los registros consultados, de acuerdo a lo detallado en Anexo III.

Se eleva el presente informe a sus efectos, informando que las tareas de campo fueron efectuadas con la colaboración de la Revisora de Cuentas Elizabeth HERNANDEZ, participando en la compilación de información necesaria para la confección del Anexo V las Revisoras de Cuentas, C.P. Paula ABBENE y C.P. Diana DEBONIS.

Asimismo se acompaña el Informe Técnico Nº 176/12 (37 fs.), totalizando en conjunto con el presente 145 fs.

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO I – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA PARTIDA 4.42 – COMPOSICION Y EVOLUCION DEL CREDITO VIGENTE AL 31/12/2.011.

Las modificaciones presupuestarias, son expuestas en los Cuadros A y B, referidos al presente Anexo, agregados a continuación del Anexo V.

Durante el ejercicio se han emitido veinte (20) Resoluciones del Ministerio de Economía que introdujeron modificaciones sobre la partida 4.42, las cuales al cierre del ejercicio examinado no habían sido ratificadas aún, llevando el crédito aprobado de $283.703.081,10 a $231.693.692,93 (variación neta de -$52.009.388,17).

Del examen preliminar de los actos administrativos que dispusieron las modificaciones en los créditos se resaltan las siguientes conclusiones:

- ✓ Se han autorizado disminuciones del crédito aprobado por valor de $18.996.750,00, para atender gastos del inciso 1 "Personal". Verificado en el sistema SIGA, surge que los recursos involucrados provienen del Tesoro Provincial.
- ✓ Se han autorizado disminuciones en el crédito aprobado para la Unidad de Gestión de Crédito 296 (Fondo Federal Solidario) por $36.219.726,51, para atender gastos de los incisos 4 "Bienes de uso", 5 "Transferencias" y 9 "Gastos figurativos", éstos últimos se corresponderían con transferencias realizadas a la DPOSS destinadas a atender la Emergencia declarada por Ley Prov. Nº 850. Debe aclararse que el crédito asignado originalmente a la U.G.C. 296, el cual fue posteriormente distribuido parcialmente en los incisos mencionados, estaba asignado a la inversión en activos fijos, destinándose en parte, mediante las modificaciones presupuestarias en cuestión, a la atención de gastos corrientes.
- ✓ Se ha aprobado la transferencia de los créditos presupuestarios derivados del Fondo Federal Solidario, asignados al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Unidad de Gestión de Crédito 296), por $23.948.828,06, al Ministerio de Educación, sin variar la partida presupuestaria afectada. La motivación del acto administrativo que dispuso esta modificación afirma "... *Dar respaldo presupuestario al*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 621
PODER LEGISLATIVO FOLIO N°636 Secretaría Legislativa

Plan de Fortalecimiento de infraestructura educativa en ámbito rural y urbano".

- ✓ Respecto de los aumentos, identificados los de mayor significatividad, surge que se corresponderían con la obtención de mayores recursos provenientes del Poder Ejecutivo Nacional (Pacto Federal Educativo y Conv. Nº 15.173 Hospital Regional Río Grande).

A modo de conclusión general, puede afirmarse que las principales modificaciones presupuestarias tendieron a afectar recursos asignados originalmente a "Construcciones" a otros conceptos de erogaciones y/o a transferir la responsabilidad de la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la partida 4.42. a otras reparticiones.

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO II – ANÁLISIS PRESUPUESTARIO. APLICACION DE LAS TECNICAS DE AUDITORIA EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS: EVALUACIÓN DE LAS AFIRMACIONES EXPUESTAS COMO COMPROMISOS, DEVENGADOS, MANDADOS A PAGAR Y PAGADOS ACUMULADOS. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EMPLEADOS.

II. 1 – EJECUCION PRESUPUESTARIA PRESENTADA

De acuerdo a la información suministrada por el Poder Ejecutivo en el Informe denominado "Ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2.011 Cuadro Nº 1" para la jurisdicción "Poder Ejecutivo", resumido por partida principal obrante a fs. 10 del expediente 8541/EC/2012 caratulado "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2.011 CONSOLIDADA PROVINCIAL", la ejecución presupuestaria de la partida principal 4.42 – "Construcciones" fue la siguiente:

Cuadro I: Evolución del Crédito Vigente

Crédito Original	Aumentos	Disminuciones	Crédito Vigente
$283.703.081,10	$30.285.916,40	$82.2952304,57	$231.693.692,93

Cuadro II: Ejecución presupuestaria

Compromiso	Devengado	Mandado a Pagar	Pagado	Saldo No Ejecutado
$50.531.919,10	$27.770.308,24	$24.942.367,12	$24.794.713,97	$203.923.384,69

La ejecución presupuestaria de la partida 4.42 – "Construcciones" ha alcanzado, según las afirmaciones contenidas en el cuadro inserto más arriba, el **11,99%** del crédito autorizado vigente al cierre del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual debe aclararse que más adelante se efectuarán una serie de consideraciones que permitirán concluir que ese porcentaje no refleja fielmente lo ocurrido en el ejercicio examinado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 623
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 638 Secretaría Legislativa

II.2 – REVISIÓN CONCEPTUAL DE DEFINICIONES LEGALES REFERIDAS A NATURALEZA DEL GASTO Y EXPOSICIÓN EN LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS

II.2.a – Naturaleza de los gastos tramitados incluidos en la ejecución de la partida presupuestaria 4.42:

Examinados los registros que componen la ejecución presupuestaria de la partida principal 4.42., y los expedientes vinculados con ellos, se han detectado determinados hechos que permiten concluir que la composición de la partida mencionada no responde a un criterio uniforme de registración e imputación.

Ello es así, por cuanto evaluado el objeto de cada contratación en particular se constata que, ante la existencia de trabajos de similar o igual naturaleza, los criterios para definir la partida presupuestaria a afectar son disimiles, empleándose en algunos casos la partida 4.42 – "Construcciones", y en otros la 3.33.331 – "Mantenimiento y reparación de edificios y locales".

La falta de un criterio uniforme al momento de definir la partida que soportará los cargos, determina un alto riesgo de que las afirmaciones contenidas en la ejecución presupuestaria examinada sean erróneas, reflejando un valor que en realidad, no se corresponde con un incremento del activo fijo.

A esta conclusión se ha llegado mediante el examen de una muestra de expedientes vinculados a la ejecución presupuestaria presentada y la emisión de diversos reportes utilizando el sistema informático de la gobernación, SIGA, filtrando las consultas por "insumo" utilizado. A continuación se detallan los procedimientos aplicados:

- ✔ Respecto de la revisión de expedientes: Se ha identificado la nómina de expedientes que componen la ejecución presupuestaria examinada, mediante la emisión de los Informes SIGA B3BD y B3DA, verificándose que, del total devengado en la partida 4.42, corresponde a refacciones efectuadas en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación en el ejercicio el importe de $17.125.027,96, por lo que no responderían exactamente al concepto de "construcciones". Este importe se ha determinado en base a la naturaleza de los gastos tramitados en los expedientes en cuestión, independientemente de los insumos registrados en el SIGA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Debe destacarse que, en el ejercicio anterior este tipo de gastos ha sido canalizado a través de la partida 3.33.331, transcribiéndose en forma resumida la información expuesta oportunamente: 1) Gastos de refacciones solventados con la Ley de Financiamiento Educativo $9.346.074,50, 2) Gastos de refacciones solventados con recursos provenientes de la constitución de fondos permanentes $633.616,87. (véase apartado III.2 del Informe Contable Nº 281/11 sobre la Cuenta de Inversión del Poder Ejecutivo ejercicio 2.010).

- ✔ Respecto de las consultas efectuadas en el sistema SIGA: A fin de constar la naturaleza de los gastos aglutinados en la partida 4.42., y la forma en que ello se refleja en el sistema presupuestario, se han efectuado las consultas pertinentes utilizando como criterio de filtración o búsqueda el "insumo" afectado en la registración presupuestaria.

  La clasificación de gastos por "insumo" responde a una creación del sistema SIGA, la cual permite categorizar a aquellos de acuerdo a su objeto, pero con una desagregación mayor o más específica que la contenida en la clasificación "presupuestaria" de gastos por su objeto establecida en la Resolución MEOySP Nº 69/99. A su vez, los insumos forman parte de una clasificación agregada o global, conformada por las distintas partidas presupuestarias por objeto del gasto. Por tanto, la registración presupuestaria de los gastos se efectúa utilizando codificaciones, cada una de las cuales representa un "insumo" y una partida presupuestaria, además de brindar información respecto de responsable presupuestario y fuente de financiamiento, entre otros.

  En oportunidad de cargar en el sistema los insumos que se utilizarán para las registraciones del ejercicio, el SIGA vincula cada código de éstos con un código de partida presupuestaria previamente asignado, de acuerdo a las clasificaciones propuestas en la Resolución MEOySP Nº 69/99.

  En relación a la partida presupuestaria 4.42 se encuentran vinculados los insumos Nros. 490 – "Construcciones en bienes de dominio privado" y 491 – "Construcciones en bienes de dominio público". No obstante ello, se ha detectado que, en la ejecución presupuestaria de tal partida para el ejercicio 2.011, se han utilizado también los códigos de insumos Nº 117 – "Mantenimiento y reparación [illegible] edificios", y en menor medida los Nros. 42,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

105, 122, 18014, 18.189, 25.351, 25.918, 26.337, 27.468 y 33.811 entre otros, los cuales refieren a adquisiciones en algunos casos (p.e. Combustible) y, en otros, a servicios de mantenimiento y/o refacción (p.e. Servicios de pintura, recarga de matafuegos y tubos de gas, reparación de sistema de alarma, etc.), ejecutándose solo $9.828.446,13 bajo el insumo 490. Esto demuestra la naturaleza de los trabajos que se informan como ejecución presupuestaria de la partida 4.42.

En el presente caso, habida cuenta de que se tomó conocimiento de la significatividad de los gastos de refacciones y mantenimiento dentro de la ejecución presupuestaria de la partida 4.42, se ha generado, para el insumo Nº 117, el reporte SIGA B3LD, el cual expone el listado de imputaciones para un insumo seleccionado, discriminadas por Unidad de Gestión del Gasto.

Del reporte generado surge un total imputado de $21.820.759,03 para ese insumo en el año 2.011. Examinada la correspondencia de este importe con las distintas partidas presupuestarias se detecta que, si bien el mismo representa el gasto total en concepto de refacciones y mantenimiento edilicios, ha tenido impacto sobre distintas partidas presupuestarias, no teniéndose conocimiento de los hechos y/o causas que determinan la discriminación de gastos del mismo tipo en distintas partidas del nomenclador por objeto del gasto.

Si bien no ha podido cuantificarse con exactitud las partidas presupuestarias afectadas por esa suma, a título meramente enunciativo se informa que, del total de $21.820.759,03, se ha constatado que la suma de $15.065.490,04 se ha registrado en la partida 4.42. (UGG 4027), mientras que $2.831.994,57 han sido registrados en la partida 3. (UGG 4024).

Resulta oportuno aclarar que, constatado el sistema informático, surge que el insumo bajo análisis se encontraría vinculado a la partida presupuestaria 3.33.331, siendo posible su vinculación con otras partidas del Nomenclador por Objeto del Gasto mediante el "redireccionamiento" de las imputaciones hacia las mismas, circunstancia de la cual se deja constancia en los comprobantes generados mediante una leyenda inserta al pie.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- ✔ Respecto de las definiciones legales de los gastos: Cabe destacar que, de acuerdo a las definiciones contenidas en la Resolución MEOySP Nº 69/99, la partida 4.42 – "Construcciones" referiría a obras de construcción, ampliación y/o mejora, mientras que la partida 3.33.331 – "Mantenimiento y reparación de edificios y locales" tendría vinculación con trabajos de mantenimiento, conservación y reparación. Como puede verse las finalidades de uno y otro gasto son distintas, por cuanto los primeros generan un incremento del activo fijo, mientras que los segundos solo tienden a conservar y mantener el ya existente.

A fin de efectuar un examen adecuado se transcriben a continuación los conceptos de la Resolución MEOySP Nº 69/99:

*"3 **Servicios no personales:** Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.*

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 622
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 64
Secretaría Legislativa

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o/de servicios.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común."

II.2.b – Conclusiones:

Del análisis efectuado se han extraído las siguientes conclusiones:

- ✓ Las registraciones efectuadas a la partida presupuestaria 4.42 no responden a un criterio de imputación uniforme, determinando que trabajos de igual o similar naturaleza afecten presupuestariamente a distintas partidas, y por tanto se expongan como "inversiones" o "gastos de conservación", según el caso. La diferencia entre ambos conceptos es sustancial, ya que en un caso la salida de fondos tiene como correlato un incremento del Patrimonio Provincial y en el otro no.

  En el presente ejercicio, se ha constatado la registración de gastos en refacciones y mantenimiento (insumo 117) por $21.820.759,03. Si bien no ha podido determinarse en base a los procedimientos aplicados, la incidencia de este tipo de gastos en la ejecución presupuestaria de la partida 4.42, se ha constatado que, por lo menos, el 69,04% de ese importe, el cual asciende a $15.065.490,04 ha generado simultáneamente una registración en la partida 4.42.
- ✓ Tomando los valores consignados en el punto anterior, surge que el 54,25% del devengado informado se corresponde con trabajos de refacción y mantenimiento.
- ✓ La situación descripta es opuesta a la verificada en el ejercicio anterior, en donde la mayor parte de los gastos en refacciones y mantenimiento ha sido registrada en la partida 3.33.331.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Letrada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 128
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 63 Secretaría Legislativa

- ✓ El total ejecutado bajo la modalidad de "Compras Menores", asciende a la suma de $135.330,59, correspondiéndose con la utilización de los Fondos Permanentes Nros. 147 y 308.

II.3 – CREDITO VIGENTE

La evolución del crédito vigente al cierre del ejercicio 2.011 para la partida principal 4.42 "Construcciones", considerando las modificaciones presupuestarias introducidas en el período analizado, se expone en forma resumida en el Cuadro I del presente Anexo.

A fin de validar la conformación del crédito definitivo al cierre, se ha verificado la información contenida en los Decretos Provinciales Nros. 88/11 y 1152/11, así como también los actos administrativos por los cuales se introdujeron modificaciones en los valores autorizados por esas normas (Resoluciones del Ministerio de Economía), obteniéndose resultados favorables respecto de los importes informados en el Cuadro I. El detalle puede verse en los Cuadros A y B, referidos al presente Anexo, presentados a continuación del Anexo V.

II.4 – TAREAS DE CONTROL EFECTUADAS A LOS FINES DE VALIDAR LAS AFIRMACIONES EXPUESTAS COMO COMPROMISOS, DEVENGADOS, MANDADOS A PAGAR Y PAGADOS

II.4.a – Controles de consistencia: Preliminarmente se efectuó un control a nivel de totales entre los importes informados en el apartado II.1 del presente Anexo con el que surge de los distintos informes obtenidos del sistema informático de gestión administrativa utilizado por el Poder Ejecutivo, "SIGA", emitiéndose los reportes:

- ➢ B3IC, el cual expone los saldos por responsable presupuestario.
- ➢ B3BL, el cual expone importes de compras mayores ejecutadas por Unidad de Gestión de Crédito.
- ➢ B3DC, el cual expone importes de compras menores ejecutadas por Unidad de Gestión de Crédito.

Del cruce de información efectuado en base a los reportes mencionados, se han extraído las siguientes conclusiones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 68
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 649 Secretaría Legislativa

- ✔ Se ha detectado una diferencia de $10.770,00 en más, en todas las etapas de la ejecución presentada, lo cual representa un 0,039% del devengado informado en la Cuenta de Inversión. Dado que la incidencia de este desvío resulta poco significativa no se han realizado procedimientos a fin de explicar sus causales.
- ✔ Examinados los saldos ejecutados por responsable presupuestario, a fin de determinar las reparticiones que tuvieron mayor participación en la ejecución presupuestaria presentada, surge que quien ha efectuado una mayor ejecución ha sido el Ministerio de Educación, con un 61,66% de los devengados informados.

II.4.b – Compromiso: Verificados los totales de control, y señalada la diferencia detectada en todas las etapas de ejecución presupuestaria, se procede a constatar la consistencia de las registraciones individuales (comprobantes) de acuerdo a su Unidad de Gestión de Crédito, con los antecedentes obrantes en este área de control, obtenidos de los procedimientos aplicados durante el ejercicio económico en el marco de los controles preventivo y posterior.

Del cruce de información efectuado en base a las fuentes disponibles, se han extraído las siguientes conclusiones:

- ✔ Se ha emitido el Informe B3BL, surgiendo que el 25,13% del Compromiso informado corresponde a expedientes no remitidos para su control.
- ✔ Del examen conjunto de los expedientes auditados por este área de trabajo ha surgido que no se han registrado compromisos por un valor total de $15.996, cifra que se corresponde con la sumatoria de las diferencias detectadas en las registraciones de los expedientes 11506/ED/11, 12594/ED/11, 12573/ED/11 y 12657/ED/11 y que representa el 0,032% del comprometido acumulado informado.
- ✔ Por otro lado, en base a la información suministrada por el Ministerio de Educación, y las verificaciones efectuadas al respecto en el sistema SIGA, se ha detectado la falta de registración en el ejercicio examinado de gastos ejecutados en el mismo, e informados por el Ministerio de Educación, por un valor total de $3.931.583,67. Constatados los hechos posteriores al cierre surge que los mismos han sido imputados al ejercicio 2.012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

II.4.c – Devengado: Verificados los totales de control, y señalada la diferencia detectada en todas las etapas de ejecución presupuestaria, lo cual significa que el devengado que surge del sistema de registración presupuestaria asciende a $27.781.078,24, se procede a constatar la consistencia de las registraciones individuales (comprobantes) de acuerdo a su Unidad de Gestión de Crédito, con los antecedentes obrantes en este área de control, obtenidos de los procedimientos aplicados durante el ejercicio económico en el marco de los controles preventivo y posterior. Del cruce de información efectuado en base a las fuentes disponibles, se han extraído las siguientes conclusiones:

- Se ha generado el reporte SIGA B3BL, del cual surge que el 47,25% del Devengado informado corresponde a expedientes no remitidos para su control.
- De la muestra de expedientes auditados por este área de trabajo, se detecta la falta de registración en la etapa de devengado, por un valor total de $15.996, cifra que se corresponde con diferencias detectadas en las registraciones de los expedientes 11506/ED/11, 12594/ED/11, 12573/ED/11 y 12657/ED/11 y que representa el 0,058% del devengado acumulado informado.
- Se han comparado, a nivel de totales, las registraciones presupuestarias correspondientes a esta etapa, contra las Órdenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2.011, según Informe SIGA B3END "Ordenes de Pago por fecha e inciso", a los fines de verificar si el importe total devengado se corresponda con el importe de órdenes de pago emitidas. Como resultado de ello se ha determinado que el importe total de órdenes de pago asciende a $24.953.137,12, lo cual implica que, de los devengados informados, la suma de $2.817.171,12 no se encuentra incluido en Órdenes de Pago al cierre del ejercicio, representando el 10,14% del devengado total informado. Esta situación, si bien no distorsiona la valuación del devengado, implica una deficiencia en su documentación y/o instrumentación, no ajustándose a lo establecido por el Art. 31 del Decreto Provincial Nº 1122/02, el cual expresa en su punto 2.2.3 que el gasto devengado implica *"La liquidación del gasto y la **simultánea** emisión de la respectiva orden de pago..."* (el resaltado no es del original).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 631
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 646 Secretaría Legislativa

- Como consecuencia de la falta de documentación de devengados en el momento oportuno y a través del instrumento correspondiente, la Administración genera en el ejercicio 2.012 un documento denominado "Comprobante de captura devengado sin cancelar" para cada devengado no incluido en Orden de Pago al cierre del ejercicio examinado, corroborándose en las registraciones del presente año, mediante la emisión del Informe SIGA B3BNG "Compras Mayores Devengados sin cancelar por partida", que se han generado estos instrumentos por un valor de $2.827.941,12, importe que se corresponde con los devengados no incluidos en Órdenes de Pago más la diferencia de $10.770,00 verificada en todas las etapas de ejecución.
- Se ha cotejado la correspondencia de los montos que surgen de la ejecución presupuestaria para la modalidad de "Compras Menores", con los expuestos en la rendición de los fondos Nros. 147 y 308, según Informe SIGA B3AAFD, obteniéndose resultados favorables.
- Por otro lado, en base a la información suministrada por el Ministerio de Educación, y las verificaciones efectuadas al respecto en el sistema SIGA, se ha detectado la falta de registración en el ejercicio examinado de gastos ejecutados en el mismo, e informados por el Ministerio de Educación, por un valor total de $3.931.583,67.
- Los importes omitidos en la ejecución presupuestaria presentada representan el 14,16% del Devengado informado, no obstante aclararse que, ese porcentaje no puede ser considerado certeramente como un desvío, dado que las registraciones de los trabajos ejecutados por el Ministerio de Educación no necesariamente tienen impacto presupuestario en la partida que se examina.
- Por último debe indicarse que, examinadas las registraciones presupuestarias para algunos expedientes en particular, se han detectado la inclusión de importes que refieren a certificaciones de obra del ejercicio 2.010, y la falta de registración de otros que refieren a mediciones del año 2.011, lo cual genera un desfasaje entre la ejecución real y la presupuestaria. Como ejemplos se mencionan los siguientes:

  C.A.P.S. Nº 5 – Incluye el devengamiento de los Cert. Nros. 2 y 3, correspondientes a Noviembre y Diciembre de 2.010, por un valor total de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

$172.026,42. No se incluyó la registración de los Cert. Nros. 11 y 12, correspondientes a trabajos efectuados en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.011.

C.A.P.S. N° 6 – Incluye el devengamiento de los Cert. Nros. 2 y 3, correspondientes a Noviembre y Diciembre de 2.010, por un valor total de $45.608,10. No se incluyó la registración de las certificaciones de Noviembre y Diciembre de 2.011.

C.A.P.S. B° El Solar de la Laguna – Incluye el devengamiento de los Cert. Nros. 4 y 5, correspondientes a Noviembre y Diciembre de 2.010, por $395.096,02.

C.A.P.S. B° Río Pipo – Incluye el devengamiento del Cert. N° 2, correspondiente a Diciembre de 2.010, por $23.629,59.

El total de devengamientos que refieren a trabajos del ejercicio 2.010 asciende a $636.360,13, lo cual representa el 2,29% del Devengado informado. No se cuantifica el desvío producido por la falta de registración de las certificaciones de obra referidas al año 2.011, dado que no se tiene conocimiento respecto de la totalidad de los importes involucrados.

II.4.d – Mandado a pagar (Devengados incluidos en Ordenes de Pago): De acuerdo a lo que prescribe la normativa en materia de registración presupuestaria, la totalidad de los devengados se debe incluir en ordenes de pago, lo que significa que las etapas de "Devengado" y "Mandado a pagar" deberían exponer iguales importes. De lo mencionado en el punto precedente II.4.c "Devengado", se desprende que, tal correspondencia no se verifica en la presente ejecución presupuestaria. No obstante ello, se han efectuado los siguientes procedimientos:

- Se ha comparado el importe total informado por el Poder Ejecutivo para la etapa "Mandado a Pagar", $24.942.367,12, con el importe que surge del Informe SIGA B3END "Ordenes de Pago por fecha e inciso", verificándose en este último reporte un valor total de $24.953.137,12, lo cual hace una diferencia de $10.770,00.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- La deuda generada por Órdenes de Pago pendientes de cancelación al cierre del ejercicio (diferencia entre "Mandado a pagar" y "Pagado") asciende a $147.653,15.
- A fin de constatar la generación de las correspondientes Obligaciones del Tesoro, se ha emitido el informe SIGA B3QK, el cual expone las Obligaciones del Tesoro generadas en este ejercicio por inciso presupuestario, constatándose que, las Obligaciones del Tesoro generadas para la partida 4.42 en el ejercicio 2.012 se corresponden con órdenes de pago emitidas en años anteriores al 2.011, no verificándose la generación de estos documentos de cancelación para las órdenes de pago emitidas en el ejercicio que se examina.

II.4.e – Pagado: A fin de corroborar las afirmaciones del Poder Ejecutivo en relación a esta etapa se han aplicado los siguientes procedimientos:

- Se han generado los Informes SIGA B3KADA y B3KADB "Pagos realizados por partida", obteniéndose la siguiente información:
  Pagos – Compras Mayores: $24.670.153,38
  Pagos – Compras Menores: $135.330,59
  Total Pagado: $24.805.483,97
  La diferencia entre el importe obtenido y el importe informado en la ejecución presupuestaria responde a los $10.770,00 ya indicados en las restantes etapas de ejecución presupuestaria.
- Considerados los expedientes que conforman la ejecución presupuestaria en la etapa de "Pagado", se ha tomado una muestra a fin de corroborar que cada uno de ellos se corresponde con una orden de pago y una registración de salida financiera obteniéndose resultados favorables.
- Corroborada la información contenida en los reportes SIGA K3KADA y B3KAB, surge que los pagos de compras mayores imputados a la partida 4.42 responden al siguiente financiamiento:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Cód. Cta. Bcaria.	Nombre Cta. Bcaria.	Importe Pagado
170	Cuenta Única del Tesoro	$2.144.894,83
178	F.E. Ley Financ. Educativo	$13.192.440,71
285	Fdo. Fed. Solidario Dec. 636/09	$4.276.061,97
342	Fdo. Fed. Solidario – F.E. Fdo. Infraest. Educativa	$3.872.297,25
999	Cancelación por Asiento	$1.184.458,62
	Total	$24.670.153,38

Como puede verse las fuentes de financiamiento más utilizadas provienen de recursos con afectación específica transferidos por el Poder Ejecutivo Nacional, afrontándose el 53,47% de los pagos considerados con los ingresos obtenidos por la Ley de Financiamiento Educativo y el 33,03% con los derivados del Fondo federal Solidario.

- Por otro lado, debe aclararse que la suma de $1.184.458,62 se encuentra registrada en el sistema consultado como "Código de Banco 999 – Cancelación por asiento", indicándose número de cheque para los pagos que la componen pero sin informar cuenta bancaria, por lo que deberán efectuarse las aclaraciones del caso.

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 635
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 650 Secretaría Legislativa

ANEXO III – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERÉS ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2.011, VINCULADAS A LOS FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA.

III.1 – FONDO DE SOLVENCIA SOCIAL

Normativa y Antecedentes aplicables:

- Ley 756º, Capitulo V: Fondo de Solvencia Social. Sancionada el 25/01/08, con publicación de fecha 30/01/08.
- Ley 440º. Artículo 43º.
- Decreto Provincial Nº 1426/08 de fecha 24/07/08, mediante el cual se aprueba la reglamentación del articulo 43º, destinando el 90% de los recursos recaudados por el Fondo de Solvencia Social a servicios de comedores escolares y copa de leche, provisión de insumos a pacientes sin cobertura asistencial y compensación por prestaciones hospitalarias. El 10% restante destinado a la Comuna de Tolhuin.
- Decreto Provincial Nº 2495/08 de fecha 21/11/08, reglamentario del articulo 43º de la Ley Provincial Nº 756.
- Decreto Provincial Nº 2495/08 de fecha 21/11/08 deroga el Dto Prov. Nº 1426/08. Aprueba una nueva reglamentación del artículo 43º , señalando que el 90% de los recursos obtenidos con el citado Fondo se distribuirá para afrontar los gastos en Salud y Educación, mediante la confección de una minuta de gastos proyectados para ser elevada a la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social de la Legislatura, para su evaluación y aprobación en un plazo perentorio, posterior ejecución del gasto y rendición al Tribunal de Cuentas. El 10% restante dispuesto para la Comuna de Tolhuin a fin de afectarse específicamente a gastos de infraestructura sanitaria.
- Decreto Provincial Nº 1644/08 de fecha 22/08/08, mediante el cual se designa al señor Secretario de Promoción Económica y Fiscal, C.P.N. Fabio DELAMATA, como representante del Poder Ejecutivo Provincial, ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, creada mediante el artículo 12º de la Ley Provincial Nº 756.
- Ley 775º. Prórroga de la vigencia de la Ley 756º hasta el 30/04/09.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO
636

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
654
Nº
Secretaría Legislativa

- Decreto Provincial N° 185/09 de fecha 23/01/09, por el cual se delega la facultad a la Contaduría General de la Provincia, respecto del dictado de normas de implementación del régimen de compras y contrataciones y el procedimiento para la administración de la aplicación del Fondo de Solvencia Social.
- Decreto Provincial N° 803/09 de fecha 12/05/09, en virtud del dictado de la Ley Prov. N° 775 que estableció la prórroga de la Ley Prov. N° 756, por los fondos sin ejecución al 30/04/09, estableciendo que el destino de lo recaudado por el Fondo de Solvencia Social se distribuirá por vía reglamentaria del Ministerio de Economía, en 90% de los recursos para gastos en Salud y Educación y el 10% restante para la Comuna de Tolhuin.
- Resolución Contaduría General N° 03/09 de fecha 26/01/09, mediante la cual se aprueba el procedimiento para la administración del Fondo de Solvencia Social, se establecen los montos y cronograma de transferencias a las cuentas pagadoras y de ejecución. Excepción respecto de la misma, formulada mediante Resolución CG N° 18/09 para Fdo Permanente Subsec. Infraest. Ush Ley 756. Arts. 3 y 4 rectificados por Resolución CG N° 20/09. Arts. 1 y 2 derogados por Resolución CG N° 05/10. Modificación efectuada por Resolución CG N° 05/11 mediante la cual se deja sin efecto el pto 2 del Anexo IV de la Resolución CG N° 03/09.
- Resolución Contaduría General N° 06/09 de fecha 12/02/09 mediante la cual se autorizó la excepción para realizar erogaciones individuales por un monto hasta $40.000 para el Fondo Permanente sin Reposición asignado a la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar los gastos del "Fondo de Refacción y Mantenimiento Edificios Escolares Ley 756 – Ushuaia". Derogada mediante Resolución CG N° 02/10 de fecha 03/02/10.
- Resolución Contaduría General N° 18/09 de fecha 09/09/09 mediante la cual se autorizó la excepción para realizar erogaciones individuales por un monto hasta $40.000 para el Fondo Permanente asignado a la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

gastos del "Fondo de Refacción y Mantenimiento Edificios Escolares Ley 756 – Ushuaia".

- Resolución Contaduría General N° 20/09 de fecha 02/10/09 mediante la cual se rectifica los artículos 3° y 4° de la Resolución Cont. Gral N° 03/09.
- Resolución Contaduría General N° 04/10 de fecha 29/04/10 por la cual se establece el procedimiento de rendición de gastos para el Fondo Permanente refacción y mantenimiento de edificios escolares Ushuaia Ley 756, habida cuenta que el fondo en cuestión no se encuadra totalmente en las pautas generales de la Resolución Cont. Gral N° 02/10, en virtud de su particularidad de ser "sin reposición". Derogada mediante Resolución CG N° 05/11 de fecha 16/03/11.
- Resolución Contaduría General N° 37/11 de fecha 25/11/11, que aprueba el procedimiento de utilización de fondos permanentes, fondos permanentes con afectación específica y cajas chicas.
- Nota N° 059/08, Letra: L.P.M.U de fecha 30/12/08 mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, en su carácter de presidente de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social creada por el artículo 12 de la Ley 756°, eleva al Sr. Ministro de Economía, detalle de minuta de gastos aprobados para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Nota N° 015/09, Letra: L.P.M.U de fecha 07/05/09 mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, comunica al Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos, detalle de reasignación de recursos aprobados por Acta de fecha 23/12/08 y comunicado por Nota N° 059/08, Letra: L.P.M.U.
- Nota N° 02/09, Letra: L.P. (D.E y S.F.S.S) Ley N° 756 de fecha 17/02/09 mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, comunica al Sr Ministro de Economía la aprobación del cambio de destino de los fondos que en principio referían a la Obra "Biblioteca Jardín N° 10 – Ushuaia" por la Obra "Resolución ENARGAS N° I/599/2009 para edificios escolares de Ushuaia" por la suma total de $462.500.
- Nota N° 092/09, Letra: L.P. M.U. M.P.F. de fecha 15/12/09, mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, informa al Sr. Vocal de Auditoría, CP Luis

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 638
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 65
Secretaría Legislativa

CABALLERO, la reasignación de recursos mediante Acta Nº 10 de fecha 07/05/09, autorizados oportunamente mediante Acta de fecha 23/12/08.

Tareas efectuadas durante el Ejercicio 2011:

Durante el ejercicio bajo análisis, mediante Notas Internas Nº 668/11 y 1495/11 de fechas 27/04/11 y 08/09/11, respectivamente, se elevaron a la Secretaría Contable comunicaciones respecto de la falta de respuesta en cuanto al requerimiento formulado mediante Nota Nº 469/11 de fecha 17/03/10 por el Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas, CP Luis CABALLERO a la Sra. Presidente de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, creada en el marco de lo establecido en el art. 12º de la Ley Provincial Nº 756, Legisladora Mónica URQUIZA. El mencionado pedido requería información y/o antecedentes respecto al desarrollo, modificaciones, evaluación y seguimiento durante el ejercicio 2010. En tal sentido se recepciona con fecha 26/09/11 Nota Nº 074/2011, Letra: L.P.M.U. M.P.F. suscripta por la legisladora. No obstante que la información señalada refiere a cuestiones atinentes a ejercicios 2008, 2009 y 2010, a los efectos del presente análisis se destacan los importes que hasta la fecha informada (Mayo/2010) se habría recaudado en concepto de Fondo de Solvencia Social Ley 756. Tal información habría sido remitida desde la Dirección General de Rentas de la Provincia según el siguiente detalle:

2008	2009	2010	Total
$23.069.439,32	$15.173.555,51	$957.567,54	**$39.200.562,37**

Cabe aclarar que este área de control únicamente procede a verificar los conceptos que guardan relación con la imputación al gasto según partida principal 042, o bien aquellos que si bien no fueron registrados a la partida señalada, se efectuaron en el marco de la Ley Nº 13.064. En particular el universo se circunscribe a los montos autorizados según Cuadro B del presente Anexo, agregado a continuación del Anexo V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Por otra parte mediante Nota N° 889/12, Letra: TCP – AOP, de fecha 31/05/2012, en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2011 se ha solicitado al Ministerio de Economía la siguiente información:

- ✓ Modificaciones a la normativa legal aplicable aprobadas durante el ejercicio 2.011, incluyendo modificaciones a la reglamentación emitida por la Dirección Gral. de Rentas en su carácter de ente recaudador de este adicional.
- ✓ Acciones llevadas adelante por ese Ministerio, en cumplimiento a lo establecido por el Articulo 12 de la Ley Prov. N° 756, como integrante de la Comisión de Seguimiento, adjuntando copias certificadas de los antecedentes de evaluación, aprobación, modificación y seguimientos realizados respecto del destino de estos recursos, durante dicho periodo.
- ✓ Detalle de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2.011 y su distribución, con identificación de los expedientes administrativos de tramitación.
- ✓ Detalle de las rendiciones de gastos efectuadas durante el ejercicio 2.011, con identificación de los distintos Ministerios responsables, indicando números de expedientes tramitados, importes, etapas de registración presupuestaria, conceptos, imputaciones presupuestarias e identificación de registración en el Sistema Informático S.I.G.A.
- ✓ Remisión del Expte 34-MO-2011 "S/ APERTURA FONDO PTE. REFACCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES USHUAIA LEY 756 DE SOLVENCIA SOCIAL – MOYSP"

A la fecha de la emisión del presente informe no se obtuvo respuesta al requerimiento formulado, no obstante se procedió al análisis según se detalla a continuación.

Respecto de las actuaciones verificadas por este área, referidas al ejercicio 2011, que hubieran sido solventadas por el mencionado fondo, pueden agruparse en los siguientes puntos, cuyos conceptos tienen origen en la distribución efectuada mediante Resolución CG N°03/09:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09, punto 7 "Resolución Nº 52/07 ENARGAS para edificios escolares Río Grande, Monto total $1.848.000, Desembolso inicial: $369.000, Reposición: Según cronograma de certificaciones de obra a presentar por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

Durante el ejercicio bajo análisis únicamente se detectó mediante Informe SIGA B3DA, el pago del Expte 15578/MO/09, el cual no fue remitido a este área de control en forma posterior a la emisión del Acta de Constatación Control Previo 68/10. El análisis refirió únicamente a los movimientos registrados por el Inciso 42 Construcciones. En tal sentido el Cuadro B referido al presente Anexo, agregado a continuación del Anexo V, refleja este único cambio respecto de la situación ya descripta por el Ejercicio 2010.

En particular, luego de las intervenciones en el marco del control previo efectuadas por este área de control, se emitieron los Acuerdos Plenarios Nros 2280 (Expte 13711/MO/09) y 2283 (Expte 12969/MO/09), destacando la situación delicada en cuanto a la falta de adecuación de las tramitaciones de esta índole a la normativa del ente regulador (ENARGAS), específicamente respecto del grado de cumplimiento de los recaudos dispuestos en los artículos 13º y 14º de la Resolución ENARGAS Nº I/599.

En tal sentido se efectúa una breve reseña de la normativa y antecedentes de la problemática respecto de las obras señaladas en este apartado, con el objeto de explicitar lo consignado en los artículos antes señalados:

El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) es un Organismo autárquico creado por Ley Nacional Nº 24.076, encargado de regular las actividades de transporte y distribución de gas natural, poseyendo atribuciones para dictar reglamentos en materia de seguridad, normas y procedimientos para el mejor cumplimiento de sus fines.

En atención a ello, se dictaron una serie de Resoluciones con la finalidad de prevenir accidentes producidos por inhalación de monóxido de carbono, orientado en una primera etapa a los establecimientos educativos del país. En razón de lo mencionado se dictaron las Resoluciones Nº 3164 y 3218/05 las cuales establecen básicamente la metodología y plazos para regularizar las instalaciones de gas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS A PROVINCIA

En fecha 31/07/07 se dicta la Resolución N° 52/2007, mediante la cual se prorroga hasta el 31/12/08 el plazo para la finalización de las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas de los establecimientos educacionales de todo el país.

Mediante Nota N° 231/09 de fecha 22/01/2009, el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión de MOySP, Arq. Jorge PESARINI, remite a éste Tribunal de Cuentas, información respecto de los trabajos de mantenimiento y/o refacción de edificios educativos de la Provincia para el ejercicio 2009, informando en ellas las tareas planificadas para dar respuesta a lo solicitado por Resolución 52/07 – ENARGAS, por un monto presupuestado de $1.830.631,12. Los antecedentes aportados indican que los relevamientos en los edificios escolares de la ciudad de Rio Grande, Tólhuin, Sara y San Sebastián, han sido realizados durante el mes de octubre y la primera quincena de noviembre de 2008, y ya en el mes de Feb/09, se contaban con planillas de obras con discriminación de los establecimientos e importes de los trabajos, así como también los Cómputos y Presupuestos de la gran mayoría de los edificios existentes.

Mediante Nota N° 59/08 Letra: L.P.M.U, de fecha 30/12/08, la Sra. Legisladora Pcial. Mónica Susana URQUIZA, eleva al entonces Ministro de Economía, Dn. Roberto CROCIANELLI, el detalle de minuta de gastos aprobados en el marco del Fondo de Solvencia Social, creado por el Art. 11 de la Ley 756, en el que se incluye la suma de $1.848.000,00, bajo el concepto "Resolución 52/07 ENARGAS para edificios escolares Rio Gde."

Con relación a ello, la Contaduría General de la Provincia dictó con fecha 26/01/09 la Resolución Cont. Gral. N° 03/09, que en su Anexo III, punto 7, prevé el cronograma de transferencias de fondos para tales erogaciones.

Mediante el Art. 13° de la Resolución ENARGAS N° I/599, de fecha 12/01/09, se autorizó una prórroga hasta el 31/12/09, para la finalización de las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas dependientes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

El Art. 14° de la Resolución ENARGAS N° I/599, solicitó la presentación de un procedimiento de control de las instalaciones de gas de sus establecimientos en proceso de reparación y sin inspeccionar, a fin de garantizar que no se produzcan situaciones de riesgo. Se establecía que dicha presentación debía realizarse antes del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 642
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 657 Secretaría Legislativa

16/02/09, previa aprobación de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur SA y bajo apercibimiento de anulación de la prórroga otorgada.

Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09, puntos 8 "Ampliación SUM Escuela Nº 5 Tolhuin, Monto Total $33.047, Desembolso inicial $16.523,50, Reposición: Según cronograma de certificaciones de obra a presentar por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

El destino fue reasignado a la obra Instalación eléctrica de la Escuela Rural Nº11 de Estancia Sara por un monto de $19.680 y Obra de Alimentación desde el grupo generador hasta dicha escuela por un monto de $13.367, en virtud del Acta Nº 10 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, de fecha 07/05/09. Al respecto no se han verificado, en el Ejercicio 2011, tramitaciones y/o movimientos en cuanto a la referida obra.

Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09, puntos 9 "Ampliación Jardín Nº3 Río Grande, Monto Total $577.760, Desembolso inicial $115.552, Reposición: Según cronograma de certificaciones de obra a presentar por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

El destino fue reasignado a la obra Jardín Nº 11 para la ampliación de dos aulas, circulación para las mismas y salida de emergencia por un monto de $670.456,27, cubriendo la diferencia con el remanente de la obra Jardín Nº5 de la ciudad de Río Grande, en virtud del Acta Nº 10 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, de fecha 07/05/09. Al respecto no se han verificado, en el Ejercicio 2011, tramitaciones y/o movimientos en cuanto a la referida obra.

Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09, puntos 10 "Ampliación Jardín Nº5 Río Grande, Monto Total $758.080, Desembolso inicial $151.616, Reposición: Según cronograma de certificaciones de obra a presentar por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

La presente obra se autoriza por un monto de $665.383,73, destinando el remanente según lo expuesto en punto precedente, en virtud del Acta Nº 10 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, de fecha 07/05/09. Al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 643
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 658 Secretaría Legislativa

respecto no se han verificado, en el Ejercicio 2011, tramitaciones y/o movimientos en cuanto a la referida obra. Durante el presente ejercicio, esto es 2012, se ha constatado mediante SIGA, la apertura del Expte 1456/OP/2012, caratulado *"S/AMPLIACION JARDIN DE INFANTES Nº5 TOL ELEJCE – RIO GRANDE"* (sic), el cual a la fecha no ha sido enviado a intervención de este área control.

Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09, punto 11 "Biblioteca Jardín Nº 10 Ushuaia, Monto total: $462.500, Desembolso inicial: $ 92.500, Reposición: en base a rendición. Según cronograma de certificaciones de obra a presentar por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

El presente punto, como ya se explicara en el informe correspondiente al ejercicio 2010, fue modificado en cuanto a su destino mediante Nota Nº 02/09, Letra: L.P. (D.E y S.F.S.S) Ley Nº 756 de fecha 17/02/09, suscripta por la Legisladora Mónica URQUIZA, comunicando al Sr Ministro de Economía la aprobación del cambio de destino de los fondos que en principio referían a la Obra "Biblioteca Jardín Nº 10 – Ushuaia" por la Obra **"Resolución ENARGAS Nº I/599/2009 para edificios escolares de Ushuaia"** por la suma total de $462.500.

Respecto de tal aprobación únicamente se constató durante el Ejercicio 2011, mediante Informe SIGA B3DA, el devengamiento y pago del Expte 16047/MO/11, caratulado: *"S/ACTA DE MEDICION Y CERTIFICADO DE OBRA Nº1 (UNICO) PARA LA OBRA REGULARIZACION DE GAS ESCUELA PROVINCIAL Nº 40 LOS COIHUES USHUAIA"*, el cual fue excluído de la muestra por este área de control.

Anexo IV – Res. Cont. Gral Nº 03/09, punto 2 "Refacciones y mantenimiento edificios escolares Ushuaia, Monto total asignado $1.250.000 a ejecutar mediante el sistema de Fondo Permanente".

Durante el ejercicio 2011 no se efectuaron gastos por conceptos incluidos en este punto. Por tal motivo el importe pendiente de ejecución refiere al mismo saldo informado al cierre del ejercicio 2010, que refería a $ 441.608,17, el cual fuera devuelto a la Cta. Cte. 1105879 con fecha 20/12/10. Dicho dato pudo corroborarse con el importe de $441.560,17 autorizado mediante Resolución M.E. Nº 145/12 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

fecha 10/02/12, referido a un fondo permanente de recursos de afectación especifica aperturado para el Ejercicio 2012, cuya diferencia si bien no pudo constatarse, se infiere de acuerdo a su monto mínimo refiere a concepto de gasto bancario. Para mayor claridad se destaca que el importe de $441.560,17, surge como consecuencia de la diferencia del monto aprobado para tales conceptos, esto es "Refacciones y mantenimiento edificios escolares Ushuaia" $ 1.250.000 y lo ya utilizado en los Ejercicios 2009 y 2010, cuyo sumatoria resulta $808.391,83 (Ver Cuadro B referido al presente Anexo, agregado a continuación del Anexo V).

Sin perjuicio de lo indicado se informa que, en función de los datos obtenidos según las rutas detalladas del SIGA, el Fondo de Solvencia Social fue consumido por un importe de **$135.378,59** durante el Ejercicio 2011, importe que surge del desagregado efectuado precedentemente, pero que para mayor claridad, en virtud de los consumos de ejercicios anteriores, se distribuye en Cuadro B referido al presente Anexo, agregado a continuación del Anexo V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 645
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 662 Secretaría Legislativa

III.2 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO

1. Antecedentes Normativos:

El Fondo Federal Solidario, en adelante FFS, creado por Decreto P.E.N. Nº 206/09, resulta ser una masa de recursos conformada por el 30% de los ingresos obtenidos en concepto de derechos de exportación de la soja en todos sus derivados. La normativa de creación establece que los fondos serán distribuidos entre las Provincias que adhieran al Decreto P.E.N. Nº 206/09 y los Municipios existentes bajo sus jurisdicciones. Asimismo, la mencionada norma asigna una finalidad específica a los fondos remesados, prohibiendo expresamente su utilización para financiar gastos corrientes, determinando el deber de instrumentar mecanismos de control adecuados.

El marco normativo se encuentra definido por las siguientes normas:

- ✓ Decreto P.E.N. Nº 206/09 de fecha 19/03/09, mediante el que se crea el Fondo Federal Solidario.
- ✓ Decreto Provincial Nº 636/09 de fecha 25/03/09, en virtud de la cual la Provincia adhiere al Decreto P.E.N. Nº 206/09.
- ✓ Resoluciones Ministerio de Economía Nº 209/09 y 210/09 de fecha 27/03/09, por las que se autoriza la apertura de dos (2) cuentas corrientes en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia, denominadas "Fondo Federal Solidario, Dto. Pcial. 636/09-**pagadora**-M.E." Cta. Cte. Nº 1710714/1, y "Fondo Federal Solidario, Dto. Pcial. 636/09-**recaudadora**-M.E." Cta. Cte. Nº 1710715/8, respectivamente.
- ✓ Resolución Ministerio de Economía Nº 299/07 de fecha 28/02/07, reglamentaria del sistema de Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.).
- ✓ Decreto Provincial Nº 171/12: Modificación del art. 5º del Decreto Provincial Nº 636/09.

2. Procedimientos de verificación empleados:

2.1 Determinación de los importes acreditados por el Poder Ejecutivo Nacional a la Provincia en concepto de "Fondo Federal Solidario", así como también la distribución del recurso y su efectiva transferencia:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Según consulta realizada en el sitio web de la Dirección Nacional de Coordinación con las Provincias, el Poder Ejecutivo Nacional habría remitido fondos por un total de $86.340.843,10 durante el ejercicio 2.011.

A fin de constatar las registraciones efectuadas por el Poder Ejecutivo se ha consultado el reporte SIGA B3OBC Recurso 02.02.02.01.10, el cual expone la ejecución presupuestaria para ese recurso, verificándose los siguientes datos:

Mes	Transferencias Poder Ejecutivo Nacional	Distribución Ejercicio 2011				
		Municipalidad de Ushuaia	Municipalidad de Río Grande	Comuna de Tolhuin	Tesorería Gobierno Provincial	Total
ene/10	$5.511.730,70	$792.035,69	$792.035,69	$69.447,82	$3.858.211,50	$5.511.730,70
feb/10	$3.021.335,30	$434.165,86	$434.165,87	$38.068,83	$2.114.934,69	$3.021.335,25
mar/10	$5.419.812,10	$778.827,00	$778.827,00	$68.289,63	$3.793.868,45	$5.419.812,08
abr/10	$8.621.964,20	$1.238.976,27	$1.238.976,27	$108.636,73	$6.035.374,97	$8.621.964,24
may/10	$10.580.209,10	$1.520.376,04	$1.520.376,05	$133.310,65	$7.406.146,40	$10.580.209,14
jun/10	$9.950.713,60	$1.429.917,54	$1.429.917,53	$125.378,99	$6.965.499,58	$9.950.713,64
jul/10	$8.904.753,10	$1.279.613,02	$1.279.613,02	$112.199,88	$6.233.327,22	$8.904.753,14
ago/10	$11.730.775,30	$1.685.712,44	$1.685.712,44	$147.807,75	$8.211.542,71	$11.730.775,34
sep/10	$6.788.012,00	$975.437,33	$975.437,33	$85.528,96	$4.751.608,40	$6.788.012,02
oct/10	$8.900.742,40	$1.279.036,65	$1.279.036,65	$112.149,37	$6.230.519,70	$8.900.742,37
nov/10	$3.613.252,10	$519.224,32	$519.224,33	$45.526,97	$2.529.276,50	$3.613.252,12
dic/10	$3.297.543,10	$473.856,93	$473.856,95	$41.549,04	$2.308.280,13	$3.297.543,05
Total	**$86.340.843,00**	**$12.407.179,09**	**$12.407.179,13**	**$1.087.894,62**	**$60.438.590,25**	**$86.340.843,09**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 647
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 667 Secretaría Legislativa

PROVEEDOR	IMPORTE
22894-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (COPARTICIPACION)	$9.159.623,86
22896-MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE	$9.159.623,87
22897-COMUNA DE TOLHUIN (COPARTICIPACION)	$803.140,28
26603-TESORERIA GRAL.FDO.FEDERAL SOLIDARIO	$60.438.590,25
26627-MUNICIP. USHUAIA - FDO. FED.SOLIDARIO	$3.247.555,23
29515-COMUNA DE TOLHUIN-FDO.FED.SOLIDARIO	$284.754,34
30621-MUNICIPIO DE RIO GRANDE-FDO.FED.SOLIDARIO	$3.247.555,26
TOTAL:	**$86.340.843,09**

Preliminarmente, se indica que la distribución de los recursos correspondientes a la Provincia se efectúo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa, esto es 70% para la Provincia y 30% distribuido entre los Municipios y la Comuna de Tolhuin.

2.2 Verificación sobre movimientos financieros referidos a transferencias:

Respecto de las sumas correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial, se ha verificado a través del sistema SIGA la registración de los fondos que, efectivamente se habrían transferido. En tal sentido, se ha emitido el reporte SIGA B3KAC, el cual expone los desembolsos realizados en el ejercicio, por cada proveedor, constatándose la registración de pagos por $29.895.979,91 al proveedor Nº 26.603 "Tesoreria General Fdo. Federal Solidario" desde la Cuenta Única del Tesoro (código de cuenta bancaria 170).

También se ha generado el reporte SIGA D3C, consultándose los movimientos de la cuenta corriente bancaria pagadora, Nº 1710714/1 Fondo Fed. Solidario – Decreto Provincial 636/09- PAGADORA" (código 285) denominada "Fdo. Federal Solidario DP 636/09", en donde se verifica la registración de acreditaciones por $29.895.979,91.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Letrada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En base a lo anterior, puede concluirse que de los $60.438.590,25 que le corresponden al Poder Ejecutivo, solo habrían ingresado a la cuenta corriente pagadora, específicamente aperturada al efecto, la suma de $29.895.979,91.

A fin de verificar el destino de los fondos restantes, esto es $30.542.610,34, se ha intentado consultar los movimientos de la cuenta corriente bancaria recaudadora del Fondo Federal Solidario, código Nº 284, indicándose en el sistema informático que la misma fue cerrada el 17/10/11, por lo que no ha podido determinarse el destino de la suma indicada en último término.

No obstante ello, si se considera que los fondos transferidos a las Municipalidades, Comuna y a la propia cuenta bancaria pagadora del Poder Ejecutivo, se realizan desde la Cuenta Única del Tesoro, puede inferirse razonablemente que los fondos cuya acreditación no fue verificada deberían encontrarse allí.

Asimismo, en relación a los libramientos identificados en esa cuenta corriente, de los procedimientos aplicados surge que los mismos ascienden a $37.142.412,25 registrados en el extracto bancario que surge del SIGA bajo el código de operación Nº 78.

Respecto de las transferencias a las Municipalidades y Comuna de Tolhuin, las que ascienden a un valor global de $25.902.252,84, debe aclararse preliminarmente que los códigos de proveedor asignados a estos entes son utilizados para registrar los pagos por todo concepto, por lo que al efectuar la consulta SIGA B3KAC se obtienen importes que comprenden, además de los recursos derivados del Fondo Federal Solidario, otros ingresos coparticipables.

Como consecuencia de ello, alternativamente, se ha procedido a realizar otras consultas para obtener confirmación indirecta respecto de la efectiva distribución de los recursos, utilizando como parámetro de búsqueda el insumo Nº 27.315 denominado "Transferencia Fondo Federal Solidario", generándose el informe SIGA B3LA, el cual ha permitido consultar la ejecución presupuestaria del mismo, obteniéndose un monto total de $26.549.253,14, lo cual arroja una diferencia de $647.000,30. Verificados los comprobantes de Compras Mayores que conforman el informe antes mencionado, se determinó que la diferencia se refiere al comprobante Nº 5.659 correspondiente al Expediente Nº 16850/MO/11, caratulado S/Transferencia a Municipalidad de Ushuaia Juegos de la Araucanía", por importe de $647.000,00,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

el cual se encontraría incorrectamente imputado bajo el insumo Nº 27.315, por cuanto esta cifra no se encuentra comprendida dentro de la distribución secundaria (Provincia – Municipios y Comuna) del recurso.

De lo anterior, surge que existe consistencia entre los reportes de carácter presupuestario, no obstante no poder contrastarse esa información con otra de tipo financiero.

2.3 Verificación sobre la utilización de los fondos:

Se ha generado el reporte SIGA B3IC, el cual expone los saldos ejecutados presupuestariamente por Responsable. Analizadas las Unidades de Gestión de Crédito que se han identificado con los recursos derivados del Fondo Federal Solidario, Nros. 296 y 310, se indican a continuación los valores totales imputados.

UGC	Responsable	Compromiso	Devengado	Mand. A Pagar	Pagado
296	Ministro de Obras y Serv. Púb.	$14.064.783,94	$5.649.875,48	$4.914.147,08	$4.806.766,29
310	Ministro de Educación, C.C.yT.	$17.125.027,96	$17.125.027,96	$17.125.027,96	$17.125.027,96
	Totales	$31.189.811,90	$22.774.903,44	$22.039.175,04	$21.931.794,25

A fin de conocer los importes individuales que componen la ejecución presentada, se ha emitido el reporte SIGA B3BL. Luego de ello, se procedió a conciliar, por muestreo selectivo, tales importes con las registraciones en los Libros Bancos correspondientes, en el caso del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuenta corriente pagadora código Nº 285, mientras que en el caso del Ministerio de Educación, la cuenta utilizada resulta ser la codificada con el Nº 342.

Efectuada la conciliación para la cuenta bancaria Nº 285, se verifican importes que, si bien se informan en la etapa de "Pagado" para la Unidad de Gestión de Crédito Nº 296, han sido abonados con libramientos de la Cuenta Única del Tesoro (código Nº 170). Ejemplo de ello es el pago del Cert. Nº 1 de la obra Mejoramiento de Bº Felipe Varela (expte. Nº 524/MO/11) por $646.170,43.

En relación a la cuenta bancaria empleada por el Ministerio de Educación, Nº 1710784/4 denominada "Fondo de Infraestructura Educativa – Decreto 636/09 – M.E.C.C.y T. - PAGADORA" código Nº 342, se han verificado débitos por valor de $3.872.985,05, importe que difiere sustancialmente del que surge de la ejecución

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

presentada previamente, habiéndose verificado que la diferencia, esto es $13.192.440,71, fue cancelada con pagos librados desde la cuenta bancaria N° 1710606/3 denominada "F.E. Ley de Financiamiento Educativo", código N° 178.

3. Conclusiones:

- En base a los procedimientos aplicados, y con los elementos de juicio puestos a disposición, puede concluirse que, de $60.438.590,25 que le corresponden al Poder Ejecutivo para el ejercicio 2.011, en concepto de Fondo Federal Solidario, sólo se ha verificado la registración de la acreditación en la cuenta corriente bancaria correspondiente de $29.895.979,91, desconociéndose el destino del saldo restante.

  No obstante ello, si se considera que los fondos transferidos a las Municipalidades, Comuna y a la propia cuenta bancaria pagadora del Ministerio de Educación, se realizan desde la Cuenta Única del Tesoro, puede inferirse razonablemente que los fondos cuya acreditación no fue verificada deberían encontrarse allí.
- Por otro lado, la ejecución presupuestaria no resultaría ser correcta, por cuanto se han incluido gastos cuyos pagos fueron efectuados con otros recursos, distintos del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a lo mencionado en el punto 2.3 precedente.
- Constatados los movimientos de las cuentas corrientes bancarias referidas al Fondo Federal Solidario surge lo siguiente:

  -Cta. Cte. Nº 1710784/4 Fondo de Infraestructura Educativa – Decreto 636/09 – M.E.C.C.y T. - PAGADORA", titular Ministerio de Educación (código N° 342): Se ha constatado la realización de pagos por $3.872.327,25, importe que difiere sustancialmente del presentado en la ejecución.

  -Cta. Cte. N° 1710714/1 Fondo Fed. Solidario – Decreto Provincial 636/09-PAGADORA" (código N° 285): Se han constatado libramientos de pagos por $37.142.412,25, importe que difiere sustancialmente del presentado en la ejecución, constatándose que los mismos refieren a conceptos de diversa naturaleza, como por ejemplo pago de obras públicas y numerosas transferencias a otras dependencias del Poder Ejecutivo (p.e. Transferencia al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Ministerio de Educación en fecha 05/08/11 por $3.900.000,00, Transferencia al Ministerio de Desarrollo Social en fecha 17/08/11 por $6.900.000,00), a Organismos Descentralizados (p.e. Transferencia al IPV en fecha 14/02/11 por $5.711.391,00), transferencias sin identificar (p.e. fecha 01/07/11 por $8.826.021,25, expte. 9893/ED/11; y fecha 13/07/11 por $4.426.709,46, expte. 10818/ED/11) y hasta transferencias a la Municipalidad de Ushuaia (fecha 14/11/11 por $647.000).

- ✔ Por todo lo expuesto, las suscriptas entienden que deberán ofrecerse los descargos que se crean pertinentes respecto de los puntos precitados, debiéndose: a) justificar la existencia y/o el destino de los fondos cuya acreditación no se verificó, b) corregir los registros que correspondan, en atención a la falta de consistencia entre registros presupuestarios y financieros y, c) acreditar la correcta aplicación de los fondos librados, de acuerdo a los conceptos autorizados en la normativa aplicable, habida cuenta de las numerosas transferencias efectuadas a otras reparticiones estatales.

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 662
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 607
Secretaría Legislativa

IV – REFACCIONES EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

1. Antecedentes de la situación:

El 61,67% del devengado total informado de la partida 4.42. fue ejecutado por el Ministerio de Educación.

De los antecedentes obrantes en este área de trabajo surge que, mediante Nota MECCyT (UM) Nº 5017/11 de fecha 27/07/11, la entonces Ministro, Lic. Amanda DEL CORRO habría solicitado al Ministro de Obras y Servicios Públicos, MMO Manuel BENEGAS, la disponibilidad de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, para financiar obras que contribuyan a la mejora de infraestructura educativa.

Como respuesta a ello, mediante Nota Nº 2416/11 – MOySP, de fecha 28/07/11, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, MMO Manuel BENEGAS, informa al Ministro de Economía que se podrá deducir el monto solicitado de la UGG 5518 – UGC 296, por lo que, mediante Resolución M.E. Nº 795/11 de fecha 29/07/11, se modifica la distribución analítica de erogaciones del ejercicio 2.011, disminuyendo el importe de $23.948.828,06 de la UGC 296 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Construcciones) y aumentado dicho importe a la UGC 310 del Ministerio de Educación, C.C.yTecnología (Construcciones), convirtiéndose de este modo, el Ministerio de Educación en responsable presupuestario de esos créditos, luego de lo cual asumió la contratación y pago de los trabajos contratados.

Hasta aquí podría inferirse que la totalidad de los gastos ejecutados por el Ministerio de Educación fueron solventados con el Fondo Federal Solidario, sin embargo de los procedimientos de verificación practicados surge que los compromisos asumidos se habrían cancelado empleando, además, fondos provenientes de la Ley de Financiamiento Educativo.

2. Trabajos ejecutados – Montos involucrados – Fuentes de financiamiento empleadas:

Según la información consultada en el sistema presupuestario, mediante el [illegible] B3BD, las contrataciones iniciadas por el Ministerio de Educación en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Letrada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

el ejercicio examinado, imputadas a la partida 4.42, ascienden a $17.125.027,96, este importe se corresponde con la ejecución de la Unidad de Gestión de Crédito 310, según Informe B3BL.

No obstante ello, atento a las falencias presentadas en la información suministrada por el Ministerio de Educación, las cuales se detallarán luego, no ha podido determinarse con exactitud los montos totales invertidos por esa cartera, existiendo diferencias sustanciales entre las informaciones y documentaciones emitidas al respecto por las distintas áreas de ese Ministerio.

La información obtenida del Ministerio de Educación, utilizada como punto de partida del examen, proviene de las siguientes fuentes:

- Nota Informe N° 12898/11 - Letra: MECCyT (UM), de fecha 09/09/11, suscripta por la entonces jefa de la cartera ministerial, Lic. Amanda del Corro, informando motivaciones que llevaron al Ministerio a contratar sin intervención previa del Tribunal de Cuentas y sin seguir los procedimientos administrativos normados. Se adjunta a la misma listado de obras de refacción y/o mantenimiento (ejecutadas y/o en ejecución a la fecha mencionada) en edificios educativos y dependencias de ése Ministerio, las que involucrarían $23.948.828,06, de acuerdo al siguiente detalle:

  Gasto total involucrado – Refacciones Ushuaia: $11.170.238,47.-

  Gasto total involucrado – Refacciones Río Grande y Tolhuin: $12.778.589,59.-

  Total General: $23.948.828,06.-

- Nota N° 21/12, Letra: SCG-MED, de fecha 30/01/12, suscripta por el Secretario de Control de Gestión M.E., Dn. Carlos Marcelo LIMA, elevando planillas con respaldo digital de las obras realizadas en los distintos establecimientos y dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia. Este listado fue oportunamente devuelto por presentar inconsistencias de información. Asimismo, debe aclararse que el mismo no informaba respecto del valor acumulado, por lo que, a fin de conocer el monto involucrado, este área de trabajo ha procedido a totalizar los importes individuales informados obteniéndose la cifra de $23.939.542,16.-

- Según Notas N° 116/12, Letra: M.ED. (S.C.G.), suscripta por el Secretario de Control de Gestión M.E., Dn. Carlos Marcelo LIMA y N° 40/12 del 21/03/12,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 64
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 64 Secretaría Legislativa

suscripta por la Dir. de Fondos Específicos del M° de Educación, Dña. Zunilda GARRONE, las "Obras ejecutadas sobre infraestructura 2011" totalizan un importe de $23.504.748,17 (base pagado). Cabe destacar que, del examen preliminar efectuado, surge que el listado en cuestión incluye pagos de los años 2.011 y 2.012. En tal sentido la Dir. de Fondos Específicos del M° de Educación, ofrece un detalle de las contrataciones involucradas, indicando que los pagos responden al siguiente financiamiento:

Fondo Federal Solidario – Cta. Cte. 1710784/4: $3.818.046,23.-

Ley de Financiamiento Educativo – Cta. Cte. 1710606/3: $19.686.701,94.-

Por la información suministrada, los pagos cuantificados de esta manera no serían imputables en su totalidad al ejercicio 2.011.

Sin perjuicio de los diversos importes informados por la cartera de Educación, este Órgano de Control ha arribado a un nuevo valor, obtenido en base a diferentes procedimientos aplicados, que seguidamente se exponen.

3. Procedimientos de verificación empleados:

- ✓ Respecto de la existencia y cuantificación de los gastos y las contrataciones informadas:

  En primer lugar debe aclararse que el Poder Ejecutivo no ha remitido a control los gastos involucrados en las contrataciones de refacciones y mantenimiento de edificios dependientes del Ministerio de Educación, requiriendo este Tribunal de Cuentas información al respecto, mediante Nota N° 1442/11 Letra: TCP-AOP, en base a los datos visualizados a través del sistema SIGA.

  Como consecuencia de ello, el Ministerio de Educación remite en primer término treinta (30) expedientes, que corresponden a gastos imputados a la partida 4.42 financiados a través del Fondo Federal Solidario, girando con posterioridad otros, siempre a requerimiento de este Tribunal de Cuentas. No se ha tomado vista de los restantes expedientes que componen la ejecución presupuestaria examinada. No obstante ello, del sistema informático SIGA surge que las actuaciones no auditadas, diligenciadas por el Ministerio de Educación, totalizan la suma de $12.698.422,99.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Si bien la entonces Ministro, Lic. Amanda DEL CORRO en Nota Informe Nº 12898/11 - Letra: MECCyT (UM), de fecha 09/09/11, informa necesidades edilicias por $23.948.828,06, examinado el listado por ella presentado, se identifican algunos errores como ser: importes duplicados y omisión de suma de algunos valores, por lo cual el monto al que ha arribado esta Unidad de Auditoría responde al siguiente detalle:

Gasto total involucrado – Refacciones Ushuaia: $11.170.238,47.-

Gasto total involucrado – Refacciones Río Grande y Tolhuin: $12.803.788,92.-

Total General: $23.974.027,39.-

Por otro lado, examinada la información contenida en la Nota 21/12, Letra: SCG-MED, de fecha 30/01/12, suscripta por el Secretario de Control de Gestión M.E., Dn. Carlos Marcelo LIMA, que detalla obras "ejecutadas, canceladas y pendientes de cancelación", se detectan contrataciones justificadas o fundadas en nuevas necesidades no mencionadas oportunamente por la Sra. Ministro, del mismo modo que, algunos trabajos informados por la funcionaria, no fueron incluidos en la Nota Nº 21/12 citada.

Asimismo, ya se indicó más arriba que, la Nota Nº 40/12 del 21/03/12, suscripta por la Dir. de Fondos Específicos del Mº de Educación, Dña. Zunilda GARRONE presentaba inconsistencias.

De la conciliación efectuada entre toda la documentación suministrada por la cartera de Educación, se arribó a un nuevo importe de gastos involucrados en refacciones de establecimientos educativos, el cual tendría la siguiente cuantificación y distribución:

Gasto total involucrado – Refacciones Ushuaia: $11.246.238,47.-

Gasto total involucrado – Refacciones Río Grande y Tolhuin: $13.765.466,23.-

Total General: $25.011.703,70.-

Si bien no ha podido corroborarse que este valor corresponde íntegramente con el importe de contrataciones efectivamente ejecutadas, el mismo representa un riesgo total en cuanto a la existencia de desvíos, ya que existe la potencialidad de que tal valor se traduzca en gastos afrontados por el Ejecutivo Provincial sin el adecuado control por parte de este Órgano.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se habla de "potencialidad", debido a que se ha detectado que, de las necesidades de refacción expuestas por la Sra. Ministro en su Nota Informe Nº 12898/11 - Letra: MECCyT (UM), de fecha 09/09/11, no se han detectado las contrataciones generadas al efecto, por un valor total de $1.072.161,54. Por otra parte, tomado conocimiento de las contrataciones efectivamente ejecutadas informadas en Nota Nº 21/12, no se han podido identificar los expedientes relacionados con las mismas por un valor total de $827.821,57. Estos valores son detallados en los Cuadros A y B, presentados a continuación de los Anexos I a V.

Asimismo, debe tenerse presente que, según la información obtenida del reporte SIGA B3BL, la ejecución presupuestaria de la partida 4.42 para el ejercicio 2.011, atribuible al Ministerio de Educación, refiere a un importe de $17.125.027,96, valor que difiere sustancialmente del obtenido en base a la información suministrada por esa repartición.

Más adelante se expondrán otras cuestiones que tornaron aún más dificultosa la determinación del monto real involucrado.

- ✓ Respecto de la registración presupuestaria de los gastos involucrados: Preliminarmente debe destacarse que no se ha seguido un criterio uniforme de imputación, corroborándose que, para gastos de similar naturaleza, se ha afectado en algunos casos la partida 4.42 y en otros la 3.33.331, dificultando de esta manera la identificación de los importes individuales que componen los acumulados auditados, además de determinar una incorrecta valuación de los gastos por partida.

  Sin perjuicio de lo anterior, a fin de constatar la correspondencia entre la información suministrada por el Ministerio de Educación y los registros de base, se ha partido de los datos individuales que componen el total involucrado, no resultando tal vinculación de carácter integral, por la ausencia de información atinente a la totalidad de las tramitaciones de origen.

  No obstante lo aquí expuesto se ha podido verificar la registración, en el presente ejercicio 2.012, de gastos ejecutados en el 2.011 e informados por ese Ministerio en las notas recibidas en este Tribunal, por un valor total de $3.931.583,34. Ello genera un desfasaje entre la ejecución real de trabajos y su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

correspondiente registración, produciendo a la vez, una distorsión de la ejecución presupuestaria de los ejercicios mencionados.

Por último, se ha emitido el reporte SIGA B3IA para la Unidad de Gestión de Crédito 310, la cual representa los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Educación para ser afectados a la partida 4.42, con financiamiento proveniente del Fondo Federal Solidario, constatándose la registración de un crédito vigente de $23.948.828,06, importe que resulta consistente con la modificación presupuestaria ordenada por Resolución Ministerio de Economía N°795/11 de fecha 29/07/11. Asimismo el valor expuesto como Devengado de $17.125.027,96, se corresponde con exactitud con el importe de la ejecución presupuestaria de esa partida atribuible a la cartera de Educación para el ejercicio 2.011.

De la información anterior, la cual expone la ejecución presupuestaria de los recursos derivados del Fondo Federal Solidario, en relación a una repartición y un objeto del gasto, podría inferirse que la totalidad de los trabajos por refacciones, gestionados por el Ministerio de Educación, habrían sido solventados con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Por lo menos en lo que respecta a aquellos que cumplan con dos condiciones: 1) se hayan registrado y, 2) la partida afectada sea la 4.42.

No ha podido cuantificarse, en base a los procedimientos aplicados, la magnitud de los gastos ejecutados en el ejercicio 2.011 con cargo a otras partidas.

- ✓ Respecto de los pagos efectuados y las fuentes de financiamiento afectadas: De acuerdo a la información suministrada por la Directora de Fondos Específicos del Ministerio de Educación, se habrían abonado los siguientes importes:

  Fondo Federal Solidario – Cta. Cte. 1710784/4: $3.818.046,23.-

  Ley de Financiamiento Educativo – Cta. Cte. 1710606/3: $19.686.701,94.-

  Total: $23.504.748,17.

  Como se indicara más arriba, los pagos informados se corresponden con los efectuados en los ejercicios 2.011 y 2.012, por lo que deben segregarse aquellos movimientos financieros que no refieren al ejercicio que se examina,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

circunstancia que fuera requerida oportunamente por este área sin haber obtenido resultados favorables.

No obstante lo anterior se señala que, consultados los pagos por partida presupuestaria, de acuerdo a los reportes SIGA K3KADA y B3KAB, las erogaciones efectuadas en el ejercicio 2.011 con créditos del Ministerio de Educación, vinculadas a la partida 4.42., ascenderían a $17.125.027,96.

Se han verificado los movimientos bancarios de dos (2) cuentas cuya titularidad le corresponde al Ministerio de Educación, la N° 1710784/4 denominada "Fondo de Infraestructura Educativa – Decreto 636/09 – M.E.C.C.y T. - PAGADORA" y la N° 1710606/3 denominada "F.E. Ley de Financiamiento Educativo", detectándose que con la primera se libraron pagos por $3.872.327,25 y con la segunda $13.192.440,71, con lo que se totaliza el total pagado indicado en el párrafo precedente, es decir $17.125.027,96.

No obstante, estos pagos verificados solo reflejarían la cuantía de las erogaciones afrontadas en el año 2.011 con cargo a la partida presupuestaria 4.42, no pudiendo determinarse la cuantía de aquellos pagos vinculados a gastos que ejecutaron presupuestariamente partidas distintas y que se encontrarían incluidos en el valor informado por el propio Ministerio.

En igual sentido, tampoco ha podido determinarse la existencia o no de pagos realizados por el Ministerio de Educación librados desde otras cuentas bancarias.

- ✓ Respecto de la competencia del Ministerio de Educación en materia de gestión de obra pública y metodología empleada en el diligenciamiento de las contrataciones: Examinada una muestra de expedientes referidos a las contrataciones que nos ocupan, se observa que las mismas fueron desarrolladas en forma integral por agentes y/o funcionarios del Ministerio de Educación, sin que haya tomado intervención el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, fundando tal situación en la falta de recursos humanos necesarios para ello. Esta circunstancia plantea una significativo incumplimiento a las normas que regulan la competencia de la distintas reparticiones (Art. 136° de la Constitución Provincial, Ley de Ministerios, Ley Prov. N° 141, Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones y normas concordantes), por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO
65
FOLIO
Nº 67
Secretaría Legislativa

cuanto de acuerdo a ellas, la autorización y aprobación de aquellos gastos ejecutados bajo el régimen de obra pública se encuentran dentro del ámbito de competencia exclusiva del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en forma independiente del área que tenga la responsabilidad presupuestaria de los créditos y/o fondos que a tal fin se emplearan.

Por otro lado resulta importante destacar que, se ha verificado que el diligenciamiento de los expedientes se ha desarrollado en el marco de un apartamiento casi total a la normativa aplicable, efectuándose por tal motivo numerosos reparos al efecto.

Por último, se informa que habiéndose requerido al Ministerio de Educación la reglamentación vigente al 2.011 en materia de misiones y funciones de las distintas áreas, mediante Nota N° 537/12 Letra: TCP – AOP de fecha 29/03/12, en respuesta a la misma el Subsecretario de Gestión Educativa M.ED., Dn. Juan Pablo RUIZ RULLIER, ha informado que las mismas no existen, encontrándose en proceso de redacción en el presente ejercicio. Esta falencia constituye una sustancial falla del control interno, propiciando el funcionamiento de una organización informal de trabajos y responsabilidades, en virtud de las cuales se llevan adelante las diligencias. Esta organización del trabajo no brinda ningún aseguramiento en relación a la calidad de las tareas ni el cumplimiento de las normas, imposibilitando además el juzgamiento de las responsabilidades derivadas de los incumplimientos legales.

4. Otras consideraciones:

Teniendo en cuenta la falta de integridad y consistencia de la información suministrada por el Ministerio de Educación no ha podido conciliarse, con la exactitud debida, los datos allí contenidos con la ejecución presupuestaria presentada, sin perjuicio de algunos desvíos que si han podido detectarse.

En ese marco debe aclararse que, las conclusiones aquí volcadas no deben considerarse como definitivas, por cuanto ello implica la evaluación de afirmaciones proporcionadas por el responsable de la rendición de cuentas que respondan a los atributos de integridad, pertinencia y validez cuando menos, circunstancias no acreditadas en las presentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel [illegible]
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 660
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 675 Secretaría Legislativa

5. Conclusiones:

Como conclusiones generales obtenidas del trabajo efectuado se detallan las siguientes:

- No obstante no haber sido remitidos al control de este Tribunal de Cuentas la totalidad de los expedientes diligenciados por el Ministerio de Educación, mediante los procedimientos alternativos aplicados, ha podido determinarse un volumen global de gastos que, en principio y según los elementos de juicio puestos a disposición, ascendería a $25.011.703,70. Si bien no ha podido constatarse que este importe certeramente represente de manera integral los gastos efectuados, debido a todas las inconsistencias detectadas y la falta de verificaciones adecuadas por parte del Cuentadante, el mismo permite cuantificar y dimensionar el riesgo total involucrado en las tramitaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Educación en materia de obra pública.
- El valor citado precedentemente resulta muy superior al importe que surge de la ejecución presupuestaria, referido a ese Ministerio para la partida 4.42.
- Nuevamente, respecto del importe mencionado en el primer punto de las Conclusiones deben realizarse algunas aclaraciones, dado que la información resulta insuficiente y/o presenta inconsistencias, de acuerdo a las cuestiones que se detallarán, a título meramente enunciativo:
  - ✔ No han podido identificarse los expedientes relacionados a la tramitación de las contrataciones detalladas en el Cuadro B del presente Anexo, expuesto con posterioridad al Anexo V, las cuales totalizan $827.821,57, informadas en Nota 21/12, Letra: SCG-MED, de fecha 30/01/12, suscripta por el Secretario de Control de Gestión M.E., Dn. Carlos Marcelo LIMA,
  - ✔ No ha podido determinarse si los gastos detallados en el Cuadro A del presente Anexo, expuesto con posterioridad al Anexo V, los cuales ascienden a $1.072.161,54, informados en Nota Informe N° 12898/11 - Letra: MECCyT (UM), de fecha 09/09/11, suscripta por la entonces jefa de la cartera ministerial, Lic. Amanda del Corro, han generado las correspondientes contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- ✔ Se han detectado gastos ejecutados en el ejercicio 2.011, cuya registración presupuestaria fue efectuada en el ejercicio 2.012, por un valor que ascendería a $3.931.583,67.
- ✔ De los exámenes practicados se ha tomado conocimiento de un caso particular, dado por el expediente 10558/ED/11 por importe de $139.607,07, el cual: a) se encontraría registrado presupuestariamente en los ejercicios 2.011 y 2.012, b) El cheque emitido a fin de cancelar el gasto, Nº 2031275 no se encuentra registrado en el correspondiente Libro Bancos, c) Habiéndose verificado en el reporte SIGA de movimientos financieros la constancia de pago del cheque en el año 2.011, en el presente ejercicio se verifica la registración del débito bancario con mismo Nº de cheque (s/reporte SIGA B3KAC)
- ✔ Se han detectado expedientes, por ejemplo los Nros. 10545/ED/11 y 10558/ED/11, aperturados en el año 2.011, referidos a gastos ejecutados en ese ejercicio, los cuales fueron agrupados en otro expediente iniciado en el presente ejercicio 2.012, Nº 4566/ED/12.
- ✔ En relación a los pagos efectuados por esta repartición durante el ejercicio, se han verificado los movimientos bancarios de dos (2) cuentas cuya titularidad le corresponde al Ministerio de Educación, la Nº 1710784/4 denominada "Fondo de Infraestructura Educativa – Decreto 636/09 – M.E.C.C.y T. - PAGADORA" y la N°1710606/3 denominada "F.E. Ley de Financiamiento Educativo", detectándose que con la primera se libraron pagos por $3.872.327,25 y con la segunda $13.192.440,71, lo cual hace un total de $17.125.027,96, valor que se corresponde con exactitud con el importe ejecutado presupuestariamente en la partida 4.42 por la cartera de Educación.
- ✔ No ha podido determinarse, en base a los procedimientos aplicados, la existencia de pagos realizados por el Ministerio de Educación librados desde otras cuentas bancarias y/o vinculados a gastos que se informan pero que puedan encontrarse registrados en otros incisos presupuestarios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- ✔ El importe de pagos realizados indicado precedentemente no se corresponde con los valores informados por la cartera.

- ➢ Los gastos fueron ejecutados por una repartición estatal que, de acuerdo a la norma específica que regula la competencia en materia de autorización y aprobación de gastos, Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, no tendría atribuciones para comprometer los fondos públicos, en el marco de contrataciones de bienes y/o servicios.
- ➢ En base al desarrollo efectuado y, considerando el tenor de las inconsistencias detectadas, entienden las suscriptas que, a fin de que pueda realizarse un análisis acabado, orientado a auditar los valores efectivamente comprometidos, devengados y pagados, previamente la cartera responsable de la ejecución de los gastos, debe efectuar las verificaciones que sean pertinentes a fin de que los elementos de juicio a auditar respeten los requisitos que debe poseer la información contable, financiera y presupuestaria, destacándose que las labores de auditoría externa no pueden suplir los controles internos que, al respecto y necesariamente, deben implementarse.

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 62
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 678

ANEXO V – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS DE ENVERGADURA EJECUTADAS DURANTE EL EJERCICIO.

***OBRA**: Ampliación Centro de Salud Nº 5 – Ushuaia.*

I - PRINCIPALES DATOS DE LA OBRA:

Expte. principal: 12347/XX/2004.

Procedimiento de contratación: Licitación Pública Nº 012/2009.

Descripción del trabajo: Ampliación del Centro de Salud Nº 5, ubicado en calle Independencia N° 1089, Bº Monte Gallinero.

Ubicación de la obra: Sección H, Macizo 21, Parcela 5, Ushuaia.

Monto del contrato:

Presupuesto Oficial: $ 904.573,00.

Monto del Contrato: $ 900.124,78.

Modificaciones de Contrato: $4.169,93 por Anexo I Resolución MOySP N° 258/11, rectificada por Resoluciones MOySP Nº 473/11 y Nº 619/11.

Monto contractual actualizado al 31/12/11: $904.169,93.

Redeterminaciones de Precios Nº 1 a 4: $215.988,42.

Contratista: KEFREN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fuente de financiamiento:

Obra Básica: Nación, Convenio Único de Colaboración y Transferencia Nº 13701, ratificado por Decreto Provincial Nº 531/09.

Redeterminaciones de Precios Nº 1 a 4: Fondo Federal Solidario, Resolución MIOySP N° 010/2012.

Fecha finalización de los trabajos: Según Plan de Trabajos Anexo I, Resolución MOySP Nº **311/10**: 26/02/2011. Primera modificación en Anexo I, Resolución MOySP Nº **239/11**: 27/04/2011. Segunda modificación en Anexo II, Resolución MOySP Nº **507/11**: 21/10/2011. Tercera modificación en Anexo I, aprobado por Resolución MOySP Nº **746/11**, con fecha de finalización: 22/12/2011.

Fecha de apertura de ofertas: 07/04/09.

Fecha adjudicación – instrumento: Decreto Provincial Nº 149/10, de fecha 21/01/2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 664
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 679 Provincia

Fecha firma de contrato: 20/05/2010.

Inicio de trabajos: 03/08/2010.

Plazo de ejecución previsto: 150 días corridos (5 meses) según Cláusula Quinta Contrato N° 14453 del 20/05/10. Según Cláusula Segunda del Convenio es de cuatro (4) meses.

Modificaciones en el plazo de obra:

-Suspensiones:

- ✔ Acta de Neutralización por el período comprendido desde el 04/08/10 al 30/09/10, aprobada por Resolución MOySP N° 311/10.
- ✔ Acta de Reinicio de Obra de fecha 01/10/2010, aprobada por Resolución MOySP N° 523/10.
- ✔ Acta de Suspensión de plazo de obra a partir del día 27/04/11, aprobada por Resolución MOySP N° 360/11, con fecha 31/05/11.

-Ampliaciones de Plazo:

- ✓ **1era Ampliación:** Acta de Reinicio de Obra a partir del 23/08/11, con una 1° ampliación de plazo por 60 días, aprobada por Resolución MOySP N° 507/11, con fecha 19/08/11.
- ✓ **2da Ampliación:** 2° Ampliación de Plazo de Obra por 60 días, con nueva fecha de finalización el día 22/12/11, aprobada por Resolución MOySP N° 746/11, de fecha 05/12/11.

-Modificaciones de Contrato:

- ✓ Tramitada por expediente N° 2455/MO/2011. Importe neto de las economías, demasías y adicionales: $4.169,93, aprobada por Resolución MOySP N° 258/11, modificada por N° 473/11 y rectificada por N° 619/11.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

-Estado de Obra:

- ✓ Al cierre del ejercicio la obra se encontraba en ejecución, no pudiendo cuantificarse el avance logrado, pues el último certificado remitido a control refiere al mes de Noviembre/11 (CO N°11). No obstante ello, examinados los

Tribunal de Cuentas FOLIO 665
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 680 Secretaría Legislativa

hechos posteriores al cierre, surge que en fecha 26/01/12 se ha extendido el Acta de Recepción Provisoria, aprobada por Resolución Sec. Coord. y C.G. N° 074/12, efectuándose inspecciones oculares en fechas 10/01/12 y 10/02/12, plasmadas en Actas de Inspección de Obra Nros. 04/12 y 18/12 respectivamente.

II - EJECUCIÓN FÍSICA:

Certificación en el ejercicio 2010:

- **Certificado de Obra N° 1:** Monto de $122.927,97. Período Octubre/10. Expediente N° 18915/XX/2010. Pagado el 28/12/10, $104.488,78.
- **Certificado de Obra N° 2:** Monto de $174.633,41. Período Noviembre/10. Expediente N° 21421/XX/2010. Pagado el 16/02/11, $148.438,40.
- **Certificado de Obra N° 3:** Monto de $27.750,62. Período Diciembre/10. Expediente N° 1432/MO/2011. Pagado el 30/05/11, $23.588,02.

Certificación en el ejercicio 2011:

- **Certificado de Obra N° 4:** Monto de $111.536,26. Período Enero/2011. Expediente N° 2933/MO/2011. Pagado el 31/05/11, $88.835,23.
- **Certificado de Obra N° 5:** Monto de $47.693,12. Período Febrero/2011. Expediente N° 4245/MO/2011. Pagado el 11/08/11, $36.938,67.
- **Certificado de Obra N° 6:** Monto de $14.485,16. Período Marzo/2011. Expediente N° 9470/MO/2011. Pagado el 15/09/11, $12.312,39.
- **Certificado de Obra N° 7:** Monto de $5.608,36. Período Abril/11. Expediente N° 15152/MO/2011. Pagado el 22/12/11.
- **Certificado de Obra N° 8:** Monto de $82.619,36. Período Agosto/2011. Expte. N° 16702/MO/2011. Pagado el 24/11/11.
- **Certificado de Obra N° 9:** Monto de $103.604,75. Período Septiemb./11. Expte. N° 17701/MO/2011. Pagado el 24/11/11.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 684 Secretaría Legislativa

- ✔ **Certificado de Obra Nº 10:** Monto de $47.537,50. Período Octubre/11. Expte. Nº 19385/MO/2011. Pagado el 05/11/11 $40.406,88.
- ✔ **Certificado de Obra Nº 11:** Monto de $62.999,34. Período Noviembre/11. Expte. Nº 1469/OP/2012. Pagado el 23/05/12 $53.549,44.

Avance físico acumulado (Según datos existentes en este Tribunal de Cuentas. Avance físico calculado sobre valor básico + modificaciones):

Al inicio del período 2011: **35,98%.**

Al cierre del período 2011: **88,63%.**

III – EJECUCIÓN FINANCIERA:

Montos pagados:

Ejercicio 2010: Comprobante Nº 238/10, al 31/12/2010, por el total de $ 239.507,53 – etapa del PAGADO. Corresponde al Anticipo Financiero y el Certificado de Obra Nº 1.

Ejercicio 2011: Comprobante Nº 191/11, al 22/12/2011, por el total de $ 473.170,32 – etapa del PAGADO. Corresponde a los Certificados de Obra Nros. 2 a 10. Al cierre se encontraba impaga sólo la última certificación, verificada por este Tribunal de Cuentas (CO N°11 – Trabajos Nov/11).

IV - ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

- ✔ Expte. Madre Nº 12347-XX-2004: **Acta Previa Nº 380/09**, del 26/06/09, con diecinueve (19) observaciones y seis (6) recomendaciones. **Informe Contable (Control Previo) Nº 383/09**, del 11/08/09. Se remitió al Poder Ejecutivo adjuntando **Acuerdo Plenario Nº 2270/12,** del 23/03/12. A la fecha de emisión del presente, el mismo se encuentra en la Dirección de Certificaciones del MIOySP desde el 12/06/2012.
- ✔ Anticipo Financiero: **Acta Previa Nº 37/10**, del 19/08/09, con ocho (8) observaciones. **Informe Contable (Control Posterior) Nº 101/11**, del 11/03/11, donde se mantienen 3 y se levantan 5 observaciones, solicitando aplicación de multas. **Informe Contable Nº 175/11** (SC) a Presidencia. A la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 667
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 682 Secretaría Legislativa

fecha de emisión del presente, el mismo se encuentra en Secretaría Legal desde el 05/05/11.

- ✔ Cert. Nº 1: **Acta Previa Nº 84/10**, del 14/12/10, con siete (7) observaciones. **Acta Posterior Nº 07/11**, del 16/05/11, donde se mantienen 3 y se levantan 4 observaciones. A la fecha de emisión del presente, se encuentra en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP, desde el 13/04/12.
- ✔ Cert. Nº 2: **Acta Previa Nº 13/11**, del 02/02/11, con cuatro (4) observaciones. **Informe Contable Posterior Nº 215/11**, del 19/05/11, donde se mantienen 3 y se levanta 1 observaciones, solicitando aplicación de multas. Informe Contable Nº 231/11 (SC) a Presidencia para tratamiento en forma conjunta con Expte 9524/MO/10 (Anticipo Financiero) desde el 30/05/11. Se remitió al Poder Ejecutivo, adjuntando **Acuerdo Plenario Nº 2270/12,** del 23/03/12. A la fecha de emisión del presente, el mismo se encuentra en la Dirección de Certificaciones del MIOySP, desde el 12/06/2012.
- ✔ Cert. Nº 3: **Acta Previa Nº 57/11**, del 29/04/11, con diez (10) observaciones. A la fecha de emisión del presente se encuentra en en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP, desde el 13/04/12.
- ✔ Cert. Nº 4: **Acta Previa Nº 59/11**, del 29/04/11, con quince (15) observaciones. A la fecha de emisión del presente se encuentra en en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP, desde el 13/04/12.
- ✔ Cert. Nº 5: **Acta Previa Nº 85/11**, de fecha 14/07/11, con dieciséis (16) observaciones. A la fecha de emisión del presente se encuentra en en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP, desde el 13/04/12.
- ✔ Cert. Nº 6: **Acta Previa Nº 92/11**, del 04/08/11, con doce (12) observaciones. A la fecha de emisión del presente se encuentra en en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP, desde el 13/04/12.
- ✔ Demasías, economías y adicionales: **Acta Previa Nº 96/11**, del 10/08/11, con cinco (5) observaciones. **Acta Previa Nº 122/11**, del 26/10/11, donde se mantiene una observación, se declara insalvable otra, se levantan las cuatro restantes y se determinan tres (3) nuevas observaciones. A la fecha de emisión del presente, se encuentra en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP, desde el 18/06/12.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 68
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 683 Secretaría Legislativa

- ✔ Cert. Nº 7: Con sello de **Fuera de Muestra**, en fecha 30/11/11. A la fecha del presente, se encuentra en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP, desde el 13/04/12.
- ✔ Cert. Nº 8: **Excluido de la Muestra** mediante Nota N° 1936/11, Letra: TCP-AOP, en fecha 16/11/11. A la fecha del presente, se encuentra en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP, desde el 13/04/12.
- ✔ Cert. Nº 9: **Excluido de la Muestra** mediante Nota N° 1936/11, Letra: TCP-AOP, en fecha 16/11/11. A la fecha del presente, se encuentra en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP, desde el 13/04/12.
- ✔ Cert. Nº 10: **Acta Previa Nº 03/12**, del 17/01/12, con trece (13) observaciones y tres (3) recomendaciones. A la fecha de emisión del presente se encuentra en en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP, desde el 13/04/12.
- ✔ Redeterminación Nº1 a 4: **Acta Previa Nº 119/11**, del 14/10/11, con tres (3) observaciones. **Acta Previa Nº 127/11,** del 04/11/11, donde se mantiene una observación y se levantan las dos restantes. Se insiste con **Informe Contable (C. Previo) Nº 520/11**, del 16/11/11 y luego **Disposición Sec. Contable Nº 199/11,** del 12/12/11. En fecha 22/12/11 se remitió al MOySP, adjuntando **Acuerdo Plenario Nº 2245/11.** A la fecha de emisión del presente, el mismo se encuentra en la Dirección de Certificaciones del MIOySP, desde el 20/01/2012.

-Disposiciones Sec. Contable

- ✔ **Disposición Secretaría Contable Nº 199/2011,** del 12/12/11, correspondiente al Expte. N° 13150/MO/11 de Redeterminación Nº 1 a 4.

-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios

- ✔ **Acuerdo Plenario Nº 2270/12**, de fecha 23/03/12, correspondiente al Expte. Madre N° Nº 12347/XX/2004 y al Nº 21421/XX/2010 (CO N°2).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

V – CONCLUSIONES RESPECTO DEL DESARROLLO DE LA OBRA:

- ✔ En primer lugar debe destacarse que la información suministrada por el Ministerio de Obras Públicas, mediante Inf. N° 791/12 Letra: MIOySP,

Tribunal de Cuentas FOLIO 663
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 684 Secretaría Legislativa

referida al estado de las diversas obras, resulta incorrecta, pues indica que al cierre del ejercicio 2.011 existían nueve (9) certificados de obra cuando, según se ha conocido, el último certificado emitido en el período es el Nº 12, correspondiente a trabajos ejecutados en el mes de Dic/11.

- ✓ La obra de ampliación del Centro de Salud Nº 5 tuvo inicio en Octubre del año 2.010, con un plazo previsto de ejecución de 150 días corridos (5 meses). Al 31/12/11 se han autorizado ampliaciones de plazo por 120 días (4 meses), es decir que actualmente el plazo de obra resulta ser casi el doble que el estipulado originalmente.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, se señala que, de acuerdo a la última modificación del plazo contractual de la que se ha tenido conocimiento, la obra debía finalizarse el 22/12/11, circunstancia que no se produjo, labrándose en fecha 26/01/12 el Acta de Recepción Provisoria con observaciones a cumplimentar.
- ✓ En el ejercicio 2010 se ejecutaron trabajos en tres meses (Octubre a Diciembre 2010), mientras que en el ejercicio 2011 en ocho (Enero a Abril, y Agosto a Noviembre 2011), lo cual representa un avance físico acumulado al 30/11/11 de 88,63%. El período de Diciembre 2011 no fue considerado, por cuanto a la fecha del presente informe no había sido remitido el expediente que lo incluye, a este Tribunal de Cuentas
- ✓ En función de las conclusiones obtenidas, resulta pertinente que se brinden las explicaciones del caso, a efectos de conocer las causales que determinaron:

a) El incumplimiento de los plazos contractuales de ejecución, y verificar que ello no haya generado la pérdida del financiamiento obtenido del Poder Ejecutivo Nacional.

b) La falta de remisión a este Tribunal de Cuentas de los expedientes referidos a los certificados de obra con los cuales se llega a la recepción provisoria de fecha 26/01/12.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 68 Secretaría Legislativa

OBRA: *Ampliación CAPS Nº 6*

I – PRINCIPALES DATOS DE LA OBRA:

Expte. principal:13956/XX/2004.

Procedimiento de contratación: Licitación Pública Nº 013/2009.

Descripción del trabajo: Ampliación del Centro de Salud Nº 6, sito en Pioneros Fueguinos Nº4579, Bº Mirador de los Andes.

Ubicación de la obra: Sección G, Macizo 14, Parcela 11-e), Ushuaia.

Monto de contrato:

Presupuesto Oficial: $ 810.893,00.

Monto del Contrato: $808.653,46.

Modificaciones del Contrato: $47.823,46

Monto contractual actualizado al 31/12/11: $ 856.476,92

Redeterminación de Precios 1 a 3: $150.723,61.

Contratista: KEFREN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fuente de financiamiento:

Obra Básica: Nación, Convenio Único de Colaboración y Transferencia Nº 13703, ratificado por Decreto Provincial Nº 533/09.

Redeterminaciones de Precios Nº 1 a 3: Fondo Federal Solidario, Resolución MIOySP Nº 74/2012.

Fecha finalización de los trabajos: Según Plan de Trabajos Anexo I, Resolución MOySP Nº **312/10**: 26/02/2011 (rectificada por Resolución MOySP Nº 118/11). Primera modificación en Anexo I, Resolución MOySP Nº **226/11**: 27/04/2011. Segunda modificación en Anexo II, Resolución MOySP Nº **506/11**: 21/10/2011. Tercera modificación en Anexo I, aprobado por Resolución MOySP Nº **749/11**, con fecha de finalización: 22/12/2011. Cuarta modificación en Anexo I, aprobado por Resolución MOySP Nº **059/12**, con fecha de finalización: 20/02/12.

Fecha apertura de ofertas: 07/04/09.

Fecha adjudicación – instrumento: Decreto Provincial Nº 1077/10, de fecha 29/04/2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Fecha firma de contrato: 20/05/2010, Contrato N° 14454, modificado por Convenio N° 14571 (mes base Abril/10) y Convenio N° 14593 (cambio domicilio contratista), ambas ratificadas por Decreto Provincial N° 2435/10 de fecha 06/10/10.

Inicio de trabajos: 03/08/2010.

Plazo de ejecución previsto: 150 días corridos (5 meses) según Cláusula Cuarta Contrato N° 14454 del 20/05/10. Según Cláusula Segunda del Convenio es de cuatro (4) meses.

Modificaciones en el plazo de la obra:

-Suspensiones:

- ✔ Acta de Neutralización por el período comprendido desde el 04/08/10 al 30/09/10, aprobada por Resolución MOySP N° 312/10.
- ✔ Acta de Reinicio de Obra de fecha 01/10/10, aprobada por Resolución MOySP N° 515/10.
- ✔ Acta de Suspensión de Plazo de Obra a partir del 27/04/2011, acta suscripta el día 20/05/11, aprobada por Resolución MO y SP N° 359/11.
- ✔ Acta de Reinicio de Obra a partir del día 23/08/2011, aprobada por Resolución MOySP N° 506/11.

-Ampliaciones de Plazo:

- ✔ **1era Ampliación:** Mediante Resolución MOySP N° 226/11, se amplía el plazo de obra en (60) días, con nueva fecha de finalización de los trabajos el día 27/04/2011.
- ✔ **2da Ampliación:** Mediante Resolución MOySP N° 359/11, se amplía el plazo de obra, sin determinar nueva fecha de finalización de los trabajos.
- ✔ **2da Ampliación:** Mediante Resolución MOySP N° 506/11, se determina nueva fecha de finalización de los trabajos para el día 21/10/2011.
- ✔ **3ra Ampliación:** Mediante Resolución MOySP N° 749/11, se amplía el plazo de obra en (60) días, con nueva fecha de finalización de los trabajos el día 22/12/2011.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- **4ta Ampliación:** Mediante Resolución MOySP N° 59/2012, se amplía el plazo de obra en (60) días, con nueva fecha de finalización de los trabajos el día 20/02/2012. Se aclara que, erróneamente el acto administrativo consiga como nueva fecha de finalización el 27/04/11.

-Modificaciones de Contrato:

- Tramitada por expediente N° 3591/MO/11. Importe neto de las economías, demasías y adicionales: $47.823,43, aprobada por Resolución MOySP N° 280/11. Luego mediante Resolución MOySP N° 559/11 se aprueban las polinómicas discriminadas en la Planilla de Cómputo y Presupuesto de Adicionales que se adjuntan como Anexo I.

-Estado de Obra:

- De acuerdo a la información suministrada mediante Inf. N° 791/12 Letra: MIOySP (DIR. CERTIF.), la misma se encontraba "en ejecución" al cierre del período examinado.

II – EJECUCIÓN FÍSICA:

Certificación en el ejercicio 2010:

- **Certificado de Obra N° 1:** Monto de $ 146.365,25. Período Octubre/10. Expte. N° 18916/XX/2010. Pagado el 31/12/10.
- **Certificado de Obra N° 2:** Monto de $ 11.843,55. Período Noviembre/10. Expte. N° 21420/XX/2010. Pagado el 11/03/11.
- **Certificado de Obra N° 3:** Monto de $ 41.813,04. Período Diciembre/10. Expte. N° 1433/MO/2011. Pagado el 07/04/11.

Certificación en el ejercicio 2011:

- **Certificado de Obra N° 4:** Monto de $ 106.149,16. Período Enero/11. Expte. N° 2925/MO/2011. Acta Previa 47/11. Pagado el 10/05/11.
- **Certificado de Obra N° 5:** Monto de $ 102.970,55. Período Febrero/11. Expte. N° 4247/MO/2011. Pagado el 12/08/11.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- ✔ **Certificado de Obra Nº 6:** Monto de $ 14.346,28. Período Marzo/11. Expte. Nº 9468/MO/2011. Pagado el 21/09/11.
- ✔ **Certificado Nº 7:** Avance nulo, según información proporcionada por Inf. Nº 791/12 Letra: MIOySP.
- ✔ **Certificado de Obra Nº 8:** Monto de $ 34.716,20. Período Agosto/11. Expte Nº 17173/MO/2011. Pagado 25/11/2011.
- ✔ **Certificado de Obra Nº 9:** Monto de $ 5.916,91. Período Septiembre/11 Expte Nº 17987/MO/2011.Pagado 25/11/2011.
- ✔ **Certificado de Obra Nº 10:** Monto de $ 55.187,86. Período Octubre/11. Expte. Nº 19383/MO/2011. Pagado el 07/02/12.
- ✔ **Certificado de Obra Nº 11:** Monto de $ 17.756,47. Período Noviembre/11. Expte Nº 1842/OP/2012.Sin información sobre el pago.

Avance físico acumulado (Según datos existentes en este Tribunal de Cuentas. Avance físico calculado sobre valor básico + modificaciones):

Al inicio del período 2011: **23,35%**

Al cierre del período 2011: **62,70%**

III – EJECUCIÓN FINANCIERA:

Montos pagados:

Ejercicio 2010: Comprobante Nº 1928/10, al 31/12/2010, por el total de $ 245.708,48 - etapa del PAGADO. Corresponde al Anticipo Financiero y al Certificado de Obra Nº 1.

Ejercicio 2011: Comprobante Nº 226/11, por un total de **$ 266.418,05**, en la etapa del **PAGADO**. Corresponde a los Certificados de Obra Nros. 2 a 9.

IV – ACTUACIONES DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

Actas de Constatación emitidas 2010:

- ✔ Ant. Financiero: **Acta Previa Nº 38/10**, del 19/08/10, con siete (7) observaciones. **Informe Contable Control Posterior Nº 31/11,** sugiriendo mantener tres (3) observaciones. **Informe Contable Nº 152/11** (SC) a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Presidencia. A la fecha de emisión de la presente, se encuentra en Secretaria Legal desde el 25/04/11.

- ✔ Cert. Nº 1: **Acta Previa Nº 83/10**, del 13/12/2010, con siete (7) observaciones; con más requerimientos, recomendaciones y notas. **Informe Contable Nº 81/11**, del 24/02/2011. Con **Informe Contable Nº 152/11 (SC)** a Presidencia. A la fecha de emisión de la presente, se encuentra en Secretaria Legal desde el 25/04/11.

-Acta de Constatación emitidas 2011:

- ✔ Cert. Nº 2: **Acta Previa Nº 14/11**, del 03/02/2011, con seis (6) observaciones. **Informe Contable (Control Posterior) Nº 214/11,** del 19/05/2011, donde se mantienen 3 y se levantan 3 observaciones, solicitando aplicación de multas. Con **Informe Contable Nº 232/11** (SC) a Presidencia. A la fecha de emisión de la presente, se encuentra en Secretaria Legal desde el 08/06/11.
- ✔ Cert. Nº 3: **Acta Previa Nº 42/11**, del 28/03/2011, con tres (3) observaciones. **Informe Contable (Control Posterior) Nº 220/11,** del 23/05/2011, donde se mantienen 2 y se levanta 1 observación, solicitando aplicación de multas. Con **Informe Contable Nº 230/11** (SC). A la fecha de emisión de la presente, se encuentra en Secretaria Legal desde el 08/06/11.
- ✔ Cert. Nº 4: **Acta Previa Nº 47/11**, del 07/04/11 con ocho (8) observaciones. **Informe Contable (Control Posterior) Nº 328/11** del 22/07/11. A la fecha de emisión de la presente, se encuentra en Secretaria Contable desde el 25/07/11.
- ✔ Cert. Nº 5: **Acta Previa Nº 86/11**, del 15/07/11 con dieciséis (16) observaciones. A la fecha de emisión de la presente, se encuentra en el Área Contable desde el 21/09/11, para ser analizado en el marco del control posterior.
- ✔ Cert. Nº 6: **Acta Previa Nº 97/11**, del 10/08/11 con dieciséis (16) observaciones. A la fecha de emisión del presente, se encuentra en este área desde el 21/10/11, en el marco del control posterior.
- ✔ Cert. Nº 7: No se tiene conocimiento de su existencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 675
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 669 Secretaría Legislativa

- ✔ Certificado Nº 8: **Excluido de la Muestra** mediante Nota Nº 1935/11, Letra: TCP-AOP, en fecha 16/11/11. A la fecha del presente se encuentra en la Tesorería General desde el 23/03/12.
- ✔ Certificado Nº 9: **Excluido de la Muestra** mediante Nota Nº 1935/11, Letra: TCP-AOP, en fecha 16/11/11. A la fecha del presente se encuentra en la Tesorería General desde el 23/03/12.
- ✔ Demasías, economías y adicionales: **Acta Previa Nº 88/11**, del 25/07/11 con tres (3) observaciones y cuatro (4) requerimientos en apartado "NOTA". **Acta Previa Nº 104/11**, del 01/09/11 manteniendo las observaciones 1 y 3 (ésta última en carácter de insalvable) y levantando la Nº 2. **Acta Previa Nº 117/11**, del 06/10/11 levantando la observación Nº 1.
- ✔ Redeterminaciones Nros. 1 a 3: **Acta Previa Nº 118/11**, del 11/10/11 con cuatro (4) observaciones. **Acta Previa Nº 126/11,** del 04/11/11 levantando (3) observaciones y manteniendo (1) observación. **Disposición de Secretaría Contable Nº 210/2011**, de fecha 20/12/2011. Se aclara que si bien las tramitaciones consignan en su carátula redeterminaciones 1 a 4, la correspondiente al numeral 4 fue finalmente desglosada.

-Actas de Constatación emitidas 2012:

- ✔ Certificado Nº 10: **Acta Previa Nº 7/2012 .**
- ✔ Certificado Nº 11: **Acta Previa Nº 42/2012.**

-Disposiciones de Secretaría Contable:

- ✔ **Disposición de Secretaría Contable Nº 210/2011,** del 20/12/11, respecto de redeterminaciones de precios. Expte 13149-MO-2011.

-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios:

- ✔ Resolución Plenaria Nº 269/09, respecto del expediente principal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

V – CONCLUSIONES RESPECTO DEL DESARROLLO DE LA OBRA:

- ✔ En primer lugar debe destacarse que la información suministrada por el Ministerio de Obras Públicas, mediante Inf. Nº 791/12 Letra: MIOySP, referida

al estado de las diversas obras, resulta incorrecta, pues indica que al cierre del ejercicio 2.011 existían nueve (9) certificados de obra cuando, se tiene conocimiento de la emisión de los Certificados de Obra Nros. 10 y 11, referidos a Octubre y Noviembre de 2.011, sin tener conocimiento en relación a la medición correspondiente.

- ✔ La obra de ampliación del Centro de Salud Nº 6 tuvo inicio en Octubre del año 2.010, con un plazo previsto de ejecución de 150 días corridos (5 meses). A la fecha de emisión del presente informe se tiene conocimiento de la existencia de 4 autorizaciones de ampliación de plazo, la última de las cuales se produjo en el presente año 2.012, las cuales totalizan 240 días (8 meses). Es decir que el plazo de obra se extendió de 5 a 13 meses, a través del otorgamiento de sucesivas ampliaciones de plazo contractual.
- ✔ Respecto del estado actual de la obra, debe señalarse que la última medición de la que se ha tenido conocimiento resulta ser la del mes de Noviembre de 2.011. En fecha 10/02/12, personal del GEOP ha constatado que el edificio en donde se desarrollaría la obra se encontraba cerrado, sin personal de la contratista.
- ✔ En el ejercicio 2010 se ejecutaron trabajos en tres meses (Octubre a Diciembre 2010), mientras que en el ejercicio 2011 en siete (Enero a Marzo, y Agosto a Noviembre 2011), lo cual representa un avance físico acumulado al 30/11/11 de 62,71%.
- ✔ De acuerdo a la última ampliación de plazo autorizada, la obra debía finalizarse el 20/02/12. A la fecha no se tiene conocimiento del estado de la obra, no habiéndose recibido más certificados de obra para su examen.
- ✔ En función de las conclusiones obtenidas, resulta necesario que se brinden las explicaciones del caso, a efectos de conocer las causales que determinaron:

  a) El incumplimiento de los plazos contractuales de ejecución, y verificar que ello no haya generado la pérdida del financiamiento obtenido del Poder Ejecutivo Nacional.

  b) La falta de remisión a este Tribunal de Cuentas de los expedientes referidos a los certificados de obra posteriores al Nº 11.

  c) El estado de la obra, de acuerdo a la inspección ocular practicada en fecha 10/02/12.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

***OBRA**: Centro de Salud Bº El Solar de la Laguna – Río Grande*

I – PRINCIPALES DATOS DE LA OBRA:

Expte. principal: 17762/MO/2008.

Procedimiento de contratación: Licitación Pública Nº 03/2009.

Descripción de los trabajos: Construcción Centro de Salud en Bº El Solar de la Laguna sito en calle Facundo Quiroga esquina A.B. Sabin.

Ubicación de la obra: Sección E, Macizo 30, Parcela 3, Río Grande.

Monto del contrato:

Presupuesto Oficial: $ 2.280.938,00.

Monto del Contrato: $ 2.278.320,60.

Redeterminaciones de Precios Nº 1 a 3: $ 423.957,35.

Contratista: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.

Fuente de financiamiento:

Obra Básica: Nación, Convenio Único de Colaboración y Transferencia Nº 13694, ratificado por Decreto Provincial Nº 525/09.

Redeterminaciones de Precios Nº 1 a 3: Fondo Federal Solidario, Resolución MOySP Nº 433/2011, rectificada por Resolución MOySP Nº 486/2011.

Fecha finalización de los trabajos: Según Plan de Trabajos aprobado mediante Resolución SEC. COORD. Y C.G. Nº **068/10**: 17/04/2011. Según Plan de Trabajos Anexo II, Resolución MOySP Nº **512/10**: 23/06/2011.

Fecha de apertura de ofertas: 20/03/09.

Fecha adjudicación – instrumento: Decreto Provincial Nº 1403/10, de fecha 31/05/2010.

Fecha firma de contrato: 02/06/2010, Contrato Nº 14473, ratificado por Decreto Provincial Nº 1997/10.

Plazo de ejecución previsto: 300 días corridos (10 meses) según Cláusula Quinta Contrato Nº 14473 del 02/06/10 y Cláusula Segunda del Convenio.

Inicio de trabajos: 22/06/2010.

Modificaciones en el plazo de obra:

-Suspensiones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 628
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 635 Secretaría Legislativa

- ✔ Acta de Neutralización de Plazos desde la fecha 26/07/10 hasta la fecha 31/08/10 por veda invernal, aprobada por Resolución MOySP Nº 282/10.
- ✔ Acta de Prórroga de Neutralización de Plazo desde el 01/09/10 al 29/09/10, fijándose como nueva fecha de reinicio de obra el día 30/09/2010, aprobada mediante Resolución MO y SP Nº 442/10 de fecha 26/10/2010.
- ✔ Acta Acuerdo de Corrección de fechas suscripta con fecha 25/11/10 aprobada por Resolución MOySP Nº 512/10 del 03/12/10, donde se indica que por error involuntario se omitió consignar que la fecha de finalización de la prórroga es el 30/09/2010 y dando inicio a los trabajos el 01/10/2010.

-Ampliaciones: No se verifica a la fecha.

- Estado de Obra: Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta con fecha 17/06/11, otorgando un plazo de 60 días corridos a efectos de dar cumplimiento a las observaciones allí formuladas. Posteriormente con fecha 07/12/11 se suscribe otra Acta de Recepción Provisoria de Obra indicando que los trabajos observados en acta del 16/06/11 habrían sido finalizados. Ambas actas fueron aprobadas mediante Resolución MOySP Nº 771/2011 de fecha 15/12/11.

II – EJECUCIÓN FÍSICA:

Certificación en el ejercicio 2010:

- ✔ Certificado de Obra Nº 1: Monto $ 125.989,22. Período Junio/10. Expediente Nº 13362/MO/2010. Pagado el 08/11/10.
- ✔ Certificado de Obra Nº 2: Monto $ 64.865,24. Período Julio/10. Expediente Nº 13718/MO/2010. Pagado el 03/02/11.
- ✔ Certificado de Obra Nº 3: Monto $ 207.551,25. Período Octubre/10. Expediente Nº 20171/MO/2010. Pagado el 01/04/11.
- ✔ Certificado de Obra Nº 4: Monto $ 236.764,08. Período Noviembre/10. Expediente Nº 744/MO/2011. Pagado 05/05/11.

Certificado de Obra Nº 5: Monto $ 228.084,76. Período Diciembre/10. Expediente Nº 745/MO/2011. Pagado el 10/05/11.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 67
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 644 Secretaría Legislativa

Certificación en el ejercicio 2011:

- ✔ Certificado de Obra Nº 6: Monto $ 361.268,09. Período Enero/11. Expediente Nº 2752/MO/2011. Pagado el 27/05/11.
- ✔ Certificado de Obra Nº 7: Monto $ 216.623,62. Período Febrero/11. Expediente Nº 4983/MO/2011. Pagado el 06/07/11.
- ✔ Certificado de Obra Nº 8: Monto $ 300.419,23. Período Marzo/11. Expediente Nº 6400/MO/2011. Pagado el 21/02/12.
- ✔ Certificado de Obra Nº 9: Monto $ 214.706,34. Período Abril/11. Expediente Nº 8736/MO/2011. Pagado el 03/10/11.
- ✔ Certificado de Obra Nº 10: Monto $197.121,28. Período Mayo/11.Expediente Nº 9170/MO/2011. Pagado el 03/10/11.
- ✔ Certificado de Obra Nº 11: Monto $ 124.957,49. Período Junio/11. Expediente Nº 11157/MO/2011. Pendiente de cancelar a la fecha de emisión del presente informe.

Avance físico acumulado:

Al inicio del periodo 2011: **37,89%.**

Al cierre del periodo 2011: **100%**

III – EJECUCIÓN FINANCIERA:

Montos pagados:

Ejercicio 2010: Comprobante Nº 2206/10, etapa del PAGADO por $448.838,93. Corresponde al Anticipo Financiero y el Certificado de Obra Nº 1.

Ejercicio 2011: Durante el ejercicio 2011, se cancelaron los Certificados de Obra de Nº 2 a Nº 7, y de Nº 9 a Nº11, quedando pendiente de pago al cierre del ejercicio 2011, los Certificados de Obra Nros. 8 y 11.

IV – ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

Actas de Constatación emitidas 2010:

- ✔ **Cert. Nº 1: Acta Previa Nº 63/10**, del 05/10/10, con nueve (9) observaciones referidas a cuestiones formales, obligaciones laborales, Plan de Trabajo, extemporaneidad en el inicio de las tramitaciones y procedimiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 680
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 695 Secretaría Legislativa

administrativo incorrecto. A la fecha del presente se encuentra en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos desde el 09/11/10.

- ✔ **Cert. Nº 2: Acta Previa Nº 82/10**, del 10/12/10, con diez (10) observaciones referidas a cuestiones formales, obligaciones laborales, Plan de Trabajo extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional, vigencia de las garantías de seguros e incumplimiento del régimen de multas. **Informe Contable Previo Nº 35/11**, del 25/01/2011, de insistencia. **Disposición Secretaría Contable Nº 13/2011**. El expediente se encuentra a la fecha en esta área contable, desde el día 15/09/11.

Actas de Constatación emitidas 2011:

- ✔ **Cert. Nº 3: Acta Previa Nº 33/11**, del 10/03/11, con once (11) observaciones referidas a cuestiones técnicas, obligaciones laborales, vistas fotográficas, extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional y vigencia de seguros. A la fecha del presente se encuentra en la Dirección Control Posterior desde el 25/08/11.
- ✔ **Cert. Nº 4**: **Acta Previa Nº 45/11**, del 06/04/11, con catorce (14) observaciones referidas a cuestiones técnicas, obligaciones laborales, Plan de Trabajo, extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional, vigencia de seguros y pólizas, incumplimiento de PByC en cuanto a limpieza de obra, entregas de combustibles y régimen de multas. El expediente se encuentra a la fecha en este área contable, desde el día 20/09/11.
- ✔ **Cert. Nº 5**: **Acta Previa Nº 46/11**, del 06/04/11, con doce (12) observaciones referidas a cuestiones formales del procedimiento administrativo, obligaciones laborales, extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional, vigencia de seguros y pólizas, incumplimiento de PByC en cuanto a limpieza de obra, entregas de combustibles y régimen de multas. El expediente se encuentra a la fecha en este área contable, desde el día 19/09/11.
- ✔ **Cert. Nº 6: Acta Previo Nº 52/11**. El expediente se encuentra en el área contable de este TCP desde el 07/06/2011.
- ✔ **Cert. Nº 7: Acta Previo Nº 72/11.** El expediente se encuentra en el área contable de este TCP desde el 19/09/2011.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 81
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 696 Secretaría Legislativa

- ✔ **Cert. Nº 8: Acta Previo Nº 80/11. Informe Contable Nº 361/2011. Disposición Secretaría Contable Nº 141/2011.** A la fecha del presente se encuentra en la Tesorería General desde el 26/01/12.
- ✔ **Cert. Nº 9: Excluido de la Muestra** mediante Nota Nº 1646/11, Letra: TCP-AOP, en fecha 22/09/11. A la fecha del presente se encuentra en la Tesorería General desde el 28/09/11.
- ✔ **Cert. Nº 10: Excluido de la Muestra** mediante Nota Nº 1648/11, Letra: TCP-AOP, en fecha 22/09/11. A la fecha del presente se encuentra en la Tesorería General desde el 28/09/11.
- ✔ **Cert. Nº 11: Acta Previo Nº116/11** y **Acta Previo Nº 15/12.** A la fecha del presente se encuentra en la Tesorería General desde el 31/05/12.

Disposiciones Sec. Contable

- ✔ Disposición Seccretaría Contable Nº 13/2011.
- ✔ Disposición Secretaría Contable Nº 141/2011.

Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios

- ✓ No se verifican a la fecha.

V – CONCLUSIONES RESPECTO DEL DESARROLLO DE LA OBRA:

La presente obra tuvo principio de ejecución el 22/06/10, efectuándose trabajos en los meses de Junio, Julio y Octubre a Diciembre de ese año, mientras que en el período que se examina se desarrollaron trabajos desde el mes de Enero hasta el 17/06/11, fecha en que se suscribe la recepción provisoria de la obra, por lo que se habría dado cumplimiento al plazo previsto de ejecución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

***OBRA**: Centro de Asistencia Primaria para la Salud – Río Pipo*

I – PRINCIPALES DATOS DE LA OBRA:

Expte. principal:11549/XX/2005.

Procedimento de contratación: Licitación Pública N° 02/2009.

Descripción de los trabajos: Construcción de nuevo edificio Centro de Asistencia para la Salud, B° Río Pipo.

Ubicación de la obra: Sección J, Macizo 82, Parcela 1, Ushuaia.

Monto de contrato:

Presupuesto Oficial: $ 2.090.160,00.

Monto del Contrato: $ 2.072.996,21.

Modificaciones de Contrato: $ 326.863,92 por Anexo I aprobado mediante Resolución MOySP N° 123/11 del 10/02/11.

Redeterminaciones de Precios N° 1 a 4: $504.346,22.

Contratista: Emtecon S.A.

Fuente de financiamiento:

Obra Básica: Nación. Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 13692, ratificado por Decreto Provincial N° 523/09.

Redeterminaciones de Precios N° 1 a 4: a la fecha de la emisión del presente informe no se procedido a la imputación en la etapa del compromiso. No fue posible verificar la Unidad de Gestión de Crédito (UGC) asignada a tal gasto.

Fecha de apertura de ofertas: 19/03/09.

Fecha adjudicación – instrumento: Decreto Provincial N° 2520/2009, del 09/11/2009.

Fecha firma de contrato: 21/07/2010.

Inicio de trabajos: 23/11/2010.

Plazo de ejecución previsto: 365 días corridos (12 meses) según Cláusula Sexta Contrato N° 14511 del 21/07/10 y Cláusula Segunda del Convenio.

Fecha finalización de los trabajos: Según Plan de Trabajos aprobado mediante Resolución SEC. COORD. Y C.G. N° **163/10** y mediante Resolución MOySP. N° **243/11**: 22/11/2011.

Modificaciones en el plazo de la obra:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE T... PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 623
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 698 Secretaría Legislativa

-Suspensiones:

- ✔ Acta de Suspensión de Plazo de Obra suscripta el 23/03/11, fijando en forma retroactiva la suspensión desde el 01/02/11 hasta la cinco días posteriores al pago que se efectúe del Certificado de Obra N°1 de los trabajos adicionales. La misma se aprueba mediante Resolución MOySP Nº 261/11, del 05/04/11.

-Ampliaciones de Plazo:

- ✓ No se verifica a la fecha.

-Modificaciones de Contrato:

- ✔ Tramitada por expediente N° 21259/MO/10. Importe neto de las economías, demasías y adicionales: $ 326.863,92 aprobada por Resolución MOySP N° 123/11 del 10/02/11.

-Estado de Obra:

- ✔ Según la información disponible, la obra se encuentra suspendida por Resolución MOySP Nº 243/11 del 01/02/2011. No obstante ello, de acuerdo a la información suministrada mediante Inf. N° 791/12 Letra: MIOySP (DIR. CERTIF.), la misma se encontraba "en ejecución" al cierre del período examinado.

II – EJECUCIÓN FÍSICA:

Certificación en el ejercicio 2010:

- ✔ Certificado de Obra Nº 1: Monto $39.821,25. Período Noviembre/10. Expediente Nº 22075/MO/2010. Pagado 06/05/2011.
- ✔ Certificado de Obra Nº 2: Monto $27.799,52. Período Diciembre/10. Expediente Nº 606/MO/2011. Pagado 19/05/11.

Certificación en el ejercicio 2011:

- ✔ Certificado de Obra Nº 3: Monto $89.131,58. Período Enero 2011. Expediente Nº 3138/MO/2011. Pagado 09/06/2011.

Avance físico acumulado (Según datos existentes en este Tribunal de Cuentas)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 684
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 698 Secretaría Legislativa

Al inicio del período 2011: 3,26%.

Al cierre del período 2011: 7,56%.

III – EJECUCIÓN FINANCIERA

Montos pagados:

Ejercicio 2010: Comprobante Nº 1926/10 al 31/12/2010, etapa del PAGADO por $310.949,43. Corresponde al Anticipo Financiero.

Ejercicio 2011: En el 2.011 se pagaron las tres certificaciones de obra, constatándose la registración del Comprobante N° 627/11, etapa del PAGADO por $99.391,43 (correspondiente a Certificaciones Nros. 2 y 3), verificándose también el pago del certificado Nº 1, mediante Orden de Pago (Devengado sin Cancelar) N° 595.

IV – ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

- Cert. N° 1: **Acta Previa Nº 12/11**, del 01/02/11, con cuatro (4) observaciones referidas a cuestiones técnicas, formales, de movilidad y sobre Plan de Trabajo extemporáneo. **Acuerdo Plenario Nº 2273/2011.**
- Cert. N° 2: **Acta Previa Nº 41/11**, del 28/03/11, con seis (6) observaciones referidas a cuestiones técnicas, vistas fotográficas y obligaciones laborales. **Informe Contable (Control Posterior) Nº 367/11,** del 19/08/11. Con **Informe Contable Nº 27/12** (SC) se envía a Presidencia. Luego se emite **Acuerdo Plenario Nº 2287/2011.**
- Cert. N° 3: **Acta Previa Nº 63/11,** de fecha 04/05/2011 con catorce (14) observaciones. A la fecha de emisión del presente, el expediente se encuentra en este área contable, en el marco del control posterior desde el 24/06/2011.
- Redeterminaciones Nros. 1 a 4: **Acta Previa Nº 87/11**, del 15/07/11. Luego **Acta Previa Nº 114/11,** del 29/09/11. **Informe Contable Nº 494/11 (Control Previo)** del 02/11/11. **Disposición de Secretaría Contable Nº 194/2011**, de fecha 14/11/11. Posteriormente se emite **Acuerdo Plenario Nº 2246** del 22/12/11.
- Demasías, economías y adicionales: **Acta Previa Nº 28/11**, del 01/03/11. **Informe Contable Nº 157/11 (Control Previo)** del 25/04/11. **Disposición de Secretaría Contable Nº 56/2011**, de fecha 27/04/11.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 685

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 700 Secretaría Legislativa

- ✔ Certificado Nº 1 Adicionales: **Acta Previa Nº 108/11**, del 16/09/11. **Informe Contable Nº 446/11 (Control Previo)** del 05/10/11. **Disposición de Secretaría Contable Nº 178/2011**, de fecha 11/10/11. Posteriormente se emite **Acuerdo Plenario Nº 2239** del 30/11/11.

Disposiciones Sec. Contable:

- ✔ **DSC Nº 75/09** del 20/08/09, referida a la adjudicación.
- ✔ **DSC Nº 56/11** del 27/04/11, referida al trámite de demasías, economías y adicionales.
- ✔ **DSC Nº 178/11** del 11/10/11, referida al trámite del certificado Nº1 de las demasías, economías y adicionales.
- ✔ **DSC Nº 194/11** del 14/11/11, referida al cálculo de las redeterminaciones 1 a 4.

Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios

- ✔ **Acuerdo Plenario Nº 1877/09,** levanta las observaciones efectuadas en el trámite de adjudicación.
- ✔ **Acuerdo Plenario Nº 2239/2011**, referente al Cert Nº 1 de las demasías, economías y adicionales.
- ✔ **Acuerdo Plenario Nº 2246/11,** referente a las actuaciones del cálculos de las redeterminaciones de precios Nros 1 a 4.
- ✔ **Acuerdo Plenario Nº 2273/2011**, referente al Cert Nº 1.
- ✔ **Acuerdo Plenario Nº 2287/2011,** referente al Cert. Nº 2.

V – CONCLUSIONES RESPECTO DEL DESARROLLO DE LA OBRA:

- ✔ En primer lugar debe destacarse que la información suministrada por el Ministerio de Obras Públicas, mediante Inf. Nº 791/12 Letra: MIOySP, referida al estado de las diversas obras, resultaría incorrecta, pues indica que al cierre del ejercicio 2.011 la obra se encuentra "en ejecución", sin que este Organismo haya tenido conocimiento de la reactivación de la misma con posterioridad al mes de Enero de 2.011.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- ✔ La presente obra tuvo inicio el 23/11/10, con un plazo de ejecución previsto de 365 días corridos, encontrándose suspendida desde el mes de Febrero de 2.011, según la información existente en este área.
- ✔ El avance físico de la obra representa un monto de $156.725,35, mientras que los pagos a la empresa han tenido el siguiente comportamiento:

  -Pago de Anticipo Financiero: $310.949,43 (15%)

  -Pago de certificados de obra (1 a 3): $156.725,35

  -Recupero de AF (Dtos. en C.O.) -$23.512,86

  -Total pagado pendiente de recupero: **$287.436,57**.-
- ✔ En función de las conclusiones obtenidas, resulta necesario que se brinden las explicaciones del caso, a efectos de:
- ✓ Informar las causales que determinaron la suspensión y falta de reanudación de los trabajos, y en su caso, los efectos que ello haya generado sobre el financiamiento obtenido del Poder Ejecutivo Nacional.
- ✓ Los responsables de tal situación y las acciones emprendidas a fin de subsanarla.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

***OBRA**: Mejoramiento PRO.ME.BA. Barrio Felipe Varela Ushuaia*

I – PRINCIPALES DATOS DE LA OBRA:

Expte. principal: 7970/MO/2009.

Procedimiento de contratación: Licitación Pública Nº 23/09, Resolución MOySP Nº 381/09.

Descripción del trabajos: Infraestructura pública y obras de mitigación - Etapa I.

Ubicación de la obra: Barrio Felipe Varela – Ushuaia.

Monto actualizado del contrato:

Presupuesto Oficial: $ 5.643.056,07.

Monto del Contrato: $ 6.765.849,15.

Redeterminación de Precios: $ 1.226.120,06.

Contratista: INGENIERIA FUEGUINA S.R.L.

Fuente de financiamiento: Fondo Federal Solidario.

Plazo de ejecución previsto: 240 días corridos (8 meses).

Fecha adjudicación – instrumento: Decreto Provincial Nº 1243/10.

Fecha firma de contrato: 05/08/10, Contrato Nº 14531, ratificado por Decreto Nº 2170/10.

Inicio de trabajos: 26/11/2010.

Modificaciones en el plazo de obra:

Suspensiones: A la fecha no se han verificado actos administrativos que las dispongan. No obstante, según información suministrada por el Ministerio de Obras, la presente obra se encuentra Neutralizada.

Ampliaciones: No se verifican a la fecha.

Ampliaciones del Monto del Contrato: No se verifican.

Estado de la Obra:

Neutralizada, según Nota Nº 102/12 Letra: UEP – MIOySP, sin indicación de motivos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

II-EJECUCIÓN FÍSICA

Certificación en el ejercicio 2010:

- ✔ **Certificado de Obra Nº 1:** Monto $ 680.179,40. Período Noviembre/10. Expediente Nº 524/MO/2011. Pagado el 18/03/2011.
- ✔ **Certificado de Obra Nº 2:** Monto $ 663.753,84. Período Diciembre/10. Expediente Nº 1046/MO/2011.Pagado el 21/06/2011.

Certificación en el ejercicio 2011:

- ✔ **Certificado de Obra Nº 3:** Monto $ 880.913,89. Período Enero/11. Expediente Nº 2613/MO/2011. Pagado el 06/07/2011.
- ✔ **Certificado de Obra Nº 4:** Monto $ 462.805,85. Período Febrero/11. Expediente Nº 4871/MO/2011. Pagado el 21/07/2011.
- ✔ **Certificado de Obra Nº 5:** Monto $ 883.313,97. Período Marzo/11. Expediente Nº 8033/MO/2011. Pagado el 06/09/2011.

Avance físico acumulado (Según datos existentes en este Tribunal de Cuentas)

Al inicio del periodo 2011: 19,86 %

Al cierre del periodo 2011: 52,78 %

III-EJECUCIÓN FINANCIERA:

Montos pagados

Ejercicio 2010: $0,00.

Ejercicio 2011: Comprobante Nº 232, $3.570.966,95 en la etapa de PAGADO. Corresponde a la totalidad de los Certificados de Obra.

IV - ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

Actas de Constatación emitidas en 2010:

- ✔ Contratación y Adjudicación: Expte 7970/MO/2009, **Acta Previa Nº 05/10**, del 19/04/10, con siete (7) observaciones referidas a cuestiones del procedimiento administrativo y por falta de documentación PByC. Se remitió en devolución el día 11/11/2011 al M.O y S.P según Nota Nº 2088/11.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Actas de Constatación emitidas en 2011:

- ✔ **Cert. Nº 1: Acta Previa Nº 17/11**, del 18/02/11, con ocho (8) observaciones referidas a cuestiones de seguros, Plan de Trabajo extemporáneo, representante técnico y procedimiento administrativo incorrecto. El expediente se encuentra en esta área contable desde el día 09/11/11, habiéndose remitido a fin de que se evalúen los descargos a los reparos formulados, en el marco del control previo.
- ✔ **Cert. Nº 2: Acta Previa Nº 29/11**, del 02/03/11, con ocho (8) observaciones referidas a cuestiones de seguros, Plan de Trabajo extemporáneo, representante técnico, procedimiento administrativo incorrecto e incumplimiento de Órdenes de Servicios. El expediente se encuentra en esta área contable desde el día 09/11/11.
- ✔ **Cert. Nº 3: Acta Previa Nº 37/11**, con cinco (5) observaciones. El expediente se encuentra en esta área contable desde el día 09/11/11.
- ✔ **Cert. Nº 4: Acta Previa Nº 73/11**, del 27/05/11, con nueve (9) observaciones. El expediente se encuentra en esta área contable desde el día 09/11/11.
- ✔ **Cert. Nº 5: Acta Previa Nº 84/11**, del 12/07/2011, con cinco (5) observaciones. El expediente se encuentra en esta área contable desde el día 04/11/11.
- ✔ **Redeterminaciones de Precios Nros 1 a 3 : Acta Previa Nros 102/11, 130/11 y 06/12.**
- ✔ **Certificados de Redeterminación de precios Nros 1 a 5: Acta Previa Nº 28/2012,** con una observación.

Disposiciones Sec. Contable

- ✔ No se emitieron.

Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios

- ✔ No se emitieron.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Maber Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

V – CONCLUSIONES RESPECTO DEL DESARROLLO DE LA OBRA:

Según Nota Nº 102/12 Letra: UEP – MIOySP, la obra se encuentra "neutralizada". La última certificación de la que se ha tenido conocimiento refiere a la medición Nº 5,

correspondiente al mes de Marzo de 2.011, la cual expone un avance acumulado del 52,78%.

No se informado a esta Unidad de Auditoria respecto de los motivos que fundamentan la suspensión de trabajos, ni las diligencias realizadas por el Poder Ejecutivo con el objeto de reanudar la realización de los mismos, debiendo por tanto brindarse las explicaciones del caso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 81
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 706 Secretaría Legislativa

***OBRA**: Edificio Enseñanza Inicial- Río Pipo- Ushuaia.*

I – PRINCIPALES DATOS DE LA OBRA:

Expte. Principal:17578/MO/2006.

Procedimiento de Contratación: Licitación Privada Nº 35/2006.

Descripción de los Trabajos: Construcción de Edificio para Enseñanza Inicial Bº Río Pipo, en la ciudad de Ushuaia.

Monto Actualizado del Contrato:

Monto del Contrato: $ 2.575.946,75.

Adicional: $ 512.865,84 (Expte. 16484/MO/09).

Redeterminaciones de Precios 1 a 8: $263.892,99.

Redeterminaciones de Precios Adicional 1 a 12: $436.382,30.

Contratista: INVERSUR S.R.L.

Fuente de Financiamiento: Fondo Federal Solidario.

Plazo de Ejecución: 120 días, según Contrato de Obra Nº 11760, Cláusula 5º y 90 días según Modificación de Contrato Nº 14141, Cláusula 3º.

Fecha de Adjudicación: Resolución MOySP Nº 13/07, del 08/01/07, rectificada por Resolución MOySP Nº 75/07, del 30/01/07.

Fecha de Firma del Contrato: 23/01/2007, Contrato Nº 11760. Con fecha 26/08/2009 se firma Modificación de Contrato, registrada bajo el Nº 14141, con fecha 31/08/2009.

Fecha de Inicio de Obra: 04/06/2007.

Modificaciones del Plazo de Obra:

Suspensiones:

- ✔ Resolución MOySP Nº 360/07, de fecha 03/07/07, neutraliza la obra desde el día 04/06/07.
- ✔ Resolución MOySP Nº 415/07, de fecha 27/07/07, neutraliza la obra desde el día 01/07/07.
- ✔ Resolución MOySP Nº 036/09, se reinicia la obra el día 27/10/08, con nueva fecha de finalización el día 23/02/09.
- ✔ Resolución MOySP Nº 144/09, del 16/04/2009, suspende nuevamente la obra desde el día 01/02/09.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 682
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 709 Secretaría Legislativa

- ✔ Resolución del MOySP Nº 412/09, de fecha 17/11/09, de reinicio de obra desde el 26/10/09 y establece como fecha de finalización el 23/01/10.

Ampliaciones de Plazo:

- ✓ Resolución Sec. Coord.y C.G. Nº 005/10, del 07/01/10, que amplia en 31 días el plazo de finalización de obra, por cuestiones climáticas y mora en los pagos. Se redefine la fecha finalización para el 23/02/10.
- ✓ Resolución Sec. Coor. y C.G. Nº 70/10 de fecha 06/04/10, que aprueba una ampliación de plazo de obra básica de 51 días corridos y un nuevo plan de trabajos, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el 15/04/10.
- ✓ Resolución MOySP Nº 161/10 de fecha 07/05/10, por una nueva ampliación de plazo de 22 días corridos, y un nuevo plan de trabajos, fijando como nueva fecha de finalización de obra el día 07/05/10.
- ✓ Resolución MOySP Nº 225/10 de fecha 30/06/10, que aprueba una ampliación de plazo de 39 días corridos, fijándose como fecha de finalización el 15/06/10.
- ✓ Resolución MOySP Nº 248/10 de fecha 16/07/10, reconoce nuevo Plan de Trabajos con fecha de finalización el día 15/06/10.

Ampliación de Montos:

- ✔ Expediente Nº 16484/MO/2009, caratulado "Ampliación Adicional 2 Aulas".

Estado de la Obra:

- ✔ Comprobante Nº 775/11 al 31/12/2010, etapa del COMPROMISO por un monto $ 1.551,69, correspondiente al Expte. Madre Nº 17578/MO/2006.
- ✔ De acuerdo a la última intervención de TCP, el 24/08/2010, mediante Acta de Constatación Previa Nº 43/10 correspondiente al Cert. Nº 14, existe un avance de obra del 99,94%, donde el item 12 a.1) *"Pintura de muros y cielorrasos"*, no se encuentra ejecutado en su totalidad, con una cantidad certificada acumulada de 2365 m2 y cantidad contratada de 2400 m2, y el ***acta de recepción parcial provisoria,*** labrada con fecha 11/06/2010, sólo indica como

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 83
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 208 Secretaría Legislativa

pendiente *"...la entrega de planos conforme a obra, que deberá ser cumplimentada antes de la recepción definitiva"*.

II – EJECUCION FISICA:

Certificación en el Ejercicio 2010:

Obra Básica:

- ✔ Cert. Nº 9: Monto $280.802,95. Período Enero/10. Expte. Nº 1910/XX/10. Pagado el 15/04/10.
- ✔ Cert. Nº 10: Monto $69.161,04. Período Febrero/10. Expte. Nº 3670/XX/10. Pagado el 11/05/10.
- ✔ Cert. Nº 11: Monto $264.237,54. Período Marzo/10. Expte. Nº 5843/MO/10. Pagado el 03/06/10.
- ✔ Cert. Nº 12: Monto $171.890,13. Período Abril/10. Expte. Nº 7655/XX/10. Pagado el 30/06/10.
- ✔ Cert. Nº 13: Monto $20.578,14. Período Mayo/10. Expt.e Nº 9743/XX/10. Pagado el 13/09/10.
- ✔ Cert. Nº 14: Monto $8.008,50. Período Junio/10. Expte. Nº 11942/MO/10. Pagado el 24/09/10.

Redeterminaciones:

Obra Básica:

- ✓ Redeterminación Nº 6: Monto $ 127.312,56. Expte. Nº 1163/MO/10.
- ✓ Redeterminación Nº 7: Monto $ 101.755,34. Expte. Nº 6369/MO/10.
- ✓ Cert. Redet. Nº 6 y 7: Monto $ 102.984,68. Expte. Nº 00233/MO/10.
- ✓ Cert. Redet. Nº 8: Monto $ 132.230,45. Expte. Nº 12705/MO/10.
- ✓ Cert. Redet. Nº 9, 10 y 12: Monto $ 59.886,47. Expte. Nº 12382/MO/10.
- ✓ Cert. Redet. Nº 11: Monto $ 148.853,78. Expte.Nº 12706/MO/10.
- ✓ Cert. Redet. Nº 13: Monto $ 105.352,70. Expte. Nº 9709/MO/10.
- ✓ Cert. Redet. Nº 19: Monto $ 53.702,87. Expte. Nº 12730/MO/10.
- ✓ Cert. Redet. Nº 20: Monto $ 14.449,35. Expte. Nº 15119/MO/10.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Adicional:

  - ✔ Madre: Monto $512.865,84. Expte. Nº 16484/MO/09.

Certificación en el Ejercicio 2011:

- Adicional:

  - ✔ Cert. Adicional Nº1: Monto $132.268,12. Expte Nº 19185/MO/10.
  - ✔ Cert. Adicional Nº2: Monto $246.117,82. Expte. Nº 21447/XX/10.
  - ✔ Cert. Adicional Nº3: Monto $31.474,11. Expte. Nº 431/XX/11.

-Redeterminaciones:

Obra Básica:

  - ✔ Redeterminación Nº 8: Monto $ 34.825,09. Expte. Nº 5019/MO/11.
  - ✔ Cert. Redet. Nº 15-16-17-18: Monto $96.056,38. Expte. Nº 6752/MO/11.

Adicional:

  - ✔ Redet. Adicional 1 a 8: Monto $ 341.626,37. Expte. Nº 21323/MO/10.
  - ✔ Redet. Adicional 9 a 12: Monto $ 94.755,93. Expte. Nº 19817/MO/11.
  - ✔ Cert. Redeterm. 1 a 8: Monto $ 341.626,37. Expte. Nº 18408/MO/11.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO:

Al inicio del período 2011: 99,94%

Al cierre del período 2011: 99,94 % (calculado según último Informe Técnico Nº 115/10 de fecha 12/08/10).

III – EJECUCIÓN FINANCIERA:

Montos Pagados:

Ejercicio 2010: Comprobante Nº 681/10 al 31/12/2010, etapa del PAGADO por un monto $ 1.104.715,21.

Ejercicio 2011: Comprobante Nº 828/11 al 31/12/11, etapa del PAGADO por un monto de $ 31.474,11. Comprobante Nº 1354/11 al 31/12/11, etapa del PAGADO por un monto de $ 96.056,38.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

IV - ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

- Obra Básica:

- ✔ Cert. N° 9: **Acta Previa N° 01/10**, del 09/04/210 con cinco (5) observaciones. **Informe Contable Posterior N° 374/10,** del 02/07/2010, donde se levanta una (1) observación y se mantienen cuatro (4) como insalvables. En fecha 08/10/10 se remitió al Poder Ejecutivo, adjuntando **Resolución Plenaria N° 287/10.** A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en el MIOySP desde el 14/10/2010, sin movimientos. Pagado el 15/04/10.
- ✔ Cert. N° 10: **Acta Previa N° 09/10,** del 26/04/2010 con cinco (5) observaciones. **Acta Posterior N° 15/10,** del 12/07/10, donde se mantienen tres (3) observaciones como insalvables y se levantan dos (2). **Informe Contable Posterior N° 486/10,** del 27/08/2010, donde principalmente se verifica que todos los certificados de obra básicos han sido abonados fuera de término, y hasta con 10 meses de atraso, sin contar el primer certificado de obra cancelado luego de 27 meses de su fecha de pago prevista. En fecha 07/12/10 se remitió al MOySP, adjuntando **Resolución Plenaria N° 384/10.** A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en el MIOySP sin movimientos. Pagado el 11/05/10.
- ✔ Cert. N° 11: **Acta Previa N° 11/10,** del 26/05/2010, con cinco (5) observaciones. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en el MIOySP, desde el 03/11/11 sin movimientos. Pagado el 03/06/10.
- ✔ Cert. N° 12: **Acta Previa N° 18/10,** del 11/06/2010, con cuatro (4) observaciones. **Acta Posterior N° 17/10,** del 30/07/2010, que levanta dos (2) observaciones, mantiene otras dos (2) como insalvables y efectúa una nueva observación. **Informe Contable Posterior N° 485/10,** del 27/08/2010, reiterando lo expuesto en actas de constatación. En fecha 28/10/10 se remitió al MOySP, adjuntando **Resolución Plenaria N° 307/10.** A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en el MIOySP sin movimientos. Pagado el 30/06/10.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 36
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 711 Secretaría Legislativa

- ✔ Cert. Nº 13: **Acta Previa Nº 25/10,** del 19/07/2010, con cuatro (4) observaciones. **Informe Contable Previo Nº 453/10,** del 05/08/2010, levantando una (1) observación y manteniendo tres (3). En fecha 01/11/10 se remitió al Poder Ejecutivo, adjuntando **Disposición de Secretaria Contable Nº 118/10.** A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra desde el 02/02/11 en la Dirección de Control Posterior, sin movimientos. Pagado el 13/09/10.
- ✔ Cert. Nº 14: **Acta Previa Nº 43/10,** del 24/08/2010, con cinco (5) observaciones. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra desde el 21/02/11 en la Dirección de Control Posterior, sin movimientos. Pagado el 24/09/10.

Adicional:

- ✔ Madre: **Acta Previa Nº 008/10,** del 23/04/2010, con cuatro (4) observaciones. **Acta Previa Nº 013/10,** del 28/05/2010, levantando todas las observaciones. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra desde el 11/08/10 en el MOySP, sin movimientos.
- ✔ Cert. Adicional Nº 1: **Acta Previa Nº 007/11,** del 14/01/11, con cinco (5) observaciones. **Informe Contable Posterior Nº 440/11,** del 03/10/2010, donde se levantan dos (2) observaciones, se mantiene una (1) y se declararan dos (2) como insalvables. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra desde el 09/11/11 en la Secretaría Contable TCP. Pagado el 16/02/2011.
- ✔ Cert. Adicional Nº 2: **Acta Previa Nº 30/11,** del 03/03/11, con cuatro (4) observaciones. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra desde el 15/03/12 en la Dirección de Control Posterior, sin movimientos. Pagado el 11/05/2011.
- ✔ Cert. Adicional Nº 3: **Acta Previa Nº 55/11,** del 27/04/11, con doce (12) observaciones. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra desde el 11/11/11 en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP. Pagado el 17/06/2011.

Redeterminaciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Obra Básica:

- ✔ Redet. Nº 6: **Acta Previa N° 02/10,** del 13/04/10, con una (1) observación. En fecha 05/10/10 se remitió al Poder Ejecutivo, adjuntando **Resolución Plenaria N° 182/10.** A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en el MIOySP, sin movimientos.
- ✔ Redet. N° 7: **Acta Previa N° 79/10,** del 07/12/10, con dos (2) observaciones. **Informe Contable N° 685/10,** del 25/11/10, para consulta legal. **Informe Contable N° 747/10,** del 28/12/10, que levanta una y mantiene otra de las observaciones del acta previa. En fecha 07/04/11 se remitió al Poder Ejecutivo, adjuntando **Resolución Plenaria N° 084/11.** A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en el MIOySP, desde el 05/04/11.
- ✔ Redet. Nº 8: **Acta Previa Nº 78/11,** del 30/06/11, con cuatro (4) observaciones. **Informe Contable N° 375/11,** del 24/08/11, que mantiene una (1), declara otra insalvable y levanta dos (2) observaciones. En fecha 21/12/11 se remitió al Poder Ejecutivo, adjuntando **Acuerdo Plenario Nº 2244/11.** A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en la Dirección de Certificaciones, desde el 09/02/12.
- ✔ Cert. Redet. Nº 6 y 7: **Acta Previa Nº 126/10,** del 23/03/10, con una (1) observación y recomendaciones. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en la Dirección de Control Posterior, desde el 04/05/10. Pagado el 06/04/10.
- ✔ Cert. Redet. Nº 8: **Acta Previa Nº 47/10**, del 30/08/10 con tres (3) observaciones. **Acta Posterior Nº 31/10,** del 04/11/10, levantan dos (2) y mantiene una. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra desde el 27/09/11 en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP. Pagado el 28/09/10.
- ✔ Cert. Redet. Nº 9, 10 y 12: **Acta Previa Nº 48/10**, del 01/09/10, con una (1) observación y recomendaciones. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en la Dirección de Control Posterior, desde el 21/02/11. Pagado el 23/09/10.
- ✔ Cert. Redet. Nº 11: **Acta Previa Nº 51/10**, del 03/09/10 con tres (3) observaciones. **Acta Posterior Nº 32/10,** del 04/11/10, levantan dos (2) y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 158
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 73 Secretaría Legislativa

mantiene una. En fecha 04/04/12 se remitió al Poder Ejecutivo, adjuntando **Acuerdo Plenario Nº 2272/12.** A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en la Dirección de Control Posterior, desde el 12/06/12. Pagado el 28/09/10.

- ✔ Cert. Redet. Nº 13: **Acta Previa Nº 49/10,** del 03/09/10, con dos (2) observaciones. En fecha 23/04/12 se remitió al Poder Ejecutivo, adjuntando **Acuerdo Plenario Nº 2258/12.** A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en la Dirección de Certificaciones, desde el 12/06/12. Pagado el 28/09/10.
- ✔ Cert. Redet. Nº 15-16-17-18: **Acta Previa Nº 101/11,** del 26/08/11 con una (1) observación insalvable. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra desde el 28/09/11 en el área de Auditoria de Obras Públicas TCP. Pagado el 23/09/11.
- ✔ Cert. Redet. Nº 19: **Acta Previa Nº 52/10**, del 06/09/10 con tres (3) observaciones. **Acta Posterior Nº 34/10,** del 05/11/10, levantan dos (2) y mantiene una. En fecha 23/04/12 se remitió al Poder Ejecutivo, adjuntando **Acuerdo Plenario Nº 2276/12.** A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en la Dirección de Certificaciones, desde el 12/06/12. Pagado el 28/09/10.
- ✔ Cert. Redet. Nº 20: **Acta Previa Nº 90/10**, del 28/12/10, con opinión. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en la Dirección de Certificaciones, desde el 10/11/11. Pagado el 31/01/11.

Adicional:

- ✔ Redet. Adicional 1 a 8: **Acta Previa Nº 062/11,** del 03/05/11, con una (1) observación. **Informe Contable (Control Previo) Nº 264/11,** del 13/06/11, donde se la mantiene. En fecha 01/09/11 se remitió al Poder Ejecutivo, adjuntando **Acuerdo Plenario Nº 2212/11.** A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en la Dirección de Certificaciones, desde 20/01/12. Compromiso efectuado el 17/02/2011.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- ✔ Redet. Adicional 9 a 12: **Acta Previa Nº 030/12,** del 04/05/12, con dos (2) observación. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en la Dirección Gral. Obras Públicas del MIOySP, desde el 22/06/12.
- ✔ Cert. Redet. Nº 1 a 8: **Acta Previa Nº 011/12,** del 10/02/12, con una (1) observación. A la fecha de emisión de la presente, el mismo se encuentra en la Tesorería Gral. de Gobierno, desde el 22/03/12.

-Disposiciones Sec. Contable

- ✔ **DSC Nº 06/2010**, de fecha 07/05/2010.
- ✔ **DSC Nº 118/2010**, de fecha 17/08/2010.
- ✔ **DSC Nº 197/2010**, de fecha 30/12/2010.

-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios:

- ✔ **Resolución Plenaria Nº 182/10.**
- ✔ **Resolución Plenaria Nº 287/10.**
- ✔ **Resolución Plenaria Nº 307/10.**
- ✔ **Resolución Plenaria Nº 384/10.**
- ✔ **Resolución Plenaria Nº 084/11.**
- ✔ **Acuerdo Plenario Nº 2212/11.**
- ✔ **Acuerdo Plenario Nº 2244/11.**
- ✔ **Acuerdo Plenario Nº 2258/12.**
- ✔ **Acuerdo Plenario Nº 2272/12.**
- ✔ **Acuerdo Plenario Nº 2276/12.**

V – CONCLUSIONES RESPECTO DEL DESARROLLO DE LA OBRA:

Al momento de la emisión del presente informe, respecto de la presente obra no se habría emitido la recepción definitiva, teniendo en cuenta el Acta de Recepción Parcial Provisoria, labrada con fecha 11/06/2010.

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME CONTABLE Nº 197/12 – CUADROS DE LOS DISTINTOS ANEXOS

Anexo I – Cuadro A: Modificaciones Presupuestarias de la Partida 4.42 - Composición y Evolución del Crédito Vigente al 31/12/2011

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES									DESTINO DE LA MODIFICACION			
EXPTE.	RESOL. Mº ECONOMIA Nº	FECHA RESOL.	UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE	UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE	PARTIDA PRINCIPAL	MOTIVACION
16238/MD/2010	64/11	26/01/11	296	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 134.228.410,08	$ 0,00	$ 7.000.000,00	$ 127.228.410,08	479	Mº Desarrollo Social, DAF.	Bienes de Uso (4)	Atender el normal funcionamiento del área
1323/MS/2011	68/11	26/01/11	296	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 127.228.410,08	$ 0,00	$ 9.999.952,00	$ 117.228.458,08	434	Mº Salud	Bienes de Uso (4)	Atender el normal funcionamiento del área
1443/MO/2011	137/11	10/02/11	296	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 117.228.458,08	$ 0,00	$ 2.000.000,00	$ 115.228.458,08	296	Mº Obras y Serv. Públicos	Bienes de Uso (4)	Atender el normal funcionamiento del área
15373/MO/2011	150/11	15/02/11	296	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 115.228.458,08	$ 0,00	$ 15.000.000,00	$ 100.228.458,08	479	Mº Desarrollo Social, DAF.	Bienes de Uso (4)	Atender el normal funcionamiento del área Requerimientos edilicios.
2728/SD/2011	209/11	25/02/11	689	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	$ 800.000,00	$ 0,00	$ 500.000,00	$ 300.000,00	689	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	Servicios No Personales (3) y Transferencias (5)	Atender el normal funcionamiento del área
3293/SD/11	281/11	11/03/11	687	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 0,00	687, 694, 690, 686	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	Bienes de Consumo (2), Servicios No Personales (3), Bienes de Uso (4) y Transferencias (5)	Atender el normal funcionamiento del área
3293/SD/11	281/11	11/03/11	686	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	$ 30.000,00	$ 778.116,42	$ 0,00	$ 808.116,42				
1952/GM/2010	405/11	07/04/11	205	Mº Gobierno, Coord. Gral. y Justicia. Dir. Reg. Civil y Cap. Personas	$ 0,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00	205	Mº Gobierno, Coord. Gral. y Justicia. Dir. Reg. Civil y Cap. Personas	Bienes de Consumo (2), Servicios No Personales (3) y Bienes de Uso (4)	Atender el normal funcionamiento del área
9931/MO/2011	712/11	30/06/11	302	Mº Obras y Serv. Públicos – D.G.A.F.	$ 32.614.742,77	$ 0,00	$ 700.000,00	$ 31.914.742,77	282	Mº Obras y Serv. Públicos – Subs. Obras Z/N	Servicios No Personales (3)	Atender el normal funcionamiento del área
11097/GM/2011	777/11	27/07/11	205	Mº Gobierno, Coord. Gral. y Justicia. Dir. Reg. Civil y Cap. Personas	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00	$ 0,00	205	Mº Gobierno, Coord. Gral. y Justicia. Dir. Reg. Civil y Cap. Personas	Bienes de Consumo (2), Servicios No Personales (3) y Bienes de Uso (4)	Atender el normal funcionamiento del área
9797/EC/2011	795/11	29/07/11	296	Mº Obras y Serv. Públicos – D.G.A.F.	$ 100.228.458,08	$ 0,00	$ 23.948.828,06	$ 76.279.630,02	310	Mº de Educacion, Cultura, Ciencia y Tecnologia – D.G.A.F.	Construcciones (42)	Dar respaldo presupuestario al plan de fortalecimiento de infraestructura educativa en ambito rural y urbano – Fondo Federal Solidario.

Tribunal de Cuentas FOLIO 200
Secretaría Legislativa FOLIO Nº 215

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES									DESTINO DE LA MODIFICACION			
EXPTE.	RESOL. Mº ECONOMIA Nº	FECHA RESOL.	UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE	UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE	PARTIDA PRINCIPAL	MOTIVACION
9797/EC/2011	795/11	29/07/11	310	Mº de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – D.G.A.F.	$ 0,00	$ 23.948.828,06	$ 0,00	$ 23.948.828,06	—	—	—	Transferencia del Fondo Federal Solidario para Infraestructura educativa.
13804/EC/2011	860/11	25/08/11	296	Mº Obras y Serv. Públicos – D.G.A.F.	$ 76.279.630,02	$ 0,00	$ 700.000,00	$ 75.579.630,02	261	Mº Economía	Gastos Figurativos (9)	Dar solucion al problema de abastecimiento de agua de la D.P.O.S.S.
11296/MO/2011	909/11	08/09/11	303	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 99.947.810,31	$ 5.058.477,92	$ 0,00	$ 105.006.288,23	—	—	—	Obtención de mayores recursos. Convenio Nº 15173 ratificado por Decreto 1672/11. Hospital Regional Río Grande (Cod. 02.02.02.01.01)
9682/ED/2011	939/11	19/09/11	319	Mº de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – D.G.A.F.	$ 0,00	$ 450.494,00	$ 0,00	$ 450.494,00	—	—	—	Obtención de mayores recursos. Pacto Federal Educativo. (Cod. 02.02.02.01.14)
16232/EC/2011	986/11 modif. por 1188/11 y 1201/11	05/10/11 y 29/12/11	296	Mº Obras y Serv. Públicos. Unidad Ministro	$ 75.579.630,02	$ 0,00	$ 872.774,51	$ 74.706.855,51	261	Mº Economía. Unidad Ministro	Gastos Figurativos (9)	Atender el normal funcionamiento de la D.P.O.S.S.
16850/MO/2011	1024/11	25/10/11	296	Mº Obras y Serv. Públicos – D.G.A.F.	$ 74.706.855,51	$ 0,00	$ 647.000,00	$ 74.059.855,51	255	Mº Economía. Unidad Ministro	Transferencias (5)	Atender el normal funcionamiento del área
17629/MO/2011	1047/11	04/11/11	302	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 31.914.742,77	$ 0,00	$ 1.800.000,00	$ 30.114.742,77	282 y 286	Mº Obras y Serv. Públicos	Servicios No Personales (3)	Tramitación de un Anticipo con cargo a rendir – XX Edición de los Juegos de la Araucania
19816/EC/2011	1165/11	15/12/11	298	Mº Obras y Serv. Públicos – Unidad Ministro	$ 6.507.366,92	$ 0,00	$ 5.302.210,00	$ 1.205.156,92	220/1/2/4/5/7/8, 230/3, 242/3/4/5/8/9, 250,272/4, 321/2/4/5/6, 331, 379, 381/5, 399, 460, 470, 511/2/7/8, 522/3, 537/8/9, 560, 591, 601	Mº Gobierno, Coord. Gral. y Justicia. Mº Economía. Mº Educacion, Mº Salud, Mº Desarrollo Social, Mº de Trabajo. Sec. Legal y Tec. Sec. Gral de Gobierno. Sec. Hidrocarburos. Sec. Represent. Oficial.	Gastos en Personal (1)	Atender el pago del Sueldo Anual Complementario – Gastos en Personal.
19816/EC/2011	1165/11	15/12/11	302	Mº Obras y Serv. Públicos – Unidad Ministro	$ 30.114.742,77	$ 0,00	$ 13.528.940,00	$ 16.585.802,77				
19816/EC/2011	1206/11	29/12/11	514	Secretaria de Informática y Comunicaciones	$ 180.000,00	$ 0,00	$ 165.600,00	$ 14.400,00	varios	varios	Gastos en Personal (1)	Atender el normal funcionamiento de las áreas en relación con lo haberes del mes de Diciembre/11.
TOTALES GENERALES					$ 1.022.947.715,49	$ 30.285.916,40	$ 82.295.304,57	$ 970.938.327,32				
TOTAL NETO DE MODIFICACIONES					$112.581.220,97							

Poder Legislativo Secretaría Folio Nº 946

Tribunal de Cuentas Folio 101

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME CONTABLE N° 197/12 – CUADROS DE LOS DISTINTOS ANEXOS

Anexo I – Cuadro B: Modificaciones Presupuestarias de la Partida 4.42 - Composición y Evolución del Crédito Vigente al 31/12/2011

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE	CREDITO APROBADO – DTO. PROV. 88/11	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE	DETALLE DE LAS MODIFICACIONES	
						RESOL. Mº ECON. Nº	FECHA RESOL.
290	Ministro de Obras y Serv. Públicos	$ 2.614.751,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.614.751,02	777/11	27/07/11
	Subtotal UGC 290	***$ 2.614.751,02***	***$ 0,00***	***$ 0,00***	***$ 2.614.751,02***		
296	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 134.228.410,08	$ 0,00	$ 7.000.000,00	$ 127.228.410,08	64/11	26/01/11
296	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 127.228.410,08	$ 0,00	$ 9.999.952,00	$ 117.228.458,08	68/11	26/01/11
296	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 117.228.458,08	$ 0,00	$ 2.000.000,00	$ 115.228.458,08	137/11	10/02/11
296	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 115.228.458,08	$ 0,00	$ 15.000.000,00	$ 100.228.458,08	150/11	15/02/11
296	Mº Obras y Serv. Públicos – D.G.A.F.	$ 100.228.458,08	$ 0,00	$ 23.948.828,06	$ 76.279.630,02	795/11	29/07/11
296	Mº Obras y Serv. Públicos – D.G.A.F.	$ 76.279.630,02	$ 0,00	$ 700.000,00	$ 75.579.630,02	860/11	25/08/11
296	Mº Obras y Serv. Públicos. Unidad Ministro	$ 75.579.630,02	$ 0,00	$ 872.774,51	$ 74.706.855,51	986/11, 1188/11 y 1201/11	05/10/11 y 29/12/11
296	Mº Obras y Serv. Públicos – D.G.A.F.	$ 74.706.855,51	$ 0,00	$ 647.000,00	$ 74.059.855,51	1024/11	25/10/11
	Subtotal UGC 296	***$ 134.228.410,08***	***$ 0,00***	***$ 60.168.554,57***	***$ 74.059.855,51***		
298	Mº Obras y Serv. Públicos – Unidad Ministro	$ 6.507.366,92	$ 0,00	$ 5.302.210,00	$ 1.205.156,92	1165/11	15/12/11
	Subtotal UGC 298	***$ 6.507.366,92***	***$ 0,00***	***$ 5.302.210,00***	***$ 1.205.156,92***		
300	Mº Obras y Serv. Públicos – Unidad Ministro	$ 5.400.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.400.000,00	1165/11	15/12/11
	Subtotal UGC 300	***$ 5.400.000,00***	***$ 0,00***	***$ 0,00***	***$ 5.400.000,00***		
301	Mº Obras y Serv. Públicos – Unidad Ministro	$ 1.300.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.300.000,00	1165/11	15/12/11
	Subtotal UGC 301	***$ 1.300.000,00***	***$ 0,00***	***$ 0,00***	***$ 1.300.000,00***		

Tribunal de Cuentas FOLIO 202
Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO N° 717

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE	CREDITO APROBADO – DTO. PROV. 88/11	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE	DETALLE DE LAS MODIFICACIONES	
						RESOL. Mº ECON. Nº	FECHA RESOL.
302	Mº Obras y Serv. Públicos – D.G.A.F.	$ 32.614.742,77	$ 0,00	$ 700.000,00	$ 31.914.742,77	712/11	30/06/11
302	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 31.914.742,77	$ 0,00	$ 1.800.000,00	$ 30.114.742,77	1047/11	04/11/11
302	Mº Obras y Serv. Públicos – Unidad Ministro	$ 30.114.742,77	$ 0,00	$ 13.528.940,00	$ 16.585.802,77	1165/11	15/12/11
	Subtotal UGC 302	***$ 32.614.742,77***	***$ 0,00***	***$ 16.028.940,00***	***$ 16.585.802,77***		
303	Mº Obras y Serv. Públicos	$ 99.947.810,31	$ 5.058.477,92	$ 0,00	$ 105.006.288,23	909/11	08/09/11
	Subtotal UGC 303	***$ 99.947.810,31***	***$ 5.058.477,92***	***$ 0,00***	***$ 105.006.288,23***		
514	Secretaría de Informatica y Comunicaciones	$ 180.000,00	$ 0,00	$ 165.600,00	$ 14.400,00	1206/11	29/12/11
	Subtotal UGC 514	***$ 180.000,00***	***$ 0,00***	***$ 165.600,00***	***$ 14.400,00***		
686	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	$ 30.000,00	$ 778.116,42	$ 0,00	$ 808.116,42	281/11	11/03/11
	Subtotal UGC 686	***$ 30.000,00***	***$ 778.116,42***	***$ 0,00***	***$ 808.116,42***		
687	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 0,00	281/11	11/03/11
	Subtotal UGC 687	***$ 80.000,00***	***$ 0,00***	***$ 80.000,00***	***$ 0,00***		
689	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	$ 800.000,00	$ 0,00	$ 500.000,00	$ 300.000,00	209/11	25/02/11
	Subtotal UGC 689	***$ 800.000,00***	***$ 0,00***	***$ 500.000,00***	***$ 300.000,00***		
205	Mº Gobierno, Coord. Gral. y Justicia. Dir. Reg. Civil y Cap. Personas	$ 0,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00	405/11	07/04/11
205	Mº Gobierno, Coord. Gral. y Justicia. Dir. Reg. Civil y Cap. Personas	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00	$ 0,00	777/11	27/07/11
	Subtotal UGC 205	***$ 0,00***	***$ 50.000,00***	***$ 50.000,00***	***$ 0,00***		
310	Mº de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – D.G.A.F.	$ 0,00	$ 23.948.828,06	$ 0,00	$ 23.948.828,06	795/11	29/07/11
	Subtotal UGC 310	***$ 0,00***	***$ 23.948.828,06***	***$ 0,00***	***$ 23.948.828,06***		
319	Mº de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – D.G.A.F.	$ 0,00	$ 450.494,00	$ 0,00	$ 450.494,00	939/11	19/09/11
	Subtotal UGC 319	***$ 0,00***	***$ 450.494,00***	***$ 0,00***	***$ 450.494,00***		
	TOTALES	**$ 283.703.081,10**	**$ 30.285.916,40**	**$ 82.795.304,57**	**$ 231.693.692,93**		

Tribunal de Cuentas FOLIO 202

PODER LEGISLATIVO Secretaría Legislativa FOLIO Nº 28

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME CONTABLE Nº 197/12 – CUADROS DE LOS DISTINTOS ANEXOS

Anexo III – Cuadro A: Cuestiones Particulares de Interés analizadas durante el Ejercicio 2.011, vinculadas a los Fondos de Afectación Específica

Expte	Grupo de Readecuación Gas	Importe Adjudicado	Devengamiento Ejercicio 2010 (*)	Devengamiento Ejercicio 2011 (*)	Importe pagado 2010	Importe pagado 2011	Fondo de Reparo retenido	Ubicación actual
12966-MO-09	1	$46.860,21	$46.860,21		$44.517,20		$2.343,01	
12965-MO-09	2	$108.257,64	$108.257,64		$102.844,76		$5.412,88	
12969-MO-09	3	$89.030,00	Sin información	Sin información	Sin información			En MIOySP
12972-MO-09	4	$99.750,00	$99.750,50		$94.762,97		$4.987,53	
13713-MO-09	5	$55.503,28	$55.503,28		$52.728,12		$2.775,16	
13714-MO-09	6	$88.826,30	$88.826,30		$84.384,98		$4.441,32	
13715-MO-09	7	$92.346,01	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Enviado al archivo según movimientos SIGA
13712-MO-09	8	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	En MIOySP
13711-MO-09	9	$104.115,75	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	En MIOySP
15272-MO-09	10	$84.200,69	$84.200,69		$79.990,57		$4.210,03	
15578-MO-09	11	$93.288,13		$93.288,13		$88.623,73	$4.664,41	
TOTAL		**$862.178,01**	**$483.398,62**	**$93.288,13**	**$459.228,60**	**$88.623,73**	**$28.834,34**	

(*) Información relevada desde el SIGA según Informe Compras Menores B3DA.

Secretaría Legislativo PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 719
Tribunal de Cuentas FOLIO 104

INFORME CONTABLE Nº 197/12 – CUADROS DE LOS DISTINTOS ANEXOS

Anexo III – Cuadro B: Cuestiones Particulares de Interés analizadas durante el Ejercicio 2.011, vinculadas a los Fondos de Afectación Específica

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Concepto	Autorizado	Consumos efectuados durante el Ejercicio 2009	Consumos efectuados durante el Ejercicio 2010	Consumos efectuados durante el Ejercicio 2011	Saldo	Ref.
Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09 Punto 7	$1.848.000,00	-	$483.398,62	$93.336,13	$1.271.265,25	1)
Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09 Punto 8	$33.047,00	-	-	-	$33.047,00	
Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09 Punto 9	$670.456,27	-	-	-	$670.456,27	
Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09 Punto 10	$665.383,73	-	-	-	$665.383,73	
Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09 Punto 11	$462.500,00	-	$265.854,00	$42.042,46	$154.603,54	2)
Anexo IV– Res. Cont. Gral Nº 03/09 Punto 2	$1.250.000,00	$672.937,86	$135.453,97	-	$441.608,17	3)
TOTALES	**$4.929.387,00**	**$672.937,86**	**$884.706,59**	**$135.378,59**	**$3.236.363,96**	

1) Los consumos fueron considerados con el correspondiente fondo de reparo aunque no pudo constatarse su devolución durante el Ejercicio 2011. Incluye un importe de $48 por gastos brios.

2) Se incluyen $48 por gastos brios.

3) La diferencia con el importe del Fdo aperturado en el Ej. 2012 que refiere a $ 441.560,17 no pudo determinarse. Por su similitud con los anteriores informados se infiere que representarían gastos brios por $48.

Secretaría Legislativa
FOLIO Nº 120
PODER LEGISLATIVO
Tribunal de Cuentas
FOLIO 103

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

INFORME CONTABLE Nº 197/12 – CUADROS DE LOS DISTINTOS ANEXOS

Anexo IV – Cuadro A: Necesidades de Contratación sin identificación de expediente aperturado

Nº	ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	MONTO	CIUDAD
21	COLEGIO RENE FAVALORO	LIMPIEZA DE PREDIO	$3.300,00	RIO GRANDE
22	ESCUELA Nº 19	DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE CAMARA	$1.300,00	RIO GRANDE
32	ESCUELA Nº 19	LIMPIEZA DE PREDIO	$3.300,00	RIO GRANDE
95	ESCUELA Nº 4	REJAS ESCUELA – ETAPA GIMNASIO	$72.176,54	RIO GRANDE
53	ESCUELA Nº 23	LIMPIEZA DE CISTERNA, SANITARIOS, ILUMINACION	$23.235,00	RIO GRANDE
100	ESCUELA Nº 35	OBRA CIVIL	$228.000,00	RIO GRANDE
101	ESCUELA Nº 35	PINTURA CUBIERTA	$128.000,00	RIO GRANDE
102	ESCUELA Nº 35	ABERTURAS, PUERTAS INTERIORES, ZOCALOS Y TAPAJUNTAS	$110.000,00	RIO GRANDE
107	COLEGIO ERNESTO GUEVARA	NUEVA INSTALACION ELECTRICA	$200.000,00	RIO GRANDE
109	COLEGIO TREJO NOEL	ADECUACION DE CALEFACCION EN SECTOR AULAS Y PASILLOS (RADIADORES Y FANCOIL)	$195.000,00	RIO GRANDE
110	COLEGIO ANTARTIDA ARGENTINA	NUEVAS BOMBAS Y REACONIDICIONAMIENTO DE SISTEMA HIDRONEUMATICO	$50.000,00	RIO GRANDE
06/07/11	COLEGIO PROVINCIAL "KLOKETEN" (ANEXO)	EJECUCION DE PINTURA, REVESTIMIENTOS, CARPINTERIAS Y OTROS)	$57.850,00	USHUAIA
TOTALES			**$1.072.161,54**	

Tribunal de Cuentas FOLIO 206
Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 724

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Provincial
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA

INFORME CONTABLE Nº 197/12 – CUADROS DE LOS DISTINTOS ANEXOS

Anexo IV – Cuadro B: Contrataciones ejecutadas Sin identificación de expediente aperturado

EXPTE. Nº	Nº ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DETALLE DE LAS OBRAS EJECUTADAS	MONTO INVERTIDO	PROVEEDOR	ESTADO DE OBRA	CIUDAD
A CARATULAR	623/11	COL. PROV. ERNESTO GUEVARA	NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	$234.438,33	EL MERCADER DE RAUL WALTER VILLAFAÑE	S/CANCELAR	RIO GRANDE
CANCELADO 26-06-2011- CH. 2031268- MANDADO A CARATULAR	NOTA Nº 445/11	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USHUAIA	ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION (LIMPIEZA DE DE CONDUCTOS DE VENTILACION, REJILLAS Y FILTROS, CALORAMAS, ARTEFACTOS DE COCINA , EQUIPOS DE AIRE CALIENTE, PROVISION Y COLOCACION DE LLAVES DE PASO SEGÚN REGLAMENTACION VIGENTE)	$40.464,00	CONSTRUCTORA INGEPEG DE PATRICIA GARCIA	EJECUTADO	USHUAIA
DEPOSITO JUDICIAL	NOTA Nº 400/11	ESCUELA PCIAL. Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE CALIENTE, LIMPIEZA DE CONDUCTOS DE VENTILACION Y OTROS) AFECTADOS POR CORTE DE SUMINISTRO ELECTRICO ANTE LOS HECHOS DE PUBLICO CONOCIMIENTO	$21.000,00	CLIMA AUSTRAL DE ORLANDO A. JOFRE	EJECUTADO	USHUAIA
DEPOSITO JUDICIAL	NOTA Nº 394/11	ESCUELA PCIAL. Nº 24 "JUAN RUIZ GALAN"	REPARACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION POR AIRE CALIENTE (MOTOR GENERADOR DE AIRE CALIENTE QUEMADO)	$6.200,00	CLIMA AUSTRAL DE ORLANDO A. JOFRE	EJECUTADO	USHUAIA
DEPOSITO JUDICIAL	NOTA Nº 329/11	ESCUELA PCIAL. Nº 34 "YAK-HARUIN"	ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION (PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPO DE CALEFACCION; INCLUYE ACCESORIOS Y ZINGUERIA, REPARACION DE EQUIPO DE CALEFACION DE 60.000 KCAL/HS, INCLUYE REPUESTOS Y ADECUACION DE INSTLACION ELECTRICA; MANTENIMIENTO DE EQUIPO CALEFACCION EXISTENTE)	$61.200,00	CLIMA AUSTRAL DE ORLANDO A. JOFRE	EJECUTADO	USHUAIA
FONDO PERMANENTE	224/11	JARDÍN DE INFANTES Nº 16	TAREAS DE REFACCIÓN	$4.870,00	RAÚL GONZALEZ	CANCELADO	RIO GRANDE

Tribunal de Cuentas FOLIO 722
Secretaría Legislativa FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2.012 En Memoria a los Héroes de Malvinas "

EXPTE. Nº	Nº ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DETALLE DE LAS OBRAS EJECUTADAS	MONTO INVERTIDO	PROVEEDOR	ESTADO DE OBRA	CIUDAD
DEPOSITO JUDICIAL	NOTA Nº 378/11	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION (PROVISION Y COLOCACION DE NUEVOS RADIADORES, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE CALEFACCION EXISTENTE, LIMPIEZA DE CONDUCTOS DE VENTILACION, REJILLAS Y FILTROS, ADECUACION DE ZINGUERIA)	$26.500,00	CLIMA AUSTRAL DE ORLANDO A. JOFRE	EJECUTADO	USHUAIA
S- INFORMACION EN SISTEMA	262/11	ESCUELA PROVINCIAL Nº 23	REFACCIÓN EN INSTALACIONES	$9.935,00	RAÚL GONZALEZ	S/INFORMACIÓN	RIO GRANDE
S- INFORMACION EN SISTEMA	607/11	ESCUELA PROVINCIAL Nº 35	OBRA CIVIL ESC. Nº 35	$172.744,24	ANTARES DE LUIS GALINDO		RIO GRANDE
S/INFORM.	NOTA Nº 297/11	COLEGIO PCIAL. JOSE MARTI-COLEGIO PCIAL. JOSE MARIA SOBRAL-EPNI Nº 18	ADECUACUACION DE S.E.	$11.040,00	FRANCISCO I. SOUSI CONSTRUCCIONES	EJECUTADO	USHUAIA
CANCELADO 17-06-2011 MANDADO A CARATULAR	NOTA Nº 352/11	ESCUELA PCIAL. Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	REPARACION DE CIELORRASO POR FILTRACIONES DE AGUA- EJECUCION DE PINTURA DE CANCHA- PINTURA INTERIOR SECTORES ADMINISTRATIVOS Y CIRCULACION-ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA DE RESERVA DE AGUA	$239.430,00	D.C. CONSTRUCCIONES DE DAVID CIRELLI	EJECUTADO	USHUAIA
TOTALES				**$827.821,57**			

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas FOLIO Nº 108

Recibido 25/06/12
Valeria Rolon

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 729
Secretaría Legislativa

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

INFORME TECNICO Nº **176** /12
LETRA: SC – GEOP – AREA TECNICA

USHUAIA, 25 de Junio de 2012

Ref.: **Memorándum SC Nº 001/12**

A las AUDITORAS
del Área Contable del GEOP

Me dirijo a Uds. conforme lo solicitado por la Secretaría Contable en el Memo de referencia, a los efectos de informar acerca de las tramitaciones efectuadas por los organismos auditados en ésta Área Técnica durante el año 2011, relacionadas con Obra Pública.

Aclaraciones Previas:

Teniendo en cuenta la distribución de los grupos de trabajo y del recurso humano dispuesta por las autoridades de éste Tribunal, el presente informe se refiere a las intervenciones efectuadas a tramitaciones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo, a través de distintas dependencias. El siguiente es un resumen de las mismas:

ORDEN	DEPENDENCIA	EXPEDIENTES y/o INTERVENCIONES
I	Secretaría de Hidrocarburos (S.H.)	1
II	Secretaría General (S.G.)	2
III	Ministerio de Gobierno (G.M.)	3
IV	Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.)	11
V	Ministerio de Obras y Servicios Públicos (M.O.yS.P.)	148
VI	Ministerio de Educación (M.E.)	41
	Total	**206**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Cano
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

I SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS (S.H.)

Durante el año 2011, se ha intervenido 1 (uno) expediente relacionado a la Adquisición de Ventanas para el nuevo edificio en la ciudad de Río Grande, por un Presupuesto Oficial de $ 31.000,00. La instancia de intervención fue previa a la adjudicación y se efectuaron observaciones referidas a la ausencia de Especificaciones Técnicas.

Esta Secretaría no suele tramitar adquisiciones o contrataciones de trabajos de obra pública. Ello fue advertido desde ésta área de control en virtud de la escasa documentación técnica obrante en las actuaciones, por lo cual no se lograba definir adecuadamente el objeto de la adquisición pretendida.

Se solicitó al mismo la remisión de información que resumiera las tramitaciones llevadas a cabo durante el año 2011, dando respuesta mediante Nota N° 136/12 Letra Dpto. A.U. – S.E. e H. En ella informaron que no se habían realizado licitaciones o ejecutado obras durante dicho período. Indicaron además que el trámite de adquisición de ventanas mencionado en el primer párrafo, no tuvo continuidad por razones presupuestarias.

II SECRETARÍA GENERAL (S.G.)

Durante el año 2011, se ha intervenido 1 (uno) expediente relacionado a la Adquisición de Calderas para el edificio de Gobierno. La intervención fue requerida por una Auditora de la Delegación Poder Ejecutivo de éste TCP, habiéndose informado que la instalación no había sido ejecutada y la provisión no se había podido constatar.

Con posterioridad se solicitó nuevamente la intervención de ésta Área Técnica a los efectos de verificar si los trabajos contratados habían sido ejecutados, resultando positiva la constatación.

Esta dependencia no suele gestionar adquisiciones o contrataciones de trabajos de obra pública, por lo que la intervención de ésta Área Técnica fue eventual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marie Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

III MINISTERIO DE GOBIERNO (G.M.)

Durante el año 2011, se han intervenido 2 (dos) expedientes relacionados a la Adquisición de Pintura y Materiales Sanitarios para la Escuela de Policía, implicando compras por un importe de $ 97.966,06. Las intervenciones fueron requeridas por el Auditor entonces a cargo de la Secretaría Contable, CP Daniel MALDONES.

En una segunda intervención a uno de los expedientes, se realizó una inspección ocular. Las conclusiones a que se arribó fueron similares, en el sentido de que los expedientes adolecían de información técnica que permitiera emitir opinión concluyente, pero se indicó que las cantidades que se pretendían adquirir eran razonables en función de las superficies a pintar y los rendimientos habituales.

Esta dependencia no suele gestionar adquisiciones o contrataciones de trabajos de obra pública, por lo que la intervención de ésta Área Técnica fue eventual.

IV UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (U.E.P.)

Durante el año 2011, se han realizado 11 (once) intervenciones a 8 (ocho) expedientes gestionados por el organismo, relacionados a la Obra "Mejoramiento de Barrio Felipe Varela – Ushuaia - Infraestructura Pública y Obras de Migración Etapa I" y a la Obra "Nuevo Edificio Secretaría de Hidrocarburos – Ampliación y Refacción del Edificio Hidrocarburos - Río Grande".

En el expediente principal de la primera obra se levantó una observación al incorporarse los correspondientes Códigos de las Polinómicas para Redeterminaciones de Precios. Otros 5 (cinco) corresponden a los Certificados de Obra 1 a 5, y uno a la primera Redeterminación de Precios. En la segunda obra mencionada se tramitó el Anticipo Financiero de la misma, con dos intervenciones de ésta Área Técnica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se solicitó al organismo la remisión de información que resumiera las tramitaciones llevadas a cabo durante el año 2011, dando respuesta mediante Nota

Nº 102/12 Letra UEP-MIOySP, en la cual se informaron las obras mencionadas en el párrafo anterior, además de 6 (seis) expedientes de obra pública en proceso de Liquidación Final: Exptes. Nº 16099-MO-05, 16622-XX-04, 6250-XX-04, 4609-XX-03, 6948-XX-04 y 16100-MO-05. También se informó el Expte. Nº 14271-XX-04 en proceso de Rescisión de Contrato.

En relación a ello, se verificaría una excesiva demora en el cierre de esos expedientes, habida cuenta del tiempo transcurrido desde la finalización de los trabajos.

Expedientes

Se verifica la demora sistemática en la tramitación de los expedientes de pago de los certificados de obra. Entre la finalización de los trabajos y la remisión de los mismos a éste órgano de control, la dilación nunca es menor a 2 (dos) meses, lo cual deriva en el incumplimiento de los plazos de pago estipulados en pliegos.

Observaciones y/o Recomendaciones más importantes

- Las pocas observaciones formuladas referían al incumplimiento en la entrega de las comodidades para la Inspección, errores en los Códigos de las Polinómicas, etc.

Avances y Estado de Obras

Obra Mejoramiento del Barrio Felipe Varela: presenta un avance físico del 52,78 % ($ 3.570.966,94) el cual se ejecutó entre el 26/11/10 y el mes de Marzo de 2011, encontrándose actualmente paralizada. Realizada la última inspección de obra hacia el mes de Noviembre de 2011 la misma no presentaba actividad aparente.

Se aclara que es una obra de alta complejidad estratégica, ya que se debe coordinar la ejecución de trabajos de infraestructuras en un lugar de relieve accidentado, en el que se debe convivir con las familias que residen en el lugar, trasladando sus viviendas a medida que se avanza con la obra prevista. Esto derivó en imponderables que han significado parte de las razones por las que se retrasaron los tiempos de ejecución previstos originalmente.

Además, un problema a simple vista sin importancia ha implicado serios impedimentos a realizar los trabajos de manera normal, y es la numerosa población

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL

canina sin control que amenaza constantemente a los trabajadores, incluyendo a los Auditores de ésta Área Técnica, que en oportunidad de realizar las visitas de obra hemos debido interrumpir los recorridos, debido a los ataques sufridos.

Obra Nuevo Edificio Secretaría de Hidrocarburos: Se dio inicio físico a la obra en fecha 01/10/11, habiéndose remitido a ésta Área Técnica para el control de los Certificados de Obra N° 1 y 2 (Octubre y Noviembre 2011) durante el presente año 2012, por lo que se supone que se habrían abonado durante el presente ejercicio. Se indicó un avance físico del 22,54 % ($ 904.856,00) y se la informó como obra en ejecución, aunque hasta la fecha no se ha recibido en ésta Área Técnica el expediente correspondiente al Certificado de Obra N° 3.

Ejemplos de Actas de Inspección de Obras más relevantes

Obra Mejoramiento del Barrio Felipe Varela: durante el año 2011 se realizaron 5 (cinco) visitas a obra en instancia de control de los certificados de obra. Las mismas se caracterizan por realizarse mucho tiempo después de la ejecución de los trabajos, debido a la demora en la remisión de los expedientes por parte del organismo. De éste modo, sucede que algunos trabajos certificados que se van a constatar a través de la inspección ocular, ya se encuentran superados por otros u ocultos al tratarse de infraestructuras que terminan bajo suelo.

Obra Nuevo Edificio Secretaría de Hidrocarburos: en el mes de Marzo de 2012 se realizó una Inspección de Obra, constatando el estado de la misma, con lo cual se registraron fotografías que servirán para la verificación de los trabajos ejecutados al momento de tramitar el correspondiente Certificado de Obra. En ese momento no había actividad debido a las inclemencias climáticas, pero se pudo advertir una aparente normalidad en el desarrollo de la obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Letrada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Arq. Rodolfo R. TOJAS
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

714
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 729
Secretaría Legislativa

V MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (M.O.yS.P.) – (actualmente Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos)

1. Durante el año 2011, se han realizado 148 (ciento cuarenta y ocho) intervenciones a 108 (ciento ocho) expedientes del organismo, relacionados a las siguientes obras:

USHUAIA	RÍO GRANDE
1 Ampliación Centro de Salud N° 5	**1** Ampliación 2ª Etapa Hospital Regional Río Grande
2 Ampliación Centro de Salud N° 6	**2** Ampliación 3 Etapa Colegio Haspen
3 Ampliación y Refacciones Varias Edificio Fiscalización Sanitaria	**3** Ampliación y Remodelación CAPS N° 3
4 Ampliación 3° Etapa Colegio Provincial Ernesto Sábato	**4** Obra Nueva Centro de Salud B° El Solar de la Laguna
5 Ampliación Edificio Registro Civil	**5** Refacciones Escuela de Hotelería y Gastronomía
6 Obra Nueva Sede Vecinal B° El Libertador	**6** Readecuación Instalación de Gas Grupo N° 3
7 Obra Nueva Edificio Enseñanza Inicial Río Pipo	**7** Readecuación Instalación de Gas Grupo N° 9
8 Obra Nueva Centro de Asistencia Primaria para la Salud Río Pipo	**8** Reemplazo de Carpinterías en Escuela Alicia **1** Moreau de Justo
9 Obra Nueva Comisaría Río Pipo	**9** Reemplazo de Carpinterías en Escuela N° 14
10 Refacciones Edificio Centro de Salud N° 1	**10** Trabajos efectuados en el Gimnasio Muriel
11 Refacciones Edificio 3ª Edad y Discapacidad	**11** Mantenimiento de Edificios Públicos Río Grande – Grupo 1
12 Refacciones Varias Alcaidía	**12** Mantenimiento de Edificios Públicos Río Grande – Grupo 2
13 Refacciones Varias 60 viviendas Tira 1 Casa 1	**13** Mantenimiento de Edificios Públicos Río Grande – Grupo 3
14 Depósito Cocina y Refacciones Varias CPA Kerispen	**14** Mantenimiento de Edificios Públicos Río Grande – Grupo 4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

15 Cercos y vereda en sección "D" Macizo 65 Parcela 1A	**15** Mantenimiento de Edificios Públicos Río Grande – Grupo 5
16 Rampa de Evacuación Colegio José Martí y Escuela N°1	**16** Refacciones Edif. Educacionales Grupo 7
17 Refacciones varias Pequeño Hogar	**17** Refacciones Edif. Educacionales Grupo 10
18 Pintura Exterior Colegio José Martí	**18** Refacciones Edif. Educacionales Grupo 13
19 Pintura Exterior Escuela Nº 13	**19** Refacciones Edif. Educacionales Grupo 14
20 Pintura y refacciones exteriores Casa de Gobierno	**20** Refacciones Edif. Educacionales Grupo 19
21 Regularización de Instalación de gas en Escuela Kayu Chenen	**21** Refacciones Edif. Educacionales Grupo 25
22 Repavimentación calle de rodaje y Plataforma de acceso al hangar de Gobierno en A.I.U.M.A	**22** Fondo Permanente para gastos comunes, reparaciones y refacciones en Edificios Públicos, Educacionales y Prestaciones de Servicios
23 Anticipo con cargo a rendir para la instalación de materiales eléctricos destinados a las nuevas oficinas de la Dirección General de Catastro e Información Territorial	**TOLHUIN**
24 Fondo Plan Solvencia Social Edificios Educativos Ley 756	**1** Ampliación Red de Gas de distribución en calle Cepach de Tolhuin

2. Se solicitó al organismo la remisión de información que resumiera las tramitaciones llevadas a cabo durante el año 2011, dando respuesta mediante Nota Nº 293/12 Letra MIOySP, en la cual se informaron los expedientes de obras que se encuentran actualmente vigentes en estado de ejecución, "neutralizadas" o en trámite de rescisión de contrato. En relación a los últimos, se verifica que esos mismos expedientes fueron informados en años anteriores en las mismas condiciones, desconociéndose las gestiones que ese Ministerio lleva a cabo para finalizar los lazos contractuales hasta ahora vigentes. Se adjunta copia fiel de la información suministrada por el organismo ejecutor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

3. Del cruce de dicha información con la que se dispone en ésta Área Técnica, surge que los siguientes **no habrían sido remitidos para control a ésta Área Técnica durante el año 2011**:

EXPTE.	CARÁTULA – MONTO DE CONTRATO	ESTADO
13441-MO-10	Ampliación Red de Gas Escuela Experimental Los Cohiues - Ushuaia - $63.800,00	Finalizada
9925-MO-10	Regularización de Gas Escuela N° 1 – Ushuaia - $58.644,00	Sin Inicio
9927-MO-10	Regularización de Gas Colegio José Martí – Ushuaia - $68.434,16	Sin Inicio
14732-MO-10	Pintura Subsecretaría de Cultura – Ushuaia - $49.810,22	Finalizada
12039-MO-10	Crucero A.R.A. Gral. Belgrano – Río Grande - $30.024,74	Sin Certificar
11623-MO-10	Desmonte y Demolición Edificio Radio Fundación Austral – Ushuaia - $ 98.007,29	Finalizada
21048-MO-10	Refacciones Varias Guardia H.R.U. – Ushuaia - $ 83.442,03	Finalizada
13483-MO-11 13482-MO-10	Certificado de Obra N° 1 – Depósito y Refacciones Varias C.P.A. Kerispen – Ushuaia - $7.706,65 Certificado de Obra N° 2 – Depósito y Refacciones Varias C.P.A. Kerispen – Ushuaia - $72.265,80	En Ejecución
1176-MO-11	Pintura Exterior Colegio Kloketen – Ushuaia - $34.855,22	Finalizada
1978-SD-11	Tendido de Gas Natural Ex Invernadero – Río Grande - $83.370,13	Finalizada
21910-MO-10	Pintura y Refacciones Varias Interior y Exterior Escuela N° 39 – Ushuaia - $86.522,12	Finalizada
14737-MO-10	Refacciones Varias y Pintura Jardín N° 7 – Ushuaia - $235.207,14	En Ejecución E/T de Economía
21917-MO-10	Pintura Exterior Escuela N° 16 – Ushuaia - $248.274,00	Finalizada
21103-MO-10	Pintura Exterior Escuela N° 8 – Río Grande - $157.214,40	Finalizada
21909-MO-10	Pintura Exterior y Refacciones Varias Escuela N° 1 – Ushuaia - $132.498,56	Sin Inicio
21862-MO-10	Pintura y Refacciones Varias Interior y Exterior Escuela Especial N° 1 Kayú Chenén – Ushuaia - $268.872,87	E/T de Rescisión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Cabe aclarar que estos expedientes pueden haber sido excluidos de la muestra por el Área Contable del GEOP, en virtud de la metodología de trabajo establecida mediante la Resolución Plenaria N° 160/2009. El resto de las

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 732
Secretaría Legislativa

actuaciones que no hubieran sido remitidas a éste órgano de control habrían incumplido con la Resolución Plenaria Nº 001/2001, en los términos establecidos para el control previo de las actuaciones.

4. <u>Expedientes</u>

a) Certificados de Obra: Se verifica la demora sistemática en la tramitación de los expedientes de pago de los certificados de obra. Entre el período de ejecución de los trabajos certificados y la remisión del expediente a éste órgano de control, el tiempo transcurrido nunca es menor a 2 (dos) meses, habiéndose verificado demoras de casi 7 (siete) meses. Un ejemplo lo constituye el expediente Nº 13982-MO-2010, que tramitó el pago del Certificado de Obra Nº 28 y Certificado Adicional Nº 5 de la obra "Escuela de Hotelería y Gastronomía – Río Grande", correspondientes a trabajos ejecutados en el mes de <u>Julio de 2010</u>, ingresando a éste Grupo de control de Obras Públicas el <u>23/02/11</u>. Una de las consecuencias es el incumplimiento de los plazos de pago estipulados en pliegos. Esto acarrea dificultades en el desarrollo de la obra, ya que se llega a desfinanciar la misma, alterando el equilibrio financiero de la contratista debido a la mora en los pagos.

b) Modificaciones de Obra: Dichas demoras se han verificado también en expedientes de aprobación de modificaciones de obra, por ejemplo economías y adicionales. Los casos más significativos fueron las obras de los Centros de Salud Nº 5 (Monte Gallinero), Nº 6 (Bº 640 Viviendas) y del Río Pipo, en Ushuaia. La decisión del poder ejecutivo hacia mediados de 2010 de reflotar expedientes generados en 2004 y 2005 respectivamente, con proyectos generados en esa época, derivó en que al momento de gestionar las aprobaciones en la Municipalidad, ya con las obras adjudicadas, surgieran observaciones debido a que existía nueva normativa relacionada a la accesibilidad. Esto hizo necesario tramitar modificaciones que implicaban economías y adicionales, al tiempo en que se daba inicio de obra. La ejecución de los nuevos trabajos se debía supeditar a la aprobación de los mismos, y la demora en las tramitaciones contribuyó a que las obras deban suspenderse. Es decir que éstas dilaciones han tenido también, como en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

caso de los certificados de obra, consecuencias de alteración en el ritmo previsto en los trabajos, ya que la contratista no debía ejecutar tareas que no estuvieran autorizadas.

c) Planes de Trabajo: Luego de producirse las modificaciones en el desarrollo de la obra originalmente prevista, ya sea a consecuencia de alteraciones en el proyecto original o debido a dilaciones en los pagos, se ha constatado que el organismo suele demorar en aprobar los nuevos planes de trabajo, en los que se aplica el calendario a la proyección estimada, en función de la fecha certera de reinicio de los trabajos. A consecuencia de ello, se han remitido para control trámites de pago de certificados relacionados a planes aún vigentes (ya que los nuevos no habían sido aún aprobados), y consecuentemente el avance de obra no cumplía con dicho plan. Estas inconsistencias se deben exclusivamente a cuestiones administrativas que debieran ser resueltas dentro del período de medición de la obra reiniciada, para que la ejecución de dichos trabajos esté respaldada por los instrumentos debidamente aprobados por el comitente.

d) Redeterminaciones de Precios: las principales dificultades en el trámite de éstas están relacionadas con lo manifestado en el punto anterior, ya que los Nuevos Planes de Trabajo autorizados mucho tiempo después de reiniciados los trabajos, tienen su vigencia en concordancia con el Acto Administrativo de que los aprueba. En aquellos casos en que una Redeterminación de Precios se tramita para un período previo a la aprobación del nuevo Plan de Trabajos, éste no tiene vigencia, por lo cual se verifica el avance de los trabajos con el Plan anterior. A consecuencia de ello dicho avance de obra no cumple lo previsto y corresponde practicar las "quitas" según el saldo de obra previsto en el plan original.

Los funcionarios del Ministerio sostuvieron el criterio de dar validez al último Plan de Trabajos aprobado, habiendo dictado la Resolución M.O.yS.P Nº 312/11, mediante la cual se pretendía reglamentar el alcance del Artículo 2º del Decreto Nº 073/2003. Cabe destacar que éste Tribunal de Cuentas ha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

formulado observación legal a dicho acto administrativo, mediante el Acuerdo Plenario Nº 2282, de fecha 13/04/12.

e) Mantenimiento de Edificios Públicos: Durante el año 2011 dichas tareas fueron llevadas a cabo, desde el punto de vista del volumen de inversión y envergadura de los trabajos ejecutados, por parte del Ministerio de Educación, lo cual será analizado en el apartado "VI" del presente informe. En la ciudad de Ushuaia, algunas de esas tareas fueron ejecutadas por Sistema de Administración a través de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Edilicia Zona Sur.

Mediante esa metodología se tramita la adquisición de materiales e insumos para su instalación en los edificios por parte del personal de esa dependencia. Tiene como principal objetivo el atender las "emergencias" y/o las solicitudes de trabajos de reparaciones menores, relacionadas más que nada con un "Mantenimiento Correctivo", que con obras planificadas.

El procedimiento de rendición de los gastos efectuados ha sido observado por parte de éste Tribunal, y se requirió al organismo la elaboración de una normativa que reglamente los procedimientos a llevar a cabo para garantizar una clara rendición de los destinos de cada uno de los bienes adquiridos. Quien suscribe ha participado del análisis que éste Tribunal ha efectuado a dichos los procedimientos aprobados por la Resolución M.O.yS.P Nº 660/11 y sus Anexos I a V. Se incorpora copia fiel del Informe Técnico Nº 075/12, para referir las conclusiones allí vertidas.

5. Observaciones y/o Recomendaciones más importantes

a) Están relacionadas a los temas mencionados en el punto anterior, pero además se pueden mencionar:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Dario
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

a.1: Licitaciones:

a.1.1: Falta de discriminación de los Precios Unitarios en los Cómputos y Presupuestos Oficiales. Ésta observación fue recurrente y el MIOySP mantuvo su postura de no mostrar los mismos *"... para evitar especulaciones*

de los oferentes...". Teniendo en cuenta que con esa metodología se obstaculiza el control sobre la conformación del precio de las obras, desde ésta área se ha solicitado consulta legal, y el Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas ha emitido el Acuerdo Plenario N° 2238, ratificando la postura de ésta Área de Auditoria Técnica.

a.1.2: Ausencia en los Cómputos y Presupuestos Oficiales y/o de las Ofertas de los Códigos correspondientes a las Polinómicas para las Redeterminaciones de Precios. Esta falencia estaría relacionada más con descuidos administrativos que con una conducta de evadir intencionalmente las indicaciones de los Pliegos de Licitación, ya que en la mayoría de los casos la información es incorporada y la observación se levanta.

a.1.3: Inconsistencias en la información referida a la determinación del mes base para las ofertas, y que servirá para el Cálculo de las Redeterminaciones de Precios que surgieran. Suele indicarse desde las áreas de proyecto que el Presupuesto Oficial se elabora teniendo en cuenta el acuerdo salarial informado por la UOCRA para determinado mes, requiriéndose que las ofertas se ajusten a tal condición (es decir al mismo mes). Por otra parte, en el capítulo referido a Redeterminaciones de Precios se indica como mes base el correspondiente al de apertura de ofertas. Es decir que se plantearía una contradicción que puede conducir a los oferentes a confusiones que impliquen distorsiones entre su propuesta con el Presupuesto Oficial. Si se cumple una de las condiciones requeridas se incumple la otra, o se da cumplimiento a ambas pero distorsionando la estructura de precios de la obra, ya que no reflejaría la realidad. Esto está relacionado con el punto anterior, ya que se dificulta el control sobre la razonabilidad del precio de las obras.

a.1.4: Especificaciones Técnicas insuficientes para los casos de obras de pintura.

<u>a.2: Certificados de Obra:</u>

a.2.1: Incumplimientos a los Planes de Trabajo, generalmente debido a la falta de aprobación de éstos al se actualizados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

a.2.2: Falta de Certificación por parte del Representante Técnico y/o el Inspector de Obra de las Fotografías incorporadas a los expedientes.

a.2.3: Ejecución de modificaciones de obra sin incorporar antecedentes de las correspondientes autorizaciones (cambio de materiales por ausencia de stock en el mercado).

a.2.4: Falta de incorporación de actos administrativos de designación de inspectores o modificación de la titularidad y suplencia de los mismos

a.2.5: Falta de entrega o de documentación que acredite la misma, correspondiente a los Insumos para la Inspección previstos en pliegos.

a.2.6: Falta de aplicación del Régimen de Multas en los casos de incumplimientos al Plan de Trabajos.

6. Avances y Estado de Obras

a) En general se puede indicar que las obras se han desarrollado muy dificultosamente en relación al ritmo originalmente planificado, salvo la referida al Centro de Salud "Barrio El Solar de la Laguna" de Río Grande, que fue ejecutada prácticamente dentro del plazo de obra previsto, a pesar de las dilaciones en las tramitaciones de pago de los certificados de obra mencionadas en los puntos anteriores.

b) Existen obras informadas por el MIOySP como "En ejecución", que se encuentran actualmente paralizadas, como por ejemplo el Centro de Salud Nº 6 (Barrio 640 Viviendas) y el del Río Pipo, además de la Comisaría del Río Pipo, todas de la ciudad de Ushuaia.

7. Conclusiones:

a) La mayor parte de las falencias en la tramitación de los expedientes de Obra Pública, en sus distintas instancias (Licitaciones, Anticipos Financieros, Certificados de Obra, Modificaciones de Contrato, Redeterminaciones de Precios, etc.) es la demora excesiva en los trámites administrativos, ya que las áreas técnicas específicas suelen remitir en tiempo y forma la documentación necesaria para el avance de las actuaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

b) Además, ciertas decisiones tomadas en su momento, en las que se habría privilegiado la participación y posibilidad de adjudicación de obras a empresas sin capacidad técnica y financiera suficientes, sumadas a los retrasos en los pagos por parte del Comitente, han derivado en la paralización de las obras por falta de pago y de avance físico, constituyendo una retroalimentación de razones de reclamo para una y otra parte.

c) La falta de capacidad operativa y de gestión de los proyectos y de las obras licitadas, deriva en que el porcentaje de concreción resulta muy bajo respecto de lo previsto tanto desde la gestión como de las reservas presupuestarias.

El Área Contable del Grupo Especial de Obras Públicas de éste Tribunal de cuentas, tiene entre sus funciones específicas el control del registro y ejecución presupuestaria, y el análisis de dichas cuestiones permitirá arribar a conclusiones que posiblemente coincidan con lo expresado precedentemente, es decir, la baja eficacia lograda entre los recursos disponibles y los resultados logrados.

d) En consecuencia, las autoridades de ese Ministerio deberían asumir el desafío de mejorar los procesos que se llevan a cabo durante la planificación y ejecución de Obras Públicas en la provincia. Esas mejoras podían lograrse atendiendo ciertas cuestiones generales que este Auditor se permite plantear de modo genérico:

d.1: Revisión de los procedimientos que se llevan a acabo actualmente, detectando los puntos débiles, factibles de ser mejorados y/o suplantados por otras instancias más ágiles.

d.2: Capacitación de los agentes intervinientes en dichos procesos, no sólo en lo referido a procedimientos técnicos, legales y/o administrativos, sino también en lo vinculado a las técnicas de conducción de personal, que buscan el máximo potencial de cada elemento integrante de la organización, considerando que conforman un "sistema" en el que una parte afecta el todo.

d.3: Respaldo de la estructura humana a través de un Sistema Informático que agilice las tramitaciones. En ese sentido, se desconoce si se ha implementado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

el Módulo de Obras Públicas en el SIGA, lo cual resulta imprescindible para dinamizar los distintos pasos o secuencias dentro del proceso de tramitación de las Obras Públicas.

d.4: Mejorar los criterios de evaluación y selección de oferentes en las Licitaciones, dentro de las empresas con que se dispone en el medio. Esto con el fin de que las Contratistas elegidas puedan garantizar desde el punto de vista técnico y financiero la ejecución de las obras. El ejemplo más concreto es lo sucedido con la Obra Nueva de la Comisaría del Río Pipo en Ushuaia, en donde la empresa seleccionada no contaba al momento de la Licitación con personal propio (esto fue advertido desde ésta área de control). Al momento de iniciar la obra el empresario ejecutó los primeros trabajos a través de subcontratos y no se incorporó la documentación correspondiente a los mismos, paralizándose la obra por falta de avance en el trámite de pago de los certificados. Hoy se encontraría en trámite de rescisión, tras la dilapidación de recursos humanos, técnicos y monetarios (se había otorgado Anticipo Financiero) desde el momento en que se ordenó el proyecto, pasando por la gestión de los fondos, los procesos licitatorios, etc., y por sobre todo con la consecuencia principal de que tras años de gestión la obra no está disponible para los fines con que se contaba, persistiendo la necesidad por parte de la comunidad.

d.5: Capacitar al personal de inspección de obras, y respaldar su accionar, en el entendimiento de que sus funciones juegan un papel fundamental a partir del comienzo de una obra. Ellos deben ejercer no sólo el seguimiento de los trabajos desde el punto de vista técnico, sino que deben efectuar a los contratistas todos aquellos requerimientos administrativos, contables y legales en representación del Comitente, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos previstos para tales fines.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Arq. Rodolfo R. TOJAS
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

VI MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - (actualmente Ministerio de Educación)

1. Durante el año 2011, se han intervenido 41 (cuarenta y uno) expedientes del organismo.

2. Por un lado se analizaron 25 (veinticinco) expedientes relacionados a un Juicio de Cuentas que éste Tribunal llevó adelante hacia el Sr. Rodrigo MARTE, ante la falta de rendición gastos encuadrados en la Ley de Financiamiento Educativo entre los años 2008 a 2010. Esos expedientes se caracterizaban por tramitar tanto adquisiciones de todo tipo de elementos de oficina, equipamiento, contratación de servicios, publicidad, etc., como también trabajos y obras de distinta envergadura.

   En lo que respecta a esas obras o adquisiciones de materiales e insumos que se pudieron identificar, el monto invertido en esos 3 (tres) años ascendió a la suma de **$ 10.240.075,15**. Las intervenciones de ésta Área Técnica fueron plasmadas en los Informes Técnicos Nº 408, 409, 433, 436 y 464/11, en los que se formularon las conclusiones correspondientes.

   Sin perjuicio de que estas tramitaciones no habrían tenido implicancia presupuestaria durante el año 2011, se mencionan debido a que se desconoce si habrían sido analizadas en las Cuentas de Inversión anteriores.

3. Por otra parte, se analizaron en ésta Área Técnica 16 (dieciséis) expedientes que se tramitaron con la financiación del Fondo Federal Solidario, que implicaban una inversión de **$ 2.784.157,79.** Se emitieron los Informes Técnicos Nº 009 y 064/12, en los que se formularon las conclusiones correspondientes. Cabe destacar que a requerimiento del Área Contable del Grupo Especial de Obras Públicas de éste Tribunal, el Ministerio de Educación remitió 30 (treinta) expedientes que implicaban un gasto de **$ 3.760.711,97**, entre los cuales se seleccionó la cantidad indicada más arriba. Los mismos no habían sido girados para el control previo correspondiente, incumpliendo la Resolución Plenaria Nº 001/2001 de éste TCP, al igual que los mencionados en el punto anterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

4. Los edificios y el tipo de obras ejecutadas, tramitadas en los expedientes que se incluyeron en la muestra mencionada en el punto anterior son:

USHUAIA	RÍO GRANDE
1 Escuela N° 39: Reemplazo de 2 Equipos de Aire Acondicionado - Refacciones Sector Administrativo – Luminarias Exte- riores, Reemplazo de Carpinterías y Reparación de Cerco Perimetral	**1** Colegio René Favaloro: Pintura Interior y Refacción Integral
2 Instituto Provincial de Idiomas: Ampliación Sector Aulas y Refuncionalización Sector Administrativo	**2** Colegio Soberanía Nacional: Pintura Interior 2ª Etapa
3 Jardín N° 7: Refacción Integral Sector Taller Creativo	**3** Escuela N° 10: Refacción Sanitarios Planta Baja
4 Ministerio de Educación – B° 60 Viv. Tira 5 Casa 38 (División Informática y Comunicaciones): Ampliación y Refuncionalización 2ª Etapa	**4** Escuela N° 35: Pintura Interior Sectores SUM y Escuela, Nueva Instalación Eléctrica
5 Ministerio de Educación – Onas 464: Refacción Integral 1ª y 2ª Etapa	**5** Escuela N° 8: Reconstrucción de Vivero 3ª Etapa
	6 Ministerio de Educación (Fagnano y Bilbao): Obras Exteriores

5. Se solicitó al organismo la remisión de información que resumiera las tramitaciones llevadas a cabo durante el año 2011, dando respuesta mediante Nota N° 021/12 Letra S.C.G. – M.E. Mediante la misma se informaron los expedientes de obras que se tramitaron con la modalidad de contrataciones directas financiadas a través del Fondo Federal Solidario.

6. Del análisis de dicha información se constató que el Ministerio de Educación informó acerca de 265 (doscientos sesenta y cinco) contrataciones para ejecutar obras en las localidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, con una inversión de **$ 23.939.542,16.** No obstante, habiendo tenido a la vista expedientes que no figuraban en ese listado, se concluyó que la información suministrada no resultaba completa, desconociéndose hasta el día de la fecha la cantidad final de expedientes tramitados y los montos invertidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

No obstante, tomando la información elaborada por el M.E. con carácter de preliminar, se puede concluir que como mínimo serían 235 (doscientos treinta y cinco) los expedientes que no fueron remitidos al Tribunal de Cuentas, los que implicarían un monto de **$ 20.178.830,19** en obras que no se controlaron.

7. **Expedientes**

a) La tramitación de los numerosos expedientes generados en las distintas localidades se realizó con una metodología similar en todos ellos, constatándose en la mayoría de ellos la siguiente documentación incorporada:

a.1: Nota por parte de los Directivos de los Establecimientos o Personal Jerárquico a cargo de los mismos, en la que se indicaba la necesidad y se efectuaba el pedido.

a.2: Planilla de Relevamiento de los trabajos necesarios de ejecutar en los establecimientos educativos.

a.3: Indicación de la Subsecretaría de Infraestructura Zona Norte o Zona Sur (dependientes del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos), dependiendo de la localidad en que se requieran los trabajos, sobre la imposibilidad de contratar y/o ejecutar los trabajos, por no contar con fondos.

a.4: Solicitud de 3 (tres) Presupuestos por parte de la Dirección de Infraestructura Escolar del entonces M.E.C.C.yT. a empresas del medio.

a.5: En algunos casos las invitaciones se cursaron con mínimas Especificaciones y Documentación Técnica, dependiendo del tipo de trabajo a contratar.

a.6: Constancia de Visita a Obra.

a.7: Acta de Apertura de Ofertas recibiendo Presupuestos de los oferentes invitados.

a.8: Nota del Director de Infraestructura Escolar a la Ministro informando sobre los Presupuestos y pidiendo autorización, la cual se otorgaba a mano alzada.

a.9: La mayoría de los expedientes analizados con obras de la ciudad de Ushuaia contaban con Contrato de Obra Pública sin registrar, suscripto entre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

el Oferente seleccionado y la Ministro, en el que se establecía Plazo de Obra y Plazo de Garantía; no así los de la ciudad de Río Grande que no tenían incorporado dicho instrumento.

a.10: Acta de Inicio y de Recepción Provisoria de Obra, firmadas entre el Proveedor y el Inspector (el propio Director de Infraestructura Escolar en obras Ushuaia o la Arq. Silvina MÓNACO en las de Río Grande).

a.11: Factura del Proveedor, Orden de Pago y Recibo.

b) Los documentos mencionados se caracterizaban por ser tramitados con cierta celeridad, con pocos agentes y/o funcionarios interviniendo en las distintas instancias. Esto presenta la ventaja de reducir los tiempos en la gestión de los expedientes administrativos, pero adolecen de controles por oposición que reducen las posibilidades de errores y brindan mayor transparencia a los procesos.

8. Observaciones y/o Recomendaciones más importantes

a) Ausencia de Presupuesto Oficial detallado por ítems.

b) No se han incorporado los Actos Administrativos que aprueben la documentación con la cual contratar: Proyecto, Presupuesto Oficial, Pliegos, etc. Tampoco se agregaron las designaciones de la "Inspección de Obra".

c) La mayoría de las ofertas presentadas no incluyeron los Análisis de Precios correspondientes.

d) En algunos expedientes no se incorporó el Acta de Apertura de Ofertas.

e) No se pudo verificar la intervención de Comisiones Evaluadoras de Ofertas.

f) En la mayoría de los Contratos celebrados no se estableció ninguna de las Garantías establecidas en la Ley de Obras Públicas.

g) Las comunicaciones técnicas entre la Administración y la Contratista habrían sido mantenidas entre éste y el proveedor directamente, sin la designación de un Representante Técnico.

h) En los casos en que se realizaron modificaciones o ejecución de nuevas Instalaciones Eléctricas y/o de Gas, no se verificó la intervención de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Matriculados en los entes de contralor (DPE, Cooperativa Eléctrica, Camuzzi Gas del Sur).

9. <u>Avances y Estado de Obras</u>

a) De los edificios inspeccionados mencionados en el punto 4, en general se pudo constatar que los trabajos controlados fueron ejecutados al menos en lo visible, de acuerdo a las condiciones de las contrataciones. Hubo casos puntuales en la Escuela Nº 10 de Río Grande, el Instituto Provincial de Idiomas y la División Informática del M.E. en Bº 60 Viviendas - Tira 6 - casa 38 ambos de Ushuaia, en los que al momento de las inspecciones se constataron ítems o terminaciones faltantes de ejecutar, sin que ello fuera informado por la "Inspección" en las Actas de Recepción correspondientes.

10. <u>Conclusiones:</u>

a) Dentro de las intervenciones realizadas a los Establecimientos Escolares por parte de los entonces M.E.C.C.yT. y M.O.yS.P., **las obras ejecutadas a través de los expedientes analizados serían las de mayor envergadura económica y técnica en los últimos 4 (cuatro) años.** Superan ampliamente al "mantenimiento" de los edificios, llevándose a cabo Refacciones y Ampliaciones de cierta envergadura.

b) Ante la ausencia de instrucciones, marco normativo y de procedimientos en las actuaciones analizadas, que den respuesta a los requerimientos del entonces Director de Infraestructura Escolar M.M.O. Víctor PAREDES, se concluyó oportunamente que el Ministerio de Educación no cuenta con una estructura técnica/administrativa acorde para llevar a cabo las contrataciones de obra pública de la envergadura de las tramitadas durante el año 2011 bajo la modalidad de financiación del Fondo Federal Solidario.

Se remite el presente Informe a sus efectos.

Cordialmente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Arq. Rodolfo R. TOJAS
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1 Copia fiel de Nota Nº 293/12 Letra MIOySP

Información sobre Obras Licitadas y/o en ejecución durante 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 739
FOLIO LEGISLATIVO FOLIO Nº 745 Secretaría Legislativa

Cde. Nota externa Nº 293/12
letra T.C.P. - G.E.O.P. A.T.
Inf. Nº 791 /12.-
Letra: M.I.O.y S.P. (DIR. CERTIF.)

Ushuaia, **15/03/2012**

TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Se eleva el presente informe adjuntando a las actuaciones lo solicitado: Planillas adjuntas emitidas por la Dirección de Certificaciones y la Unidad Ejecutora Provincial respecto de obras en trámite y soportes magnéticos respectivos.-

A sus efectos.-

ES COPIA FIEL

M.M.O. BUSTOS JULIO M.
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
16 MAR 2012
Recibió: CARMEN VILLEGAS MESA DE ENTRADAS
Hora: 10:30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos

Dirección de Certificaciones **Obras en ejecución, neutralizadas o e/t de ... cision al 31/12/2011**

EXPTE.	Nº.	OBRA	EMPRESA	MONTO CONTRATO	Nº	Importe CERTIF.	FALTANTE EJECUTAR	% Ejecutado	MONTO ACUMUL.	Estado de Obra
							3.813.399,60	46,70%	3.341.617,44	EN EJECUCION
6677/94	254	NUEVO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE	SITRA S.A	7.155.017,04						NACION
13965/04				NUEVO MONTO DE	1	270.975,55				
15851/04				CONTRATO	2	271.508,87				
17576/04				REDETERMINADO	3	249.621,16				
660/05					4	182.762,75				
3527/05					5	195.467,15				
8608/05					6	209.060,23				
10142/05					7	115.800,70				
12898/05					8	111.512,39				
13499MO/05					9	127.492,79				
14999MO/05					10	142.777,75				
16823MO/05					11	159.907,76				
18146MO/05					12	118.443,68				
19517MO/05					13	137.011,33				
22948MO/05					14	33.010,78				
3498MO/06					15	30.708,48				
4428MO/06					16	48.556,30				
6204MO/06					17	97.927,84				
8118MO/06					18	69.149,05				
9979MO/06					19	19.543,68				
11543MO/06					20	11.495,13				
16032MO07					21	16.366,05				
17786MO/07					22	109.409,04				
19552MO/07					23	137.985,04				
21462MO/07					24	77.018,96				
771mo/08					25	65.188,00				
13360MO/10					26	41.192,17				
13839MO/10					27	77.467,44				
17165MO/10					28	100.557,79				
18943MO/10					29	64.160,11				
19778MO/10					30	30.210,80				
22393MO/10					31	17.596,50				
3416MO/11					32	1.731,17				
							0,00	100,00	[illegible]	PAGADO
	254	REDETERMINACIONES DE PRECIOS		226.926,96						
16114MO/05					1	89.817,66				
4301XX/06					2	42.780,57				
3160MO/07					3	55.141,03				
3160MO/07					4	39.187,70				
							5.530.977,84	14,50%	[illegible]	PAGADO
3923MO/09	254	NUEVO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE	SITRA S.A	6.469.342,81						
6047-MO/09		RECALCULO de REDET.			5	758.216,25				
15493mo/09					6	180.148,72				
							0,00	100,00%	[illegible]	PAGADO
3696MO/09	254	NUEVO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE-ADICIONAL	SITRA S.A	554.537,24		0,00				
							4.267.637,51	15,63%	[illegible]	
11296MO/11	254	NUEVO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE	SITRA S.A	5.058.477,92						
		REDETERMINACIONES DE PRECIOS			26	51.796,72				
21322MO/10					27	130.593,77				
21320MO/10					28	108.352,97				
22488MO/10										

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
María Mabel Duarte
Secretaria Privada

ES COPIA FIEL

Arq. Patricio R. FLORES
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PUEBLA MARCELO A.
DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

M.M.O. BUSTOS JULIO M.
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

PODER LEGISLATIVO
Secretaría Legislativa
FOLIO Nº 346

22489MO/10					29	103.857,15					
22487MO/10					30	35.293,35					
5017MO/11					31	26.864,80					
5018MO/11					32	2.999,23					
		NUEVO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE									
		RECALCULO DE REDET. DE PRECIOS DEFINITIVA	SITRA S.A								
16761mo/11		CERTIFICADOS 26 AL 30				300.824,97					
16757mo/11		CERTIFICADOS 31 AL 32				30.261,35					
	254	ADICIONALES NUEVO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE	SITRA S.A.	105.947,87		1.488,30	98,60%	104.459,57	EN EJECUCION		
3498MO/06					15	41.871,72					
4428MO/06					16	27.522,63					
6204MO/06					17	3.601,17					
8118MO/06					18	3.644,98					
17786MO/07					22	10698,38					
19552MO/07					23	366,56					
					24	0,00					
					25	0,00					
					26	2384,48					
					27	14.369,65					
10820/04	87	NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD Nº1 USHUAIA	ARTECO S.A.	644.290,38		106.793,22	83,42%	89.087,18	Neutralizada desde 30/04/07 PROVINCIA		
					A.F.	128.858,08					
028/05					1	69.523,18					
3460/05					2	10.876,60					
6924/05					3	61.983,39					
9019/05					4	89.247,24					
10916/05					5	107.251,32					
12708/05					6	32.230,19					
14258XX/05					7	64.262,06					
16017XX/05					8	27.509,77					
6803MO/06					9	27.959,30					
316XX/07					10	9.808,68					
2073XX/07					11	7.898,00					
3702XX/07					12	4.695,49					
5968XX/07					13	16.592,45					
9106XX/07					14	7.659,49					
10820/04	87	ADICIONAL	ARTECO S.A.	52.464,00		26.481,78	49,56%	25.982,22	Neutralizada desde 30/04/07 PROVINCIA		
316XX/07					10	715,00					
2073XX/07					11	9.402,24					
3702XX/07					12	4.695,49					
5968XX/07					13	3.530,00					
9106XX/07					14	7.659,49					
4829/04	91	AMPLIACIÓN DEFENSA CIVIL LAGO ESCONDIDO - USH	PATAGONIA OBRAS	293.749,00		115.170,00	60,79%	178.579,00	Neutralizada desde 02/09/06 PROVINCIA		
15765/04					A.F	58.749,80					
5734/05					1	13.765,00					
8812XX/05					2	24.880,00					
10158/05					3	67.292,00					
13367MO/05					4	18.665,00					
14685XX/05					5	31.467,00					
16164MO/05					6	21.440,00					
9982XX/07					7	-4.500,00					
9982XX/07					8	5.570,00					
14094/04	99	READECUACION EDILICIAS ESCUELA LOS ANDES	SEGOVIA INGENIERIA S.A.	250.818,22		25.430,00	90,14%	224.388,22	Tramite de		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL
Arq. Rodolfo R. LOJAS
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PUEBLA MARCELO A.
DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

M.M.O. BUSTOS JULIO M.
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
FOLIO Nº 247

17574/04					A.F	77.945,47				Economia	
9625/05					1	79.735,02				FINALIZADA	
11104/05					2	97.030,15				PROVINCIA	
13048/05					3	46.878,09					
18631XX/05					4	10.544,96					
12159/03	100	COLOCACION DE ADOQUINES EN AREAS DE AIUMA	CAT MAG S.A.	166.604,75			73.701,27	55,76%	92.903,48	PARALIZADA	
17447/04					A.F	33.320,95				PROVINCIA	
6148/05					1	75.742,51					
8089/05					2	6.002,88					
11324/05					3	1.696,55					
12888/05					4	9.461,54					
14035MO05	131	ESCUELA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA	PETROCON S.A.	4.435.323,87			6.782,37	99,85%	4.428.541,50		
					A.F	665.298,58				FINALIZADA	
4432MO/06					1	107.511,83				SOJA	
6485MO/06					2	189.732,73					
7947MO/06					3	245.421,71					
11022MO/06					4	203.195,97					
11583MO/06					5	113.568,59					
13517ME/06					6	162.840,99					
14375XX/06					7	76.087,40					
16162XX/06					8	174.152,94					
18857MO/06					9	200.569,65					
20553MO/06					10	170.468,37					
967MO/07					11	107.618,49					
2350MO/07					12	159.066,73					
4138MO/07					13	213.919,02					
6357MO/07					14	302.263,89					
11342MO/07					15	335.211,47					
11668MO/07					16	215.042,37					
12953MO07					17	246.637,20					
15003MO/07					18	109.449,50					
17162MO/07					19	125.562,31					
19039MO/07					20	186.181,90					
19553MO/07					21	193.185,08					
21441mo/07					22	123.111,56					
700MO/08					23	29.928,00					
6553MO/08					24	141.298,74					
8164MO/08					25	64.643,25					
10715mo/08					26	89.951,16					
12961mo/10					27	38.264,77					
13982mo/10					28	9.685,76					
17438mo/10					29	20.115,67					
18016mo/10					30	27.345,60					
11716mo/11					31	8.073,95					
					32	38.434,90					
10622MO/06	131	DEMASIAS, ECONOMIAS Y ADICIONALES Nº 1	PETROCOM S.A.								
11668MO/07				255.160,21	1	241.186,65	0,00	100,00%	255.160,21	ADICIONAL 1	
12953mo07					2	4.202,96				FINALIZADO	
15003mo07					3	733,58				SOJA	
17162MO/07					4	8.867,86					
19039MO/07					5	0,87					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

Arq. Rodolfo R. TOJAS
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PUEBLA MARCELO A.
DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

M.M.O. BUSTOS JULIO M.
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

PODER LEGISLATIVO
Secretaría Legislativa
FOLIO Nº 74

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 132

19553MO/07						6	0,00				
21441mo/07						7	168,59				
257MO/08	131	DEMASIAS, ECONOMIAS Y ADICIONALES N° 2	PETROCOM S.A.	631.082,34		1	232.661,72	0,02	100,00%	631.082,32	ADICIONAL 2 FINALIZADA SOJA
6553MO/08						2	99.016,09				
8164MO/08						3	425,68				
10715mo/08						4	183.176,58				
12961mo/10						5	35.752,70				
13982mo/10						6	2.610,24				
17438mo/10						7	10.955,50				
18016mo/10						8	32.804,09				
11716mo/11						9	33.679,72				
970MO/06	143	RE-ACONDIC.EDIFICIOS ESCOLARES GRUPO 5 R. GDE.	RUIZ OSCAR RUBEN	229.192,40				103.954,98	54,64%	[illegible]	Paralizada Expte. R.G.
						A.F	57.298,10				
7522MO/06						1	125.237,42				
1228MO/06	150	REFACCION ESCUELA N° 6 LAGO ESCONDIDO	SANTA FE SERVICIOS	85.289,50				6.621,80	92,24%	[illegible]	
8025MO/06						1	78.667,70				PARALIZADA A economizar PROVINCIA
5007MO06	159	AMPLIACION RED DE GAS NATURAL 125 mm Tolhuin	RUIZ OSCAR RUBEN	631.308,65				319.825,12	50,76%	[illegible]	EN TRAMITE DE RESCISION PROVINCIA
						A.F	157.827,16				
20904MO/06						1	123.758,39				
21822MO/06						2	178.784,18				
1748MO/09						3	17.940,96				
8353MO/06	166	AMPLIACION Y REFACCION MATADERO DE CERDOS MISION SALESIANA.-	AMARAL JOSE CON ADICIONAL	420.152,07		A.F	101.109,00	143.405,67	65,87%	[illegible]	Neutralizada NACION
						1	4.412,79				
16424MO/06						2	83.705,25				
4141MO07						3	64.688,26				
6356MO/07						4	43.004,22				
11343MO/07						5	7.344,99				
12237MO/07						6	53.574,14				
13931MO/07						7	6.238,32				
6635MO/08						Ad	13.778,43				
9621MO/08											
11110MO/08											
12294mo/06	184	REPARAC. VS. COLEGIO PROVINCIAL LOS ANDES USH	NAVARRO LUIS GONZALO	40.394,76				4.412,00	89,08%	[illegible]	E/TRESCISION desde 31/03/07 PROVINCIA
						A.F	6.059,21				
4047XX/07						1	34.744,76				
5965XX/07						2	1.238,00				
16809-mo/06	189	INTERV. 06/07 REF. VS ESCUELA N° 1 USHUAIA	CONSTRUCTORA TDF	247.937,23		A.F	37.190,58	0,00	100,00%	[illegible]	FINALIZADA PROVINCIA
2138XX/07						1	19.383,00				
4163xx/07						2	95.635,80				
6555xx07						3	52.828,09				
19777mo/10						4	80.090,34				
11734MO/06	191	VEREDAS ESC. 9 Y 24 DEPOSITO ESCUELA 9 USHUAIA	MATTEO ANGEL C.	335.000,00		A.F	50.250,00	83.345,32	81,09%	[illegible]	E/T RESCISION
						1	132.617,62				
						2	111.786,75				
						3	[illegible]				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
Secretaria Privada
María Mabel Duarte

ES COPIA FIEL

Arq. Rodolfo R. J. DIAS
ASESOR TEC.
Dirección Gral. Obras Públicas

PUEBLA MARCELO A.
DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

M.M.O. BUSTOS JULIO M.
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 748
Secretaría Legislativa

17578MO/06	192	EDIFICIO DE ENSEÑANZA INICIAL RIO PIPO – USHUAIA	INVERSUR SRL	2.575.946,75									
13430XX/07						4	15.603,00						
15791xx/08								1.551,69	99,94%	2.874.395,06	Neutralizada		
17883xx/08						1	732.303,06				SOJA		
631xx/09						2	134.624,01						
1754XX09						3	247.683,90						
14723xx/09						4	51.338,15						
15776xx/09						5	59.861,93						
591xx/10						6	48.600,61						
1910xx/10						7	195.268,19						
3670XX/10						8	290.036,91						
5843mo/10						9	280.802,95						
7655x/10						10	69.161,04						
9743xx/10						11	264.237,54						
11942mo/10						12	171.890,13						
						13	20.578,14						
						14	8.008,50						
16484mo/09	192	ADICIONAL AMPLIACION DOS AULAS	INVERSUR SRL	512.865,84									
19185MO/10								103.005,79	79,92%	408.859,61	Neutralizada		
21447XX/10						1	132.268,12				SOJA		
431XX/11						2	246.117,82						
						3	31.474,11						
11264MO06	195	REFACCIONES CASA 130 INTEVU XIV USHUAIA	MATTEO ANGEL CARLOS	96.500,00									
								86.485,95	10,38%	10.014,05	E/T RESCISION		
						A.F	14.475,00				PROVINCIA		
6663XX/07						1	10014,05						
17767XX/06	198	CENTRO DE SALUD Nº 2 - USHUAIA	PATAGONIA OBRAS	395.306,23									
21336MO/06								322.179,88	18,50%	73.126,35	Neutralizada		
6646XX/07						A.F	59.295,93				desde 01/09/07		
11461XX/07						1	45.426,60				E/T RESCISION		
11462XX/07						2	16.875,80				PROVINCIA		
						3	10.823,95						
16815MO/06	202	INTERV. 06/07 REF. Y CAMBIO DE SOLADO ESC. 39 USH.	PATAGONIA OBRAS	376.016,10									
					A.F	56.402,42	367.696,10	2,21%	8.320,00	PARALIZADA			
					1	8.320,00				E/T RESCISION			
9721MO/06	203	TRABAJOS DE CONSERV. EN EL MHN CAPILLA CANDEL.	SOSA ANTONIO	443.877,40									
					A.F.	66.581,61	170.929,80	61,49%	272.947,60	PARALIZADA			
11591MO07					1	35.164,19				PROVINCIA			
13556MO07					2	35.878,55							
14957MO07					3	30.189,96							
16574MO07					4	55.737,04							
17907MO/07					5	58.684,01							
19822mo/07					6	37.927,71							
21788mo/07					7	19.366,06							
17353MO/06	206	GIMNASIO ESCUELA 31 -USHUAIA	SEGOVIA INGENIERIA	4.180.825,00									
					A.F.	836.165,00	3.453.204,12	17,40%	727.620,88	E/T RESCISION			
2747MO/07					1	120.607,99				NACION			
3270xx/08					2	186.434,38							
4896XX/08					3	360.630,29							
6558XX/08					4	59.948,22							
8727XX/08													
16987MO06	210	AMPLIACION ALCAIDIA - RIO GRANDE	EDERLE CEFERINO	501.922,80									
5500mo/07								246.143,17	50,96%	255.779,63	Neutralizada		
13419MO07					A.F.	75.288,42					desde 17/01/08		
					1	40.009,64					PROVINCIA		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
María Mabel Duarte
Secretaria Privada

ES COPIA FIEL

Arq. Rodolfo R. BUAS
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PUEBLA MARCELO A.
DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

M.M.O. BUSTOS JULIO M.
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 750
Tierra del Fuego

14883MO07						2	30.905,08				
16349MO07						3	41.173,20				
17906MO/07						4	74.872,08				
416MO/08						5	88.823,33				
17682mo/06	219	AMPLIACION ESCUELA Nº 6 LAGO ESCONDIDO	CONSTRUCTORA TDF	828.292,75							
2257MO/07						A.F.	124.243,91	807.699,80	0,02	20.592,95	E/T RESCISION
8098XX/08						1	20.592,95				NACION
18760MO/07	03/08	REFAC.VARIAS ESC. Nº 16 DR. ARTURO BASS - USHUAIA	MATTEO ANGEL C.	145.700,00				104.709,63	28,13%	40.990,37	Tramite de
1355xx/08						1	22.705,09				rescisión
3273xx/08						2	11.190,28				y devolucion de
6678xx/08						3	7.095,00				Garantias
2726MO/07	15/08	AMPL. AREA SALUD MENTAL/PAC. CRONICOS H.R.R.G.	SITRA S.A	2.966.403,33		A.F.	444.960,50	1.414.870,61	52,30%	1.551.532,72	PARALIZADA
2374MO/08						1	224.972,07				NACION
6596MO/08						2	174.893,73				
8278MO/08						3	19.608,58				
9334MO/08						4	299.926,09				
2726MO/09						5	106.826,20				
3336MO/09						6	184.700,70				
4531MO/09						7	251.844,48				
6351MO/09						8	100.841,61				
6824MO/09						9	6.809,13				
8316MO/09						10	36.867,20				
9815MO/09						11	23.247,84				
11299MO/09						12	108.939,54				
12979MO/09						13	12.055,55				
14527Mo/09											
12347XX/04	01/10	AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº 5 USHUAIA	KEFREN CONST.	900.124,78							NACION
9524mo/10				135.018,72		AF		209.265,77	76,79%	[illegible]	EN EJECUCION
18915XX/10						1	122.927,97				
21421XX/10						2	174.633,41				
1432MO/11						3	27.750,62				
2933MO/11						4	111.536,26				
4245MO/11						5	47.693,12				
9470MO/11						6	14.485,16				
15152MO/11						7	5.608,36				
16702MO/11						8	82.619,36				
17701MO/11						9	103.604,75				
13956XX/04	02/10	AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº 6 – USHUAIA	KEFREN CONST.	808.653,46							
				121.298,02		AF					NACION
18916XX/10						1	146.365,25	344.532,52	57,39%	[illegible]	EN EJECUCION
21420XX/10						2	11.843,55				
1433MO/11						3	41.813,04				
2925MO/11						4	106.149,16				
4247MO/11						5	102.970,55				
9468MO/11						6	14.346,28				
AVANCE CERO						7	0,00				
17173MO/11						8	34.716,20				
17987MO/11						9	5.916,91				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
María Mabel Duarte
Secretaria Privada

ES COPIA FIEL

Arq. Roberto [illegible]
Auditor
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PUEBLA MARCELO A.
DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

M.M.O. BUSTOS JULIO M.
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

PODER LEGISLATIVO
Secretaría
FOLIO Nº 736

736

17762MO/08	03/10	CENTRO DE SALUD 8° SOLAR DE LA LAGUNA RIO GDE.	COCCARO CONS	2.278.320,60							
10886MO/10				341.748,09	AF						NACION
13362MO/10					1	125.989,22	0,00	100,00%	2.278.320,60		FINALIZADA
13718MO/10					2	64.865,24					
20171MO/10					3	207.551,25					
744MO/11					4	236.734,08					
745MO/11					5	228.084,76					
2752MO/11					6	361.268,09					
4983MO/11					7	216.623,62					
6400MO/11					8	300.419,23					
8736MO/11					9	214.706,34					
9170MO/11					10	197.121,28					
11157MO/11					11	124.957,49					
733MO/09	04/10	COMISARIA RIO PIPO	ARQUEROS F.	1.451.791,68							
				217.768,75	AF		1.336.067,39	7,97%	119.724,29		E/T RESCISION
21441MO/10					1	80.849,46					NACION
605MO/11					2	34.874,83					
5759MO/11					3						
11549xx/05	06/10	CENTRO DE ASIST. PRIMARIA PARA LA SALUD RIO PIPO	EMTECOM	2.072.996,21			1.911.710,45	7,78%	161.285,76		EN EJECUCION
13479MO/10				310.949,43	AF						NACION
22075MO/10					1	39.821,25					
606MO/11					2	27.799,52					
3138MO/11					3	89.131,56					
3834MO/11					4	4.533,41					
21259MO/10	06/10	ADICIONAL CENTRO DE ASIST. PRIMARIA PARA LA SALUD RIO PIPO	EMTECOM	326.863,92			116.608,97	64,32%	210.254,95		EN EJECUCION
10569MO11					1	210.254,95					PROVINCIA
58565MO/10	11/10	CAMBIO DE PISOS EN SECTOR KINESIOLOGIA HRU	JOSE M. DIAZ	57.022,80							
33XX/11					1	57.022,80	0,00	100,00%	57.022,80		FINALIZADA PROVINCIA
5488MO/10	02/11	REPAVIMENTACION Y CALLE DE RODAJE en ACCESO HANGAR AIUMA USHUAIA	CANGA S.A.	1.338.066,05			0,00	100,00%	1.338.066,05		FINALIZADA SOJA
13441MO/10	03/11	AMPLIACION RED DE GAS ESCUELA EXPERIMENTAL LOS COHIUES – USHUAIA	RAMACE	63.800,00			0,00	100,00%	63.800,00		FINALIZADA PROVINCIA
9925MO/10	05/11	REGULARIZACION DE GAS EN ESCUELA N° 1 USHUAIA	VAZQUEZ OSCAR	58.644,00			58.644,00	0,00%	0,00		SIN INICIO PROVINCIA
9927MO/10	06/11	REGULARIZACION DE GAS COLEGIO JOSE MARTI USH.	VAZQUEZ OSCAR	68.434,16			68.434,16	0,00%	0,00		SIN INICIO PROVINCIA
14732MO/10	07/11	PINTURA SUBSEC DE CULTURA USHUAIA	DIAZ JOSE	49.810,22			0,00	100,00%	49.810,22		FINALIZADA PROVINCIA
12039MO/10	08/11	CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO- RIO GRANDE	DIAZ JOSE	30.024,74			30.024,74	0,00%	0,00		SIN CERTIFICAR
11623MO/2010	09/11	DESMONTE Y DEMOLICION EDIFICIO RADIO F. AUSTRAL	CONDOR S.A.	98.007,29			0,00	100,00%	98.007,29		PROVINCIA FINALIZADA PROVINCIA
21048MO/10	10/11	REFACCIONES VARIAS GUARDIA H.R.U. USHUAIA	WALLNER HORACIO	83.442,03			0,00	100,00%	83.442,03		FINALIZADA PROVINCIA
6765MO/10	11/11	DEP. COCINA Y REFACCIONES VS. CPA KERISPEN – USH.	WALLNER HORACIO	329.982,02			250.009,57	24,24%	79.972,45		EN EJECUCION PROVINCIA
13483MO/11					1	7.706,65					
13482MO/11					2	72.265,80					E/T EC. Y ADIC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
Marta Mabel Duarte
Secretaria Privada

ES COPIA FIEL

PUEBLA M.M.O. JULIO M.
DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

M.M.O. BUSTOS JULIO M.
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO N° 151

1176MO/11	12/11	PINTURA EXTERIOR COLEGIO KLOKETEN USHUAIA	CAMACHO	34.855,22			0,0	100,00%	34.855,22	FINALIZADA PROVINCIA
					1	7.674,61				
					2	27.180,61				
1978SD/10	13/11	TENDIDO DE GAS NATURAL EX INVERNADERO RIO GRAND	ALVARADO ALVARADO	85.370,13			0,00	100,00%	85.370,13	FINALIZADA PROVINCIA
21910MO/10	15/11	PINTURA Y REF VS. INTERIOR Y EXT. ESCUELA 39 – USH.	MONTAÑO HERBAS	86.522,12			0,00	100,00%	86.522,12	FINALIZADA PROVINCIA
14737mo/10	16/11	REFACCIONES VS. Y PINTURA JIN 7 USHUAIA	JOSE DIAZ	235.207,14			133.881,01	43,08%	101.326,13	EN EJECUCION PROVINCIA E/T ECONOMIA
21917MO/10	17/11	PINTURA EXTERIOR ESC. Nº 16 ARTURO BASS USHUAIA	BIANCIOTTO	248.274,00			0,00	100,00%	248.274,00	FINALIZADA PROVINCIA
21103MO/10	18/11	PINTURA EXTERIOR ESCUELA Nº 8 RIO GRANDE	JL SERVICE	157.214,40			0,00	100,00%	157.214,40	FINALIZADA PROVINCIA
16284MO/10	19/11	AMPLIACION RED DE GAS CALLE CHEPACH TOLHUIN	CONDOR S.A.	47.910,16			47.910,16	0,00%	0,00	SIN INICIO PROVINCIA
21909MO/10	20/11	PINTURA EXTERIOR Y REF. VS. ESCUELA Nº 1 USH.	JARAMILLO	132.498,56			132.498,56	0,00%	0,00	SIN INICIO PROVINCIA
21862MO/10	21/11	PINTURA Y REF.VS. INTERIOR Y EXT. ESC. 1 KAYU CHENEN	CIRELLI DAVID	268.872,87			268.872,87	0,00%	0,00	E/T RESCISION

PUEBLA MARCELO A.
DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

M.M.O. BUSTOS JULIO M.
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 753
Tierra del Fuego

TRIBUNAL
828

OBRAS TERMINADAS EN EL 2011

CARP.	EXPTE.	OBRA	EMPRESA	RECEPCIONES DE OBRA provisoria	Definitiva	Monto de la Obra
04./09	14901-MO/06	INT. 06/07 REF. RAMPA DE EVACUACIÓN C.JOSE MARTI	MONTAÑO H.GUIDO	17/01/11	18/07/11	$94.608,91
05./09	6280-MO/09	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS EN ESC. Nº KAYU	VARGAS E. ROBINSON	11/02/10	11/02/11	$223.484,00
131	14035MO/05	ESCUELA DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA	PETROCON S.A.	26/04/11		$5.321.566,40
05./10	13015-MO/08	REFACCIONES VARIAS 60 VIV. TIRA 1 CASA 1 – USHUAIA	MONTAÑO H. GUIDO	04/05/11	04/11/11	$38.240,34
11./10	8565MO/10	CAMBIO DE PISO SECTOR KINESIOLOGIA HRU	JOSE M. DIAZ	28/12/10		$57.022,80
04./11	7487MS/10	READ. PARA LA COMISIÓN DE DISCAPACIDAD ONACHAGA	JIMENEZ PAULA V.	14/06/11	14/12/11	$89.874,42
01./11	8262MO/10	REFACCIONES VARIAS TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD	JIMENEZ PAULA	06/06/11	06/12/11	$92.995,08
03./11	13441-MO/10	AMPLIACIÓN RED DE GAS ESCUELA EXP. LOS COHIUES	RAMACE S.R.L	11/11/11		$63.800,00
07./11	14732-MO/10	REACON. Y PINTURA SUBSEC. DE CULTURA - USHUAIA	CONST. ATLA. SUR	12/07/11		$49.810,22
09./11	11623-MO/10	DESMONTE Y DEM. DE CONST. EXIST.EN SECCIÓN D MACIZO 65 PARCELA 1	CONDOR S.A	17/07/11	16/01/12	$98.007,29
10./11	21048MO/10	REFACCIONES VARIAS EN GUARDIA HRU	R&B CONSTRUCC.	27/07/11	27/07/11	$83.442,03
12./11	1176-MO/10	PINTURA EXTERIOR COLEGIO KLOKETEN SEDE USHUAIA	CAMACHO LOPEZ	17/07/11	17/01/12	$34.855,22
13./11	1978SD/10	REG. DE INST. DE GAS RECURSOS NATURALES	ALVARADO ALVARA	19/07/11		$85.370,13
15./11	21910-MO/10	PINTURA EXT. ESC. PROV. Nº 39 MIRADOR DEL OLIVIA	MONTAÑO H.GUIDO	07/08/11		$86.552,12
17./11	21917MO/10	PINTURA EXTERIOR ESCUELA Nº 16 – USHUAIA	BIANCIOTTO	30/12/11		$248.274,00
18./11	21903-MO/10	PINTURA EXTERIOR ESCUELA Nº 8 – RIO GRANDE	J.L SERVICE	01/12/11		$157.214,40
	12996-MO/09	REGULARIZACIÓN INSTALAC. DE GAS Nº 1 -RIO GRANDE	CARCAMO AGUSTIN	05/10/10	05/01/11	$46.860,21
	12972-MO/09	REGULARIZACIÓN INSTALAC. DE GAS Nº 4 -RIO GRANDE	CONST. CHAVEZ	01/11/10	01/02/11	$99.750,50
	15576-MO/09	REGULARIZACIÓN INSTALAC. DE GAS Nº 11 -RIO GRANDE	ALDO DANIEL CANO	11/04/11	04/10/11	$93.288,13
	12965-MO/09	REGULARIZACIÓN INSTALAC. DE GAS Nº 2 -RIO GRANDE	GORDILLO SERGIO	16/11/10	20/09/11	$108.257,64
	13714-MO/09	REGULARIZACIÓN INSTALAC. DE GAS Nº 6 -RIO GRANDE	ALVARADO ALVARADO	10/11/10		$88.826,30
	15272-MO/09	REGULARIZACIÓN INSTALAC. DE GAS Nº 10 -RIO GRANDE	CONSTR. CHAVEZ	10/11/10		$84.200,60

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
PUEBLA MARCELO A
DEPARTAMENTO CERTIFIC
M.I.O. y S.P
M.M.O. BUSTOS JULIO M.
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
M.I.O. y S.P
ES COPIA FIEL
Arq. Roberto R. QUAS
Auditor
Secretaría Técnica
FOLIO
Nº 75

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 755
Secretaría Legislativa

2 Copia fiel de Informe Técnico N° 075/12 TCP-SC-GEOP-AT
Sobre Procedimientos de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Edilicia Zona Sur - MIOySP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
- 5 MAR 2012
Recibió:

FOLIO 741

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 750
Secretaría Legislativa

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

INFORME TECNICO Nº **075** / 2012
LETRA: SC – GEOP – AREA TECNICA

USHUAIA, 02 de Marzo de 2012

Al AUDITORA FISCAL

Ref.: **Expte. Nº 308/TCP-SC/2011 "S/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO ART. 4º RESOLUCIÓN TCP Nº 006/11-VL"**

Me dirijo a Ud., sobre la base de lo indicado a través de la Nota Interna Nº 240/12 obrante a fs. 46 del expediente de la referencia, en la que se informa al Área Técnica acerca de lo instruido por la Sra. Prosecretaría A/C de la Secretaría Contable mediante Nota Interna 1954/11 de fs. 45.

Consideraciones:

1. Habiendo tomado conocimiento de la Resolución M.O.yS.P Nº 660/11 y sus Anexos I a V de fs. 38 a 44, se analizó la misma con el objeto de establecer si da respuesta a lo requerido por el Art. 3º de la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 006/11 V.L.

2. Los Anexos incorporados son los siguientes:

   a) Anexo I: **ORDEN DE TRABAJO**

   b) Anexo II: **NOTA DE TRABAJO**; se encontraría al dorso de la orden de trabajo, correspondiendo al **Listado de Materiales o Insumos** que son necesarios adquirir para realizar el trabajo de reparación o mantenimiento.

   c) Anexo III: **INFORME DE COMPRAS REALIZADO D.M.Z.S.**

   d) Anexo IV: **INGRESO DE MATERIAL AL PAÑOL D.M.Z.S.**

   e) Anexo V: **CONFORMIDAD DE TRABAJO REALIZADO**

3. En fecha 01/03/12 se llevó a cabo una visita a las dependencias de la Dirección de Mantenimiento y Refacciones de Edificios Públicos del M.I.O.yS.P., labrándose Acta de Inspección Nº 030/12, la cual se adjunta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Arq. ROBERTO RUJAS
A/C

María Marta Vega
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

FOLIO 24
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 737
Secretaría Legislativa

Allí tienen sede los agentes que llevan a cabo las tareas de mantenimiento en los edificios públicos de la ciudad de Ushuaia, contando incluso con maquinaria y equipamiento que permiten realizar trabajos de carpintería, herrería, plomería, gas, electricidad, calefacción, albañilería, etc.

4. Durante la conversación mantenida con la Sra. Yasmín TRONCOSO, Jefa del Departamento de Control de Administración, me informó acerca de los procedimientos aplicados para la realización de los trabajos solicitados a esa Dirección. Se solicitó copia al azar de un trámite actual de adquisición de materiales, constatando que los formularios utilizados no responden al formato de los aprobados por el Ministerio. También se tomó vista del Libro de Ingreso de Materiales, constatando el procedimiento que se lleva a cabo desde que se efectúa el pedido hasta que los mismos son finalmente instalados. Se adjunta copia de ambos.

5. También se pudo visualizar en una PC la Planilla de Registro de los Materiales que se instrumenta, en la que se resumen las adquisiciones efectuadas, indicando el trámite correspondiente, el Rubro al que corresponden, el Establecimiento en el que se realizó el trabajo, el Monto del Gasto realizado, entre otros datos. Éste tipo de Planilla sería la incorporada al final de las últimas rendiciones efectuadas en expedientes posteriores al analizado y cuestionado por éste Tribunal, y que originó el J.A.R. N° 097/2009.

   Consultada la Sra. TRONCOSO sobre si cuentan con SIGA a los efectos del registro de todas éstas operaciones, respondió que no.

6. Se pudo constatar en base a la documentación solicitada, y también sobre lo visualizado in situ, que los materiales se adquieren para una necesidad puntual y que no se realiza acopio del mismo (no hay "stock").

Análisis:

1. El Artículo 1° de la Resolución M.O.yS.P N° 660/11 aprueba "*...el procedimiento administrativo...*", el cual no se encuentra incorporado a la misma, por lo que no se puede emitir opinión acerca de los alcances del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
Arq. Roberto [illegible]
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2. El Artículo 2° aprueba los Formularios detallados en el punto 2 del apartado Consideraciones, y comparando con los utilizados actualmente (mencionados en el punto 4 de las Consideraciones), se verifica lo siguiente:

a) ORDEN DE TRABAJO: no presenta diferencias sustanciales con la que se encuentra en uso.

b) NOTA DE TRABAJO: a diferencia de ésta, el formulario actualmente en uso se denomina "SOLICITUD DE MATERIALES", designación que se correspondería más con el sentido y uso que se le da.

No se encuentra el espacio para la rúbrica del Agente que hizo la verificación y diagnóstico, que determina la necesidad de solicitar los Materiales. En cambio se verifica la solicitud de firma de un Jefe de División, cargo que no existe en algunas especialidades.

Se observa que se agregaron campos a llenar indicando si los materiales son necesarios de manera "NORMAL", "URGENTE" o "MUY URGENTE". Teniendo en cuenta que la mayoría (sino todos) los trabajos solicitados a la Dirección de Mantenimiento surgen de pedidos concretos de desperfectos en los establecimientos públicos, desconozco si alguna necesidad puede ser clasificada como "NORMAL", y qué tratamiento se le da a cada una en función del carácter con que se la identifica.

También se advierte que cuenta con muchos menos renglones de los que tiene el formulario habitual.

c) y **d)** INFORME DE COMPRAS REALIZADO D.M.Z.S. - INGRESO DE MATERIAL AL PAÑOL D.M.Z.S.: comparados con el Libro de Ingreso y Egreso de Materiales que todavía se utiliza en la actualidad, se verifica que los formularios propuestos brindan un mayor detalle en los registros, sobre todo en lo relacionado al proceso de compra, retiro de materiales, ingreso al pañol, su posterior egreso y firma de los agentes intervinientes. No se tiene elementos para determinar si éstos formularios reemplazarían al Libro de Registro de Materiales y/o a la Planilla de Registro mencionada en el punto 5 de las Consideraciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL

María Mabel Duarte
Auditora Contadora
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

FOLIO 744
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 759
Secretaría Legislativa

e) CONFORMIDAD DE TRABAJO REALIZADO: no presenta diferencias sustanciales con la que se encuentra en uso.

3. Los Artículos 3° y 4° de la Resolución M.I.O.yS.P N° 660/11 establecen que los Comprobantes o Formularios mediante los que se tramitan los gastos analizados, deben estar firmados por los responsables de cada jurisdicción y por el responsable del establecimiento educativo o público en el que se generaron los mismos. Cabe acotar que sobre la base de distintas tramitaciones de gastos del tipo de los analizados en el presente, intervenidas oportunamente por quien suscribe, se pueden clasificar dos grupos definidos por el origen de la necesidad:

   a) Los que se originan por la llamada de algún agente del establecimiento, relacionada en la mayoría de los casos con urgencia (fondos permanentes). Son eventos que se dan durante el funcionamiento pleno del establecimiento (ciclo lectivo).

   b) Los que tienen su origen en la planificación de un mantenimiento preventivo de los edificios, que preferentemente se ejecuta mientras el edificio no está en uso pleno, es decir, durante las vacaciones de verano e invierno del alumnado.

   En los primeros es factible la presencia de las autoridades del establecimiento a los efectos de firmar las Órdenes y Notas de trabajo, además de la Conformidad final, mientras que en los del segundo grupo no, ya que sólo puede encontrarse personal de guardia (portería), en el mejor de los casos.

Conclusiones:

1. Sobre la base de lo indicado en el punto 1 del apartado "Análisis", y teniendo en cuenta los elementos analizados en el presente informe, se concluye que el procedimiento que se está llevando a cabo en la actualidad, no se correspondería con el implementado mediante la Resolución M.O.yS.P N° 660/11. No obstante ello, existen indicios de un manejo en el que se registran los distintos movimientos y permitirían un control ágil de los gastos efectuados, sobre todo a partir de la incorporación de la Planilla de Resumen. Dicho instrumento debería incorporarse en los expedientes también en formato digital, lo que permitiría efectuar controles más ágiles y eficaces.

ES COPIA FIEL

Arq. Rodolfo R. J. CRAS
AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

2. Acerca de la reglamentación propuesta, se debería solicitar al M.I.O.yS.P. los Procedimientos propiamente dichos, que permitan dilucidar las cuestiones planteadas en el punto 2 del apartado "Análisis".

3. En cuanto a la firma de las Autoridades de los Establecimientos beneficiarios de las reparaciones en la documentación mediante la cual se llevan adelante las mismas, teniendo en cuenta lo informado en el punto 3 del apartado "Análisis", entiendo que se las debería notificar de tal obligación a través de la vía que corresponda. Esto a los efectos de que tomen las medidas necesarias, para que el M.I.O.yS.P pueda llevar a cabo lo intimado por el Tribunal de Cuentas.

Efectuado el análisis, se procede a la devolución del expte. de referencia, que consta de 61 fs. incluido el presente Informe, a los efectos que estime corresponder.-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Tribunal de Cuentas FOLIO 746

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 761 Secretaría Legislativa

ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011

PODER EJECUTIVO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DELEGACION PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL DE CUENTAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Tribunal de Cuentas FOLIO 140
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 762 Secretaría Legislativa

INDICE

INFORME CONTABLE Nº 199 / 2012
ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

I- CONSIDERACIONES PREVIAS.....1 a 8

II – ENTE AUDITADO 8

III- PERÍODO ANALIZADO 8

IV- DOCUMENTACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN .....8 a 10

V- ESTADOS AUDITADOS 10

VI-ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA .....10 a 13

VII- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS 14

VIII- DESCRIPCIÓN DE LA TAREA REALIZADA 14

I- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31-12-11 .....15 a 76

A) Crédito presupuestario aprobado, modificaciones introducidas y crédito vigente.

B) Ejecución presupuestaria de Gastos

II- EN RELACIÓN A LOS RECURSOS.....77 a 97

A-Estimaciones aprobadas, modificaciones efectuadas y estimaciones vigentes

B- Ejecución presupuestaria de Recursos

III- EN RELACIÓN A LA DEUDA.....97 a 107

IV-EN RELACIÓN AL ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO BASE CAJA Y DEVENGADO.....108 a 110

V- EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL TESORO Y MOVIMIENTOS DEL TESORO.....110 a 130

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 748
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 763 Secretaría Legislativa

VI-EN RELACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL.....130 a 135

VII-BIENES DE USO .....136 a 139

VIII-EN RELACIÓN A LOS JUICIOS PENDIENTES.....139 a 140

IX- OTRAS CONSIDERACIONES .....140 a 145

X - DICTAMEN .....145 a 147

XI - RECOMENDACIONES .....147 a 148

XII- ASPECTOS RELEVANTES.....148 a 149

CUADROS ANEXOS DEL Nº I AL Nº XVII.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
28 JUN 2012

Tribunal de Cuentas
FOLIO 123

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 769
Secretaría Legislativa

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

INFORME CONTABLE N° 199/2012
LETRA: T.C.P.- DELEG. P.E.

USHUAIA, 26 de Junio de 2012.

Sra. Prosecretaria Contable
A/C de la Secretaria Contable
C.P. María Laura PEREZ TORRE
S / D:

Nos dirigimos a Ud., a los efectos de elevar el resultado del análisis y verificación de la **Cuenta General Ejercicio 2011**, en virtud de las tareas realizadas por los Auditores Fiscales C.P. Lisandro CAPANNA, C.P. Lorena RETAMAR y C.P. Marco FUENTES IBARRA y el grupo de Revisores de Cuentas de la Delegación Poder Ejecutivo; en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166°, apartado 4), Ley Provincial N° 495 art. 92 y Ley Provincial N° 50 art. 2 apartado e), y sus modificatorias.

Cabe destacar, que debido a la atipicidad de la situación generada como consecuencia de la suscripción, por parte de la Sra. Gobernadora, del Decreto Provincial N° 3156/10 de fecha 29-12-10, mediante el cual resuelve *"Vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura de la Provincia en la Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre de 2010 de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011..."* (el subrayado nos pertenece), mediante Informe Contable N° 33/11 LETRA: T.C.P. - P.E fue solicitada por intermedio de la Secretaria Contable, a la Secretaría Legal de éste Órgano de Control, opinión en relación a la resuelto en el articulo 1° del Decreto Provincial N° 0088/11 *"Aprobar para el Ejercicio 2011, para toda la Administración Pública Provincial, la reconducción de Créditos Presupuestarios..."(el subrayado nos pertenece).*

Ante la situación descripta, la primer consulta que surgió, radico en si el articulo 67° de la Constitución Provincial, el cual reza *"La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior" (el subrayado nos pertenece)*, es plenamente aplicable a éste caso en particular, dado que el proyecto de presupuesto 2011 fue sancionado por la Legislatura Provincial el 21-12-10, y vetado totalmente por el Poder Ejecutivo con fecha 29-12-10, siendo por tanto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

aplicable lo previsto en el articulo 109° de la Constitución Provincial. Por lo expuesto, se solicitó indicar, si la reconducción del presupuesto procede aún cuando la Legislatura Provincial no se ha pronunciado por la insistencia o la aceptación de las observaciones formuladas por el Ejecutivo.

Por otra parte, en caso de proceder la aplicación del articulo 67° de la Constitución Provincial, y atento a los considerandos esgrimidos en los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del Decreto Provincial 88/2011, se advierte la inobservancia por parte del Ejecutivo, de lo normado en el articulo 27° de la Ley Provincial N°495, tanto por la falta de aplicación de la totalidad de los pasos allí previstos para la adaptación del presupuesto, como así también por la base utilizada para efectuar los ajustes, toda vez que fue considerada la información del Proyecto de Presupuesto elevado oportunamente al Poder Legislativo, y no el Presupuesto que estuvo en vigencia el año inmediato anterior, razón por la cual se solicitó opinión al respecto.

Ante el requerimiento antes descripto, fue iniciado Expediente T.C.P.-P.L. N° 39/2011 caratulado "S/PRESUPUESTO EJERCICIO 2011" en el cual se agrega Informe Legal N° 56/2011 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Sandra Anahi FAVALLI dando respuesta a lo solicitado.

En relación al primer interrogante planteado, indica que *"procede la reconducción del presupuesto, atento que todavía no existe la Ley, si bien ha sido sancionada por la Legislatura Provincial, no ha sido Promulgada y Publicada por el Ejecutivo, quien luego de vetarla, no se ha finalizado con el procedimientos reglado por nuestra Constitución Provincial. Siendo, en virtud de ello, plenamente aplicable el articulo 67 de la Constitución Provincial"(sic.).*

Con respecto al segundo interrogante, concluye que *"si bien, puede tratarse de una redacción incorrecta, entiendo que, a los fines de determinar si se han efectuado los ajustes sobre el presupuesto General que estuvo en vigencia el año anterior o bien sobre el Proyecto de Presupuesto que el Poder Ejecutivo envió a la Legislatura, se debería efectuar una descripción en forma detallada de lo sostenido por las Auditoras Fiscales actuantes, esto es: 1) inobservancia por parte del Ejecutivo de lo normado en el articulo 27° de la Ley Provincial N° 495, por falta de aplicación de la totalidad de los pasos allí previstos. 2) Base utilizada para efectuar los ajustes".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 766
Tribunal de Cuentas
Secretaría
FOLIO
251
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Asimismo la letrada expone que, "*una vez efectuada tal discriminación, entiendo que corresponde remitir las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros para determinar, en caso de corresponder la Observación Legal del acto administrativo cuestionado*".

Por lo antes expuesto y atento a lo indicado por la Prosecretaria Contable A/C de la Secretaria Contable de este Órgano de Control en pase obrante a fs 22 del Expediente Letra:T.C.P.-P.L. N° 39/11 "S/ Presupuesto Ejercicio 2011", mediante Nota Externa N° 332/11 Letra: T.C.P.-P.E. se solicitó a la Subsecretaría de Presupuesto el detalle de los ajustes efectuados al Presupuesto en vigencia al cierre del Ejercicio 2010 en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 27 de la Ley Provincial Nº 495, a fin de adecuar los créditos presupuestarios para arribar a los aprobados por el Decreto Provincial Nº 88/11.

La respuesta fue remitida mediante Nota Nº 108/11 Letra:DGP suscripta por el Sr. Claudio Blanco en su carácter de Secretario de Presupuesto y Planificación, en la cual detalla brevemente el proceso realizado en relación a los recursos y gastos, hasta la obtención de los valores finalmente aprobados por D.P. Nº 88/11, ratificando que el mismo se condice con el establecido en la Ley Provincial Nº 495 y D.P. Nº 1122/02.

Asimismo, indica que las diferencias más relevantes surgen de nuevos acontecimiento acaecidos entre la remisión del proyecto de presupuesto 2011 a la Legislatura Provincial (Agosto/10) y la aprobación del D.P. Nº 88/11 (Enero/11).

Por otra parte en relación a los recursos, informa que se ha tomado como antecedente, el cálculo realizado en el mes de Julio/10 por cada ente recaudador para la confección del proyecto de presupuesto 2011, incluyendo las nuevas fuentes de financiamiento que surgieron como novedad en el presupuesto nacional 2011, los remanentes del ejercicio 2010 y las estimaciones de las fuentes financieras de acuerdo a las Leyes Provinciales Nº 512 y 542 y en relación a los gastos, expresa que fue efectuado un nuevo relevamiento de las necesidades a satisfacer en cada área (Secretaría/Ministerio), contrastando los montos resultantes con los créditos incluidos en el proyecto de presupuesto remitido a la Legislatura Provincial, muchos de los cuales fueron coincidentes, otros no como por ejemplo el inciso 7-Servicios de la Deuda, a raíz de la adhesión de la Provincia al Programa de Desendeudamiento Nacional. Asimismo fueron considerados nuevos créditos con motivo de la obtención de nuevas fuentes de financiamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Atento a la respuesta brindada y la falta de un detalle numérico de los ajustes efectuados a los créditos presupuestarios vigentes al cierre del ejercicio presupuestario 2010, fue cursada nueva solicitud a la Secretaría de Presupuesto y Planificación, mediante Nota Externa N° 396/11 de fecha 09-03-11.

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 138/11 Letra:DGP suscripta por el Sr. Claudio Blanco en su carácter de Secretario de Presupuesto y Planificación. En dicha respuesta descarta de plano la errónea redacción del octavo considerando del D.P. N° 88/11, toda vez que fue empleada como primer fuente de datos la información contenida en el proyecto de presupuesto elevado al Poder Legislativo el 31-08-10, afirmando que sin perjuicio del punto de partida, se obtiene el mismo resultado, invitando a las suscriptas a concurrir a la Secretaría para mayores aclaraciones.

A tal efecto, nos comunicamos telefónicamente con personal del área, a fin de coordinar una reunión en la cual se brindara y documentara el detalle numérico de los ajustes practicados. En dicha oportunidad nos fue informado la imposibilidad inmediata para la realización de la misma, por cuanto la Secretaría se encuentra afectada a otras tareas, postergando la misma para los primeros días del mes de Mayo/11.

No obstante lo antes expuesto, esta área de control, efectuó cálculos a fin de determinar la diferencia entre el crédito vigente al 31-12-10 y el aprobado por el D.P N° 88/11, se procedió en primera instancia a considerar los montos aprobados para el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo I y II del D.P. N° 16/10, y arts. 1 y 5 Ley Provincial N° 805, los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados, obteniendo así el crédito vigente por inciso, procediendo luego a la comparación de éstos últimos con los aprobados por el D.P. N° 88/11.

Cabe destacar que a través del dictado de las Resoluciones de Cámara N° 41/11 y 42/11, la Legislatura de la Provincia insistió en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, sancionado por esa Cámara en sesión del día 21 de diciembre de 2010 y vetado totalmente por D.P. N° 3156/10 del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2010.

Es importante destacar que, el Anexo I del Decreto Provincial N° 88/11 no efectúa clasificación de las erogaciones entre gastos corrientes y de capital, imposibilitando

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

de esta manera su comparación, en términos porcentuales, con los aprobados en el art. 1° de la Ley Provincial N° 805.

A pesar de haber determinado la cuantía de las diferencias entre el crédito vigente al 31-12-10 y el aprobado por el D.P N° 88/11, y en virtud de haber recibido una respuesta parcial y exclusivamente analítica por parte de la Secretaría de Presupuesto y Planificación, en la cual ratifica el octavo considerando del D.P. N° 88/11, y afirma que sin perjuicio del punto de partida (Crédito vigente al 31-12-10 ó Proyecto de Presupuesto 2011) se arriba al mismo resultado, sin que se proporcione detalle numérico que así lo respalde, ésta área de control no ha obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes a fin de constatar el cumplimiento de lo establecido en el art. 27° de la Ley Provincial N° 495.

La conclusión arribada en el párrafo anterior cobra mayor relevancia considerando la insistencia formulada por la Legislatura Provincial a las modificaciones introducidas al proyecto de presupuesto 2011 presentado por el Ejecutivo, y que un presupuesto reconducido debe ser elaborado con base a un presupuesto anterior aprobado por el órgano legislativo, con los ajustes previstos en el art. 27 de la Ley Provincial N° 495.

Por ultimo, fue dictada Resolución Plenaria N 287/2011, la que resuelve, en su articulo 1° "*Declarar abstracto el tratamiento de las presentes actuaciones por los motivos expuestos en los considerandos*" exponiendo, en estos últimos, entre otras cosas, "*...la cuestión relativa a la aplicación a la Ley de Presupuesto N° 843 para el presente Ejercicio, finalmente se dirimió en sede judicial en el marco de los autos caratulados: "Provincia de Tierra de Fuego c/Poder Legislativo s/Medida Cautelar de no Innovar", que tramitara por ante el Superior Tribunal de Justicia a través del Expediente N° 2482/11, que recibiera sentencia el 15 de junio de 2011, en el marco del cual la Provincia solicitara el dictado de una medida cautelar no innovativa, cuyo objeto radico en que se mantuviera vigente y ejecutable el Decreto Provincial N° 088/11 (y su complementario N° 149/11) a través del cual se aprobó la reconducción de créditos presupuestarios y se estimaron los recursos y fuentes financieras para el Ejercicio 2011.*

Que tal requerimiento se efectúo para que se aplicará durante todo el tramite y hasta que recayera sentencia definitiva en la acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados 2011, cuyo promoción futura anunciaba. Por último peticionaron que se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

suspendiera cautelarmente y en forma oportuna la Ley de Presupuesto al momento que la misma entrara en vigencia.

Que en ese marco, el Poder Ejecutivo Provincial dio cuenta que mediante el Mensaje Nº 003/11 de fecha 26/04/11, se envió a la Legislatura Provincial la pertinente propuesta de modificación de la Ley Nº 841/11 habiendo merecido tratamiento legislativo en la Sesión del 28 de abril del corriente año, en la que quedó formalmente sancionado el proyecto, que fuera promulgado por su parte como Ley Nº 843 y publicada mediante el Boletín Oficial Nº 2855.

Que habiéndose adentrado al análisis de la cuestión, el Superior Tribunal de Justicia advirtió que la cuestión propuesta originariamente se había tornado abstracta, en función de que la finalidad que perseguía la parte actora se encontraba cumplida, por lo que se resolvió declarar abstracta la cuestión.

Que en este orden de ideas, cabe señalar que con fecha 29 de abril del corriente se publicó la Ley de Presupuesto Nº 843, por cuyo articulo 1º se modificó el articulo 1º de la Ley Nº 841, modificándose el Presupuesto General de la Administración Publica Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados).

Que con fecha 04 de mayo de 2011 se emitió el Decreto Provincial Nº 1152/11 en el marco de las Leyes Nº 495, 841 y 843 y en el ámbito de este Organismo se emitió la Resolución Plenaria Nº 186/2011 que data del 14/06/2011, por la que se aprobó la distribución de gastos y recursos para el Ejercicio 2011, así como la Planta de Personal de este Organismo.

Que en función de los antecedentes detallados cabe señalar que habiéndose aprobado finalmente la Ley de Presupuesto Nº 843 correspondiente al Ejercicio 2011, la cuestión traída a debate originalmente por el área contable se ha tornado de tratamiento abstracto, siendo que el Decreto Provincial Nº 88/11 ha perdido virtualidad".

La Ley Provincial Nº 843 correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2011, fue sancionada el 28-04-11, promulgada mediante D.P.E. Nº 1093 el 29-04-11 y publicada el 29-04-11 en el B.O Nº 2855.

Mediante D.P.E Nº 1152/11 de fecha 04-05-11, publicado en el B.O. Nº 2860 el 11-05-11, fue aprobada la distribución analítica de créditos, gastos figurativos y servicios de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

la deuda, estimación de recursos y fuentes financieras y contribuciones figurativas del Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al ejercicio 2011.

Posteriormente, fue sancionada el 21-12-11 la Ley Provincial N° 861, promulgada el 23-12-11 y publicada en B.O. N° 2960 con fecha 30-12-11, por la cual se modifica la planta de personal para el ejercicio presupuestario 2011 aprobada por Ley Provincial N° 841, fijándose en 9.139 el número total de cargos de la planta de personal permanente y personal no permanente del Poder Ejecutivo, exceptuándose el Escalafón Docente.

I- CONSIDERACIONES PREVIAS

La Cuenta General del Ejercicio 2010, cuyas conclusiones fueran informadas a la Legislatura Provincial mediante Resolución Plenaria N° 208/11 de fecha 30-06-11, fue remitida a ése Poder mediante Nota N° 1130/11 Letra: TCP-SP de fecha 30-06-11, desconociendo a la fecha el tratamiento dispensado a la misma por parte del órgano legislativo.

Respecto a la Cuenta General del Ejercicio 2011, la misma fue recibida el 11-05-12 mediante pase efectuada por la Sra. Gobernadora Maria Fabiana RIOS, a fojas 112 del Expediente 3741-EC-12 caratulado "S/Cuenta General de Inversión Ejercicio 2011-Poder Ejecutivo".

Mediante Nota Interna, Letra: TCP-PE N° 755/12 fue puesto en conocimiento de ésa Secretaria Contable, la fecha en que fuera presentada en la Delegación TCP-Poder Ejecutivo el Expte 3741-EC-12, relevando preliminarmente que la presentación se efectuó acorde a lo normado en el art. 92 inciso a) de la Ley Provincial N° 495, tal cual fuera requerido oportunamente por el Presidente de este órgano de control en Nota Externa N° 766/12, letra: TCP-Pres. y en concordancia a los modelos aprobados por Resolución Contaduría General N° 25/10. Sin perjuicio de ello, se destaca la falta de informe por parte de la Auditoría Interna, y la ausencia de información respectiva a la planta de personal ocupada.

En dicha nota interna fue destacada además la ausencia de información relativa al art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495, razón por la cual esta área de control carece de elementos que permitan emitir opinión al respecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Posteriormente, mediante Nota Nº 1243/12 Letra Cont. Gral de fecha 05-06-12, se remite a éste organismo de control, copia del expte 8541-EC-12 caratulado "Cuenta General de Inversión Ejercicio 2011- Consolidada Provincial" el que fuera presentado a la Legislatura de la Provincia, conforme surge de la Nota Nº 107/12 Letra: Gob de fecha 31-05-12.

Habiendo tomado intervención los suscriptos en las citadas actuaciones, se constato la correspondencia de la información presentada a ésta Delegación TCP-Poder Ejecutivo mediante expte. 3741-EC-12, con la contenida en el expte 8541-EC-12. Asimismo, se destaca la ausencia del Informe de Auditoría Interna.

II- ENTE AUDITADO:

Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

III- PERÍODO ANALIZADO:

Ejercicio Económico 2011: 01-01-11 al 31-12-11.

IV- DOCUMENTACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN:

La Cuenta General del Ejercicio 2011, fue presentada en original, reunida en un único cuerpo, con un total de ciento doce (112) fojas, relevando que la presentación se efectuó acorde a lo normado en el art. 92 inciso a) de la Ley Provincial Nº 495, en concordancia a los modelos aprobados por Resolución Contaduría General Nº 25/10.

1. Comprobante de cierre del ejercicio 2011 sistema SIGA suscripto por el C.P. María Alicia ALADIO, Directora General Recursos, Deudas y Cuentas Especiales – Contaduría General de la Provincia (fs. 2).
2. Ejecución presupuestaria de Gastos al 31.12.11, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, por objeto de gasto (fs. 3).
3. Ejecución presupuestaria de Recursos al 31.12.11, correspondiente al Poder Ejecutivo, por rubro (fs. 4/8).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

4. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Devengado al 31.12.11, correspondiente al Poder Ejecutivo (fs. 10/11).
5. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Pagado al 31.12.11, correspondiente al Poder Ejecutivo (fs. 12/13).
6. Estado de la Deuda Pública al 31.12.11, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 14).
7. Estado de Situación del Tesoro al 31.12.11, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 15).
8. Estado de Movimientos del Tesoro al 31.12.11, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 16).
9. Ejecución presupuestaria de Gastos al 31.12.11, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, por partida principal y parcial (fs. 17/18).
10. Ejecución presupuestaria de Recursos al 31.12.11, correspondiente al Poder Ejecutivo, por rubro detallado (fs. 19/42).
11. Balance General al 31.12.11 (fs. 44/56).
12. Balance de Sumas y Saldos al 31.12.11 (fs. 57/67).
13. Asiento Inicial Ejercicio 2011 (fs. 68/71).
14. Asiento Cierre Ejercicio 2011 (fs. 72).
15. Cuadro de Bienes de Uso al 31.12.11 (fs. 73)
16. Cuadro de Bienes Intangibles al 31.12.11 (fs. 74)
17. Listado de Bienes de Uso sin inventariar al 31.12.11 (fs. 75/88)
18. Notas e Información complementaria a la Cuenta de Inversión 2011, suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI, Contador General de la Provincia (fs. 90/100).
19. Nota N° 149/12 FE de fecha 19-03-12 suscripta por el Señor Fiscal de Estado Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE, referida a juicios contra la Provincia (fs. 101/107).
20. Información complementaria remitida en soporte magnético: Cuadros Resolución 25/10 e Información Complementaria: Cuadros de Bienes de Uso y Bienes Intangibles, Bienes sin inventariar, Inventario General Bienes de Uso, Deuda presupuestaria por Proveedor, Obligaciones del Tesoro, Devengado sin Cancelar ejercicios anteriores; Anticipos con Cargo a rendir de ejercicio, Conciliaciones Bancarias, Cuadro Recursos afectados- Cuentas Bancarias- N° de fondo, Balance General, Balance de Sumas y Saldos, Libro Diario, Asiento Inicial y Asientos de Cierre de Ejercicio, Devengado detallado por Inciso y Fondos de Reparo (fs.108).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada

21. Informe N° 455/12 Letra: Cont. Gral de fecha 09-05-12, suscripto por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI, Contador General de la Provincia, dirigido al Sr. Ministro de Economía C.P. Hiram Christian J. RUIZ (fs. 109/110).
22. Informe N° 20/12 Letra: M.E. de fecha 09-05-12, suscripto por el Sr. Ministro de Economía C.P. Hiram Christian J. RUIZ , dirigido a la Sra. Gobernadora (fs. 111/112).
23. Pase efectuado el 10-05-11 por la Sra. Gobernadora Maria Fabiana RIOS, remitiendo el Expediente N° 3741-EC-12.

V- ESTADOS AUDITADOS

Conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 495 art. 92, los estados auditados son:

a) Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-11,
b) Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-11,
c) Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-11,
d) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento ejercicio 2011, (Base Caja y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo,
e) Situación y Movimientos del Tesoro, ejercicio 2011, correspondiente al Poder Ejecutivo (Base Caja).

VI-ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA:

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoría. A tal efecto, las normas utilizadas para el desarrollo de las tareas, han sido, la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 15/02. Tal revisión ha sido efectuada sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes necesarios para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en los estados demostrativos auditados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

No obstante lo expresado precedentemente, a continuación se describen las limitaciones advertidas en el desarrollo de la tarea:

1. **LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA:**

    1. **Informe de Auditoría Interna:** Falta de intervención del órgano de control interno, previo a la remisión de los Estados Demostrativos a éste organismo de control, conforme lo establecido en el Título VI Ley Provincial N° 495.
    2. Ausencia de la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495.
    3. No se informa la planta de personal.
    4. Pese a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio con fecha 11-05-11, **persiste la limitación del escaso período con el que cuenta ésta área de control, para la revisión de los estados demostrativos,** en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, art. 135 inc. 9) y art. 166 inc. 4), Ley Provincial N° 495 art. 92 primer párrafo y Ley Provincial N° 50 art. 2° apartado e), y al cuantioso volumen de la información a ser auditada.
    5. **Cuenta General del Ejercicio 2011 de otros Poderes, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social**: No es objeto de análisis por parte de los suscriptos, la información relativa al resto de la Administración Central (P.L, P.J, T.C.P y F.E), Organismos Descentralizados (I.P.V., I.P.R.A., IN.FUE.TUR., D.P.V., D.P.P., D.P.O.yS.S. y D.P.E.), y Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S., y Caja Compensadora), y como consecuencia de ello, la información consolidada, por cuanto, las Cuentas Generales del Ejercicio 2011 de cada uno de ellos, fueron analizadas por los Auditores Fiscales responsables de cada delegación de éste Tribunal de Cuentas.
    6. **Sistema Informático SIGA.** Si bien el ente cuenta con un sistema informático de administración financiera, el mismo no ha sido auditado por profesionales con incumbencia en la materia por parte de éste Tribunal de Cuentas. Por tal motivo, se cursó requerimiento a la Secretaria de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General, mediante Nota N° 448/12 de fecha 21-03-12, solicitando ratifique o rectifique la información brindada oportunamente en relación al ejercicio presupuestario 2009, respecto a los siguientes puntos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Informe del área competente que certifique la seguridad e inviolabilidad del sistema informático S.I.G.A., por el ejercicio presupuestario año 2011.
- Constancia que acredite la imposibilidad de manipulación de la información procesada durante el ejercicio 2011, en forma posterior al cierre de las cuentas involucradas.

  La respuesta de los puntos a) y b), fue recepcionada en Nota N° 494/12 Letra S.I.y T., de fecha 03-04-12, suscripto por la Sra. Natalia Lorena ESTEBAN, en su carácter de Subsecretaria de Sistema de Información, por el cual ratifica lo expresado en el Informe N° 203/10 Letra SIC, respecto a que la seguridad e inviolabilidad del sistema, así como también la imposibilidad de manipulación de la información procesada durante el ejercicio, es responsabilidad de la Secretaria de Informática y Comunicaciones, *"la cual a través de la empresa, bloquea las opciones de agregado y modificación de información de un ejercicio, una vez que la Contaduría General realiza el proceso de cierre de ejercicio. Si un usuario quiere ejecutar alguna opción, recibirá el mensaje de "ejercicio cerrado", y no lo dejará avanzar. El usuario sólo podrá acceder a las consultas de ejercicios cerrados."*
- Atento la respuesta brindada en Nota N° 341/10 de fecha 12-05-10, suscripta por el Sr. Claudio BLANCO en su carácter de Secretario de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Economía, quien afirma entre otras cosas, lo siguiente: "resulta correcto afirmar que la información que se encuentra acumulada en un archivo de gastos y recursos **tiene que corresponderse**, por definición, con la infomación del SIGA, dado que ésta es su única fuente de datos", y en el entendimiento que la misma no resulta susceptible de modificaciones relacionadas al cambio de ejercicio económico, el requerimiento no fue reiterado respecto del presente ejercicio presupuestario.

7. **Registración en el sistema informático en forma extemporánea**: Se continuó con la registración en el sistema informático siga con posterioridad al 31-12-11 y hasta el 04-05-12, fecha en que fue materializado el cierre del ejercicio, según comprobante de cierre definitivo del sistema obrante a fs. 2 del Expte 3741-EC-12, modificando periódicamente durante dicho período la información preliminar que fuera analizada por esta área de control.
8. Sin perjuicio de que el sistema informático contempla el módulo "Deuda Pública", el mismo no se encuentra implementado. La Contaduría General de la Provincia efectúa la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

registración del stock de la deuda en archivos de Excel, mientras que la registración de la ejecución presupuestaria de los servicios de la deuda en el sistema informático SIGA módulo- Registración Presupuestaria.

9. Dicha advertencia ya ha sido efectuada en el Informe Contable N° 280/2011 Letra T.C.P.-P.E., cuyo descargo fue efectuado mediante Nota N° 1973/2011 Letra Cont. Gral. de fecha 14-09-11 suscripta por el C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN, indicando que se continúa con el proceso de preparación para la implementación del módulo, estimando su concreción al inicio del ejercicio 2012.
10. **Inciso 4. Partida 42-Construcciones**: Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de la partida se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de ésta partida en particular. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-11.
11. **Documentación respaldatoria**: El análisis de los estados contables detallados en el apartado V, fue efectuado en ésta instancia exclusivamente con la documentación que fuera requerida y/o puesta a disposición, detallada en el apartado IV, no pudiendo en todos los casos, verificar los importes con la documentación respaldatoria (expedientes, facturas, recibos, etc).
12. **Actuaciones remitidas para control**: Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos anteriores, se deja constancia que respecto a la comprobación de las afirmaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no ha sido corroborada en ésta instancia, los importes denunciados con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación se efectuó en las tareas de intervención previa y/o posterior, al analizar cada trámite de gasto remitido por parte del Poder Ejecutivo e incluido en la muestra.
13. **Actuaciones no remitidas para control**: Omisión de remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la totalidad de los expedientes mediante los cuales se ejecutaron gastos durante el ejercicio 2011, especialmente en materia de rendición de gastos pagados con fondos de afectación específica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

VII- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2011, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por Ley Provincial N° 843 y D.P.E N° 1152/11.
- Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados emitidos por el sistema informático.
- Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con la documentación descripta en el apartado IV.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Preguntas a funcionarios y empleados del ente.
- Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente, de información suministrada en la Cuenta General del Ejercicio.
- Confirmaciones de terceros.
- Lectura y análisis de normativa vigente.

VIII- DESCRIPCIÓN DE LA TAREA REALIZADA

Sistema Informático SIGA. A los efectos de desarrollar los procedimientos detallados en el apartado VII, se ha adoptado como instrumento de consulta permanente, el sistema informático empleado por el Poder Ejecutivo, dejando constancia en cada caso analizado, el reporte utilizado para efectuar dicha tarea. A tal fin, por Nota Externa N° 1812/11 de fecha 31-10-11 fue solicitada la rehabilitación del acceso al sistema informático S.I.G.A. para todos los usuarios de esta delegación. Asimismo mediante Nota Externa N° 1295/11 Letra T.C.P.-P.E. de fecha 28 de Julio de 2011 fue solicitada la adecuación de los reportes emitidos por el Sistema informático S.I.G.A. de los siguientes informes: devengado detallado partida parcial en excel - informe b3in y ejecución recursos del Poder Ejecutivo (ministerios y secretarias) - informe e2dcbb y informe b3obc., reiterada por su similar Nota Externa N° 1500/11 Letra T.C.P.-P.E de fecha 01-09-11, Nota Externa N° 53/12, Letra

María Mabel Duarte
Secretaria Privada

TCP-PE de fecha 11-01-12, Nota Externa N° 54/12, Letra: TCP-PE de fecha 11-01-12, Nota Externa N° 91/12, Letra: TCP-PE de fecha 18-01-12, Nota Externa N° 118/12, Letra: TCP-PE de fecha 26-01-12 y Nota Externa N° 279/12, Letra: TCP-PE de fecha 28-02-12.

La respuesta fue obtenida mediante Nota N° 524/12, Letra: Cont. Gral de fecha 29-02-12, suscripta por el Contador General de la Provincia, C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en la que informa:

- "*Respecto del informe SIGA devengado detallado partida parcial incluyendo insumo-en excel, considero que existen hoy en el sistema varios reportes de los cuales se puede obtener información que necesitan visualizar, y si es la necesidad verificar hasta el menor nivel de imputación que es insumo, existen las opciones b3il, (devengado detallado, el cual contempla insumo), también b3la)i)j), (insumo por proveedor, por numero de factura, responsable) además se puede visualizar las imputaciones por expedientes individuales, proveedor, partida, unidad de crédito, unidad de gestión de gasto, etc., por lo que se podría llegar a obtener por distintas opciones informes respecto de una misma imputación presupuestaria, o en su conjunto.*
- *Por el informe SIGA ejecución de recursos del poder ejecutivo, se cargo la orden de servicio 2895, la misma no esta cumplimentada a la fecha, y de esta área se procedió a solicitar se dieran prioridad a las solicitudes pendientes de resolver a la fecha y que están involucradas en tareas relacionadas al cierre de la cuenta de inversión 2011, encontrándose esta solicitud también como prioritaria. Por otro lado informa que a la fecha, los recursos ejecutados en el SIGA corresponde únicamente a los del Poder Ejecutivo, hoy podrían consultarse del SIGA en la opción e2dcbc.*"

I- EN RELACIÓN A LOS GASTOS

A) Crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente:

El articulo 7° del D.P. N° 1152/11 faculta al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias, conforme lo establecido en el inciso 3 Art. 9 de la Ley Provincial Nº 752 (Ley de Ministerios) que reza: "*Compete al Ministerio de Economía: 3.Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas", así como también en un todo de acuerdo a lo indicado en los Arts. 10 y 11 de la Ley Provincial Nº 843.

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Subsecretaría de Presupuesto

Mediante Notas Nº 1143/11 Letra TCP-P.E de fecha 04-07-11, Nº 1255/11 de fecha 20-07-11 y Nº 22/12 de fecha 04-01-12, fueron requeridos los actos administrativos dictados, correspondientes a las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2011.

Posteriormente, mediante Nota Externa Letra TCP-PE Nº 610/12 de fecha 12-04-12, se adjunto Anexo I con el listado de Actos Administrativos que dispusieron modificaciones presupuestarias, a los efectos de solicitar que se efectué la verificación de la existencia de la totalidad de los mismos y en caso contrario se envíen aquellos que no fueron remitidos oportunamente, lo anterior en virtud a que el saldo arrojado por la auditoría realizada no es coincidente con el saldo que arroja el sistema SIGA, la que debió ser reiterada por Nota Externa Letra TCP-PE Nº 683/12 de fecha 23/04/12.

La respuesta fue brindada en Nota Nº 136/12 Letra DGP de fecha 27-04-12 suscripta por la Directora Gral. de Presupuesto Lic. Valeria GUSSONI, en la que informa la existencia de inconsistencias, en el sistema informático SIGA y que "*se están tratando de corregir mediante Serfin 1876 originado el 13-10-2010, cuando se diseño un sistema de modificaciones presupuestarias que genere los formularios por sistema y que no permite la generación de nuevos formularios sobre unidades de crédito con tramitación pendiente ni modificación sobre los registros una vez autorizados*". Asimismo, se adjunta listado con los números de Resolución M.E. durante el ejercicio 2011, el que no es coincidente con el confeccionado y enviado oportunamente desde esta Delegación del Tribunal de Cuentas.

Posteriormente, habiéndose detectado la falta de determinados actos administrativos mencionados en Nota Nº 136/12 Letra DGP, mediante Nota Externa Letra TCP-PE Nº 736/12 de fecha 04/05/12 fue solicitado la remisión de los mimos.

La respuesta fue brindada en Nota Nº 141/2012 Letra DGP de fecha 09/05/12 suscripta por la Directora Gral. de Presupuesto Lic. Valeria GUSSONI, en la que informa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

que atento a las inconvenientes detectados, incluidos la falla en los controles se verán subsanados con la implementación a partir del día 08/05/12 de la opción B2FE y B3FG. Estas opciones permiten un mayor control del estado de los tramites y una vez confeccionado el formulario, si hay un ajuste mayor, será necesario contar con dos tramites distintos, siendo obligatoria la confirmación del primer tramite para realizar el segundo. Adicionalmente, este nuevo submódulo cuenta con la restricción de no permitir la carga de igual instrumento legal para mas de un tramite, remitiendo copia de la circular 02/12 la que establece un nuevo procedimiento para registrar modificaciones presupuestarias.

b) Procedimientos de control efectuados:

1. Cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario para el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo I y II del D.P. Nº 1152/11, y Arts. 1 y 5 Ley Provincial Nº 843 con el sistema informático SIGA-Informe b3ia, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-11.
2. Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados, remitidos por la Secretaría de Presupuesto y Planificación.
3. Verificación de las modificaciones que afectaron crédito presupuestario, aprobadas por diversos actos administrativos emanados del Ministerio de Economía, con el sistema informático SIGA-Informe B3FF, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-11.
4. En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado por inciso con el sistema informático SIGA-Informe b3ia, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-11.

c) Conclusiones:

Crédito Aprobado:

Al inicio del ejercicio económico del año 2011 no se encontraba aprobada la correspondiente ley de presupuesto, razón por la cual mediante Decreto Provincial Nº 88/11 de fecha 12-01-11 se aprobó la reconducción de los créditos presupuestarios para toda la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Administración Publica Provincial. En concordancia con lo antes expuesto, en dicha oportunidad, se procedió a habilitar las partidas en el sistema informático SIGA.

Finalmente, con fecha 28-04-11 fue sancionada la Ley Provincial N° 843 mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Erogaciones y Calculo de Recursos de la Administración Publica para el ejercicio 2011, cuya distribución fue aprobada por Decreto Provincial N° 1152/11 de fecha 04-05-11.

En el siguiente Cuadro, se expone el crédito aprobado mediante Decreto 88/11, las modificaciones presupuestarias introducidas hasta la sanción de la Ley Provincial N° 843 y Decreto Provincial 1152/11, arribando de esta forma al crédito aprobado en la ley antes mencionada.

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA		
	Dto 88/11	Modificaciones	Dto. 1152/11
PERSONAL 1)	1.641.924.853,51	149.999.999,94	1.791.924.853,45
BIENES DE CONSUMO 2)BIENES DE CONSUMO 2)	108.863.689,30	-5.738.496,99	103.125.192,31
SERV. NO PERSONALES 3)	188.814.789,42	-5.088.985,30	183.725.804,12
BIENES DE USO 4)	56.453.322,88	118.906.917,61	175.360.240,49
TRANSFERENCIAS 5)	866.773.425,64	66.285.958,49	933.059.384,13
ACTIVOS FINANCIEROS 6)	39.348.671,07	1.549.621,03	40.898.292,10
SERV. DE LA DEUDA 7)	173.371.489,00	0,00	173.371.489,00
GASTOS FIGURATIVOS 9)	248.598.528,43	17.774.620,92	266.373.149,35
CONSTRUCCIONES 42)	283.703.081,10	-33.751.835,58	249.951.245,52
TOTAL	3.607.851.850,35	309.937.800,12	3.917.789.550,47

Asimismo, se incorpora Anexo N° I "Resumen crédito presupuestario aprobado por Decreto Provincial N° 88/11, totalidad de modificaciones introducidas y crédito vigente, Poder Ejecutivo, discriminado por inciso". Del análisis efectuado, surgen las siguientes consideraciones:

1. El Art. 1° de la Ley Provincial N° 843 estableció un crédito presupuestario correspondiente al Poder Ejecutivo de $ 3.478.045.012,00, asignando a erogaciones corrientes $2.936.269.441,00 (84%) y a erogaciones de capital $ 541.775.572,00 (16%), cuya distribución fue respetada en el Anexo I del D.P. N° 1152/11.

2. Por su parte, el Anexo II del D.P. N° 1152/11 estableció el inciso 7-Servicios de la Deuda en $ 173.371.489,00 y en el Anexo I, el inciso 9-Gastos Figurativos en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

$ 266.373.149,35, elevando así el crédito presupuestario a $ 3.917.789.650,47, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 843 Arts. 5° y 3°.

Cabe aclarar que se advirtió la errónea exposición del total de la partida 04- Contribuciones Figurativas- Poder Judicial en el Anexo IV del Decreto Provincial N° 1152/11 Estimación de Fuentes Financieras y Contribuciones Figurativas de la Administración Central por rubro y Poder, la que se traslada al Anexo II- Distribución de los Gastos Figurativos del Poder Ejecutivo por Insumo- Ejercicio 2011- en pesos; motivo por el cual, mediante Nota Externa N° 457, Letra T.C.P.-P.E. se solicitó a la Secretaria de Presupuesto, informe si existe un acto administrativo rectificativo.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota Letra SPyP N° 06/12, de fecha 13-04-12 suscripta por el señor Claudio BLANCO, en su carácter de Secretario de Presupuesto y Planificación, quien manifiesta: "*se ha corroborado la existencia de un error involuntario al momento de la impresión de uno de los Anexos del Decreto 1152/11, lo que termina derivando en una inconsistencia entre los Anexos. Dicha inconsistencia, en virtud de lo normado por la Ley 495, en su art. 10, resulta en estos momentos de carácter insalvable; a pesar de lo cual se puede asegurar que en todo momento se respetaron los limites impuestos por el articulo 3° de la ley provincial N° 843.* "

<u>Modificaciones Presupuestarias</u>:

Del control de los actos administrativos que avalan las modificaciones presupuestarias, se confeccionaron los siguientes Anexos:

- **<u>Anexo II a)</u>** "Detalle de actos administrativos que dispusieron modificaciones al presupuesto reconducido, Decreto Provincial N° 88/11 Poder Ejecutivo".

- **<u>Anexo II b)</u>** "Detalle de actos administrativos que dispusieron modificaciones al presupuesto aprobado, mediante Ley Provincial N° 843/11 y D.P. 1152/11 Poder Ejecutivo".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

1. Durante el ejercicio, se introdujeron modificaciones por $601.822.627,14, que elevaron el crédito presupuestario a $ 4.209.674.547,49, es decir en un dieciséis con setenta por ciento (16,70 %) respecto del oportunamente aprobado. Los incisos que sufrieron disminución en su crédito presupuestario fueron bienes de consumo (inciso 2), servicios no personales (inciso 3) y construcciones (inciso 42) mientras que todos los incisos restantes fueron beneficiados.
2. De la verificación de la totalidad de actos administrativos se concluye que los mismos fueron suscriptos por la autoridad competente, así como también fueron emitidos dentro del ejercicio presupuestario analizado (01-01-11 al 31-12-11), respetando la regla de anualidad que rige la materia.
3. Asimismo, se procedió a verificar el cumplimiento de lo prescripto en los arts. 10° y 11° de la Ley Provincial N° 843, respecto a las restricciones para efectuar modificaciones al crédito presupuestario aprobado, tal como se desprende de los Anexos I, II a), II b) y III del presente, constatando que las modificaciones fueron materializadas a través de reestructuraciones de gastos, aumento de recursos, financiamiento adicional y/o excedentes financieros de ejercicios anteriores.
4. En algunas de las resoluciones dictadas se observa la ausencia de motivación del acto, toda vez que en los considerandos no se expresa en forma concreta las razones que ocasionaron su emisión, siendo ésta uno de los requisitos esenciales del acto administrativo establecidos en el art. 99.e) de la Ley Provincial N° 141.
5. Mención especial merecen las Resoluciones ME N° 1187/11, 1201/11, 1202/11,1206/11 1210/11 destacando que todas ellas fueron dictadas el anteúltimo y ultimo día hábil del ejercicio presupuestario, efectuando modificaciones por montos significativos que afectaron en materia de gastos diversos incisos y responsables presupuestarios.
6. Cabe destacar que se ha detectado un error respecto de la modificación registrada en informe SIGA B3FF, bajo el N° 74, toda vez que la misma se realizó por $ 2.500.000,00 entre distintas U.G.C. del inciso 1, siendo que la Resolución ME N° 721/11 que instrumenta dicha modificación establece que el importe de la misma asciende a $ 500.000,00, motivo por el cual, en el Anexo IV se ha considerado este ultimo importe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Crédito Vigente:

El crédito presupuestario asignado para el ejercicio corriente es de $ 4.209.674.547,49, el mismo, se encuentra conformado según el siguiente detalle y supera en 36 %, el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (2010), establecido en ($ 3.092.045.895,15.).

Inciso	Crédito Vigente
PERSONAL 1)	1.998.621.790,83
BIENES DE CONSUMO 2)	101.833.667,72
SERV. NO PERSONALES 3)	134.792.787,93
BIENES DE USO 4)	92.973.707,48
TRANSFERENCIAS 5)	963.250.206,41
ACTIVOS FINANCIEROS 6)	192.444.374,10
SERV. DE LA DEUDA 7)	209.343.813,00
GASTOS FIGURATIVOS 9)	284.720.507,09
CONSTRUCCIONES 42)	231.693.692,93
TOTAL	4.209.674.547,49

B) Ejecución Presupuestaria de Gastos:

En el Anexo IV del presente informe denominado "Ejecución Presupuestaria de Gastos, Poder Ejecutivo, ejercicio 2011, discriminado por inciso" se exponen en relación al gasto, los montos comprometidos por $ 3.474.697.499,18 y devengados por $ 3.432.762.005,56 y saldo no ejecutado por $ 776.912.541,93.

A continuación se describen los requerimientos, procedimientos y conclusiones arribadas:

a) Requerimientos cursados e información recabada:

En virtud de la respuesta oportunamente brindada por la Contaduría General en Nota N° 1241/10 Letra Cont. Gral de fecha 06/06/11 en el marco de la Cuenta General Ejercicio 2010, fue solicitado a la Contaduría General mediante Nota N° 460/12 de fecha 23/03/12, informe, si para el presente ejercicio presupuestario fueron introducidas las modificaciones a la situación descripta en los puntos 4 y 5 de la nota antes citada. Las mismas refieren a la falta de exposición del saldo presupuestario (previo y posterior) de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

cada partida en los respectivos comprobantes de imputación preventiva, a fin de constatar la existencia de crédito presupuestario en cada partida previo a su registración y los parámetros establecidos en el sistema que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, último párrafo, de la Ley Provincial N° 495, que reza: *"...los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año, se afectaran automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para este ejercicio".*

La respuesta fue recepcionada en Nota N° 768/12 Letra Cont. Gral de fecha 29-03-12, suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia, informando que no existe modificación sobre la situación descripta en los puntos 4 y 5 de la Nota N° 1241/11 Cont. Gral. en la que oportunamente el C.P. Rodolfo FEHRMANN informara:

- En relación a la garantía de existencia de crédito presupuestario, no se introdujeron modificaciones en el sistema siga vinculadas con la exposición de saldo presupuestario, a excepción de un cambio de criterio desde ésta Contaduría General, en cuanto a que no se va a propiciar, al menos durante el presente ejercicio, un cambio que permita exponer los saldos de los créditos presupuestarios en los documentos que reflejan las imputaciones preventivas de gastos. Ello tiene vinculación con la confiabilidad que caracteriza a la operatividad de tal sistema, desde la evaluación practicada por la Contaduría General y que determina su corolario con la presentación de la cuenta de inversión, sin perjuicio de ratificar la imposibilidad de garantizar la existencia de crédito presupuestario en cada partida previo a su registración, en función de la imposibilidad de impedir la vulneración de las pautas de configuración establecidas, cuando eventualmente pudieren existir intenciones premeditadas de causar algún daño en ese sentido, por parte de quienes tengan el perfil que lo permita.
- En relación a los parámetros establecidos en el sistema informático que garantice el cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, último párrafo, de la Ley Provincial N° 495, "... desde el 11-05-10 se puso "en producción" a través del módulo compras, la aplicación en el sistema de la funcionalidad que permite la afectación presupuestaria automática que prevé el último párrafo del art. 42° de la Ley 495.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

circunstancia que se pudo ejecutar de manera concreta al comenzar el presente ejercicio".

b) Análisis particular de cada uno de los incisos de gastos:

1. Inciso 1-Personal:

a) Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 1, por $ 1.997.766.716,64, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 1 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 1, arrojando resultados favorables.
Se advierte que el importe indicado en el listado de devengado detallado inciso 1 (soporte magnético $ 1.997.766.716,64), resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" ($ 1.997.810.755,27) y "negativas" ($ -44.038,63).

Antes de adentrarnos en el análisis especifico de la liquidación de haberes del Poder Ejecutivo, brevemente desarrollaremos el procedimiento razonable de una liquidación de haberes.

Si consideramos que la liquidación del haber de un empleado refleja la aplicación de la escala salarial vigente de acuerdo a las novedades que tuvo el mismo en el periodo bajo análisis, se puede mencionar como los siguientes **aspectos determinantes de una correcta liquidación** de haberes a:

f) Las novedades del agente.
g) El correcto agrupamiento del mismo y la verificación de las novedades informadas.
h) La correcta aplicación de la escala salarial vigente.

Desarrollo de las tareas

Para el presente ejercicio en virtud de la experiencia recolectada en las tareas realizadas con motivo del análisis de las Cuentas de Inversión de los Ejercicios 2009 y 2010 del Poder Ejecutivo, se decidió profundizar el análisis de la ejecución del Gasto en Personal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

A fin de cumplir con esta premisa, como punto de partida se procedió a identificar las áreas intervinientes en el proceso de liquidación de haberes y la normativa legal vigente.

Del análisis surge que las áreas que intervienen especialmente en la liquidación de haberes son las siguientes:

- **Secretaria de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaria General de Gobierno.
- **Dirección General de Haberes**, dependiente del Ministerio de Economía.
- **Dirección General de Administración Financiera (D.G.A.F.)** de cada Ministerio / Secretaria.

Por lo expuesto mediante Nota Externa N° 1388/2011 letra Deleg. P.E. de fecha 12/08/2011 se solicito a la **Dirección General de Recursos Humanos** el marco normativo que regula el procedimiento establecido referente a las A/B/M (altas/ bajas/modificaciones) de los agentes pertenecientes al Poder Ejecutivo Administración Central.

Con fecha 30/08/2011 la Dirección General de Recursos Humanos remite la información solicitada mediante la Nota N° 6531/11 letra D.G.R.H. , detallando en el **Anexo I** los conceptos adicionales que se encuentran vigentes y en el **Anexo II** el Régimen de Justificaciones y Franquicias vigente.

Cabe mencionar que por aplicación del **Articulo 14° de la Ley Nacional N° 23.775** "Provincialización del Territorio del Tierra del Fuego, Antártidas e Islas del Atlántico Sur" se estableció que *"Las normas del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, mantendrán su validez en el nuevo estado, mientras no fueren derogadas o modificadas por la Constitución de la nueva provincia, la presente ley, o la Legislatura provincial, en cuanto sean compatibles con su autonomía."*.

Por tal motivo se debe tener presente que el marco normativo aplicable al Poder Ejecutivo se encuentra compuesto por disposiciones legales de nivel nacional, a pesar que las mismas en la actualidad en ese ámbito hayan sido derogadas, entre las cuales se puede mencionar:

- Ley Nacional N° 22.140 y su Decreto reglamentario N° 1797/80 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Decreto Nacional N° 1428/73 - Escalafón del personal Civil de la Administración Pública Nacional.
- Decreto Nacional N° 3413/79 - Régimen de licencias, justificaciones y franquicias.
- Ley Nacional N° 22.251 y Decreto Nacional N° 2058/85 – Régimen de Adscripciones.
- Decreto Nacional N° 8566/61 – Régimen de incompatibilidades

Que asimismo y a fin de verificar la corrección en la registración presupuestaria del Gasto en personal mediante Nota Externa N° 150/2012 letra Deleg. P.E. de fecha 01/02//2012 se solicito a la Dirección General de Haberes la remisión de los expedientes por los cuales se tramitara la liquidación de los haberes correspondientes a los periodos Marzo 2011, Mayo 2011, Septiembre 2011 y Diciembre 2011.

Que mediante Nota N° 274/12 letra D.G.H. de fecha 07/02/2011, suscripta por la Sra. Mirta M. CAMAÑO en su carácter de Subdirectora Gral de Haberes, remite los expedientes N° 4576-EC-11, N° 8139-EC-11, N° 15525-EC-11 y N° 20177-EC-11, dando respuesta a lo solicitado.

Que del análisis preliminar que se realizó en los expedientes mencionados en el párrafo precedente se pudo establecer que el personal del Poder Ejecutivo se clasifica en los siguientes escalafones:

1. Seco (*).
2. Húmedo (Salud).
3. E.P.U. (Profesional).
4. S.A.T. (Televisión).
5. Aeronáutica.
6. Docentes.
7. Seguridad (Policía – Policía Retirado – Policía Civil – Penitenciario).

(*) En este escalafón se incluye la liquidación de haberes de los Funcionarios y el Personal de gabinete.

A fin de analizar el marco normativo que regula el escalafón del personal del Poder Ejecutivo, mediante Nota Externa N° 846/2012 letra Deleg. P.E., se solicito a la Dirección General de Archivo copia certificada de los Decretos Territoriales N° 1002/82 y N° 178/84.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Corroborándose que mediante el **Decreto Territorial Nº 1002/82** de fecha 10/09/1982 se estableció un nuevo régimen de agrupamiento y categorías, distinto al vigente de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nacional 1428/73.

Que el Art. 1° de la mencionada norma se establecieron 2 agrupamientos:

- **Personal Administrativo, Profesional y Técnico (P.A.P.yT.),** el cual consta de 15 categorías (10 a 24) en los agrupamientos: Personal de Ejecución (Categoría 10 a 13), Personal de Supervisión (categoría 14 a 18) y Personal Superior (categoría 19 a 24) de acuerdo al Anexo I a).
- **Personal Obrero, Maestranza y Servicios (P.O.M.yS.),** el cual consta de 9 categorías (10 a 18) en los agrupamientos Personal de Operario (Categoría 10 a 13), Personal de Supervisión (categoría 14 a 18) de acuerdo al Anexo I b).

Asimismo mediante el Art. 13 se establece que *"El régimen establecido por el presente decreto no incluye a los Agrupamientos de Personal de Seguridad, Personal Docente y Carrera Sanitaria."*.

Posteriormente mediante el **Decreto Territorial Nº 178/84** de fecha 26/01/1984 se procedió a derogar el Decreto Territorial Nº 1002/82, destacándose en su 5to. considerando que *"..recuperará su plena vigencia en el ámbito de la Administración Pública Territorial, el Decreto Nacional Nº 1428/73 que aprueba el Escalafón del Personal Civil de la Nación, concordante además con el Artículo 6º de la Ley 22.140 y Decreto 1797/80 Artículo 2º"*.

En virtud de lo antes expuesto y dado que del análisis de los expedientes de liquidación de haberes que integraron la muestra sujeta a control en el marco de las tareas mencionadas en el primer párrafo, **se verificó que actualmente se continua utilizando el Escalafonamiento establecido por el Decreto Territorial Nº 1002/82.** Razón por la cual, mediante Nota Externa Nº 937/2012 letra Deleg. P.E. de fecha 13/06/2012 se solicito a la Dirección General de Recursos Humanos que informe si se ha emitido una norma posterior al Decreto Territorial Nº 178/84, que valide legalmente el escalafonamiento utilizado en la practica por la Administración Central del Poder Ejecutivo, no habiendo recibido respuesta al día de la fecha.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En virtud del gran volumen de información que se debe analizar para poder verificar la correcta liquidación de haberes del Poder Ejecutivo, dado por la cantidad de agentes involucrados y los distintos agrupamientos descriptos precedentemente, se decidió realizar los siguientes procedimientos sobre las liquidaciones de haberes solicitadas:

- Control formal y comprobaciones matemáticas de los expedientes a fin de validar el gasto devengado.
- Verificación de la liquidación de haberes de un agentes con la documentación respaldatoria obrante en su legajo.

Cabe mencionar, que la Resolución Contaduría General N° 07/11, de fecha 04-04-11, se resolvió disponer la finalización de las impresiones de las copias de los recibos de sueldos denominadas original, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial. Lo anterior a efectos de evitar la acumulación tanto en la Dirección General de Haberes como en el Archivo General de tales copias, sin firma, lo que implica un dispendio tanto de insumos como de espacio físico.

Asimismo, se considera oportuno resaltar, que la liquidación de haberes se efectúa mediante un sistema informático paralelo al sistema SIGA, toda vez que dicho modulo se encuentra aún en desarrollo. Por tal motivo, mediante Nota Externa N° 841/12, Letra. TCP-Deleg. PE, fue solicitada información respecto del sistema "Terceras Copias (TERCOP)".

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 1435/12, Letra: D.G.H., de fecha 29-05-12, suscripta por Raúl Federico SUASNABAR, en su carácter de Director Operativo – D.G.H.M.E., en la que informa que el mencionado sistema no fue adquirido a un proveedor, fue desarrollado íntegramente por personal de la administración, en particular de la Dirección General de Haberes, que el mantenimiento y actualización, también es realizado por el personal de operaciones de esa repartición, sin intervención de ninguna otro área, destacando que cuando surge la necesidad de realizar una actualización al sistema informático, participan en conjunto distintos sectores de la Dirección General de Haberes y de la Dirección General de Recursos Humanos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Verificación expedientes de liquidación de haberes

Procedimientos realizados:

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron y aprobaron la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales correspondientes a los períodos de Marzo, Mayo, Septiembre y Diciembre de 2011.
- Comparación de las afirmaciones expuestas en los actos administrativos que autorizaron y aprobaron el gasto y ordenaron imputar las erogaciones a las partidas presupuestarias del ejercicio 2011 (Decretos Nº 863/11, Nº 1366/11, Nº 2290/11 y Nº 3222/11) con registros y listados emitidos por el sistema informático SIGA.
- Verificación de la información expuesta en los actos administrativos con los comprobantes emitidos por el SIGA, de imputación del gasto, Ordenes de Pago y planillas de control de distribución de haberes, aportes y retenciones (informe siga J4LCDA).
- Análisis de cada Balance de Liquidación de haberes, con los resúmenes mensuales de liquidación correspondientes a cada escalafón, correspondientes a los meses de Marzo/2011 ($ 143.507.900,57), Mayo/2011 ($147.419.165,16), Septiembre/2011 ($ 152.473.210,18) y Diciembre/2011 ($ 167.009.583,01).
- Verificación de que los conceptos de liquidación expuestos en los resúmenes mensuales correspondientes a cada escalafón tomados como muestra, guarden relación con los datos del Balance de Liquidación (Partida Doble).
- Constatación de la información agregada en los expedientes (Actos Administrativos de Autorización y Aprobación de la liquidación de haberes y Contribuciones Patronales, Ordenes de Pago, Informes y comprobantes emitidos por el sistema informático) con la información suministrada por el módulo de consultas (b.3.) del sistema informático SIGA, verificando además la información en las distintas etapas de ejecución del gasto.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Entrevistas y preguntas con funcionarios y empleados del ente.

Conclusiones:

En relación a la información relevada de los expedientes por los cuales se tramitaron las liquidaciones de haberes correspondientes a los períodos Marzo, Mayo, Septiembre y Diciembre de 2011, surgen las siguientes conclusiones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

1.-No consta intervención del área de Control Interno del ente, incumpliendo lo establecido en la **Ley Provincial Nº 495, Art. 97**.

2.-No se verifica la intervención del área legal del ente, incumpliendo lo establecido en la **Ley Provincial Nº 141, Art. 99** *"considerándose también esencial el dictamen jurídico cuando el acto pudiere afectar derechos o intereses"*.

3.- Existencia de Notas e Informes emitidos por el Sistema informático SIGA, los cuales no se encuentran suscriptos por los usuarios responsables de su emisión.

4.- Existencia de documentación en copia simple sin autenticar como "Copia fiel del original", en cumplimiento a la **Ley Provincial Nº 141, Art. 40**.

5.- Falta de documentación respaldatoria (informes, parte de novedades) o mención del reporte en el sistema informático S.I.G.A. en los expedientes de liquidación de haberes, como constancia de aquellas que tienen incidencia en el cálculo de la liquidación.

6.- Respecto de la información analizada se verificó que surgen diferencias respecto de los Actos Administrativos de autorización y aprobación de las liquidaciones de haberes y Contribuciones Patronales con la totalidad de las ordenes de pago emitidas, que si bien no son diferencias significativas, las mismas surgirían de acuerdo a lo informado por la Dirección Gral de Haberes, por ajustes correspondientes a pagos efectuados de más en períodos anteriores y que han sido ajustados y fueron retenidos en base a los períodos analizados, no pudiendo por parte de la Dirección de Haberes, dar mayor información respecto al origen de los pagos que se han efectuado de más. Si bien estas diferencias son poco significativas se relacionan directamente con la registraciones en negativo que esta Delegación del Tribunal de Cuentas ha detectado en la ejecución del Gasto y que mediante Nota Externa Nº 895/12 letra Deleg. P.E. se solicitó al Contador General C.P.N. Ernesto BONOMI informe los motivos de estas registraciones en negativo denominadas "ingresos". Con fecha 15/06/2012 mediante Nota Nº 1324/12 letra Cont. Gral. Contador General C.P.N. Ernesto BONOMI informa respecto al inciso 1 que ", *se deben a los ajustes del impacto presupuestario del aporte que se realiza a Provincia ART por diferencias al aplicar el tope al momento del cálculo de la retención,...Además, también surgen ajustes en la retención del impuesto a las ganancias por retenciones en exceso en meses anteriores que son nuevamente incluidas en las liquidaciones del agente, incrementando el monto del gasto en el total de la liquidación del sueldo neto y se descuenta en la orden de pago de la AFIP que se genera por el monto que corresponde al periodo, así se ajusta nuevamente imputado siendo imposible de otra manera con el procedimiento de liquidación actual.* ".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

7.- Se verifica que no obra en los expedientes de liquidación de haberes la documentación necesaria que debería suministrarse, a fin de poder validar los cálculos efectuados como ser informe de los descuentos en carácter de cuota sindical, documentación de la cual se pueda determinar el monto a pagar en concepto de cobertura de riesgo de trabajo a una ART, no se adjuntan pólizas de los seguros contratados para corroborar la cobertura y la prima de los mismos (seguro de vida, familiar, personal, de accidentes etc).

8.- No obra en las actuaciones, informes y comprobantes emitidos por el sistema informático SIGA, de las distintas etapas del gasto.

Sin perjuicio del análisis antes descripto, se procedió a seleccionar determinados Legajos de Personal de Planta Permanente, Gabinete y Funcionarios a efectos de su verificación.

A continuación se describe la tarea realizada y las conclusiones arribadas:

1. Identificación del objeto de examen:
   a) Legajos
   b) Documentación e información componente.
   c) Antecedentes personales.
   d) Constitución del núcleo familiar.

2. Se procedió a evaluar la significatividad de lo que se debe examinar, teniendo en cuenta su naturaleza, la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.
3. Se planificó en forma adecuada el trabajo de auditoría, teniendo en cuenta la finalidad del examen, el informe a emitir, las características de la Dirección del Organismo cuya información solicitada fue puesta a disposición sin objeción alguna y con un alto grado de predisposición en la evacuación de las consultas realizadas.
4. En la planificación se incluyo la selección de los procedimientos a aplicar, su alcance y la distribución en el tiempo.
5. Verificación de formalidades legales.
6. Comprobación de la información relacionada con los antecedentes personales y familiares, a su vez éstos con las liquidaciones de haberes practicadas.
7. Entrevista personal mantenida con la Directora Gral, Sra. Stella Maris GONZALES y Funcionarios de la Dirección de Recursos Humanos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 77
PODER LEGISLATIVO FOLIO 794
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

A efectos de analizar la liquidación de haberes de agentes y funcionarios correspondientes a los meses de Marzo, Mayo, Septiembre y Diciembre de 2011, mediante Nota Externa N° 425/12 de fecha 15-03-12, dirigida a la Dirección Gral de Haberes, se solicitó información respecto de las escalas salariales vigentes, a los períodos indicados de los escalafones tomados como muestra para el análisis **"SECO, SALUD, EPU Y SAT".**

Asimismo se solicitó en la referida nota, se informe respecto a la liquidación practicada de ciertos adicionales de carácter remunerativo y no bonificable que se reconocen y otorgan a agentes que revisten el escalafón seco, ante una situación de desigualdad salarial respecto de otros agentes del mismo escalafón.

En respuesta a la nota mencionada, mediante Nota N° 597/12 Letra D.G.H. se nos informó respecto a los adicionales consultados y las escalas salariales por escalafón vigentes, durante los períodos consultados a saber:

SECOS: Decreto Provincial N° 836/11.

SALUD: Decreto Provincial N° 840 y 862/11.

EPU: Decreto Provincial N° 837/11.

SAT: Decreto Provincial N° 1509/11.

En relación al punto precedente, se procedió a tomar como muestra a cuatro (4) agentes de planta permanente, uno de cada escalafón, a efectos de analizar y llevar a cabo los procedimientos de auditoría, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento. A tal efecto, se procedió con las escalas salariales vigentes, Decretos y Actas acuerdo, a **practicar la liquidación de los haberes de los cuatro (4) agentes conforme a los cuatro (4) períodos bajo análisis a saber: Marzo, Mayo, Septiembre y Diciembre de 2011.**

Posteriormente, se procedió a corroborar las liquidaciones de haberes practicadas, con el sistema informático SIGA reportes j.3.a.a y j.3.f.

En virtud del análisis practicado, se verifico que surgían diferencias de importes en determinados conceptos de liquidación correspondientes a los **escalafones de SALUD y SAT**, que por su escasa significatividad no merecen un mayor alcance a la tarea realizada, aunque a efectos de conciliar las diferencias detectadas, mediante Nota Externa N° 500/12 T.C.P. - Deleg. P.E. cursada a la Dirección Gral de Haberes y reiterada nuevamente por su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

similar Nota Externa Nº 662/12 T.C.P. - Deleg. P.E., se solicitó una reunión informativa a fin de evacuar dudas respecto de los conceptos liquidados por lo que surgieran las diferencias detectadas.

En respuesta, se recibió Nota Nº 694/12 D.G.H. fijando el día de reunión oportunamente solicitado para el 28/03/12, posteriormente luego de la entrevista llevada a cabo, a modo de síntesis de la reunión, se pudo arribar a conclusiones favorables respecto a que tales diferencias surgían por no haber contado con toda la documentación necesaria como ser Decretos Provinciales de larga data, Actas Acuerdos que se desconocía y determinados ajustes que se vienen percibiendo de períodos anteriores.

A efectos de realizar la verificación de legajos de los agentes tomados como muestra para el análisis, conforme al marco normativo que regula adicionales, designaciones y toda otra documentación personal y familiar, mediante Nota Externa Nº 548/12 T.C.P. - Deleg. P.E. cursada a la Dirección Gral de Recursos Humanos se solicitó la posibilidad de concedernos una reunión a fin de tomar vista de la muestra seleccionada según se detalla a continuación:

ESCALAFON	APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO
SECO	FELICIONI Julio Cesar	5087149
SALUD	FERRO Hugo Alberto	11083701
EPU	GOMEZ Alejandro Sergio	16016917
SAT	SANCHEZ Juan Domingo	8514964

En respuesta a la nota cursada, se recibe Informe I.S.R.H. Nº 1664/12, de fecha 11/04/2012, poniendo a disposición los legajos correspondientes a los agentes solicitados indicando el día y la hora disponible para tomar vista de los mismos y realizar el relevamiento de la información.

De acuerdo a lo coordinado oportunamente el día 16/04/2012 el Revisor de Cuentas C.P. José Luis CASTELLUCCI, realizó la verificación de los legajos de personal solicitados en la Dirección General de Recursos Humanos, labrándose el acta de verificación pertinente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Letrada
TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA

En toma de vista de los legajos se procedió a verificar el cumplimiento del **Decreto Provincial Nº 1871/94 en su Anexo I,** el cual establece los requisitos de ingreso del personal a la Administración Pública Provincial.

De la verificación de los Legajos del personal, la información relevada de la tarea realizada respecto a cada agente, se expone en el Acta de verificación de legajos que se adjunta al presente Informe, asimismo en relación al procedimiento, se constató lo siguiente:

- Se verifica la falta de intervención de Auditoría Interna, incumpliendo lo establecido en la **Ley Provincial Nº 495, Art. 97**.
- Se verifican fojas sueltas dentro del expediente.
- Se observa la existencia de documentación en copia simple sin autenticar como "Copia fiel del original" en cumplimiento a la **Ley Provincial Nº 141, Art. 40**.
- Se deberá proceder a refoliar el expediente del agente Hugo Ferro, en cumplimento al **Decreto Provincial Nº 2242/94, Art. 9**.

Asimismo, a efectos de realizar la verificación de legajos de los Funcionarios y personal de Gabinete mediante Nota Externa Nº 761/12 T.C.P. letra Deleg. P.E. de fecha 09/05/2012 cursada a la Dirección Gral de Recursos Humanos, se solicito se nos conceda una reunión a efecto de tomar vista de los legajos integrantes de la muestra bajo análisis, los cuales se detallan a continuación:

APELLIDO y NOMBRE	CARGO	LEGAJO
RIOS MARIA FABIANA	GOBERNADOR	1685260100
ALVAREZ SERGIO DANIEL	MINISTRO	2777768601
GIADAS LEILA ELEONORA	SECRETARIA	2279379800
ASATO SUSANA	ESCRIBANA	580253100
FEHRMANN RODOLFO	CONTADOR GENERAL	1700134500
CICCONE LAURA GABRIELA	COORDINADOR	3169716500
PRELI CECILIA MARISA	CATEGORIA B	2002664000
ROSS CAYETANO OSCAR	CATEGORIA D	775133700

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Que ante la falta de respuesta, luego de varias consultas telefónicas, posteriormente se recibe en contestación, la Nota N° 273/12 Letra J.G. suscripta por el Dr. Guillermo ARAMBURU, en carácter de Ministro Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo, aludiendo que: *"nuestra petición es ostensiblemente improcedente, en función que, el solicitante no resulta ser de aquellos funcionarios competentes y autorizados de conformidad a la normativa indicada".*

Cabe advertir que no se comparte el criterio expuesto por el funcionario, toda vez que el **artículo 40° de la Ley Provincial N° 50** expresa *"Artículo 40.- El Auditor Fiscal podrá requerir de las oficinas públicas de cualquier jurisdicción los documentos, informes, copias o certificaciones necesarias, o citar a los responsables de las cuentas o cualquier otro agente del Estado a declarar sobre aquéllas.".*

Por lo antes expuesto, mediante Nota Interna N° 783/12 TCP – DELEG. P.E. de fecha 18/05/2012, se dio intervención a la Secretaría Contable, a fin de que por su intermedio el presente requerimiento se canalice por intermedio del Vocal de Auditoría a fin de lograr tener acceso a la documentación solicita.

Ante la falta de respuesta mediante Nota Interna N° 877/12 TCP – DELEG. P.E. de fecha 08/06/2012, remitida a la Secretaria Contable de este Tribunal de Cuentas, se reitero el presente pedido.

Sin perjuicio de la limitación que implica la reticencia por parte del cuentadante en la entrega de los legajos solicitados se ha procedido a realizar la verificación de los cálculos efectuados en los liquidaciones de haberes de los funcionarios y personal de gabinete seleccionado.

En forma previa cabe mencionar los antecedentes y la normativa legal vigente aplicable a la liquidación de los Haberes de los funcionarios y el personal de gabinete.

A través de la **Ley Provincial N° 732** se fijó a partir del 01/01/2007 la remuneración mensual, habitual y permanente del gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la suma total de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000), la que tendrá carácter de sueldo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Mediante el **Decreto Provincial Nº 57/2008** de fecha 14/01/2008 se estableció a partir del 01/01/2008 la escala de remuneraciones de las Autoridades Superiores y personal de Gabinete dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, la cual consta de aplicar un porcentaje sobre la remuneración fijada para el Señor Gobernador, dejando sin efecto los Decretos Provinciales N° 81/07, N° 08/08 y N° 10/08.

Posteriormente mediante la Ley Provincial N° 805 de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública del Ejercicio 2010, en su artículo 21° se estableció que *"La suma total establecida en carácter de sueldo por el artículo 1° de la Ley provincial 732, será equivalente a siete (7) veces el total de escala de la categoría en la que revistan la mayor cantidad de agentes del Escalafón Seco de la Administración Central, manteniéndose en lo restante las proporciones y limitaciones establecidas en la Ley provincial 732 y demás normativa aplicable."* y su entrada en vigencia quedó establecida en el Art. 22 el cual expresa que *"El artículo 21 entrará en vigencia cuando se modifique por mejora salarial el total de escala de la categoría indicada en el artículo precedente."*.

De las consultas efectuadas en las distintas entrevistas realizadas con el personal de la Dirección General de Haberes se nos informó que durante el ejercicio 2011 hasta el 17/12/2011 se aplico el Art. 21 de la Ley Provincial Nº 805, siendo la categoría N° 10 la que contaba con mayor cantidad de agentes dentro del Escalafón Seco.

Con fecha 21/12/2010 se sancionó la Ley Provincial N° 851 la cual en su **Art. 1°** expresa que *"Fijase a partir del 1° de enero de 2011 la remuneración mensual, habitual y permanente del gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que será equivalente a siete (7) veces el total de la escala de la categoría 10 del Poder Legislativo."* y en su **Art. 5°** que *"A partir de la promulgación de la presente, se deroga la Ley provincial 277 y los artículos 21 y 22, de la Ley provincial 805, y toda otra disposición y norma legal que se oponga a la presente."*.

Que mediante el Decreto Provincial N° 3157/10 la Sra. Gobernadora realizó el Veto Total del Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura. Con fecha 25/08/2011 la Legislatura en los términos previstos en el Art. 109° de la Constitución Provincial mediante Resolución N° 128/11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Posteriormente con fecha 24/10/2011 se sancionó la **Ley Provincial Nº 855** promulgada mediante **Decreto Provincial Nº 2594** publicada en el Boletín Oficial de fecha 09/11/2011.

Que el Art. 1° de la normativa legal mencionada precedentemente establece que "*Establecer que la remuneración mensual, habitual y permanente del Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánticos Sur, será equivalente al promedio de la remuneración mensual, habitual y permanente que perciban los intendentes de los municipios de la Provincia, a la que se le adicionará un cinco por ciento (5%).*" y en su Art. 6º "*Facultar al señor Gobernador a establecer las remuneraciones de sus funcionarios.*", derogando las Leyes Provinciales Nº 277 y Nº 851.

Asimismo mediante el Art. 1° del Decreto Provincial Nº 2595 de fecha 01/11/2011 la Sra. Gobernadora determinó suspender los efectos de la Ley Provincial Nº 855, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, hasta el día posterior a la asunción de los nuevos integrantes del Poder Legislativo.

Tal cual se manifestara precedentemente de las consultas efectuadas en las distintas entrevistas realizadas con el personal de la Dirección General de Haberes se nos informó que la presente se aplico en la liquidación de haberes del periodo Diciembre de 2012 a partir del 17/12/2011.

Que en virtud de la nueva Ley de Ministerios (Ley Provincial Nº 859) mediante el **Decreto Provincial Nº 3069/2011** se dejo sin efecto el Decreto Provincial Nº 57/2008 a partir del 17/12/2011, estableciendo la nueva escala salarial de las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo Provincial.

A continuación se detalle el listado de funcionarios y personal de gabinete que fueron seleccionados integrando la muestra de los periodos Marzo 2011, Mayo 2011, Septiembre 2011 y Diciembre 2011:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

MUESTRA FUNCIONARIOAS PARA VERIFICAR LIQUIDACION DE HABERES

ITEM	Documento	Apellido y Nombre	Cargo	Descripcion
1	16852601	RIOS MARIA FABIANA	1	GOBERNADOR
2	21777686	ALVAREZ SERGIO DANIEL	3	MINISTRO
3	22793798	GIADAS LEILA ELEONORA	8	SECRETARIO DE ESTADO
4	14913640	RAVAGLIA DANIEL OSCAR	7	SECRETARIO
5	23877198	LUNA SERGIO ARIEL	4	SUBSECRETARIO
6	5802531	ASATO SUSANA	11	ESCRIBANO GENERAL
7	17001345	FEHRMANN GERMAN RODOLFO	12	CONTADOR GENERAL
8	11990960	MARISCAL VIRGINIA CRISTINA	31	SUB-CONTADOR GENERAL
9	21376975	SANTOS ADALBERTO JOSE	49	AUDITOR GRAL ADJUNTO
10	16700944	RAPACCIOLI MIRTHA LILIANA	50	AUDITOR LEGAL
11	16883719	DU RIET ROBLES MARIA VIRGINIA	61	DIRECTOR PROVINCIAL
12	31697165	CICCONE LAURA GABRIELA	71	COORDINADOR
13	29213403	FAVALE PADIN FRANCISCO PABLO RUBEN	72	CATEGORIA A
14	20026640	PRELI CECILIA MARISA	73	CATEGORIA B
15	26603665	LUQUES SIXTO ANDRES	74	CATEGORIA C
16	7751337	ROSS CAYETANO OSCAR	75	CATEGORIA D
17	14949938	ROBLES ALFREDO FABIAN	76	CATEGORIA E

De los funcionarios y personal de gabinete indicado precedentemente se procedió a verificar en cada liquidación individual en los periodos mensuales indicados los siguientes controles:

a) Que el sueldo básico se corresponda con la normativa vigente (Ley N° 732 y Dto. 57/08 o Ley 855 – Dto. 3069/11).
b) Que se hayan realizado correctamente los descuentos al sistema previsional y asistencial provincial.

De los procedimientos de verificación realizados se obtuvieron resultados positivos, dejando constancia que no se pudo constatar con la documentación respaldatoria obrante en cada legajo en virtud de lo expuesto precedentemente.

Aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo:

I.P.A.U.S.S: Mediante Nota N° 127-12, letra Dirección de Contabilidad, de fecha 07-05-2012, suscripta por el Sr. Vicente SINCHICAY, en su carácter de Presidente del IPAUSS, por medio de la cual se ofrece respuesta al requerimiento efectuado oportunamente mediante Nota N° 663-12, TCP-PE, remite en forma conjunta los anexos I, II, III, IV, V y VI, por medio de los cuales se indican los conceptos abonados por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2011, a saber:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PERCIBIDO

Concepto	Devengado	Percibido Ejcc	Percibido Ejcc Anteriores Anexo VII	Facturación Anexo VII	Dic. Y SAC Anexo VII	Intereses
Aporte 3%	$44.924.511,00	$35.597.259,37	-	-	$4.038.184,13	-
Aporte 1,5%	$663.980,50	$540.844,09	-	-	-	-
Contrib. 6%	$106.159.111,01	$62.420.711,82	$5.003.517,73	-	$8.579.537,78	-
Aporte 13%	$169.134.030,99	$148.265.335,57	-	-	$15.108.230,65	-
Contribución 11%	$143.113.182,31	$104.399.803,89	$5.021.624,47	-	$13.841.460,11	-
Ley 711	$966.516,55	$529.220,67	-	-	$79.261,96	-
Facturación	-	-	-	$519.702,72	-	-
Intereses	-	-	-	-	-	$17.874,32
Total	**$464.961.332,36**	**$351.753.175,41**	**$10.025.142,20**	**$519.702,72**	**$41.646.674,63**	**$17.874,32**

Del análisis de la documentación se desprende lo siguiente:

Total percibido por el IPAUSS en concepto de aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo en la suma de pesos CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 ($403.962.569,28), asimismo, se indica devengada la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 36/100 ($464.961.332,36), verificándose una diferencia impago de pesos SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 08/100 ($60.998.763,08) para el ejercicio antes mencionado. Por otro lado, se verifica que el Poder Ejecutivo ha abonado, en concepto de aportes y contribuciones correspondiente al ejercicio 2010, la suma de pesos DIEZ MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($10.025.142,20).

2. Análisis general de los incisos 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios No Personales, 4-Bienes de Uso y 5-Transferencias:

a) Actuaciones remitidas para control:

Como ya se expusiera en las limitaciones apartado VI.2.12, se ha constatado a lo largo del ejercicio 2011 que el Poder Ejecutivo devengó en los incisos 2, 3, 4 (excluido 42) y 5 la suma de $ 1.037.052.523,49, mientras que se han remitido actuaciones administrativas a ésta área de control por un monto aproximado de $ 325.510.128,61. Este

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº
Secretaría Legal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

último importe resulta de la información estadística elaborada por esta oficina de control, evidenciando ello la omisión de remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la totalidad de los expedientes mediante los cuales se ejecutaron gastos durante el ejercicio 2011, especialmente en materia de rendición de gastos pagados con fondos de afectación específica.

Considerando las limitaciones expuestas en el apartado VI.2.11, en ésta oportunidad no se han corroborado los importes de gastos ejecutados, con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación fue efectuada en las tareas de intervención previa/posterior al analizar cada trámite de gasto, respecto de las actuaciones incluidas en la muestra.

TOTAL MONTO INTERVENIDO	**$325.510.128,61**	**31,39%**
TOTAL GASTO DEVENGADO	**$3.432.762.005,56**	
INCISO 1	-$1.997.766.716,64	
INCISO 42	-$27.770.308,24	
INCISO 6	-$4.740.750,00	
INCISO 7	-$99.077.624,74	
INCISO 9	-$266.354.082,45	
GASTO DEVENG. SIN INC. 1,42,6,7,9	**$1.037.052.523,49**	
GASTO DEVENG. INC. 2,3,4 Y 5 SIN INT.	**$711.542.394,88**	**68,61%**

b) Estadística 2011:

De las tareas de control efectuadas durante el ejercicio 2011, en el marco de la intervención previa/posterior, se ha elaborado información estadística relativa al análisis cuantitativo de expedientes remitidos por el Poder Ejecutivo y el resultado de su intervención (muestra y fuera de muestra), así como el análisis cualitativo en relación al detalle de observaciones efectuadas más relevantes.

Análisis Cuantitativo:

En el siguiente cuadro, se expone el resumen de las estadísticas mensuales presentadas ante ésa Secretaría Contable, correspondientes al ejercicio 2011.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

MES	DETALLE	CANTIDAD EXPTES.	IMPORTE	REFERENCIA
ENERO	Muestra	61	$8.277.640,89	N.I. Nº 113/11 07/02/11
	Fuera de Muestra	4	$155.804,14	
FEBRERO	Muestra	94	$7.628.035,83	N.I. Nº 298/12 01/03/12
	Fuera de Muestra	281	$8.087.092,66	
MARZO	Muestra	141	$21.344.246,76	N.I. Nº 550/11 08/04/11
	Fuera de Muestra	313	$8.334.685,57	
ABRIL	Muestra	189	$24.794.527,30	N.I. Nº 741/11 10/05/11
	Fuera de Muestra	172	$2.981.736,82	
MAYO	Muestra	305	$22.466.575,48	N.I. Nº 1006/11 17/06/11
	Fuera de Muestra	162	$2.076.326,22	
JUNIO	Muestra	278	$36.720.798,70	N.I. Nº 1232/11 28/07/11
	Fuera de Muestra	190	$2.036.925,35	
JULIO	Muestra	154	$22.266.921,28	N.I. Nº 1315/11 08/08/11
	Fuera de Muestra	124	$2.196.182,32	
AGOSTO	Muestra	138	$21.122.951,86	N.I. Nº 1537/11 14/09/11
	Fuera de Muestra	312	$2.531.150,09	
SEPTIEMBRE	Muestra	122	$33.460.415,60	N.I. Nº 1806/11 19/10/11
	Fuera de Muestra	149	$2.556.834,26	
OCTUBRE	Muestra	63	$20.796.119,22	N.I. Nº 2039/11 21/11/11
	Fuera de Muestra	147	$2.740.650,89	
NOVIEMBRE	Muestra	100	$38.718.308,15	N.I. Nº 2176/11 13/12/11
	Fuera de Muestra	133	$3.094.188,83	
DICIEMBRE	Muestra	97	$28.623.838,27	N.I. Nº 073/12 12/01/12
	Fuera de Muestra	80	$2.498.172,12	
TOTAL MONTO INTERVENIDO			**$325.510.128,61**	

Análisis Cualitativo. Observaciones:

- Incumplimiento punto I, Anexo I, Plenaria TCP N° 01/01: extemporaneidad en la remisión de las actuaciones para intervención del T.C.P.
- Remisión de las actuaciones sin incorporar descargos a los reparos formulados.
- Incumplimiento del Título VI de la Ley Provincial N° 495: ausencia de opinión y/o intervención de la Auditoría Interna.
- Incumplimiento de lo prescripto en el Articulo 11 de Resolución Plenaria N° 267/10, con respecto a la remisión de actuaciones para intervención del órgano de control externo, sin haber sido subsanadas y/o levantadas la totalidad de las observaciones efectuadas por la Auditoría Interna.
- Excesiva e injustificada demora administrativa desde el inicio de las tramitaciones, remisión a la auditoría interna y el dictado de actos administrativos de aprobación del gasto. Vulnera principios de celeridad, sencillez y eficacia reglamentados en la Ley Provincial N° 141.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Incorporación de documentación en fotocopias de copias ("Copia de Copia"), incumpliendo lo normado en Articulo 40, Ley Provincial N° 141 y atento a lo expresado en Informe Legal N° 288/10 Letra TCP-AC.
- Incumplimiento Artículos 8 y 9 Decreto Provincial N° 2242/94: foliado incorrecto, mala compaginación y agregado de expedientes.
- Incumplimiento del artículo 99 inciso d) de la Ley Provincial N° 141; requisitos esenciales del acto administrativo en lo relativo a la incorporación de dictamen jurídico cuando el acto pudiere afectar derechos o intereses.
- Incumplimiento del artículo 35 Capitulo V- De la Presentación de Escritos, Fecha y Cargo de la Ley Provincial N° 141.
- Utilización de la figura "Reconocimiento del Gasto" en diversas tramitaciones de gastos, siendo que la misma no se encuentra prevista en la normativa vigente.
- Incongruencias y/o incumplimientos en los requerimientos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones.
- Ausencia de pedidos de cotización, notificaciones, presupuestos, remitos, constancias de inscripción de AFIP, DGR, IGJ, habilitaciones y libre deuda Municipal, publicaciones en Boletín Oficial.
- Encuadre legal incorrecto, inapropiado y/o falta de encuadre en el acto administrativo.
- Ausencia/extemporaneidad en el dictado de los actos administrativos de autorización/aprobación del gasto.
- Facturas sin conformar, incorrectas o no se encuentran en original, incumpliendo la Resolución Plenaria N° 33/94, ausencia de recibos y falta de mantenimiento de ofertas.
- Ausencia/extemporaneidad del comprobante de registración del gasto en la etapa de la reserva de crédito, compromiso o devengado.
- Constitución de la reserva de crédito presupuestaria en forma insuficiente, omisión de ajuste, ausencia de firma del responsable y extemporaneidad en la misma (Artículos 31 y 33 de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario).
- Incumplimiento del artículo 28 de la Ley N° 6 y Punto 31 del artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 674/11, referente a lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Incumplimiento inciso e), punto 3), Articulo 34, Decreto Provincial Nº 674/11: ausencia y/o irregularidad del certificado de cumplimiento fiscal (Resolución DGR Nº 278/98, modif. Nº 67/07) y/o constancia de inscripción en Convenio Multilateral.
- Incumplimiento del articulo 26 inciso d) Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11: ausencia de informes técnicos a fin de justificar la excepción invocada.
- Incumplimiento del punto 5 inciso j) Anexo I de la Resolución Contaduría General Nº 28/2011: Intervención de la Dirección de Patrimonio y Seguros.
- Incumplimiento del Punto 4 - Solicitud de Cotizaciones, ante último párrafo Anexo I de la Resolución Contaduría General Nº 28/2011: falta de constancia de imposibilidad o negativa de cotización por parte del proveedor.
- Incumplimiento Anexo I Punto 4 - Solicitud de Cotizaciones de la Resolución Contaduría General Nº 06/2010 referente a una nueva intervención del funcionario competente en los casos en que las cotizaciones superen el monto autorizado a gastar al inicio de la contratación.
- Ausencia de contratos/convenios y/o irregularidades en sus cláusulas.
- Contratos de locación de servicios: Incumplimiento inciso 2), Articulo 73, Constitución Provincial relativa a las fundadas razones de especialidad y estricta necesidad funcional.
- Incumplimiento Decretos Provinciales Nº 3124/10 y Nº 2885/10: no respeta montos ni modalidad de contratación y/o autoridad establecida en Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente.
- Ausencia/vencimiento de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PRO.TDF).
- Incumplimiento del articulo 6 Decreto Nº 699/04 referido a la utilización de fondos permanentes sin respetar su carácter de procedimiento de excepción y de criterio restrictivo.
- Incumplimiento Anexo I, C – Procedimiento de Contratación, Resolución Contaduría General Nº 02/10 para Fondos Permanentes y Cajas Chicas, ante la falta de detalle de la necesidad de compra debidamente fundada, indicando el nivel de urgencia e imprevisibilidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Incumplimiento del Anexo I Punto VIII - Rendición y Aprobación del Gasto de la Resolución Contaduría General N° 02/10 y su similar Resolución Contaduría General N° 13/10, referida a la extemporaneidad en la rendición de los fondos y ausencia de la conciliación bancaria, libro banco y/o extracto bancario emitido por el sistema informático S.I.G.A.

- Incumplimiento del Decreto Provincial N° 793/11 referido al fondo permanente destinado a la adquisición de insumos alimentarios, limpieza y servicio de transporte para el suministro de los servicios de comedores y copa de leche de los establecimientos educativos de la Provincia. Asimismo se ha constatado que las cantidades adquiridas de insumos alimentarios para el servicio de comedor y copa de leche no coincide con las cantidades sugeridas por la nutricionista conforme a la cantidad de matriculas informadas, habiéndose detectado desvíos muy significativos.

- Incumplimiento de la Resolución C.G. N° 01/06 y su modificatoria Resolución C.G. N° 43/08, referida a la tramitación de Anticipos con cargo a rendir.

c) <u>Observaciones legales formuladas a la normativa</u>:

- Acuerdo Plenario N° 2213 (31/8/11). Proyecto de Modificación Decreto Provincial N° 1505/02. Formula Observación Legal al inciso 3 h) del Decreto 674/11 al exceder el marco de competencia reglamentaria estatuido por el Articulo 153 inciso 3 de la Constitución Provincial.

d) <u>Temas relevantes</u>:

<u>Fondos de afectación especifica:</u>

- Informe Contable N° 45/11 (03-02-11). Análisis del Decreto Provincial N° 3124/10.
- Acuerdo Plenario N° 2183 (13-06-11). Fondo para Educación y Promoción Cooperativa Ley 23.427. Indica al Sr. Ministro de Economía, al Contador General y al Tesorero General que los fondos provenientes de la Ley 23.427 no integran la masa coparticipable con las Municipalidades y Comuna de la Provincia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 107 Secretaría Legislativa
Tribunal de Cuentas FOLIO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Con fecha 27 de Julio de 2011, se emite Informe Contable N° 336/11, Letra T.C.P. - P.E. mediante el cual se efectúa el seguimiento del cumplimiento del Acuerdo Plenario antes citado.

- Informe Contable N° 364/11 (19-08-11); en el marco del Expediente N° 37-TCP-09, caratulado "S/Solicita intervención y fiscalización de la aplicación de fondos pertenecientes al Fondo Social Reactivación Productiva y Créditos Crece" Ampliación del Informe N° 646/10 en virtud de la inclusión en el análisis de las denominadas "cuentas escriturales".

- Informe Contable N° 14/11 Letra: T.C.P. - P.E (07-01-11). Expediente Letra TCP-PR N° 274-10, caratulado "S/ Rendición Ley Provincial 815 - Creación del Fondo para la Seguridad". Análisis de la rendición del "Fondo para la Seguridad", creado por la Ley Provincial N° 815, Cuenta Corriente BTF N° 1710771/4 (Siga N° 321), correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 2010.
- Resolución Plenaria N° 0111/11 (29-03-11). Rendición Ley Provincial N° 815 - Creación del Fondo para la Seguridad. Ratifica en todos sus términos el Informe Contable N° 14/11 Letra T.C.P.-P.E. Recomienda a los responsables de la Cuenta Especial denominada "Fondo para la Seguridad" que se extremen los recaudos tendientes a fin de evitar que se reiteren las irregularidades señaladas en dicho informe.

- Informe Contable N° 151/11 Letra: T.C.P. - P.E (15-04-11). Expediente Letra TCP-PR N° 27-11, caratulado "S/ Rendición Ley Provincial N° 815, correspondiente al mes de Diciembre de 2010".

- Resolución Plenaria N° 0169/11 (31-05-11). Rendición Ley Provincial N° 815, correspondiente al mes de Diciembre de 2010. Ratifica en todos sus términos el Informe Contable N° 151/11 Letra T.C.P.-P.E de fecha 15-04-11.
- Informe Contable 292/11 (04-07-11). Expediente Letra T.C.P-P.R. N° 90-11, caratulado: "S/ Rendición Ley Provincial N° 815, correspondiente al mes de Enero y Febrero Año 2011".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Informe Contable Nº 296/11 Letra: T.C.P. - P.E (06-07-11). Expediente Letra T.C.P-S.C Nº 101-11, caratulado: "S/ Rendición Ley Provincial Nº 815, correspondiente al mes de Marzo Año 2011".

- Informe Contable Nº 318/11 Letra: T.C.P. - P.E (18-07-11). Expediente Letra TCP-SC Nº 148-11, caratulado: "S/ Rendición Ley Provincial Nº 815, correspondiente al mes de Abril Año 2011".

- Informe Contable Nº 322/11 Letra: T.C.P. - P.E (19-07-11). Expediente Letra TCP-SC Nº 204-11, caratulado:"S/ Rendición Ley Provincial Nº 815, correspondiente al mes de Mayo Año 2011".

- Resolución Plenaria Nº 330/11 (22-09-11). Rendición Ley Provincial Nº 815, correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del 2011. Ratifica en todos sus términos los Informes Contables Nº 292/11 Letra TCP-PE de fecha 04-07-11, Nº 296/11 Letra TCP-PE de fecha 06-07-11, Nº 318/11 Letra TCP-PE de fecha 18-07-11 y Nº 322/11 Letra TCP-PE de fecha 19-07-11. Elevar copia a la Legislatura.

- Informe Contable Nº 448/11 Letra: T.C.P. - P.E (06-10-11). Expediente TCP-SC Nº 305-11, caratulado:"S/ Rendición Ley Provincial Nº 815, correspondiente al mes de Junio, Julio y Agosto 2011".

- Resolución Plenaria Nº 0403/11 (29-11-11). Rendición Ley Provincial Nº 815, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del 2011. Ratifica en todos sus términos el Informe Contable Nº 448/11 Letra T.C.P.-P.E.

Seguros:

- Informe Contable Nº 299/11 Letra: T.C.P. - P.E (08-07-11). Análisis del procedimiento aprobado por Res. C.G. Nº 11/11 (contratación de seguros).

- Informe Contable Nº 564/11 Letra: T.C.P. - P.E (29-12-11). Análisis de la R.C.G. Nº 31/11, modificatoria de su similar Nº 11/11 (contratación de seguro).

Calderas:

- Acuerdo Plenario Nº 2204 (28-07-11) S/Adquisición de dos Calderas destinadas a la casa de Gobierno. Aplica multa del 20% del sueldo bruto mensual al Director

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

General de Mantenimiento de la Secretaria General, Director de Patrimonio y Seguro de la Contaduría General, a la Secretaria de Gestión de la Secretaria General de Gobierno, a la Directora General de Contabilidad de la Contaduría General, a la Subcontadora General de la Contaduría General, a la Directora de Ejecución Financiera de la Tesorería General y a la Jefa de Departamento Mesa de Entrada de la Tesorería General. Por otra parte, se ordena a la Secretaria Legal del TCP la confección de la denuncia penal en contra de los funcionarios y agentes involucrados. Por ultimo, se recomienda a la Sra. Gobernadora que se instruyan los correspondientes sumarios administrativos en contra de los agentes involucrados.

- Resolución Plenaria N° 281/2011 (24-08-11): cuantifica las multas impuestas por el Acuerdo Plenario N° 2204.
- Resolución Plenaria N° 400/2011 (24-11-11): Hace lugar parcialmente a los Recursos de Reconsideración interpuestos, reduce las multas al 12% y cuantifica las mismas en función a la reducción antes mencionada. Asimismo, hace lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el Director de Patrimonio y Seguros, dejando sin efecto la sanción impuesta.

Varios:

- Acuerdo Plenario N° 2224 (23-09-11). Aprobación del Gasto correspondiente a TEVEFE COMERCIALIZACION S.A. por la trasmisión de los partidos del mundial. Indica a la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable y a los Auditores Fiscales que cuando un expediente ingrese a este organismo de control extemporáneamente y, consecuentemente, deban analizarse tanto cuestiones relativas al procedimiento de contratación en el marco del control posterior así como relativas al pago en el marco del control previo, una vez acordado el derecho de defensa al cuentadante, emplazándolo por 5 días para que efectúe los descargos correspondientes, el Auditor deberá diferenciar el tratamiento en lo relativo al posterior, cuyo análisis deber ser elevado directamente al Plenario de Miembros para que analice la eventual aplicación de sanciones, mientras que en lo relativo al pago deberá seguirse con el procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 01/01.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Irregularidades Ministerio de Educación:

- Resolución Plenaria N° 027/11 (14-02-11). Intima a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que en el plazo de 5 días remita informe documentado sobre las medidas arbitradas conducentes a subsanar las irregularidades detectadas en Informe Contable N° 118/10 Letra T.C.P-ADM. CENTRAL, o en su defecto informe la instancia en que se encuentra lo actuado.
- Resolución Plenaria N° 0133/11 (19-04-11). Expediente Letra: TCP-SC N° 048/10 S/ Irregularidades Ministerio de Educación – Ref. Informe Contable N° 874/09. Aplicar una multa a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con motivo del incumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 1° de la Resolución Plenaria N° 27/11.
- Informe Contable N° 205/11 Letra T.C.P. - P.E. (16-05-11). Resolución Plenaria N°133/110, Expediente TCP N° 48-SC-10 caratulado "S/ Irregularidades Ministerio de Educación – Ref. Informe Contable N° 874/09". Informa la falta de formal respuesta a la intimación cursada por Resolución Plenaria N° 133/11.
- Resolución Plenaria N° 0224/11 (08-07-11). Irregularidades Ministerio de Educación – Ref. Informe Contable 874/09. Aplica Multa a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con fundamento en no haber dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por medio de las Resoluciones Plenarias N° 27/11 y N°133/11.
- Resolución Plenaria N° 0226/11 (08-07-11). Solicitud de información Artículo 18 Ley Provincial N° 805- Otorgamiento de Becas. Aplica multa a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con fundamento en no haber dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por medio de las Resoluciones Plenarias N° 388/10 y N°115/11, por medio de las cuales se intimo a la Ministro para que diera respuesta a las Notas N° 1158/10 Letra TCP-PE, reiterada por sus similares N° 1286/10 Letra TCP-PE y N° 1505/10 Letra TCP-SC. Hacer saber a la Auditora Fiscal que deberá apersonarse en la sede del Ministerio de Educación, Cultura,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Ciencia y Tecnología y requerir *in situ* los expedientes y toda otra información relativa al otorgamiento de becas, a fin de constatar lo oportunamente requerido.

Juicio de Cuentas:

- Informe Contable Letra: T.C.P.-P.E. N° 513/11 y N° 540/11 - Expediente Letra TCP-SC N° 107-11, caratulado "S/ Juicio de Cuentas al Sr. Rodrigo MARTE por falta de rendición de las cuentas bancarias N° 1710726-4 BTF Programa Mejora de Educación Rural, N° 434122139/1 BTF-Fondo Especial Fondo Nacional TECN-PROF, N° 53520115-08-BTF-Fondo Especial Pacto Federal Educativo, N° 53520110-93 BTF Cabecera Jur. De la Red Federal, N° 1710606-3 BTF-Ley de Financiamiento Educativo".
- Informe Contable Letra: T.C.P. - P.E N° 522/2011 y N° 556 / 2011 – Expediente Letra TCP-SC N° 109-11, caratulado: "S/ Juicio de Cuentas a la Sra. Silvia LOBO por la falta de rendición de la Cuenta Bancaria N° 1710612/4 Banco Provincia de Tierra del Fuego/Higiene y Seguridad Subsec. Trab. pg."

Destacando que la impulsión de los procedimientos de juicio de cuentas, especialmente el primero de ellos, ha resultado de enorme complejidad y dedicación, el cual atento a su envergadura, resultó necesaria desde el mes de Agosto/11, la afectación del cincuenta por ciento (50%) del personal de la Delegación.

Fondos Permanentes:

- Acuerdo Plenario N° 2148 (24-02-11): Fondo Permanente de la Secretaría General de Gobierno, formula advertencia a los responsables, a fin de que para futuros casos se respeten los procedimientos formales y sustanciales establecidos en la normativa vigente para la utilización y rendición del fondo permanente.
- Acuerdo Plenario N° 2162 (11-04-11): Fondo Permanente Combustible Cuenta Corriente N° 1710675/9 - Policía de la Provincia. Formula requerimientos y recomendaciones a los responsables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Acuerdo Plenario N° 2194 (30-06-11). Fondo Permanente Víveres y Elementos de Limpieza para las Unidades de Detención de la Provincia. Formula requerimientos y recomendaciones a los responsables e intima a presentar Libro Banco impreso en sistema SIGA y conciliación bancaria al 06-09-10, debiendo coincidir los saldos.
- Informe Contable N° 350/11 Letra TCP-PE (10-08-11): Expediente Letra TCP-PR N° 222-2011 caratulado "S/ Seguimiento Articulo 2° Acuerdo Plenario N° 2194".
- Acuerdo Plenario N° 2201 (27-07-11). Fondo Permanente Compras Servicios Eventuales y Urgencias Ministerio de Salud. Aplica multa a los responsables del fondo permanente en virtud del incumplimiento a las previsiones establecidas en el Articulo 6 del Decreto N° 699/04, punto C-1 del Anexo II del Decreto N° 2042/05, Anexo I, A y C y Anexo VI, punto a) de la Resolución C.G. N° 02/10, Resolución C.G. N° 08/07 y Articulo 34 inciso 3 apartado i) del Decreto 1505/02. Formula recomendaciones.

Publicidad Institucional:

- Acuerdo Plenario N° 2170 (03-04-11). Recomienda a la Secretaría de Comunicación Institucional a fin que en lo sucesivo el trámite de contrataciones de publicidad se realice conforme a lo establecido por la Resolución Contaduría General N° 06/10, Anexo I punto 2 y siguientes; y que todos los pagos de una determinada contratación de publicidad se tramiten bajo las mismas actuaciones administrativas.

Contrato de Locación de Inmuebles:

- Acuerdo Plenario N° 2181 (09-06-11). Cancelación de facturas presentadas por el Sr. GANGAS Mario Cesar. Formula advertencia a los responsables a que en futuros casos respete la normativa vigente en materia de contrataciones y procuren cumplir con lo dispuesto en el punto 4) del artículo 31 del Decreto Provincial N° 1122/02.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Contrato de Locación de Servicios:

- Acuerdo Plenario Nº 2133 (03/01/11). Contrato a favor del Sr. Guillermo OBREQUE, como chofer de los micros pertenecientes a la Gobernación. Requiere al Secretario General que el servicio de chofer de micros pertenecientes a la Gobernación debe ser cubierto con personal de planta permanente.
- Acuerdos Plenarios Nº 2134 (14-01-11) y 2135 (14-01-11). Servicio de alquiler de vehículo con chofer. Formula advertencia al Director General de Intendencia y Servicios Auxiliares y a la Directora de Intendencia, ambos de la Secretaria General de Gobierno, se respete la normativa en vigencia.
- Acuerdo Plenario Nº 2137 (11-02-11). Contrato a favor del Sr. Norberto Javier APARICIO, Ingeniero en Sistema para el Ministerio de Trabajo. Mantiene la observación en relación a la falta de acreditación de la estricta necesidad funcional.
- Acuerdo Plenario Nº 2139 (17-02-11). Contrato a favor del Sr. Enrique TRIVIDO. Hace saber al Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente que debe dar cabal cumplimiento a la Resolución Plenaria TCP Nº 01/01, remitiendo las actuaciones por las que tramiten contratos de locación de servicios en forma previa a su ejecución.
- Acuerdo Plenario Nº 2140 (18-02-11). Contrato a favor del Sr. Marcos Ariel AMENGUAL. Hace saber al Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente que, en caso de que la necesidad de contar con brigadistas contra incendios se torne de carácter permanente, dicha función no sea cubierta con personal contratado mediante locaciones de servicios.
- Resolución Plenaria Nº 040/11 (21-02-11) y Nº 114/11 (04-04-11). Contrato de servicios del Sr. Gustavo ALBO y Sr. Marcos AMENGUAL, respectivamente. Hace saber al Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente que la modalidad de contratación adoptada respecto de los brigadistas se adecua al requisito de "necesidad funcional" estipulado en el articulo 73 inciso 2 de la Constitución Provincial.
- Acuerdo Plenario Nº 2145 (24-02-11). Contrato a favor del Sr. Juan Manuel LARTIGAU, inspector de pesca. Hace saber al Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente que debe dar cabal cumplimiento a las disposiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

previstas en el Articulo 73 inciso 2 de la Constitución Provincial y a la Resolución Plenaria TCP N° 01/01.

- Acuerdo Plenario N° 2146 (24-02-11). Contrato a favor de la Sra. Vanesa MALDONADO. Formula advertencia a la Inspectora General de Justicia que debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Articulo 73 inciso 2 de la Constitución Provincial, Resolución Contaduría General N° 06/10 y Resolución Plenaria TCP N° 01/01.
- Acuerdo Plenario N° 2165 (14-04-11). Contrato a favor de la Sra. Maria Luján PAGNOSSIN. Aplicar una multa al Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, por no haber remitido las actuaciones al Tribunal de Cuentas en la oportunidad prevista por Resolución Plenaria N° 01/01, haber dispuesto el archivo de las actuaciones, sustrayendo el trámite del procedimiento de control previo previsto por el articulo 166 apartado 2 de la Constitución Provincial y Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01; por haber llevado adelante la contratación en violación a las previsiones del articulo 73 inciso 2 de la Constitución Provincial; y por haberse llevado adelante el tramite de la contratación incumpliendo las previsiones del articulo 31 del Decreto 1122/02 y no haber acreditado los comprobantes de imputación presupuestario del año 2010.
- Acuerdos Plenarios N° 2184 y N° 2185 (14-6-11). Contrato a favor de Bruno SANDOVAL y Ricardo Juan ROBLEDO. Aplica multa al Ministro de Desarrollo Social por haberse constatado un apartamiento al control preventivo en cabeza de este organismo, regulado en la Ley Provincial N° 50, articulo 2° inciso a), al procedimiento estipulado a tal efecto en la Resolución Plenaria TCP N° 01/01, al jurisdiccional de compras y contrataciones vigente por Decreto N° 2885/10, y articulo 99 inciso a) de la Ley Provincial N° 141. Advierte al Ministro de Desarrollo Social que se deberá suscribir un nuevo instrumento en el que se detallen las condiciones estipuladas en el Anexo I de la Resolución MDS N° 87/11.
- Resoluciones Plenarias N° 314/11 y N° 315 (16-09-11). Solicita al Ministro de Desarrollo Social el cumplimiento de los Acuerdos Plenarios N° 2184 y 2185 respectivamente, en lo que respecta a la suscripción de la Orden de Compra por autoridad competente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Resolución Plenaria N° 376/11 (31-10-11). Da por cumplimentado lo requerido en la Resolución Plenaria N° 314/2011 y Acuerdo Plenario N° 2184.
- Acuerdos Plenario N° 2228 (03-11-11). Contratación de la Sra. Silvina HENNINGER profesional bióloga para la D.I.P. Y A.M.S.D.S. Y A. Hace saber a las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, que en casos futuros se tenga en cuenta la figura de Locación de Obra, cuando su objeto sea determinado y el resultado sea concreto, garantizando la concurrencia de posibles interesados.
- Resolución Plenaria N° 024/11 (10-02-11). Cancelación de facturas a favor del Sr. Ricardo ROBLEDO. Formula advertencia a los responsables por los apartamientos legales observados.
- Resolución Plenaria N° 0139/11 (28-04-11). Contratación de la Dra. Maria Beatriz ACHAGA en la Dirección de Fiscalización Sanitaria Río Grande. Solicita a la Ministro de Salud y a la Subsecretaria de Control y Gestión del Ministerio de Salud que acompañen la documentación que acredita la medidas llevadas adelante en cumplimiento de lo requerido por Resolución Plenaria N° 364/2010.
- Resolución Plenaria N° 0196/11 (23-06-11). Contratación de la Dra. Maria Beatriz ACHAGA en la Dirección de Fiscalización Sanitaria Río Grande. Da por cumplimentado el requerimiento formulado en la Resolución Plenaria N° 364/10 y N° 139/11.
- Resolución Plenaria N° 16/11 (02-02-11). Llamado a Licitación Pública para la contratación de vehículo con chofer – ejercicio 2010. Da por concluida la intervención del Tribunal en el expediente y remitir el mismo a la Fiscalía de Estado a fin de que tome intervención.

<u>Contrato de Locación de Obra</u>:

- Informe Contable N° 342/2011 (03-08-11), N° 363/2011 (18-08-11) y N° 472/2011 (20-10-11) Letra: T.C.P. - P.E . Expediente N° 003830-SG-2011, "S/Contratación del servicio de mantenimiento desarrollo y transferencia tecnológica del Sistema Informático Principal de la Provincia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Resolución Plenaria N° 0258/11 (10-08-11). Expediente N° 003830-SG-2011. "S/Contratación del servicio de mantenimiento desarrollo y transferencia tecnológica del Sistema Informático Principal de la Provincia".
- Resolución Plenaria N° 0478/11 (28-12-11). Expediente N° 003830-SG-2011. "S/Contratación del servicio de mantenimiento desarrollo y transferencia tecnológica del Sistema Informático Principal de la Provincia". Levanta observaciones.
- Informe Contable N° 568 /2011 Letra: T.C.P. - P.E (29-12-11). Expediente N° 017110-EC-2011, "S/Contratación de servicio de mantenimiento de sistema con la firma NOMADE SOFT S.R.L."
- Resolución Plenaria N° 017/2012. Expediente N° 017110-EC-2011, "S/Contratación de servicio de mantenimiento de sistema con la firma NOMADE SOFT S.R.L." Da por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas con relación a las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 218/2011 PE (control posterior), haciéndose constar que de los reparos analizados no surgen conductas ilegitimas pasibles de sanción.

Comedores Escolares:

- Informe Contable N° 60/2012 Letra: T.C.P. - P.E. (29-02-12). Expedientes N° 009416-EC-2011, N° 009493-EC-2011, N° 009816-EC-2011, N° 009815-EC-2011, N° 013530-EC-2011, N° 014015-EC-2011, N° 014147-EC-2011, N° 015339-EC-2011, N° 015914-EC-2011 y N° 016597-EC-2011.

3. Análisis particular del Inciso 2-Bienes de Consumo:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 2, por $ 41.288.376,04, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 2 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 2, arrojando resultados favorables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Procedimientos realizados y Conclusiones:

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.I. correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de $ 20.000,00. Dicha muestra representa el 52 % ($ 21.313.957,09) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.

De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.I. devengado detallado.
3. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que el 75,61% ($ 16.115.086,96) no fue remitido para control a éste Tribunal de Cuentas, mientras que el 24,39 % ($ 5.198.870,13) fue intervenido por este órgano de control, de este ultimo, se constato además que el monto ejecutado se condice con el intervenido oportunamente, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.
4. Del análisis realizado de la información complementaria de la Cuenta General del Ejercicio, soporte magnético, Informe Devengado detallado, surgen importes devengados sin su correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado. Por lo antes expuesto, mediante Nota Letra TCP-PE Nº 950/12 de fecha 13-06-12, se solicitó a la Contaduría General de la Provincia, proporcionar las aclaraciones y/o consideraciones pertinentes, informando en su caso la actuaciones administrativas correspondientes. La respuesta fue recepcionada mediante Nota Letra Cont. Gral. Nº 1357/12 de fecha 21-06-12, informando que los mismos corresponden a anticipos con cargo que han sido rendidos pero no se encuentran cerrados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

4. Análisis particular del Inciso 3-Servicios No Personales:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 3, por $ 72.796.154,58, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 3 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 3, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado en el listado de devengado detallado inciso 3 (soporte magnético $ 72.796.154,58), resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" ($ 72.801.772,01) y "negativas" ($ -5.617,43).

Procedimiento realizados y Conclusiones:

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de servicios y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.l., correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de $ 20.000,00. Dicha muestra representa un 38,00 % ($ 27.560.246,75) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.

De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.l. devengado detallado.
3. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 68,82 % ($ 18.969.260,56) no fue remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, mientras que el 31,17 % ($ 8.590.986,19), fue

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

intervenido por este órgano de control, constatándose que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.

4. Del análisis realizado de la información complementaria de la Cuenta General del Ejercicio, soporte magnético, Informe Devengado detallado, surgen importes devengados sin su correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado. Por lo antes expuesto, mediante Nota Letra TCP-PE N° 950/12 de fecha 13-06-12, se solicitó a la Contaduría General de la Provincia, proporcionar las aclaraciones y/o consideraciones pertinentes, informando en su caso la actuaciones administrativas correspondientes. La respuesta fue recepcionada mediante Nota Letra Cont. Gral. N° 1357/12 de fecha 21-06-12, informando que los mismos corresponden a anticipos con cargo que han sido rendidos pero no se encuentran cerrados.

5. Análisis particular del Inciso 4-Bienes de Uso:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 4, por $ 22.156.140,72, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 4, arrojando resultados favorables.

Procedimientos realizados y Conclusiones:

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.l. correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de $ 20.000, 00. Dicha muestra representa un 89,00 % ($ 19.759.335,59) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.f devengado detallado.
3. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 15,00 % ($ 2.905.177,25) no fue remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, mientras que el 85,00 % ($ 16.854.158,34), fue intervenido por este órgano de control, constatándose que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.

6. Análisis particular del Inciso 4.2-Construcciones:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 4.2, por $ 27.770.308,24 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4.2 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 4.2, arrojando resultados favorables.

7. Análisis particular del Inciso 5-Transferencias:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 5, por $ 900.811.852,15, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 5 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 5, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado en el listado de devengado detallado inciso 5 (soporte magnético $ 900.811.852,15), resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" ($ 919.086.156,85) y "negativas" ($ -18.274.304,70), estas últimas responderían según lo informado mediante Nota N° 1324/12 Letra Cont. General de fecha 15-06-12, suscripta por C.P.N Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia, al recupero de los gastos operativos practicados sobre la coparticipación a los municipios y comunas y los saldos no utilizados por los beneficiarios de tarjeta social que transcurrido un plazo determinado reingresan los fondos al Tesoro Provincial.

1. **<u>Procedimiento realizados y Conclusiones</u>:**

Del total ejecutado en el inciso ($ 900.811.852,15), la suma de $ 691.847.252,73 (77%), corresponden a sumas devengadas en concepto de coparticipación de impuestos a los municipios y comuna, razón por la cual en los apartados siguientes denominados, coparticipación de Impuestos Provinciales y coparticipación de Impuestos Nacionales, se exponen los procedimientos y conclusiones arribadas de la muestra seleccionada en éstos conceptos.

Por otra parte, con respecto a la suma restante correspondiente a este inciso, $ 208.964.599,42 (23%) y en virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio por éste concepto y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.l., correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de $ 100.000,00. Dicha muestra representa un 99 % ($ 207.250,915,94) del monto bajo análisis.

•<u>De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:</u>

•1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.

•2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.l. devengado detallado.

•3. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 83 % ($ 172.757.093,44) no fue remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, el 4,5% ($ 9.186.345,02) se encuentra actualmente en etapa de análisis, mientras que el 12,5 % ($ 25.307.477,48) fue intervenido por este órgano de control, constatándose, en relación a este último grupo, que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.

•4. Por otra parte, del análisis de la información complementaria presentada con la Cuenta General del Ejercicio remitida a esta Delegación del Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 3741-EC-2012, y su comparación con la Ejecución del Gasto reporte siga f3fhk "Devengado Detallado" inciso 5, surge que el expediente N° 5220-EC-2011, se encuentra devengado por la suma de $ 228.997,34, el cual resulta de la sumatoria de dos comprobantes N° 352 por $ 102.919,16 y N° 512 por $ 126.078,18, mientras que solo obra como documentación respaldatoria en las actuaciones el comprobante N° 352 por $ 102.919,16.

•Por lo antes expuesto, se solicito a la Contaduría General de la Provincia, mediante Nota Letra TCP-PE N° 920/12 tenga a bien informar los motivos y/o fundamentos que estime corresponder, no habiéndose recibido respuesta a la fecha.

5. De las actuaciones no remitidas para control, en el ejercicio 2010, mediante Nota Externa N° 965/11, fueron solicitados a la Tesorería General de la Provincia, el Expte. 18510-ED-10 caratulado "S/ Pago aporte estatal mes de Octubre 2010" ($3.893.526,81) y el Expte. 21927-EC-10 caratulado "S/Subsidio reint. De Foxman Fueguina SA" ($697.150,00).

- Con respecto al Expediente N° 18510-ED-10, se confeccionó Acta de Constatación N° 222/11 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante la cual se efectuaron una serie de observaciones relevantes, motivo por el cual, mediante Nota Externa N° 608/12, letra TCP-PE de fecha 12-04-12, fue solicitada la remisión de las actuaciones. Posteriormente con fecha 18-04-12, ingresan las mismas a este órgano de control, agregando Nota Informe N° 147/12, suscripta por Carlos Marcelo LIMA, en su carácter de Secretario de Control de Gestión del Ministerio de Educación, no subsanando ninguno de los reparos efectuados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- En relación al Expediente Nº 21927-EC-2010, se confeccionó Acta de Constatación Nº 180/11 de fecha 13 de Septiembre de 2011, mediante la cual se efectuaron una serie de observaciones relevantes, motivo por el cual, mediante Nota Externa Nº 1932/11 Letra: PE de fecha 16-11-11, fue solicitada la remisión de las actuaciones. Posteriormente, en atención a la falta de respuesta, mediante Nota Externa Nº 532/12, Letra:TCP-PE de fecha 28-03-12 se reitera la solicitud. Con fecha 12-04-12 ingresa Nota Nº 100/12 Letra:D.P.M.E. suscripta por Rodrigo GARCIA MARTE, en su carácter de Director Provincial de Economía, solicitando prorroga a efectos de dar cumplimiento a lo requerido. Mediante Nota Externa Nº 653/12, Letra TCP-PE de fecha 17-04-12, se otorga la prorroga solicitada. Por último, ante la falta de la remisión de las actuaciones por parte del Ministerio de Economía, mediante Nota Interna Nº 796/12, Letra TCP Deleg. PE de fecha 22-05-12, se solicita a la Secretaria Contable de este Órgano de Control, se arbitren los medios necesarios a fin de cumplimiento, no habiéndose obtenido respuesta a la fecha.

b) Coparticipación de Impuestos Provinciales

a) Requerimientos efectuados

Mediante Nota Externa Nº 178/12 Letra TCP-PE de fecha 07-02-12 fue requerida al Sr. Contador General de la Provincia la remisión de la totalidad de expedientes generados durante el mes de Febrero y Octubre de 2011 en concepto de coparticipación provincial de impuestos.

Mediante Nota Nº 545/12 Letra TCP-PE de fecha 30-03-12 fue solicitada la información relativa a los coeficientes de coparticipación (prorrateadores) de los Recursos Tributarios de Origen Provincial que se distribuyen a la Municipalidad de Ushuaia y Río Grande y Comuna de Tolhuin, correspondientes al ejercicio 2011, de acuerdo a lo establecido en el apartado A, Punto III, Item 3 de la Resolución ME Nº 298/07.

La respuesta fue remitida mediante Nota Nº 818/12 – Letra: Cont. Gral. de fecha 09-04-12, suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia, en la que remitiera copia certificada de la Resolución ME Nº 691/11, Resolución ME Nº 557/10, Resolución ME Nº 1145/10, Resolución ME Nº 778/11, Decreto Nº 01111/12 informando asimismo que no hubieron modificaciones en las pautas y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

conceptos sujetos a retenciones y deducciones según lo previsto en el apartado B de la Resolución ME N° 298/07 a la fecha de la respuesta.

La Resolución ME N° 691/11 de fecha 30-06-11 establece en su articulo 1° los coeficientes de distribución de impuestos provinciales: Municipalidad de Ushuaia 0,1979 y Municipalidad de Río Grande 0,2521, mientras que en su articulo 2° indica que los coeficientes serán de aplicación a partir del 01-07-11, quedando pendiente de ajuste lo correspondiente al primer semestre del año 2011.

La Resolución ME N° 557/10 de fecha 25-06-10 establece en su articulo 1° los coeficientes de distribución de impuestos provinciales: Municipalidad de Ushuaia 0,2086 y Municipalidad de Río Grande 0,2414, mientras que en su articulo 2° indica que los coeficientes serán de aplicación a partir del 01-07-10, quedando pendiente de ajuste lo correspondiente al primer semestre del año 2010.

La Resolución ME N° 1145/10 de fecha 21-12-10 autoriza a la Contaduría General a practicar la retención de las sumas abonadas en más a la Municipalidad de Río Grande y transferirla a la Municipalidad de Ushuaia, durante el periodo de enero a junio de 2010 por un total de $ 2.869.402,50, en virtud del ajuste de coeficientes practicado en el primer semestre del año 2010.

La Resolución ME N° 778/11 de fecha 27-07-11 autoriza a la Contaduría General a practicar la retención de las sumas abonadas de más a la Municipalidad de Ushuaia y transferirla a la Municipalidad de Río Grande por un total de $ 647.386,62 en virtud del ajuste de coeficientes practicado en el primer semestre del año 2011.

El Decreto N° 01111/12 aprueba la liquidación definitiva de coparticipación a las Municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin de los fondos que deben ser transferidos a los municipios y comuna correspondientes al mes de Julio de 2011, según lo pactado en el convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93 y la Resolución M.E. N° 298/07.

b) Procedimientos efectuados y Conclusiones:

En relación a los tres recursos coparticipables a los municipios y Comuna de Tolhuin, a saber: 01 01 03 06 01 01-Ingresos Brutos-Recaudación Local, 01 01 03 06 01 02-Ingresos Brutos Convenio Multilateral y 01 01 03 05 01-Sellos, fue obtenida la recaudación bruta del mes de Febrero 2011 de estos conceptos, según se desprende del Anexo V "Recaudación de Ingresos Provinciales, determinación de la masa coparticipable y cálculo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

de la coparticipación municipal, mes Febrero 2011", en el cual se efectuaron los siguientes controles:

1. En primera instancia, de la suma de la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos-Recaudación Local y de Convenio Multilateral, fue detraído el 2,3% correspondiente a la conformación del Fondo Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, según lo establecido en la Ley Provincial N° 736 y su Decreto Reglamentario N° 1271/07. (Columna D).
2. Posteriormente, se procedió al cálculo de la masa coparticipable del mes Febrero/2011 (E), como resultado de la sumatoria de los Ingresos Brutos-Recaudación Local (A), Ingresos Brutos Convenio Multilateral (B) y Sellos (C), y la detracción del Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736 (Columna D).
3. Aplicación sobre la masa coparticipable de los coeficientes de distribución de impuestos provinciales aprobados por Resolución M.E. N° 557/10 de fecha 25-06-10 a Municipalidad de Ushuaia 0,2086 y Municipalidad de Río Grande 0,2414, así como a la Comuna de Tolhuin el 0,011 establecido en la Ley Provincial N° 231 art. 9, arribando a los datos volcados en las columnas "Cálculo TCP" del Anexo V. La aplicación de los mencionados coeficientes se justifica en la Resolución M.E. N° 691/11 de fecha 30-06-11, en la cual se fijaron los coeficientes a aplicar para la distribución de ingresos provinciales entre ambos municipios a partir del 1° de julio de 2011, quedando pendiente la redistribución de lo transferido en el primer semestre.
4. Comparación de los importes obtenidos en el punto anterior, con los montos devengados y pagados a cada municipio volcados en las columnas "Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo" del Anexo V, cuya base de información fueron cada uno de los expedientes analizados, arribando a las diferencias expuestas para cada municipio en la columna "Diferencias". La diferencia citada es poco significativa en relación al mes bajo análisis, representando una menor coparticipación a los municipios y comuna respecto a la que le hubiese correspondido, conforme los cálculos efectuados por este órgano de control a saber: 0,00% Municipalidad de Ushuaia, 0,02% Municipalidad Río Grande y 0,41% Comuna de Tolhuin, aunque no se procedió a determinar su cálculo en forma anual.
5. Atento haber detectado diferencias entre la distribución de la recaudación de ingresos provinciales coparticipables efectuada por el Poder Ejecutivo a las municipalidades y comuna y el calculo efectuado por este organismo de control respecto del mes de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 811
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 826
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Febrero 2011, mediante Nota Externa N° 661/12 Letra TCP-PE fue consultado la mecánica utilizada para la determinación de la masa coparticipable durante el ejercicio 2011, dado que en el ejercicio 2010 se utilizo un coeficiente modificado por el 2,3% correspondiente al Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736.

La respuesta fue recepcionada con fecha 07 de Mayo de 2012, mediante Nota N° 1058/12 Letra: Cont. General, suscripta por el Sr. Contador General, C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en la cual informa que el mecanismo utilizado para realizar la distribución diaria de la recaudación del mes de Febrero se utilizaron, al igual que en el ejercicio anterior, los coeficientes de distribución modificados por el 2,3% correspondiente al Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736. No obstante, al momento de confeccionar la liquidación definitiva de coparticipación del mes bajo análisis, con carácter previo a la distribución de la recaudación se detrae el 2,3% del total recaudado y rendido mensualmente por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 736, aplicándose luego sobre el importe neto, los porcentajes de distribución establecidos por Resolución M.E. N° 557/10.

Al comparar ambos cálculos surgen diferencias, razón por la cual se procedió a realizar el ajuste correspondiente en el Expediente N° 2589-EC-2012.

A efectos de verificar lo expuesto por el Contador General de la Provincia, fue solicitado el expediente antes mencionado, mediante Nota Externa N° 828/12 Letra: TCP-PE de fecha 21-05-12, corroborándose, para el mes de febrero, el efectivo ajuste.

6. Verificación de coincidencia entre los montos devengados según los comprobantes compras mayores que fueran relevados de los expedientes analizados en el punto anterior y el importe imputado al insumo 450 "coparticipación de impuestos", inciso 5- Transferencias, según surge del Informe b3ld del sistema informático SIGA, arrojando resultados favorables. Asimismo se ha corroborado que el devengado se efectúa como mínimo después de tres días de la fecha de recepción del recurso y el pago alrededor de diez días posteriores.
7. Sin perjuicio de lo antes expuesto, se procedió a comparar el total de recursos recaudados según sumatoria de las planillas diarias con el total expuesto en la planilla mensual del mismo mes, arrojando diferencias cualitativas y cuantitativas que fueran justificadas por la existencia del Expediente N° 011785-EC-11, conforme surge del Anexo N° V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

8. Las diferencias cualitativas responden a una reclasificación mensual de partidas efectuada por la DGR, que no siempre son materializadas en una rectificación de la planilla diaria de recaudación, siendo en el mes bajo análisis la reclasificación entre 01 01 03 06 01 01-Ingresos Brutos-Recaudación Local y 01 02 01 01-Tasas retributivas de servicios; y entre 01 01 03 06 01 02-Convenio Multilateral y 01 01 04 02 04-Fondo Obra Puerto Caleta La Misión Ley 567, ocasionando una disminución de la masa coparticipable de $ 408.350,73 en el mes de Febrero de 2011.
9. Por otro lado, la diferencia cuantitativa de $ 4.784.972,93 se justifica en el Expediente N° 011785-EC-11, en el cual se tramita el reconocimiento de recursos registrados en las partidas correspondientes a Ingresos Brutos – Recaudación Local $ 1.802.550,69 y Convenio Multilateral $ 2.982.422,24, lo cual obedece al reconocimiento por parte de la DGR de las percepciones efectuadas por parte de la Aduana por $ 4.770.599,26 y Gastos de Comisión Banco Nación Percepciones por $ 14.373,67.
10. Posteriormente, sobre el mencionado ajuste de $ 4.784.972,93 se procedió al cálculo de la masa coparticipable y aplicación de los coeficientes de distribución, arribando a los datos volcados en las columnas "Cálculo TCP" penúltima fila del Anexo V.
11. Comparación de los importes obtenidos en el punto anterior, con los montos devengados y pagados a cada municipio volcados en las columnas "Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo" penúltima fila del Anexo V, cuya base de información fue el Expediente N° 11785-EC-11, arribando a las diferencias expuestas para cada municipio en la columna "Diferencias" penúltima fila .

c) <u>Coparticipación de Impuestos Nacionales</u>

<u>a) Requerimientos efectuados</u>

Mediante Nota Externa N° 209/12 Letra TCP-PE de fecha 10-02-12 fue requerida al Sr. Contador General de la Provincia, la remisión de la totalidad de expedientes generados durante el mes de Mayo de 2011 en concepto de coparticipación federal de impuestos y mediante Nota Externa N° 615/12 Letra TCP-PE de fecha 12-04-12, el Expediente N° 8422-EC-11 caratulado S/RECAUDACION NACIONAL DEL 31/05/11.

<u>b) Procedimientos efectuados y Conclusiones</u>:

En relación a los tres recursos coparticipables a los municipios y comuna de Tolhuin, a saber: 01 01 05 04 01-Coparticipación Federal de Impuestos, 01 01 05 02 01-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Monotributo Rentas Generales y 01 01 05 05 01-Excedente Conurbano Rentas Generales fue obtenida la masa coparticipable del ejercicio 2011, de la cual se efectuaron los siguientes controles:

1. Aplicación sobre la masa coparticipable del año 2011 según información del MECON de los coeficientes aprobados por Ley N° 231 art. 9 para la Comuna de Tolhuin (1,1%), y Ley N° 191 modificada por su similar N° 343 y Convenio 1121/93 (ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93) para las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande (12,5% a cada una de ellas), así como también del recurso Coparticipación Federal de Impuestos, la detracción del 0,45% en concepto de Aporte Consejo Federal de Inversiones establecido en la Resolución ME N° 363/04 Anexo I punto a.2.1), arribando a los datos volcados en el Anexo N° XI "Coparticipación de Impuestos Nacionales a los Municipios".
2. Comparación de los importes arribados en el punto anterior con los montos imputados en cada uno de los recursos coparticipables y distribuidos entre los municipios y comuna, según Informe B3OBC – Recaudación Detallada del sistema informático SIGA, arrojando resultados favorables respecto de los siguientes recursos: 01 01 05 02 01-Monotributo Rentas Generales y 01 01 05 05 01-Excedente Conurbano Rentas Generales. Con respecto a la distribución del recurso Coparticipación Federal de Impuesto- 01 01 05 01 01, se ha detectado una diferencia total de $ 75.366,47 (Municipalidad de Ushuaia $ 36.095,06; Municipalidad de Río Grande $ 36.095,05 Comuna de Tolhuin $ 3.176,37) Anexo XI.
3. Por lo expuesto y atento haber detectado la falta de coincidencia de la información brindada por el sistema informático SIGA en el Informe B3OBC respecto del recurso 01 01 05 01 01 entre el total general y el total distribuido de ese mismo recurso, se emitió Nota Externa N° 656/12 Letra TCP-PE a fin de solicitar al Contador General las consideraciones y/o aclaraciones que estime corresponder.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 1009/12, Letra: Cont. Gral. de fecha 27 de Abril de 2012, suscripta por el Contador General C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en la cual informa "*que las diferencias entre el recurso y su distribución se debe a que, el recurso 01 01 05 01 01-Coparticipación Federal de Impuestos-Rtas Grales. (Expte. N° 176-EC-12), ha sido reclasificado y no se detecto que en el listado por la opción B3OBC, solo*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

se visualizan las distribuciones netas. Por tal motivo se solicitó por SERFIN que se verificara dicho listado mediante Orden de Solicitud N° 3860.".

4. Selección del mes de Mayo/11, para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes de dicho mes, relativos a la recaudación diaria de recursos nacionales, así como también a la distribución de los mismos a las municipalidades y comuna, a fin de verificar la imputación presupuestaria del gasto en el comprobante de registración, y los libramientos de fondos a cada uno de los beneficiarios, obrantes en cada expediente, arrojando ello resultados favorables. Cabe mencionar que el día 13-05-11 se detecto una diferencia de $ 553.464,27, entre el monto devengado del gasto y los libramientos efectuados, correspondiente al recupero de gastos operativos. Asimismo, se ha corroborado en la mayoría de los días que el pago se efectúa alrededor de los diez (10) días posteriores a la recepción del recurso.

5. Verificación de coincidencia entre los montos devengados según los comprobantes compras mayores que fueran relevados de los expedientes analizados en el punto anterior y el importe imputado a los insumos 450 "coparticipación de impuestos" y 27315 "transferencia fondo federal", correspondientes al inciso 5-Transferencias, según surge del Informe B3LD del sistema informático SIGA, arrojando resultados favorables.

8. Inciso 6-Activos Financieros

1. Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 6, por $ 4.740.750,00 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 6 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 6, arrojando resultados favorables.

2. Mediante Nota Externa N° 523/12 de fecha 28-03-12, fue solicitado a la Contaduría General de la Provincia, la remisión del expediente Expediente N° 2301-GM-11 caratulado "S/Reclamo efectuado por la Cooperativa de Servicios y Vivienda de Río Grande" Monto Devengado: $ 2.400.000,00, el que representa un 50,62 % del monto total ejecutado del inciso, verificándose que el mismo, es coincidente con el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

comprobante de imputación presupuestaria, Convenio registrado bajo N° 15057 y ratificado por Dto. Pcial. 675/11 obrante en el expediente, y con el listado de devengado detallado inciso 6 Informe SIGA B3IL (comprobante n° 1365/11). Las actuaciones fueron intervenidas por este Órgano de Control en el marco del control previo mediante Nota Interna Letra TCP-PE N° 451/11 de fecha 21-03-2011, Disposición de Secretaria Contable N° 35/11 de fecha 22-03-2011, Informe Legal N° 87/2011 Letra T.C.P-S.L. de fecha 23-03-2011 y Resolución Plenaria N° 098/2011 de fecha 08-03-10. Asimismo mediante Nota Externa Letra TCP-PE N° 857/12, de fecha 23-05-12, se solicito al Sr. Ministro de Economía, en virtud de lo actuado en el expediente 2301-GM-2011 "S/Reclamo efectuado por la Cooperativa de Servicios y Vivienda de Río Grande" remita a esta Delegación del Tribunal de Cuentas lo siguiente documentación respaldatoria que avale el cumplimiento de la clausula b) del Convenio registrado bajo el N° 15057 de fecha 10 de Marzo de 2011, en cumplimiento a lo establecido en el articulo 2° de la Resolución Plenaria N° 098/11.

Por otro lado, se solicitó ratificar la existencia de deuda con la Cooperativa de Servicios y Vivienda de Río Grande, incluso al momento de suscribir el Convenio.

Ante la falta de respuesta, se curso Nota N° 927/12 Letra: TCP-PE de fecha 12-06-12, reiterando el requerimiento.

Finalmente, mediante Nota C.G. N° 1389/12, de fecha 26-06-12, suscripta C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia informando que: " *no se ha realizado ningún proceso de conciliación con la Cooperativa Eléctrica de Río Grande,....* Asimismo ratifica lo expuesto oportunamente en Nota Letra C.G. N° 339/2012 en la que expresa " *realizada la verificación de los datos de archivo que obran en nuestro poder surge que el reclamante se le abonó en concepto de pago de servicios, durante el lapso de tiempo bajo análisis la suma de $ 22.994.654,51. De lo expuesto precedentemente surge que en el periodo bajo análisis el Estado Provincial procedió a abonar en exceso al reclamante la suma de $ 2.590.318,91, dicho monto deberá ser conciliado con el reclamante".*

3. Mediante Nota Externa N° 524/12 de fecha 28-03-12 fue solicitado a la Dirección de Control Posterior la remisión del expediente Expediente N° 569-GM-11 caratulado "S/Pago a la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de acuerdo a la cuota pactada Convenio registrado bajo N° 15057 y ratificado por Dto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Pcial. 675/11" Monto Devengado: $ 933.000,00 el que representa un 19,68 % del monto total ejecutado del inciso, verificándose que el mismo, es coincidente con el comprobante de imputación presupuestaria, Convenio registrado bajo N° 15057 y ratificado por Dto. Pcial. 675/11 obrante en el expediente, y con el listado de devengado detallado inciso 6 Informe SIGA B3IL (comprobante n° 1365/11). Las actuaciones no fueron remitidas para la pertinente intervención por este Órgano de Control.

4. No obstante lo expuesto en los puntos anteriores, cabe destacar la errónea imputación en el inciso 6-Activos Financieros de los gastos tramitados en el Expediente N° 2301-GM-11 caratulado "S/Reclamo efectuado por la Cooperativa de Servicios y Vivienda de Río Grande" Monto Devengado: $ 2.400.000,00 y Expediente N° 569-GM-11 caratulado "S/Pago a la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de acuerdo a la cuota pactada Convenio registrado bajo N° 15057 y ratificado por Dto. Pcial. 675/11" Monto Devengado: $ 933.000,00, los que representan el 70,30% del monto total ejecutado del inciso.

5. Mediante Nota Externa N° 525/12 de fecha 28-03-12, fue solicitado a la Tesorería General de la Provincia, la remisión del expediente N° 17608-ED-11, caratulado "S/Pago de becas cuota 1 a 7 renovantes y carrera avanzada" Monto Devengado: $ 1.050.750,00 el que representa un 22,16 % del monto total ejecutado del inciso. verificándose que el mismo, es coincidente en el comprobante de imputación presupuestaria, acto administrativo obrante en el expediente, y en el listado de devengado detallado inciso 6 Informe SIGA B3IL (comprobante n° 5962/11). Las actuaciones fueron intervenidas por este Órgano de Control en el marco del control previo mediante Nota Interna Letra TCP-PE N° 008/12 de fecha 04-01-2012, Disposición de Secretaria Contable N° 006/12 de fecha 06-01-2012, Acta de Constatación de Control Preventivo TCP N° 13/2011, de fecha 10-01-12 en la cual se formulan una serie de observaciones, Acta de Constatación de Control Posterior TCP N° 29/12, de fecha 24-02-12 en la cual subsisten observaciones y se requiere mediante Nota informar los mecanismos adoptados por el Consejo Profesional de Becas para la obtención de la devolución de los prestamos otorgados a los beneficiarios, no habiéndose obtenido respuesta a la fecha.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

9. Inciso 7-Servicios de la Deuda

Se ha verificado que el crédito original aprobado oportunamente, para dicho inciso fue de $ 173.371.489,00, habiéndose efectuado, posteriormente aumentos presupuestarios por la suma de $ 35.972.324,00, arrojando un crédito vigente de $ 209.343.813,00. Por otro lado, se ha constatado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 7, por $ 99.077.624,74 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 7 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 7, arrojando resultados favorables.

No obstante lo antes expuesto, se ha constatado que solo se ha pagado la suma de $ 28.032.524,00, concluyendo que del importe total presupuestado se ha ejecutado un 45%, habiéndose cancelado solo un 28,30% del total devengado, subsistiendo al cierre del ejercicio una deuda de **$ 71.045.100,74.**

Por lo antes expuesto, y atento a la naturaleza del gasto que incluye el presente inciso, entendiendo que se cuenta con información suficiente a fin de efectuar su estimación en forma precisa, se destaca tanto la deficiente estimación del gasto a devengar en el ejercicio, como así también la falta de cancelación del 71,70% del gasto ejecutado en el mismo.

Se advierte que el importe indicado en el listado de devengado detallado inciso 7 (soporte magnético $ 99.077.624,74), resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" ($ 99.081.399,86) y "negativas" ($ -3.775,12), estas últimas responderían, según Nota Nº 1228/12, Letra: Cont. Gral, suscripta por la Subcontadora General C.P.N. Adriana CEJAS, al concepto de intereses de la letra Petrel 5687, por renuncia expresa del proveedor a los mismos, según consta en Expediente 1886-MO-07.

En relación al análisis de este inciso, remitirse a lo indicado en el apartado VIII.III-En relación a la deuda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

10. Inciso 9-Gastos Figurativos

a) Requerimientos efectuados:

Tesorería General de la Provincia/Dirección de Control Posterior

Mediante Notas N° 508/12, N° 509/12 y N° 511/12, todas de fecha 27-03-12, fue requerida una muestra de expedientes administrativos, por los cuales tramitaron las transferencias de fondos a los entes de la Administración Central y Organismos Descentralizados, a saber: EXPTE N° 6784-EC-2011 "Transferencia Haberes Mes de Abril/11 Superior Tribunal de Justicia"; EXPTE N°10514-EC-2011 "Transferencia Haberes Mes de Junio/11 Poder Legislativo"; EXPTE N°3105-IN-2011 "Transferencia de Pesos $755.127,59 Ref. Liquidación de Haberes a favor del personal Mes de Febrero/11 INFUETUR"; EXPTE N° 10513-EC-2011 "Transferencia Haberes Mes de Junio/11 Tribunal de Cuentas"; EXPTE N° 13804-EC-2011 "Modificación Presupuestaria de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios"; EXPTE N° 9334-XX-2011 "Transferencia por la suma de pesos $68.747,34 Fiscalía de Estado"; EXPTE N°3328-XX-2011 "Transferencia por la suma de pesos $193.124,96 Fiscalía de Estado"; EXPTE N° 389-EC- 2011 "Deuda por Pagos al F.F.F.I.R- D.P.O.S.S"; EXPTE N° 19254-EC-2011 "Transferencia Haberes Mes de Noviembre/11 Superior Tribunal de Justicia"; EXPTE N° 17468-EC-2011 "Transferencia Haberes Mes de Octubre/11 Poder Legislativo"; EXPTE N° 17487-EC-2011 "Liquidación de Haberes corresp. Al Mes de Octubre/11, Del Personal Del IN.TUR:TUR: por la suma de Pesos $959.066,17"; EXPTE N° 20193-EC-2011 "Transf Haberes, Gastos de Funcionamiento, y SAC 2do Semestre/11 TCP"; EXPTE N° 11064-EC-2011 "Subsidio Reintegrable a la DPOYSS"; EXPTE N° 12295-EC-2011 "Anticipo a Cuenta Convenio D.P.O.S.S"; Expte N° 16232-EC-2011 "Transferencia a la D.P.O.S.S" obteniendo respuestas favorables.

Secretaria Legal del Tribunal de Cuentas

Cabe recordar que, en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio anterior, mediante Nota Interna N° 870/11 de fecha 31-05-11 fue requerida la intervención del servicio jurídico de este Tribunal de Cuentas, a fin de indicar si los expedientes que tramitan erogaciones de esta naturaleza (transferencias), se encuentran alcanzados por lo establecido en el art. 32 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificaciones, Resolución

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Plenaria TCP N° 01/01 (intervención del órgano de control externo) y Ley Provincial N° 495 arts. 93 y siguientes (intervención del órgano de control interno). Por otra parte fue consultado, si previo a la emisión de la orden de pago, debe emitirse Acto Administrativo que ordene la imputación del gasto, y la autorización del pago, y de corresponder, identificar la autoridad competente a efectos de la suscripción del acto.

En dicha oportunidad, y a efectos de dar respuesta a los requerimientos efectuados, fue emitido Informe Legal N° 190/11, de fecha 14-06-11, suscripto por la Dra. Griselda LISAK, en el cual concluye: "si bien este Órgano tiene competencia para controlar dichas transferencias internas dentro del Estado, no sería aplicable el procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N° 01/2001". Asimismo, indica "no considero necesaria la exigencia de un acto administrativo formal más que autorice la transferencia de fondos a los demás poderes del Estado, organismos de control y entes descentralizados, siendo que se cuenta con la emisión de la Resolución del Ministerio de Economía y la providencia del Contador General dando cuenta de dichas circunstancias". Por último en relación a la consulta efectuada, específicamente para el caso de transferencias a organismos descentralizados, la Dra. LISAK expresa, que la Tesorería General se encuentra facultada para realizar transferencias a los organismos descentralizados y que tienen su fundamento en el principio de unidad del patrimonio estatal, lo dispuesto por el art. 72 inc. d) de la Ley Provincial N° 495, sistema de cuenta única establecido por el art. 77 de la misma ley y artículo 21 de la Ley Provincial N° 568.

Entes de la Administración Central y Organismos Descentralizados:

Mediante Nota Externa N° 512/12 y 514/12, ambas de fecha 27-03-2012 fue requerido a la Fiscalía de Estado y al IN.FUE.TUR. que ratifique o rectifique la información brindada por el Sistema Informático S.I.G.A.-Poder Ejecutivo, informe K3KAC, relativa a las Contribuciones Figurativas correspondiente a transferencias pagadas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2011 a ésa entidad por todo concepto.
A continuación se transcriben las respuestas recepcionadas:

Fiscalía de Estado: Nota Externa N° 188/12 Letra: FE de fecha 28-03-2012 suscripta por Sergio GONZALEZ, en su carácter de Oficial Superior Sec. Reg. Despacho y Contable, quien ratifica la información remitida en consulta oportunamente, reconociendo que se recibió desde el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2011 la suma de pesos DOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 ($ 2.964.863,96).

IN.FUE.TUR: Nota Nº 159/12 Letra: Infuetur de fecha 29-03-2012 suscripta por el Sr. Mauricio Martin IRIGOITIA en su carácter de Secretario de Política Interna, quien ratifica la información remitida, reconociendo que se recibió desde el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2011 la suma de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 87/100 (7.573.672,87).

b)Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

1. Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 9, por la suma de $ 266.354.082,45, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 9. Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 9, arrojando resultados favorables.
2. Por otro lado, se verificó a través del sistema la acreditación, durante el ejercicio bajo análisis, de las transferencias a los distintos organismos autárquicos y descentralizados por un monto total de pesos DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 64/100 $216.832.046,64, según informe SIGA (K.3.K.A.C), resultando satisfactorio el procedimiento realizado, según el presente detalle:

Nº ORDEN	ORGANISMOS	Codigo SIGA	TOTAL TRANSFERIDO 2011
1	Tribunal de Cuentas	611	$17.566.403,10
2	Fiscalía de Estado	968	$2.964.863,96
3	Poder Judicial	2245	$103.994.236,01
4	Poder Legislativo	612	$52.375.428,09
5	D.P.O.S.S	471	$10.096.656,21
6	IN.FUE.TUR	744	$7.573.672,87
7	D.P.E	974	$3.016.310,94
8	D.P.V	530	$19.244.475,46
9	D.P.P	1681	$0,00
10	I.P.R.A	554	$0,00
11	I.P.V	530	$0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

3. Del análisis de las actuaciones requeridas surge del expediente nº 389-EC-2011 "Deuda por pago al F.F.F.I.R", que respecto a las contribuciones figurativas remesadas a la D.P.O.S.S, las mismas tienen su origen en una deuda que mantiene el Poder Ejecutivo con dicho organismo en el marco del Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R) y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. Es dable destacar, que dicha asistencia tenia como objetivo que la D.P.O.S.S actuara como organismo ejecutor de obras de infraestructura en el marco de una triangulación entre las partes (F.F.F.I.R, D.P.O.S.S y P.E.). A tales efectos, la DPOSS envió al Poder Ejecutivo un detalle de los antecedentes de la deuda que esciende a $2.560.602,26. De lo anterior surge que en conversaciones mantenidas con funcionarios del Ministerio de Economía, se acordó el pago en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Asimismo, surge que con fecha 26-10-11, se suscribió el convenio nº 15266 ratificado por Decreto Provincial nº 521-12.
4. Por otro lado, mediante expediente nº 16232-EC-11, se tramitaron transferencias desde el Poder Ejecutivo a la DPOSS, en concepto de ayuda financiera por las sumas de pesos $1.500.000,00; $500.000,00 y 500.000,00.
5. Circularización a Fiscalía de Estado e IN.FUE.TUR de la información brindada por el Sistema Informático S.I.G.A.-Poder Ejecutivo, informe K3KAC, relativa a las Contribuciones Figurativas correspondiente a transferencias pagadas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2011.
6. De los expedientes seleccionados, fue verificada la imputación presupuestaria del gasto en el comprobante de registración, y los libramientos de fondos a cada uno de los beneficiarios, obrantes en cada expediente, arrojando ello resultados favorables. Asimismo, se ha corroborado que las transferencias de fondos a ser aplicadas al pago de haberes se efectúan con mayor celeridad que las requeridas para gastos de funcionamiento.

   En los comprobantes de libramientos obrantes en cada una de las actuaciones analizadas, se constató que los mismos correspondan a los montos devengados así como también hayan sido librados a favor de cuentas bancarias cuya titularidad fuera la de cada uno de los beneficiarios arrojando resultados favorables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

7. En los comprobantes de libramientos obrantes en cada una de los expedientes detalle anteriormente, se constató que los mismos correspondan a los montos devengados así como también hayan sido librados a favor de cuentas bancarias cuya titularidad fuera la de cada uno de los beneficiarios, a saber:

- Fiscalía de Estado Cta. Cte. N° 1710248/1;
- Tribunal de Cuentas Cta. Cte. N° 1710300/2;
- INFUETUR N° Cta. Cte. N° 17101884;
- Poder Legislativo Cta. Cte. N° 1710130/3;
- Poder Judicial Cta. Cte. N° 1710281/8;
- D.P.O.S.S Cta. Cte. N° 17100232;

En los casos de transferencias destinadas al pago de haberes, se constató además que hayan sido practicadas las retenciones correspondientes al sistema previsional y asistencial, y su posterior depósito en cuentas pertenecientes al IPAUSS (Cta Cte 1710470/8-Ipauss Previsional y Cta Cte 1710598/5-Ipauss Asistencial), arrojando resultados favorables, a excepción del Expte INFUETUR N° 17487-IN-2011, en el cual no se verifica tal situación, toda vez que solo obra el libramiento girado a la cuenta del organismo.

C) Conclusiones sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos:

1. En el presente ejercicio, el crédito vigente fue de $ 4.209.674.547,49, habiéndose devengado el 81,54 % de las autorizaciones para gastar ($ 3.432.762.005,56), destacando la deficiente estimación en los incisos, 2, 3, 4, 42, 6 y 7; mientras que el saldo total no ejecutado representa el 18,46 % ($ 776.912.539,83). Por otra parte se verifico que del monto total ejecutado en el ejercicio se ha pagado el 86% ($ 2.949.703.128,98), destacando la falta de cancelación del 71,70% de los importes devengados en el inciso 7.
   Asimismo, se constató que el monto ejecutado de cada inciso, no supera en ningún caso, el crédito definitivo del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

2. Se verificó que el monto total devengado ($ 3.432.762.005,56) expuesto en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, es idéntico al indicado en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, en la suma de los listados de devengado detallado de cada inciso (soporte magnético), así como del arrojado por el sistema informático siga Informe b.3.i.a.

3. Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3, 42, 5 y 7, se han efectuado imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en los arts. 32 y sgtes de la Ley Provincial Nº 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos. Cabe destacar que ésta irregularidad ya fue detectada y comunicada al Poder Ejecutivo, en oportunidad del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009 y 2010.

4. Si bien del análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, se verifica que se encuentran diferenciadas las etapas de ejecución del gasto, del resultado de la intervención previa y/o posterior de este órgano de control en las actuaciones administrativas sometidas a control, se ha constatado en reiteradas ocasiones, que su registración no se efectúa en los momentos establecidos en la Ley Provincial Nº 495 art. 31 y el mismo artículo de su decreto reglamentario.

5. En relación a lo establecido en el artículo 42, último párrafo, de la Ley Provincial Nº 495, relativo a la afectación automática al ejercicio siguiente de los gastos comprometidos y no devengados al cierre, la Contaduría General de la Provincia, mediante Nota Nº 1348/12, Letra Cont. Gral. de fecha 19-06-12 informa que a partir del presente ejercicio se da cumplimiento a la norma antes citada.

6. En atención a la respuesta brindada oportunamente por la CGP relativa a la falta de exposición en los comprobantes de imputación preventiva del saldo previo y posterior de la partida, así como a la imposibilidad de garantizar la existencia de crédito presupuestario en cada partida previo a su registración, y lo establecido en el inciso 4 artículo 31 del Decreto Provincial Nº 1122/02, se concluye que si bien el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

monto total ejecutado de cada inciso, no supera en ningún caso, el crédito definitivo del mismo, no es posible constatar la existencia de crédito presupuestario a lo largo del ejercicio, toda vez que no obra en las actuaciones administrativas constancia del crédito disponible, así como por la falta de garantías por parte del Poder Ejecutivo respecto a la inviolabilidad del sistema informático en este sentido.

II- EN RELACIÓN A LOS RECURSOS

A fin de efectuar el análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y su correspondencia con la información contenida en el sistema informático siga, fue utilizada la consulta Informe e.2.d.c.b.b., la cual contiene la información relativa a la totalidad de entes que conforman la Administración Central, arrojando un monto ejecutado de $ 3.352.318.657,40, ello atento a la inexistencia de una consulta específica en el sistema informático que sólo exponga los datos inherentes al Poder Ejecutivo.

En razón de la limitación antes expuesta, resultó necesario detraer del monto del citado informe, los montos denunciados en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondientes al Poder Judicial ($ 135.507.967,46), Poder Legislativo ($ 65.532.731,52), Tribunal de Cuentas de la Provincia ($ 22.460.983,23) y Fiscalía de Estado ($ 3.701.707,40), los cuales corresponden a los rubros 01.02.01.04 "tasas de justicia" ($ 2.400.917,52), 01.02.06.09 "otras multas" ($ 44.987,76), 01.02.09 otros ingresos no tributarios ($ 5.297,34), 01.02.09.09.07 "otros-por causas judiciales" ($2.225.877,57), 01.05.09 "otros ingresos de operación" ($500,00), 01.06.03 "intereses por títulos y valores" ($ 723.612,53) "contribuciones de la administración central" ($ 221.802.196,89), arrojando la suma de $ 227.203.389,61, arribando así al monto ejecutado de recursos del Poder Ejecutivo de $ 3.125.115.267,79.

A-Formulado, modificaciones presupuestarias y cálculo definitivo:

Se reitera lo expresado en el apartado VIII.I.A

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Se reitera lo expresado en el apartado VIII.I.A.a)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 887
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
FOLIO Nº 890
Secretaría Legal

Secretaría de Presupuesto

Mediante Nota Nº 879/12 de fecha 30-05-12, fue solicitado se efectúen las aclaraciones respecto a la falta de coincidencia entre los montos consignados en la estimación de recursos y fuentes financieras, en la columna formulado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro, Poder Ejecutivo, del expediente bajo análisis, con los montos expuestos en el Decreto Nº 88/11, y la consulta Siga e2dcbb, toda vez, que ambos brindan información relativa a toda la Administración Central, y resulta necesario discriminar la misma en función a su responsable presupuestario.

La respuesta fue brindada en Nota Nº 15/12 Letra: SPyP de fecha 13-06-12, suscripta por el Secretario de Presupuesto y Planificación Sr. Claudio BLANCO, mediante la que remite planilla en la cual detalle los principales rubros de recursos presupuestados para el ejercicio 2011 aperturado por responsable institucional de la Administración Central, correspondiendo al Poder Ejecutivo $ 3.607.851.850,35, Poder Legislativo $ 73.262.382,00; Poder Judicial $ 139.151.463,00; Tribunal de Cuentas $ 22.425.447,00 y Fiscalía de Estado $ 4.484.340,00.

b) Procedimientos de control efectuados:

1. Cotejo de los montos aprobados como estimaciones de recursos para el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo II del D.P. Nº 88/11, y arts. 2 y 6 de la Ley Provincial Nº 843 con el sistema informático SIGA-Informe e2dcbb, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.11.
2. Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en las estimaciones de recursos, remitidos por la Secretaría de Presupuesto.
3. Verificación de las modificaciones presupuestarias que afectaron recursos del Poder Ejecutivo Provincial, aprobadas por diversos actos administrativos emanados del Ministerio de Economía de la Provincia, con el sistema informático SIGA-Informe e2dcbb, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.11.
4. En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado por partida, con el sistema informático SIGA-Informe e2dcbb, así como

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.11.

c) Conclusiones:

Formulado:

1. En virtud de los procedimientos detallados, se ha elaborado el Anexo N° VI "Estimación de Recursos y Fuentes Financieras, según Ley Provincial N° 843 y D.P.E. N° 88/11 y D.P.E. N° 1152/11, discriminado por rubro, modificaciones introducidas y estimación definitiva", el cual expone los importes formulado, modificado y cálculo definitivo.
2. Para el Poder Ejecutivo de la Provincia, fueron aprobados como estimación de recursos $ 3.052.420.395,66 correspondiendo a recursos corrientes el 93,65% y a recursos de capital 6,35%, a fuentes financieras $ 555.431.454,69, arrojando un monto total de **$ 3.607.851.850,35.**

Modificaciones presupuestarias:

- En virtud de los procedimientos detallados, se ha elaborado el Anexo VII "Modificaciones efectuadas a la estimación de Recursos establecida por D.P.E. N° 88/11, Poder Ejecutivo-discriminado por inciso" y Anexo VIII "Modificaciones efectuadas a la estimación de Recursos establecida por Ley Provincial N° 841, su modificatoria Ley Provincial N° 843 y D.P.E. N° 1152/11, Poder Ejecutivo discriminado por inciso".
- El monto formulado, posteriormente fue elevado en un 16,68% ($601.822.697,14), arrojando un monto definitivo de **$ 4.209.674.547,49**.
- De la verificación de la totalidad de actos administrativos se concluye que los mismos fueron suscriptos por la autoridad competente, así como también fueron emitidos dentro del ejercicio presupuestario analizado (01-01-11 al 31-12-11) respetando la regla de anualidad que rige la materia.
- En algunas de las resoluciones dictadas se observa la ausencia de motivación del acto, toda vez que en los considerandos no se expresa en forma concreta las razones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

que ocasionaron su emisión, siendo ésta uno de los requisitos esenciales del acto administrativo establecidos en el art. 99.e) de la Ley Provincial N° 141.

Cálculo definitivo:

Cabe mencionar que el recurso presupuestario asignado para el ejercicio corriente $ 4.209.674.547,49, supera en 36,04 %, el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (2010), establecido en ($ 3.094.370.246,26).

B- Ejecución Presupuestaria de Recursos

En el Anexo VI "Estimación de Recursos y Fuentes Financieras, según Ley Provincial N° 843 y D.P.E. N° 88/11 y D.P.E. 1152/11, discriminado por rubro, modificaciones introducidas y cálculo definitivo", se expone en relación al recurso, el monto del cálculo definitivo $ 4.209.674.547,49, ejecutado por $ 3.125.115.267,79 representado un 74,23 % del monto estimado y saldo no ejecutado por $ 1.084.559.279,80, como diferencia entre los dos primeros.

1) Ingresos de Origen Provincial:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de la información suministrada por la Dirección General de Rentas, con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes procedimientos:

a)Requerimientos efectuados:

Mensualmente, se ha remitido por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia, resumen mensual de recaudación, a saber:

- Nota DGR N° 172/11 de fecha 15.02.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Enero/11,
- Nota DGR N° 267/11 de fecha 15.03.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Febrero/11,
- Nota DGR N° 353/11 de fecha 14.04.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Marzo/11,
- Nota DGR N° 430/11 de fecha 11.05.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Abril/11,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Nota DGR N° 525/11 de fecha 10.06.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Mayo/11,
- Nota DGR N° 593/11 de fecha 11.07.11 y Nota N° 752/11 de fecha 15.09.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Junio/11,
- Nota DGR N° 666/11 de fecha 08.08.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Julio/11,
- Nota DGR N° 719/11 de fecha 06.09.11 suscripta por el Subdirector General Distrito Ushuaia DGR, Sr. Marcelo G. BELLINVIA, correspondiente al mes Agosto/11,
- Nota DGR N° 811/11 de fecha 11.10.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Septiembre/11,
- Nota DGR Nº 884/11 de fecha 09.11.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Octubre/11,
- Nota DGR N° 946/11 de fecha 12.12.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Noviembre/11,
- Nota DGR N° 10/12 de fecha 09.01.12 suscripta por la Subdirectora General Técnica Tributaria y Asuntos Jurídicos a/c de la Dirección General de Rentas- Resolución M.E N° 878/11, Abogada Gabriela C. MUSARRA, correspondiente al mes Diciembre/11.

<u>Contaduría General de la Provincia</u>:

Mediante Nota Externa N° 178/12 Letra TCP-PE de fecha 07-02-12, fueron solicitados la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de Febrero y Octubre 2011, en concepto de coparticipación provincial de impuestos, de los que deriva la distribución a los municipios y Comuna de Tolhuin, siendo remitidos en su totalidad.

<u>b)Procedimientos de control efectuados y Conclusiones</u>:

- Verificación del monto acumulado anual correspondiente al ejercicio 2011, por partida, expuesto en el Resumen Mensual de Recaudación del mes de Diciembre/11, remitido por la D.G.R, con la sumatoria de los importes mensuales por partida

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Noel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

informado por la DGR en los mencionados resúmenes, arrojando resultados favorables, a excepción de la falta de consideración de las rectificativas de los resúmenes mensuales de recaudación de los meses de Febrero/11 y Octubre/11.

- Cotejo del importe indicado como monto acumulado anual correspondiente al ejercicio 2011, por partida, expuesto en el Resumen Mensual de Recaudación del mes de Diciembre/11, remitido por la D.G.R, con los montos expuestos por recurso en la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.11 emitido por el sistema informático SIGA Informe E2DCBA, así como también con los denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando resultados positivos, excepto por lo indicado en el punto anterior.
- Selección del mes de Febrero/11 y Octubre/11, para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes de dichos meses, relativos a la recaudación diaria de recursos provinciales. Verificación de la sumatoria de los montos indicados en las planillas resumen de recaudación diaria obrantes en cada uno de los expedientes, presentadas ante la Contaduría General de la Provincia, se correspondan con el monto informado en el Balance Mensual de Recaudación Febrero/11 y Octubre/11 suministrado por el ente fiscalizador a éste Tribunal de Cuentas, arrojando un resultado positivo, tomando en consideración los Resúmenes Mensuales Rectificativos de ambos periodos mediante los cuales se reconoce las percepciones de Aduana, Retenciones de Tesorería y gastos de comisión bancaria, que no siempre son materializadas en una rectificación de la planilla de recaudación diaria.
- Advertidas las diferencias citadas, fue detectada la existencia de los expediente 11785-EC-11 caratulado "S/Recaudación recursos no distribuidos mes de Febrero 2011", y expediente 11795-EC-11 caratulado "S/Recaudación recursos no distribuidos mes de Octubre 2011" solicitando la remisión de los mismos.

  En relación a lo antes expuesto, se destaca la imposibilidad por parte de este órgano de control de contrastar los ajustes efectuados, por cuanto no obra en las actuaciones documentación de respaldo.
- De los recursos percibidos por la DGR durante el mes de Octubre de 2011, se verificó la coincidencia entre el monto total diario indicado en las planillas resumen de recaudación diaria obrantes en cada uno de los expediente, las cuales contienen la recaudación diaria de los Distritos Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires, con la sumatoria de los importes acreditados en cada una de la cuentas corrientes bancarias

ESCRIBANIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

receptora de éstos fondos, a saber: BUENOS AIRES: CTA. CTE. 1071001/0 – Código SIGA 269, USHUAIA: CTA CTE Nº 1710013/3 – Código SIGA 262 y RIO GRANDE: CTA CTE Nº 3710011/5 – Código SIGA 270, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-d3c (movimientos bancarios), arrojando un resultado favorable.

- La presentación del Resumen de Recaudación Diaria, ante la Contaduría General de la Provincia, presenta retrasos de aproximadamente siete (7) días. Esta información es conciliada manualmente por la Mesa Contable de la Dirección de Rentas con la información brindada por el Banco Tierra del Fuego realizando en forma manual la discriminación de los conceptos.

2) Ingresos Tributarios de Origen Nacional:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes requerimientos y procedimientos, en relación a los fondos transferidos por la Nación:

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Nación

Página web www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php a fin de acceder a la información relativa a los "Recursos de Origen Nacional", para todas las provincias, en forma mensual, período Enero/11 a Diciembre/11.

Ministerio de Economía

De la consulta periódica de boletines oficiales de la Provincia, fue relevado el B.O. Nº 2800 en el cual fuera publicado el Decreto Provincial Nº 2902/10 de fecha 30-11-10, que designa al Ministro de Economía CP. Hiram Christian RUIZ, representante titular, reemplazando al anterior Ministro de Economía, Sr. Rubén BANTHJE y ratifica al Sr. Secretario de Ingresos Públicos Dr. Cristian M. Durrie, representante suplente, de la Provincia de Tierra del Fuego en la Comisión Federal de Impuestos, conforme lo establecido en la Ley Nº 23.548.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota Nº 209/12 Letra T.C.P-P.E. de fecha 10-02-2012, fueron solicitados la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de Mayo/2011, en concepto de coparticipación federal de impuestos, de los que deriva la distribución a los municipios y Comuna de Tolhuin, siendo remitidos en su totalidad.

En oportunidad de análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, mediante Nota Nº 1052/10–Letra: Cont. Gral. de fecha 05-05-10, suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, la Contaduría General de la Provincia informó que "la planilla de liquidación de coparticipación publicada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, es corroborada con las liquidaciones diarias remitidas por el Banco Nación, por lo efectivamente ingresado. La Comisión Federal de Impuestos que tiene la facultad de controlar la liquidación de las participaciones que a los distintos fiscos le corresponde según art. 11º de la Ley Nº 23.548 "Coparticipación Federal de Recursos Fiscales", remite mensualmente a la Contaduría General la información de cómo se conforma la masa coparticipada a la Provincia. Además ha otorgado acceso a determinados usuarios a información procesada por dicha Comisión sobre la integración de la masa coparticipable, la distribución teórica y efectiva de la misma, y las diferencias existentes entre las mismas".

Por lo antes expuesto, mediante Nota Nº 208/12; Letra: TCP-PE de fecha 10-02-12, fue solicitada información correspondiente al ejercicio 2011, relativa a los controles efectuados por la Comisión Federal de Impuestos, de la liquidación de las participaciones que a los distintos fiscos le corresponde (según art. 11º de la Ley Nº 23.548 "Coparticipación Federal de Recursos Fiscales"), incluyendo los cuadros anuales sobre la distribución teórica y efectiva de la misma, y las diferencias existentes entres ambas.

La respuesta fue remitida mediante Nota Nº 435/12 – Letra: Cont. Gral. de fecha 16-02-12, suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia, adjuntando reportes publicados por la Comisión Federal de Impuestos en su página web: Anexo IX- Distribución teórica automática de Recursos Federales a Provincias y C.B.A., Anexo X- Distribución efectiva de Recursos Federales a Provincias y C.B.A. y Anexo XI- Diferencia existente entre distribución automática y su calculo teórico.

Atento haber detectado la falta de coincidencia entre la información brindada en el Anexo X-Distribución efectiva de la Nota Nº 435/12, y la publicada en la página web www.mecon.com, siendo esta última la fuente de información para la ejecución

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

presupuestaria de estos recursos en la Cuenta General del Ejercicio 2011, mediante Nota Externa Nº 911/12 de fecha 07-06-12, fue solicitado al Contador General de la Provincia brinde las consideraciones y/o aclaraciones que estime corresponder. Asimismo, atento a las diferencias informadas en el Anexo XI de la Nota Nº 435/12, entre la distribución teórica y la distribución efectiva, se solicita indique qué tratamiento y registraciones se ha dispensado a la misma.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota Nº 1323/12 Letra: Cont. Gral suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI de fecha 15-06-12, informando que no se ha realizado registro sobre la diferencia indicada entre la Comisión Federal de Impuestos entre la recaudación efectiva y la teórica.

Asimismo, expone "Las diferencias con la información publicada por el Ministerio de Economía son en mas con relación a la Comisión Federal de Impuestos. Por otra parte en el sitio www.cfi.gov.ar publica, con libre acceso, la información acumulada para el ejercicio 2011 modifica la información e informa que la misma esta sujeta a revisión. Pero independientemente del control de esta información, se debe mencionar que los datos publicados por el Ministerio se corresponden con las liquidaciones practicadas por el Banco Nación y con el monto acreditado, no existiendo diferencias más que por pequeños redondeos porque la publicación redondea los decimales, así como la reclasificación que se realiza del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa que ingresa dentro del concepto de Coparticipación Federal (Cod. 01.01.05.01.01)".

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

- Verificación de los importes de la coparticipación federal de impuestos publicados en la página de internet del Mecon, acumulados al 31.12.11, con los montos declarados en el Estado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, así como también en el sistema informático SIGA Informe-e2dcbb.
- Selección del mes de Mayo/11, para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes de dicho mes, relativos a la recaudación diaria de recursos nacionales, a fin de contrastar la masa neta coparticipable de cada día (luego de deducido los descuentos), con los importes recaudados diariamente en la cuenta corriente bancaria receptora de éstos fondos, B.T.F. Nº 1071003/4, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-d3c Código 11.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Verificación de la transferencia de fondos diarios durante el mes de Mayo/11, a la cuenta única del tesoro B.T.F. Nº 1710587/9 desde la cuenta corriente bancaria receptora de éstos fondos, B.T.F. Nº 1071003/4, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-d3c Código 170.
- Los procedimientos detallados arrojaron resultados favorables, toda vez que tal como surge del Anexo Nº IX "Recaudación anual 2011 de ingresos nacionales", en el cual se compara la información expuesta por el Mecon, con los recursos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio, existe una diferencia derivada tanto de la exposición en miles de pesos, de la información publicada por el organismo nacional mencionado, como por lo informado por el Contador General de la Provincia en Nota Nº 1323/12, transcripta en el ultimo párrafo del titulo anterior.
- Por otra parte, la Comisión Federal de Impuestos informa diferencias poco significativas entre la distribución teórica automática y la distribución efectiva, la cual no es objeto de registraciones por parte de la Contaduría General de la Provincia.
- Independientemente de lo antes expuesto, la Contaduría General de la Provincia ha corroborado que los datos publicados por el Mecon se corresponden con las liquidaciones practicadas por el Banco Nación y con el monto acreditado, verificación que también ha efectuado esta área de control para el mes de Mayo/11.

3) Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas:

a) Requerimientos efectuados:

Secretaría de Hidrocarburos:

Mediante Nota Nº 23/12 de fecha 04-01-2012, fue solicitada a la Secretaría de Hidrocarburos, la siguiente información:

1. Copia certificada de las boletas de depósitos y declaraciones juradas, suministradas por los permisionarios y los concesionarios de explotación, responsables del pago de regalías hidrocarburíferas, y copia de las liquidaciones definitivas en forma mensual, por yacimiento, por porcentaje de participación en cada permiso o concesión y por tipo de hidrocarburo, correspondientes a los meses de Enero a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Diciembre/11. Lo anterior conforme a las Resoluciones Secretaría de Energía Nación N° 435/2004 y N°188/93.

2. Listado con el detalle de los cobros del período detallados en el punto anterior, indicando empresa, monto, fecha y cuenta bancaria en que fueron efectuados los depósitos bancarios;
3. Informar si a la fecha de la presente, se han dictado procedimientos y/o normativa relativa a la instrumentación de los anticipos de regalías que realizan las empresas concesionarias. Lo anterior en cumplimiento de lo notificado mediante Resolución Plenaria TCP N° 429-11;
4. Informar el saldo al 31-12-11 de cada una de las empresas concesionarias, considerando los montos a ingresar de acuerdo a las declaraciones juradas practicadas y pagos efectuados y en su caso, anticipos materializados;
5. Remitir copia certificada del libro banco y extractos bancarios, correspondientes a las cuentas bancarias utilizadas para el cobro de regalías hidrocarburíferas, período 01-01-11 al 31-12-11;
6. Informar el monto recaudado en concepto de Tasas Retributivas Especiales de la Secretaria de Hidrocarburos en el marco de lo previsto por el Art. 5°, 15° y 17° de la Ley Provincial N° 791 modificatorio del Art. 9° bis de la Ley Provincial N° 440;
7. Informar la cuenta recaudadora del recurso mencionado en el punto precedentemente, remitiendo copia certificada del libro banco y extractos bancarios por el período 01-01-11 al 31-12-11.

En respuesta al requerimiento efectuado por esta instancia, el Arquitecto Gustavo GENTILE, Subsecretario de Administración y Economía Petrolera mediante nota N° 03/12, letra Sub. Adm. y E.P, de fecha 17-01-12, comunica que en virtud de que es necesario cumplimentar con ciertos pasos y requisitos formales a los 1°, 2° y 4°, es necesario solicitar una extensión al plazo oportunamente otorgado por ésta instancia hasta el día 24-02-12.

Mediante Nota Externa N° 96/12, letra TCP-PE, de fecha 18-01-12, esta instancia concede la prorroga solicitada oportunamente. Asimismo, se adjunta a la presente una parte de la documental requerida en el punto 1°, con el compromiso de seguir trabajando para responder íntegramente el requerimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Mediante nota N° 29/12, letra Sub. Adm. y E. P., de fecha 24-02-12, se da respuesta al requerimiento efectuado, por esta instancia, a saber:

- *Pto N° 1: Adjunta copia de las boletas de depósitos y DDJJ de regalías.*
- *Pto N° 2: Adjunta listado con el detalle de cobros.*
- *Pto N° 4: El saldo al 31-12-11 de cada una de las empresas concesionarias, se puede visualizar en la columna denominada "diferencia neta actual", de la planilla de cálculo plasmada en el punto 2.*
- *Pto N° 5: No obran en nuestro poder libros bancos y extractos bancarios correspondientes a las cuentas utilizadas para el cobro de regalías. Sólo se reciben copias de los comprobantes de depósitos que realizan las empresas bajo éste concepto.*
- *Pto N° 6: El monto recaudado en concepto de tasas retributivas especiales de la Secretaría de Hidrocarburos correspondiente al año 2011, asciende a la suma de pesos setenta y un millones cuatrocientos cinco mil doscientos doce con 01/100 ($71.405.212,01). Todo acorde a la Nota N° 25/12, letra J.D.C.O de ésta Secretaría.*
- *Pto N° 7: La cuenta recaudadora N° 1710317/0 "Fdo. Rec. Nat. Ley N° 211" Banco de Tierra del Fuego es en la que se acreditan los pagos respectivos; cabe aclarar que el agente administrador es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Esto hace que obre en su poder, tanto la información de libros Bancos como así también los extractos.*

Por otro lado, mediante Nota Externa N° 782/12, de fecha 14-05-12, se reiteró el requerimiento efectuado en el punto 3° de la Nota Externa N° 23/12, el cual refiere a que se informe si la Secretaría de Hidrocarburos ha elaborado un procedimiento relativo a la instrumentación de los anticipos de regalías.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 71/12, letra Sub. Adm. Y E.P. de fecha 18-05-12, informando que a la fecha no se han dictado procedimientos y/o normativas relativas a la instrumentación de los anticipos de regalías. Como consecuencia de la respuesta recibida se elaboró el Informe Contable N° 164/12, de fecha 22/05/2012, a los efectos de poner en conocimiento a la superioridad de la situación relevada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes requerimientos y procedimientos, en relación a las regalías hidrocarburíferas:

- Se procedió a confeccionar el Anexo N° X "Recaudación anual de regalías hidrocarburíferas, ejercicio 2011 (01.02.04.01 y 01.02.04.01.04)", en el cual se resume en la columna "total Secretaría de Hidrocarburos", el importe indicado en la columna "total regalías" de las planillas mensuales provistas por la Secretaría de Hidrocarburos (el cual contiene en los meses febrero/11, marzo/11 y agosto/11 importes en concepto de intereses $15.613,46; $90.794,87 y $75.622,70 respectivamente), destacando que debió ser considerado el mes Diciembre/2011, toda vez que dicha Secretaría provee la información siguiendo el criterio del recurso devengado, y en la columna "total según informe siga", la información proporcionada por el sistema informático Informe- k3obc, mes 01/11 a 12/11 (según su forma de registración: por compensación 01 02 04 01 04 y rentas generales 01 02 04 01).
- Verificación del total anual de la columna "total según informe siga", con los importes denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, por rubro.
- Asimismo, en el Anexo N° X, se resume en la columna "Total Depositado s/ Secretaría de Hidrocarburos", el importe indicado en la columna "Depositado en BTF Cta N° 1071057/7" en las planillas mensuales provistas por la Secretaría de Hidrocarburos, y en la columna "banco siga código 12", la información proporcionada por el sistema informático Informe- D3c, código cta 12, meses 01/11 a 12/11.
- Con los datos obtenidos en el punto anterior, se procedió a comparar ambas columnas, arrojando una diferencia total neta anual de pesos SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 78/100 ($77.576,78) generada principalmente en el mes de septiembre de 2011. La misma obedece a dos depósitos registrados en el sistema SIGA en fecha 30-09-11, no informados por la Secretaría de Hidrocarburos, por la suma de $33.948,96 y $41.091,76.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- Además, existe una diferencia poco significativa, no conciliada por la suma de $2.533,06, sin poder establecer el motivo de la misma. Adicionalmente, y a los efectos de corroborar las diferencias detectadas, con fecha 07-06-12, se curso al Contador General de la Provincia la Nota Externa N° 910/12 letra TCP-PE, por medio de la cual se solicitó remita a esta delegación del Tribunal de Cuentas copia certificada de la totalidad de los extractos bancarios del ejercicio 2011 de la cuenta corriente N° 10710577. Se recibe respuesta mediante nota 471/12, letra TES. GRAL -conciliaciones, de fecha 12-06-12, suscripta por CPN Daniela CASTRO (Sub. Tesorera General) por medio de la cual se informa la remisión de los extractos bancarios de la cuenta mencionada. Se cotejo, si los importes de $ 33.948,96 y $ 41.091,76, registrados en el sistema el día 30-09-12 habían sido efectivamente acreditados en la cuenta corriente bancaria (N° 107105772). Del procedimiento realizado se verifica que tales importes no se encuentran acreditados en dicha cuenta, razón por la cual no fueron informados por la Secretaría de Hidrocarburos. Además, cabe destacar que de la consulta realizada en el sistema SIGA sobre el informe D.3.C, respecto del periodo 01-01-11 al 31-12-11, se verifica que el mismo se encuentra incompleto, toda vez que registra movimientos a partir del 19-04-11.
- Se cotejó los montos ejecutados en concepto de Canon Ley N° 26.197 Hidrocarburos en el sistema informático siga Informe b.3.o.b.c, con los importes denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, por rubro, arrojando resultado positivo, sin diferencias. Asimismo, fue cotejado el monto percibido según Informe SIGA D.3.C., Codigo: 227, desde el 01-01-11 al 31-12-11, correspondientes a la cuenta corriente bancaria BTF N° 1071063/8, verificándose de la consulta que la misma arroja la frase "NO EXISTE INFORMACIÓN".
- Con respecto al monto ejecutado en la partida 01.02.01.06 –Tasa Ret. Sec. Hidrocarburos Ley 791 art 15-5, se ha procedido a comparar el importe informado en el anexo de "Ejecución presupuestaria de recursos por rubro" con la consulta del sistema SIGA b.3.0.b.c por rubro. Por otro lado y atento a lo informado en el punto 7 de la nota N° 29/12, Sub. AyEP, con respecto a que la cuenta recaudadora corresponde a la Sec. de Desarrollo Sustentable y Ambiente "recaudaciones varias" N° 17103170 y que la Secretaría de Hidrocarburos no cuenta con la información del libro banco y extractos, se procedió a consultar el informe Siga d3c_ Movimientos bancarios, código de cuenta: 067, verificando que la denominación de la misma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Fdo. Rec. Nat. Ley Ovina y Ley 211" y la sumas de acreditaciones en dicha cuenta durante el ejercicio 2011 por $ 69.745.913,74, hacen presumir a priori, que la misma recauda además, el ingreso de otros recursos, no pudiendo identificar inequívocamente los provenientes de las Tasas Ret. Serv. Hidrocarburos.

Por otra parte, cabe mencionar que en el marco del "*Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires*", registrado bajo el Nº 14455, y ratificado por Decreto Provincial Nº 1623/10, tramitado bajo expediente Nº 028-V.A.-2011, caratulado: "S/PROPUESTA DE CONTROL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2007", se lleva adelante una propuesta de trabajo tendiente a la elaboración de un circuito de control de ingresos provenientes de regalías hidrocarburíferas.

En el mes de Mayo del año 2011, el Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, el CP Marco FUENTES IBARRA, CP Andrés BRONZOVICK y el Ing. Alejandro MORA, en compañía del Licenciado Alejandro Germán EINSTOSS y el Dr. Roberto D. PONS, estos últimos, miembros de la Universidad de Buenos Aires, se procedió a realizar un relevamiento en la Secretaría de Hidrocarburos de la Provincia, situada en la ciudad de Río Grande, donde se mantuvo una entrevista con personal de dicha secretaría, a los efectos de conocer el circuito interno de presentación de declaraciones juradas, de los operadores petroleros en la Provincia de Tierra del Fuego, con el fin de iniciar las tareas tendientes a la elaboración de un circuito de control interno sobre la presentación de estos instrumentos.

Inicialmente, se tomo contacto con los siguientes agentes de la administración, a saber: a) Gabriel ALARCON, Jefe de departamento de regalías; b) Viviana FRANCHINA, Jefa de división de departamento de regalías; c) Pedro BABINI, Director de fiscalización; d) Adriana TEJERINA, Jefa de división de departamento de certificación de origen.

De las tareas llevadas a cabo, en primera instancia, fue elaborado por personal del Tribunal de Cuentas, un relevamiento del circuito de presentación de declaraciones juradas. Asimismo, con posterioridad, los profesionales representantes de la Universidad de Buenos Aires, elaboraron un informe preliminar, el cual contiene las primeras conclusiones respecto del ambiente de control reinante en la Secretaria de Hidrocarburos, ambos documentos forman parte de las actuaciones antes mencionadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Asimismo, se deja constancia que respecto de los datos relevados, sólo se verificó el componente monetario, no realizando procedimientos tendientes a validar el componente físico (m3 de producto), sobre el cual ésta instancia no posee competencia profesional para analizar, tareas inherentes a la competencia de la Secretaría de Hidrocarburos. Se tomaron como validos los datos volcados en las Declaraciones Juradas suministradas por dicha secretaria mediante Nota N° 29/12, letra Sub Sec y E P, de fecha 24-02-12.

En el marco de las tareas llevadas a cabo para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2011, respecto de la información contenida en los documentos, se procedió a relevar las siguientes declaraciones juradas, a saber: N° 1593, 1541, 1599, 1548, 1594, 1542, 1595, 1543, 1596, 1544, 1603, 1557, 1602, 1556, 1604, 1558, 1606, 1560, 1608, 1563, 1514, 1483, 1521, 1490, 1515, 1484, 1516, 1485, 1517, 1486, 1529, 1499, 1528, 1498, 1530, 1500, 1532, 1502, 1534, 1505, 1460, 973, 1467, 980, 1461, 974, 1462, 975, 1463, 976, 1475, 989, 1474, 988, 1476, 990, 1478, 992, 1480, 995, 59453, 58917, 59457, 58921, 59459, 58923, 59460, 58924, 59461, 59461, 59462, 58926, 59463, 58927, 59467, 58931, 59469, 58933, 59454, 58918, 59455, 58919, 59501, 58965, 59456, 58920, 59502, 58966, 59458, 58922, 59468, 58932, 59505, 58969, 59464, 58928, 59503, 58967, 59465, 58929, 59504, 58968, 59466, 58930, 59585, 59049, 59586, 59050, 59587, 59051, 59588, 59052, 59589, 59053, 59596, 59060, 17974, 17975, 17976, 17993, 17977, 17994, 17979, 17995, 17989, 17997, 17990, 17998, 17973, 17978, 17980, 17982, 17983, 17984, 17985, 17996, 17986, 17987, 17988, 17991, 17999, 17992, 17981, 18001, 18000, 18003, 18002, 18123, 18124, 18125, 18146, 18126, 18147, 18128, 18148, 18138, 18150, 18139, 18151, 18122, 18127, 18129, 18131, 18132, 18133, 18134, 18149, 18135, 18136, 18137, 18140, 18152, 18141, 18130, 18143, 18142, 18145, 18144, 5017, 4968, 5025, 4943, 5018, 4969, 5026, 4961, 5019, 4970, 5027, 4944, 5020, 4971, 4993, 4938, 4994, 4939, 4995, 4940, 4996, 4941, 2332, 2323, 2338, 2329, 2333, 2324, 2334, 2325, 2335, 2326, 2458, 2341, 2314, 2459, 2342, 2315, 2460, 2343, 2316, 2461, 2344, 2317, 2464, 2347 y 2320.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RELEVAMIENTO SOBRE LAS DECLARACIONES JURADAS DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS AÑO 2011

EMPRESAS	IMPORTE RELEVADO	PERIODO	PRODUCTOS	N° ORD	YACIMIENTOS	CANTIDAD DE DDJJ RELEVADAS
TOTAL AUSTRAL SA / YPF SA / LF COMPANY SRL / ENAP SIPETROL / PAN AMERICAN SUR SA	$24.818.775,21	FEBRERO / MARZO / ABRIL / MAYO / JUNIO / JULIO / AGOSTO Y NOVIEMBRE 2011	PETROLEO / GAS / GLP	1	BAJO GRANDE (SOLE RISK)	225
				2	LAGUNA CARMEN NORTE	
				3	SUR ARROYO GAMMA	
				4	LAGUNA ESCONDIDA	
				5	ARA CAÑADON ALFA	
				6	PLATAFORMA AM-1	
				7	PLATAFORMA AM-2	
				8	PLATAFORMA AM-5	
				9	CAÑADON PIEDRA	
				10	SECCION TREINTA	
				11	LOS CHORRILLOS	
				12	CABEZA DE LEON	
				13	SECCION BAÑOS	
				14	LA SARA NORTE	
				15	LAGUNA CHICA	
				16	SAN SEBASTIAN	
				17	CABO NOMBRE	
				18	ARROYO GAMA	
				19	CARMEN SILVA	
				20	LAGO FUEGO	
				21	O CONNOR	
				22	RIO AVILES	
				23	POSEIDON	
				24	LA SARA	
				25	ARGO	
				26	HIDRA	
				27	KAUS	

Del análisis de la documentación relevada, surgieron una serie de conclusiones las cuales fueron notificadas a la Secretaría de Hidrocarburos mediante Nota Externa N° 866/12, letra T.C.P.-P.E, de fecha 28-05-2012, a efectos de solicitarle tenga a bien ratificar o rectificar las diferencias detectadas como consecuencia del cruce realizado entre la información suministrada mediante Nota N° 29/12 (planillas Excel de recaudación por regalías), y la información obrante en las declaraciones juradas, a saber:

- Empresa TOTAL SA, mes de febrero 2011, sobre los productos PETROLEO, GAS y GLP, diferencia en menos por la suma de $40.276,41, según surge del Anexo I.
- Empresa TOTAL SA, mes de marzo 2011, sobre los productos PETROLEO y GAS, diferencia en menos por la suma de $91.789,91, según surge del Anexo I.
- Empresa TOTAL SA, mes de abril 2011, sobre los productos PETROLEO, GAS y GLP, diferencia en más por la suma de $6.961,38, según surge del Anexo I.
- Empresa YPF SA, mes de mayo 2011, sobre los productos PETROLEO, GAS y GLP, diferencia en menos por la suma de $1.047.664,62, según surge del Anexo I.
- Empresa PAN AMERICAN SUR SA, mes de agosto 2011, sobre los productos PETROLEO, GAS y GLP, diferencia en menos por la suma de $15.268,95, según surge del Anexo I.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Isabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 841
LEGISLATURA
FOLIO 856
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Secretaría Legislativa

Por otro lado, y atento a que el precio de venta del producto Petroleo, expresado en las DDJJ, se expresa en Dólares, se verificaron por muestreo aleatorio algunas cotizaciones utilizadas por las empresas en las fechas 15-09-2011, 15-07-2011 y 15-06-2011, no observando diferencias respecto de la información brindada por la página del Banco de la Nación Argentina para el mismo periodo.

Con fecha 08-06-12, la respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 018/12, Letra: DPEPyCI de la Secretaría de Administración y Economía Petrolera, suscripta por CP. Beatriz Cristina PÉREZ, en su carácter de Directora Provincial de Economía Petrolera y Control de Inversiones de la Secretaria de Energía e Hidrocarburos, en la cual se ofrece descargo a la consulta oportunamente formulada desde esta instancia, indicando: "*es importante destacar en primer lugar que acorde a la normativa vigente (léase Resolución SEN N° 435/04), las declaraciones juradas se elaboran mensualmente y deben presentarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato posterior al que se informa; conforme a los términos de la planilla del Anexo I; es por ello que son consideradas DDJJ PROVISORIAS. Tal como lo señala en su artículo sexto, las DDJJ DEFINITIVAS se deberán presentar mediante el formulario definitivo en el Anexo II, en coincidencia con la fecha de vencimiento del Anexo I correspondiente al mes siguiente al que corresponda la liquidación definitiva.*

Como el pago de las regalías calculadas se abonan hasta el día quince (15) de cada mes, ello implica que los montos resultantes son los de considerar los volúmenes producidos en el mes inmediato anterior, aunque no hubiesen sido transferidos.

Al perfeccionarse la venta, esto puede traer diferencias o ajustes de precios, volumen, tipo de cambio o eventuales perfectamente explicados, que se detallan en la columna AJUSTES de las planillas enviadas mediante nota N° 029/12.

Por lo menciona en párrafo anterior, se observa que las diferencias de los puntos N° 1, 2 y 3, obedecen a tomar la sumatoria del Anexo I y II del mismo mes, cuando se producen en tiempos distintos y por lo explicado anteriormente, se compensan en periodo posterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Con respecto al punto N° 4 y la diferencia de la empresa YPF SA; se debe aclarar que esta empresa por cuestiones administrativas realiza el Anexo II, recalculando la liquidación correspondiente, pero no descuenta lo abonado en Anexo I (metodología que siguen las demás operadoras acorde a lo normado por Resolución). Esto ha sido de reclamo hacia la empresa, no solo por parte de nuestra Provincia, sino también por el resto de los Estados hidrocarburíferos, sin tener respuesta al día de la fecha.

En referencia al Pto. N° 5, la diferencia detectada en el monto depositado que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y ocho centavos ($146.849,48); ésta corresponde a la empresa PAN AMERICAN FUEGUINA. La misma ingresa y computa por separado el concepto de GAS del área de San Sebastían.

Con respecto a la divergencia en el monto que asciende a $15.286,95 de la misma empresa, se debe al computar una rectificativa I extemporáneamente" (sic.)

4) Aportes No Reintegrables-Aportes del Tesoro de la Nación y Transferencias del Ministerio del Interior de la Nación

a) Requerimientos efectuados:

Mediante Notas Letra: TCP-PE N° 43/12 y N° 44/12, ambas de fecha 10-01-12, fueron cursados requerimientos a las áreas correspondientes, solicitando los expedientes administrativos por los cuales tramitaron la recepción de fondos correspondientes a los A.T.N y Transferencias del Ministerio del Interior de la Nación.

Mediante Nota N° 759/12, Letra TCP-PE de fecha 08-05-12 fue requerido a la Auditoria Interna, el expediente N° 19998-MD-2011, caratulado "S/Rendición A.T.N. Sub. de Deportes y Juventud" por la suma de un millón Doscientos Ochenta y Siete mil Quinientos con/100 pesos ($1.287.500,00).

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

1. Requerimiento de la totalidad de los expedientes administrativos por los cuales tramitaron la recepción de fondos durante el ejercicio 2011, correspondientes a A.T.N (01.01.06.02), cuyo destino es atender situaciones de emergencia y desequilibrios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

financieros de los gobiernos provinciales, conforme lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.548 art. 5).

2. Cotejo de los actos administrativos emitidos por el Ministerio del Interior de la Nación, a fin de verificar la existencia de documentación respaldatoria y la correspondencia de los importes de éstos con los decretos provinciales suscriptos para su aceptación.
3. Verificación de la acreditación de cada uno de los montos involucrados, con el extracto bancario correspondiente a la cta cte Bco Nación Nº 2731/81 obrante en cada expediente administrativo, así como también con el sistema informático SIGA Informe D3C cta siga Nº 5.
4. En base a lo expresado en los puntos precedentes, se ha procedido a la carga de los ATN, detallados en el Anexo Nº XIV " -Aportes del Tesoro Nacional (ATN)- Partida 01.01.06.02, cuyas sumas fueron cotejadas con los montos declarados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, por rubro, así como también en el sistema informático SIGA Informe-B3OBC e Informe e2dcbb.
5. Selección del expediente Nº 11713-EC-11, cuya acto administrativo de aceptación, Decreto Nº 2397/11, estableciera un destino específico, destinado a la "Subsecretaria de Deportes y Juventud" a efectos de atender las erogaciones que genere el desarrollo de los Juegos Nacionales Evita 2011.
6. La realización de los procedimientos descriptos en los puntos 1 a 4, ha arrojado resultados favorables.

Por otra parte, cabe mencionar que mediante Informe Contable Nº 174/ 2012, LETRA: T.C.P. - Deleg. P.E. de fecha 31-05-12. fue sometido a consulta del Área Legal de este Tribunal de Cuentas, el expediente Nº 11713-EC-2011 , toda vez que el Decreto Provincial Nº 2397/11 de fecha 07/10/2011, obrante en folio entre fojas 18 y 19, establece en su artículo 1º *aceptar la suma de pesos un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos ($1.287.500) recibidos del ministerio del interior de la nación, según Resolución Nº 896/11 con finalidad de atender desequilibrios financieros de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional* y en su artículo 2º, *transferir la suma de pesos un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos ($1.287.500) a la Subsecretaria de Deportes y Juventud, en virtud de que* el art. 23 de la Ley de Administración Financiera Nº 495 establece: *"No se podrá*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

destinar el producto de ningún rubro de ingresos con el fin de atender específicamente el pago de determinados gastos, con excepción de:

- *a) Los provenientes de operaciones de crédito público.*
- *b) Los provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado provincial con destino específico.*
- *c) Los que por leyes especiales tengan afectación específica."*

La consulta fue evacuada mediante la emisión del Informe Legal N° 122/12, Letra TCP-SL de fecha 06-06-12, suscripto por el Sr Secretario Legal de este Órgano de Control, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, indicando que *"la transferencia de los Aportes del Tesoro Nacional, constituidos por los fondos previstos en el articulo 3° inciso d) de la Ley Nacional N° 23.548, constituye una metodológica de distribución de impuestos coparticipables percibidos por la Nación hacia las Provincias, carácter que lo distingue de los supuestos previstos por el articulo 23 de la Ley Provincial N° 495."*

5) Conclusiones sobre la Ejecución Presupuestaria de Recursos:

1. Los recursos de capital fueron subejecutados en un 52,93% en relación de lo estimado (transferencias de capital del sector público nacional), al igual que los recursos corrientes que fueron subejecutados en un de 8,89% en relación a lo estimado. Respecto de este último rubro se verifica que las partidas: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Transferencias Corrientes sufrieron disminuciones, mientras que las partidas: Ventas de Bienes y Servicios y Rentas de la Propiedad experimentaron aumentos.

2. Por su parte, las fuentes financieras fueron subejecutadas en un 94,32% de lo estimado, verificando además que se prescindió de algunas fuentes de financiamiento, como ser la disminución de otros activos y endeudamiento publico y se obtuvo otras en menor cuantía a lo estimado.

3. Las contribuciones figurativas inicialmente fueron estimadas en $0,00 y ejecutadas por $ 117.770,24.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

4. Se ha verificado que el monto expuesto como ejecutado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por $ 3.125.115.267,79, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro, así como también se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe e.2.d.b.b.b respecto a las partidas del Poder Ejecutivo, arrojando resultados favorables.

5. Finalmente, los recursos provinieron según el siguiente esquema: 95,67% de recursos corrientes, 3,00% de los recursos de capital, 1,32% de fuentes financieras y 0,0037% de las contribuciones figurativas.

6. Sin embargo, existen conceptos de Ingresos, como por ejemplo primas, otros Tesorería por compensación, intereses por Títulos y Valores internos, cuyas estimaciones si bien son $0,00 "cero", durante el ejercicio son ejecutadas por importes no despreciables.

III- EN RELACIÓN A LA DEUDA

a) Requerimientos cursados

Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota N° 534/12 Letra T.C.P.-P.E. de fecha 29-03-12, fue requerida la información relativa al detalle de la composición del stock de la deuda correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-11, así como la evolución de la misma durante el período, consolidada y flotante, según el concepto de deuda y clasificación establecida en los arts. 57 y 58 de la Ley Provincial N° 495, indicando asimismo, todas las aclaratorias pertinentes a fin de facilitar el análisis de dicha información.

La respuesta fue recibida mediante Nota N° 846/12 Letra: Cont. Gral de fecha 11-04-12 suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia y Nota N° 1042/12 Letra: Cont. Gral de fecha 04-05-12 suscripta por la C.P.N. Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, adjuntando planilla de deuda conforme las pautas requeridas e indicando el stock inicial de la deuda, incrementos y disminuciones, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios, relativos al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

período 2011 y stock final expuesto en el Estado de la Deuda Pública al 31-12-11, obrante en Expte 3741-EC-12, toda vez que en éste no se verifica información relativa a la "deuda flotante", atento a que mediante Nota N° 1290/11 Letra: Cont. Gral de fecha 09-06-11 suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, informara que respecto de la falta de exposición de la deuda flotante en el Estado de Deuda, ello se justifica en que la misma se encuentra reflejada en el Estado de Situación del Tesoro y no en el Estado de Deuda, toda vez que no se encuentra contemplada en el sistema de crédito público.

b) Limitaciones al alcance de la tarea en el presente estado:

No ha sido objeto de análisis el origen, conformación y condiciones de cada uno de los convenios indicados, limitándose el alcance de la tarea, a la aplicación de los procedimientos abajo descriptos, toda vez que excede la tarea aquí efectuada, por cuanto requeriría de una auditoría específica en la materia, en virtud de la diversidad, complejidad y magnitud de los importes involucrados.

En ésta instancia no han sido verificados los cálculos correspondientes al importe de los intereses y actualizaciones, limitándose el control de los mismos a su cotejo con la documentación respaldatoria analizada.

c) Procedimientos de control efectuados:

1. Cotejo del stock de deuda denunciado al 01-01-11, con el informado al 31-12-10 en la Cuenta General del Ejercicio 2010.
2. Calculo de la variación de la deuda durante el transcurso del ejercicio 2011, como diferencia entre saldos iniciales y finales.
3. Verificación de la coincidencia de los montos obtenidos en el punto anterior (disminuciones) con los montos expuestos en el listado del gasto devengado detallado inciso 7, remitido en soporte magnético, en relación a los convenios abajo detallados.
4. Cotejo de la correspondencia entre los pagos efectuados conforme lo indicado en el punto anterior, con las cuotas exigibles durante el ejercicio 2011, de acuerdo a cada uno de los convenios suscriptos.
5. Cotejo de la deuda flotante expuesta en los items Remuneraciones, Proveedores, Construcciones, Transferencias, Otros Gastos, Servicios de la Deuda y Gastos Financieros, en el Estado de Situación del Tesoro-Valores Pasivos, con el saldo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

impago de los incisos 1 a 9, como diferencia entre el monto total del gasto devengado y pagado en cada uno de los mismos. Asimismo, fue verificado dicho monto con el listado "Deuda proveedores" ($ 483.058.876,53), que fuera remitido en soporte magnético, arrojando resultados favorables.

6. En relación al importe expuesto al 31-12-11 bajo el título "obligaciones de ejercicios anteriores" ($ 327.567.630,26), se ha verificado que el mismo está compuesto por la suma del total de obligaciones del tesoro impagas al 31-12-11 ($ 308.746.234,18), proporcionado por el Poder Ejecutivo en soporte magnético, y la diferencia entre el total devengado y pagado en concepto de deuda devengada sin cancelar ($ 18.821.396,08), según listado remitido en soporte magnético.

d) Conclusiones:

1. El total del **stock de la deuda** al 31.12.11 declarado en el Estado de la Deuda Pública asciende a **$1.295.825.220,00**, correspondiendo en su totalidad a deuda interna directa. La composición de la misma es la siguiente:
   - Deuda de la Administración Central Nacional $ 418.517.520,00
   - Entidades Bancarias y Financieras $ 736.160.,00
   - Organismos Internacionales $ 9.317.840,00
   - Deuda Consolidada $ 107.761.980,00
   - Otras Deudas $ 759.491.720,00

2. En relación al monto de letras de tesorería $12.111.600,00 al 31-12-11, el mismo se expone tanto en el Estado de Deuda como en el Estado de Situación del Tesoro bajo el título "valores pasivos".
3. Por su parte, la deuda flotante es exhibida en el Estado de Situación del Tesoro bajo el título "valores pasivos" por la suma de $ 852.569.096,93.
4. Deuda Flotante. Remuneraciones, Proveedores, Construcciones, Transferencias, Otros Gastos, Servicios de la Deuda y Gastos Figurativos ($ 483.058.876,53). Tal cual se desprende del Anexo XIII, el monto total de deuda expuesto es coincidente con el determinado en base al Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, arrojando resultados favorables. Asimismo, es coincidente con el monto indicado en la columna "deuda" del listado de deuda presupuestaria por proveedor al 31-12-11.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

5. Deuda Flotante. Obligaciones de Ejercicios Anteriores ($327.567.630,26). Las mismas están compuestas por la suma del total de obligaciones del tesoro impagas al 31-12-11 ($ 308.746.234,18) y la diferencia entre el total devengado y pagado en concepto de deuda devengada sin cancelar de ejercicios anteriores ($ 18.821.396,08).

6. **<u>En relación a la deuda consolidada:</u>**

<u>a) Convenio N° 14.991-Asistencia Financiera 2010</u>:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14991 suscripto el 22-12-10, ratificado por Decreto Provincial N° 3171/10, por el cual fue recibido un préstamo por parte del Estado Nacional de $ 40.000.000,00, a cancelarse en 228 cuotas mensuales. La primera cuota de interés y capital se comienza a pagar a partir de Enero 2012, garantizando la Provincia su pago con la cesión de derechos de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Se desconoce el tratamiento dispensado al presente convenio por parte de Legislatura Provincial.

Los intereses se capitalizaran mensualmente desde el ultimo día hábil del año 2010 hasta el 31-12-2011 y serán pagaderos mensualmente,siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2012 y la tasa de interés aplicable sera del 6% nominal anual.

Se ha verificado su exposición en el Estado de Deuda Pública por $ 42.400.000,00, mientras que del calculo efectuado por este Órgano de Control se ha determinado un saldo de deuda de $ 42.467.112,47, entendiendo que dicha diferencia ($ 67.112,47) surge del erróneo calculo del interés, toda vez que no se ha procedido a su capitalización mensual.

<u>b) Convenio N° 14.774 -Cancelación de deuda con la Municipalidad de Río Grande, en el marco del Convenio N° 14.533</u>

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14774 suscripto el 29-10-10, ratificado por Decreto Provincial N° 2679/10, por el cual las partes acuerdan adeudar a la Municipalidad de Río Grande $ 19.242.152,37, en concepto de recursos impagos de los años 2006, 2007, 2008 y Convenio 11628. La Provincia se obliga a cancelar la deuda mediante la financiación de obras en el marco del Convenio 14.533, suscripta entre ésta y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.

Respecto a los fondos transferidos por el Fondo al Municipio, se ha verificado en el Estado de Ejecución de Recursos, la imputación en la partida 03.07.03.02-De otras

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

instituciones Publicas Nacionales, a destinar a la cancelación del presente convenio la suma de $ 10.493.596,00, así como también en el Estado de la Deuda Pública, la disminución presupuestaria del ítem en la suma de $ 10.267.534,00, coincidente, este ultimo, con el importe ejecutado según informe devengado detallado, inciso 7, arrojando un diferencia de $ 226.062,00, la cual correspondería a gastos de auditoría, no trasladables a los municipios, exponiéndose su saldo al cierre del ejercicio por $ 8.974.620,00.

c) Convenio Nº 14.573 -Cancelación de deuda con la Municipalidad de Ushuaia, en el marco del Convenio Nº 14.533

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14573 suscripto el 20-09-10, ratificado por Decreto Provincial Nº 2326/10, por el cual las partes acuerdan adeudar a la Municipalidad de Ushuaia $ 20.539.760,20, en concepto de recursos impagos de los años 2006, 2007, 2008 y Convenio 3926. La Provincia se obliga a cancelar la deuda mediante la financiación de obras en el marco del Convenio 14.533, suscripta entre ésta y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.

Respecto a los fondos transferidos por el Fondo al Municipio, se ha verificado en el Estado de Ejecución de Recursos, la imputación en la partida 03.07.03.02-De otras instituciones Publicas Nacionales, a destinar a la cancelación del presente convenio la suma de $ 3.409.279,13, así como también en el Estado de la Deuda Pública, la disminución presupuestaria del ítem en la suma de $ 3.915.067,99, coincidente, este último, con el importe ejecutado según informe devengado detallado, inciso 7, arrojando un diferencia de $ 505.788,86, la cual correspondería a gastos de auditoría, no trasladables a los municipios, (de los cuales $ 262.850,00 se debe a un ajuste por descontar en el ejercicio 2010 dichos gastos a la Municipalidad de Ushuaia) exponiéndose su saldo al cierre del ejercicio por $ 13.077.950,00.

d) Convenio Bilateral registrado bajo el Nº 14539, en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas"

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14539, suscripto el 18-08-10 entre la Provincia y el Gobierno Nacional, aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Ley N° 818 sancionada el 16-09-10, promulgada el 22-09-10 y publicada el 27-09-10.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Cabe destacar que el proyecto de convenio oportunamente remitido, fue intervenido por éste Tribunal de Cuentas, en el marco del Expte TCP-SC Nº 191-2010 "S/ Pedido Comisión N° 1 s/Programa de Desendeudamiento" mediante Informes Contables Nº 531/10 y Nº 736/10 e Informes Legales N° 322/10 y N° 450/10, ambos suscriptos por la Dra. Romina PEREYRA, Informe Contable N° 532/10 suscripto por el Sr. Secretario Contable, así como también Nota N° 1244/10 Letra: TCP-Pres. suscripta por el Vocal Abogado y Presidente de este órgano de control, esta última remitida a la Legislatura Provincial.

El convenio tiene por objeto refinanciar el saldo de las deudas remanentes, correspondientes a los Convenios Nº 8260-Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, Nº 14196-Asistencia Financiera 2009 y Nº 12187-Asistencia Financiera 2007 y 2004, garantizando la Provincia su pago con la cesión de derechos de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El capital del presente empréstito al 31-12-10 ($ 334.954.194,67), se conforma por la suma de los saldos deudores al 31-05-10 de los convenios Convenios N° 8260-Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados ($ 323.058.021,97), N° 14196-Asistencia Financiera 2009 ($ 50.591.845,85) y N° 12187-Asistencia Financiera 2007 y 2004 ($ 24.530.497,92)(art. 1º), detrayéndose la suma de (-$58.614.583,81) correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional recibido con destino a la cancelación de la deuda determinada en el punto precedente (art. 2º), así como también la detracción de los pagos efectuados en el marco de cada uno de los convenios, durante el período 01-06-10 al 28-09-10, (-$15.942.823,98). Cabe destacar que respecto a este último importe, se ha consignado el informado por la Contaduría General de la Provincia, dado que el cálculo efectuado por esta área de control difiere del mismo en $11.873,93 (art. 6º). Por último, se adicionó la capitalización de los intereses hasta el 31-12-10, tal como lo establece el art. 5º c del convenio suscripto ($11.331.236,72).

Respecto de la composición de los conceptos antes detallados, se han efectuado los siguientes controles:

1. Suma de los saldos deudores al 31-05-10 de los convenios, Convenios N° 8260, N° 14196 y N° 12187 ($398.180.365,74): Se ha cotejado éste importe, con el arribado por diferencia entre, el saldo inicial de cada uno de los convenios denunciados en la Cuenta General del Ejercicio 2010-Estado de Evolución de la Deuda, menos el servicio de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

deuda correspondiente a la cuota de capital del ejercicio 2010, pagados durante el período Enero/10 a Mayo/10, destacando respecto de los Convenios Nº 12187 y Nº 14196, la inclusión de la cuota de interés del mes Mayo/10 devengada (impaga) a dicha fecha.-

2. Aporte del Tesoro Nacional (-$58.614.583,81), se ha corroborado que este monto presupuestariamente fue registrado en el Estado de Ejecución de Recursos, partida 01.06-ATN por idéntico importe.,

3. Pagos efectuados en el marco de cada uno de los convenios, durante el período 01-06-10 al 28-09-10(-$15.942.823,98): Dichos pagos fueron oportunamente ejecutados como gastos del ejercicio en el inciso 7. Posteriormente, a raíz de la suscripción del Convenio Nº 14.539, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 6º, se efectuó el recupero del mismo, registrándose éste importe en el Estado de Ejecución de Recursos, partida 03.04-Fuentes financieras del sector público nacional. Por último, dicho monto fue registrado nuevamente en el Estado de Ejecución de Gastos inciso 7, a efectos de reflejar la disminución de la deuda incluida en el nuevo convenio, impactando asimismo por tal motivo, en el Estado de la Deuda Pública en concepto de disminución presupuestaria.

Cabe consignar que el importe considerado a tal efecto en el convenio, difiere en $11.873,93, respecto del monto arribado por esta área de control, considerando la documentación respaldatoria analizada de cada uno de los convenios, detectando que la misma surge de los pagos efectuados en el marco del Convenio Nº 8260.
Capitalización de los intereses hasta el 31-12-10 ($11.331.236,72): el mismo se encuentra reflejado en el cuadro de marcha del servicio de la deuda suscripto por la CP Adriana Cejas, Directora de Recursos y Deuda Pública de la Contaduría General, verificándose el cálculo del mismo, respecto de las condiciones establecidas en el convenio.

Cabe mencionar que no ha sido objeto de análisis el origen, conformación, condiciones y cálculos correspondientes al importe de los intereses y actualizaciones, de cada uno de los convenios incluidos en la refinanciación, limitándose el alcance de la tarea, a la aplicación de los procedimientos abajo descriptos, así como al cotejo con la documentación respaldatoria, así como también con las proyecciones de los cuadros de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

marcha de cada uno de los convenios refinanciados, remitidos por la Contaduría General de la Provincia.

Mediante articulo 1° de la Resolución de Ministerio de Economía de Nación N° 33/2011 de fecha 23-12-11, y Convenio N° 15546 de fecha 28-12-11, ratificado por el Decreto Provincial N° 70/12, de fecha 06-01-2012, se prorrogo el plazo de gracia oportunamente otorgado hasta el el 31-12-13, tanto para el pago de la amortización como de los intereses, los que se efectuaran en 203 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 0,49% y una ultima cuota equivalente al 0,53% del capital. Los intereses se capitalizaran hasta el 31-12-13 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de intereses aplicable del 6% nominal anual. Atento a lo establecido en el art. 4° de la Resolución de Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (Nación) N° 33/2011 se solicito a la Contaduría General de la Provincia, mediante Nota Letra TCP-PE N° 971/12, remitir la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de lo requerido. La respuesta fue remitida mediante Nota, Letra Cont. Gral. N° 1387/11 de fecha 26-06-12, suscripta por la Subcontadora General de la Provincia en la que indica que se ha firmado convenio 16537 entre la Provincia y la A.F.I.P. y que por otra parte se comenzó desde el Poder Ejecutivo a enviar la información a la A.F.I.P. desde el mes de febrero de 2012 y se notifico a todos los organismos que forman parte de Administración Publica Provincial, como a los Municipios y Comuna a que efectúen dichas presentaciones; adjuntando documentación respaldatoria.

Al respecto, la **Ley Provincial N° 818 en su art. 2°** reza: *"los fondos liberados producto de la no retención de las amortizaciones de capital e intereses, durante el plazo de gracia establecido en el acuerdo aprobado por el artículo 1° de la presente, serán destinados en su totalidad, a cancelar la deuda consolidada con el Instituto Provincial Autárquico de la Seguridad Social"*, lo cual, conforme fuera informado por la Subcontadora General de la Provincia en Nota, Letra Cont. Gral. N° 1387/11 de fecha 26-06-12, **no ha sido cumplimentado por el Poder Ejecutivo.**

A efectos de arribar al saldo al cierre del ejercicio 2011 del presente convenio, $ 354.371.572,15 se procedió al cálculo de la capitalización de los intereses correspondientes a dicho periodo, arrojando un importe de $ 19.417.377,48, el cual es coincidente con el saldo final expuesto en el Estado de Deuda Publica obrante en el Expediente 3741-EC-2012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

e) Convenio N° 14.533 -Convenio marco entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional"

Los antecedentes a la suscripción del convenio corresponden a un Acta Compromiso N° 14.150, suscripta el 02-09-09 entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Fondo) y la Provincia, ratificada por Decreto Provincial N° 1962/09 de fecha 09-09-09 y aprobada posteriormente por la Legislatura de la Provincia, mediante Ley Provincial N° 799 de fecha 15-10-09.

La ley provincial autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el empréstito hasta la suma de $50.000.000,00, destinándose el mismo a la financiación de obras de infraestructura, imputándose al pago de deudas por recursos coparticipables que tenga la Provincia con los municipios y comunas por períodos anteriores a la sanción de la ley. Asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a disponer hasta $12.000.000,00 a obras de infraestructura aprobadas por la Dirección Provincial de Vialidad.

Cabe destacar que el proyecto de convenio oportunamente remitido, fue intervenido por este Tribunal de Cuentas mediante Informe Contable N° 89/10 aprobado por Resol Plenaria N° 49/10 e Informe Contable N° 221/10 aprobado por Resolución Plenaria N° 150/10, y posteriormente en Acuerdo Plenario N° 2186 de fecha 21-06-11.

El convenio registrado bajo el N° 14533 suscripto el 10-08-10, ratificado por Decreto Provincial N° 2075/10 y aprobado por Ley Provincial N° 819 sancionada el 16-09-10, consiste en el financiamiento por parte del FONDO, de obras a realizarse en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un monto de hasta cincuenta millones de pesos ($50.000.000,00), cuyos desembolsos se realizarán conforme el ritmo de certificación en el plan de trabajos de las obras, y constituirán el capital del empréstito, garantizando la Provincia la restitución de fondos, con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Se otorga un plazo de gracia de 24 meses o el de ejecución de obras que integran el programa en su conjunto, de los dos el menor, y un plazo de amortización de 96 cuotas mensuales. La primera cuota de capital se comienza a pagar a partir del vencimiento del plazo de gracia, mientras que la cuota de interés, a partir del primer mes posterior (Noviembre/10) al primer desembolso del programa y durante el período total del financiamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se ha verificado, en relación a la cancelación de intereses correspondientes a los meses de Enero a Diciembre/11, según informe Siga B3KADA, que los mismos son coincidentes con la registración presupuestaria de los servicios de la deuda (intereses) incluidos en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético.

Además, se ha procedido a cotejar el monto registrado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos partida 03.07.03.02 Fuentes Financieras de Otras Instituciones Públicas Nacionales, ($ 14.408.663,99) correspondiente a las transferencias de fondos efectuadas por el Fondo Fiduciario en el marco del presente convenio con los incrementos presupuestarios del ítem en el Estado de la Deuda Pública ($ 14.408.663,99).

Por otra parte, se constato que el monto expuesto como saldo final del ejercicio 2011 $ 19.745.950,00, se compone del saldo al inicio del ejercicio de $ 3.855.930,00, el incremento presupuestario del ejercicio por $ 14.408.663,99 y el incremento no presupuestario del ejercicio por $ 1.481.360,00, esta ultima correspondería a la redeterminación del saldo deudor del convenio conforme al índice de la construcción establecido en la cláusula 19°, del cual no han sido verificados antecedentes relativos al cálculo del mismo (índices utilizados y fechas de cada uno de los desembolsos), según Nota N° 1042/12, letra: Cont. Gral. suscripta por C.P.N. Adriana Cejas, en su carácter de Subcontadora General, de fecha 04-05-12.

f) Convenio N° 14337-Provincia y el Banco Provincia de Tierra del Fuego.

El convenio fue suscripto el 02-03-10, con vigencia hasta el 31-12-10, ratificado por Decreto Provincial N° 521/10 y autorizado por Ley Provincial N° 805 art. 26°. En el mismo se autoriza a la utilización de adelantos en cuenta corriente hasta $23.000.000,00 mensuales, los cuales deberán ser efectuados dentro de los cinco días hábiles del mes calendario y ser destinados al pago de haberes. La amortización y cancelación de intereses debe efectuarse dentro del mes en que se solicitan.

Del convenio bajo análisis se devengó en el presente ejercicio, la suma de $ 81.881,22, en concepto de intereses, constatándose además la inclusión del comprobante de imputación presupuestaria en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético, arrojando ello resultados favorables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

f) Convenio N° 15015-Provincia y el Banco Provincia de Tierra del Fuego.

El convenio fue suscripto el 05-01-11, con vigencia hasta el 31-12-11, ratificado por Decreto Provincial N° 287/11 y autorizado por Ley Provincial N° 805 art. 26°. En el mismo se autoriza a la utilización de adelantos en cuenta corriente hasta $31.000.000,00 mensuales, los cuales deberán ser efectuados dentro de los primeros cinco días hábiles del mes calendario y ser destinados exclusivamente al pago de sueldos del personal de la administración provincial. La amortización y cancelación de intereses debe efectuarse dentro del mes en que se solicitan.

Durante el presente ejercicio la necesidad de financiamiento total para dicho fin fue de $ 79.500.000,00, constatándose en todos los casos el cumplimiento del articulo 4° del Convenio N° 15015, encontrándose canceladas la totalidad de obligaciones generadas por el mismo al 31-12-11.

h) Convenio N° 12603 – Banco de Tierra del Fuego:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 12603 suscripto el 24-09-07 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2554/07 por el cual la Provincia reconoce a favor del Banco de Tierra del Fuego la deuda de $ 2.300.000,00 por los servicios prestados a ésta, en virtud de su carácter de caja obligada y agente financiero de acuerdo a lo establecido en la Resolución M.E.H.yF. N° 509/04. El importe es cancelado en 60 cuotas mensuales consecutivas a partir de octubre de 2007.

El servicio de la deuda correspondiente al ejercicio 2011 ha sido tramitado a través del expediente 8921-EC-11. Se ha verificado que en el presente ejercicio ha sido devengada la suma de $ 460.000,00, la cual totaliza las 12 cuotas previstas en el convenio y la inclusión del comprobante de imputación presupuestaria en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético (comprobante n° 2898/11), arrojando ello resultados favorables. Por otra parte, en el Estado de Evolución de Deuda, se cotejó dicho importe como disminuciones presupuestarias del ejercicio, así como también que la conformación del saldo al cierre expuesto en el citado item se conforma del saldo del convenio al 31-12-11, más $125.000,00 correspondiente a la suma de las OT 3631 y 3632 impagas al BTF.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº
Secretaria Legislativa
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

IV-EN RELACIÓN AL ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO BASE PAGADO Y DEVENGADO

Como Información complementaria obrante en el expediente Nº 3741-EC-2012 a fs. 92/93, obra detalle de la composición y base de información de los siguientes conceptos que componen el presente:

1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y pagado,
   X. Fuentes de Financiamiento
      -Disminución de la inversión financiera
      -Endeudamiento público e incremento de otros pasivos
   XI. Aplicaciones Financieras
      -Incremento de la inversión financiera
      -Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

b) Procedimientos de control efectuados y conclusiones arribadas:

- Los datos expuestos en el presente Estado, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2011, correspondiente al Poder Ejecutivo, anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.
  En ambos esquemas, se ha cotejado la suma de los montos expuestos como ingresos corrientes ($ 2.989.795.932,16), recursos de capital ($ 93.829.828,18), recursos figurativos ($ 117.770,24), fuentes de financiamiento-disminución de la inversión financiera-0304-recuperación de prestamos a largo plazo ($ 674.883,31), fuentes de financiamiento-endeudamiento público e incremento de otros pasivos-0307-obtención de préstamos ($ 14.408.663,99) y 0308-incremento de otros pasivos ($ 26.288.189,91), con el monto denunciado como recursos percibidos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos ($ 3.125.115.267,79), arrojando ello resultados favorables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

- En el Esquema base devengado, se ha cotejado la suma de los montos expuestos como total gastos corrientes ($ 2.983.783.392,43), gastos de capital ($ 86.163.032,08), gastos figurativos ($ 263.963.480,19), aplicaciones financieras-070107 amortización de deuda interna a largo plazo ($ 224.581.49), 0705-disminución de préstamos a largo plazo ($ 3.954.411,80), 0706-disminución de cuentas y documentos a pagar ($ 85.458.194,93), 0708-disminución de otros pasivos ($ 6.824.310,38) y aplicaciones financieras-gastos figurativos ($ 2.390.602,26), con el monto denunciado como total de erogaciones etapa devengado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto ($ 3.432.762.005,56), arrojando ello resultados positivos.
- En el Esquema base caja, se ha cotejado la suma de los montos expuestos como total gastos corrientes ($ 2.623.729.796,65), gastos de capital ($ 78.273.601,53), gastos figurativos ($ 219.875.664,36), aplicaciones financieras-070107 amortización de deuda interna a largo plazo ($ 224.581,49), 0705-disminución de préstamos a largo plazo ($ 3.618.441,44), 0706-disminución de cuentas y documentos a pagar ($ 16.191.431,99), 0708-disminución de otros pasivos ($ 5.594.310,38) y aplicaciones financieras-gastos figurativos ($ 2.195.301,14), con el monto denunciado como total de erogaciones etapa pagado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto ($2.949.703.128,98), arrojando ello resultados positivos.
- En el Esquema base devengado, en la columna fuentes de financiamiento no presupuestarias ($ 307.646.737,77), se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2010 y 2011, arrojando resultados desfavorables, los que adicionada a las fuentes de financiamiento presupuestarias ($ 40.696.853,90), se obtiene el monto expuesto en el item X-Fuentes de Financiamiento ($ 348.343.591,67).
- En el Esquema base pagado, en la columna fuentes de financiamiento no presupuestarias ($ 139.882.035,77), se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2010 y 2011, arrojando resultados desfavorables, los que adicionada a las fuentes de financiamiento presupuestarias ($ 40.696.853,90), se obtiene el monto expuesto en fuentes de financiamiento ($ 180.578.889,67).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- En el Esquema base devengado, la columna aplicaciones financieras no presupuestarias muestra un importe de ($ 0,00).
- En el Esquema base caja, en la columna aplicaciones financieras no presupuestarias ($ 315.294.174,58), se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2010 y 2011, excepto por los ítems 211090008-Devengados de ejercicios anteriores sin orden de pago, 211090010-Obligaciones del tesoro, 222010001-Documentos a pagar en el país, ajuste obligaciones del tesoro, 21910- Anticipos de recursos recibidos 311-Capital fiscal y 310301-Resultados de ejercicios anteriores, toda vez que conforme lo informado por la Contaduría, provienen de asientos de ajustes, ó de movimientos no financieros que se incluyen en cuentas financieras. Si se adiciona a las aplicaciones financieras presupuestarias ($ 25.628.765,30), así como también el item-Gastos figurativos para aplicaciones financieras ($ 2.195.301,14), se obtiene el monto expuesto en el item XI-Aplicaciones Financieras ($ 343.118.241,02).
- Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, habiendo arribado al resultado expuesto en el apartado IX-Necesidades de financiamiento de cada estado, dada la incidencia de asientos de ajuste contable y de información de la contabilidad patrimonial en los puntos X-Fuentes de Financiamiento y XI-Aplicaciones Financieras, no ha sido posible validarse los montos expuestos en los puntos XII-Resultado financiero neto y XIII-Resultado financiero.

V-EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL TESORO Y MOVIMIENTOS DEL TESORO

El expediente Letra TCP-VL N° 074/2011, caratulado "S/Acefalía en la Tesorería General de Gobierno, fue promovido por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaria Contable, C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, quien elevo la Nota Interna N° 440/11, Letra TCP-SC, mediante la cual comunico, que según lo informado por la Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR, desde el mes de noviembre de 2010, no se ha designado un nuevo titular de la Tesorería General de la Provincia, la cual se encuentra operativamente a cargo de su Directora General y bajo el control de Señor Ministro. Por lo antes expuesto se emitió Resolución Plenaria 129/11 de fecha 15-04-11 en la cual resuelve Requerir a la Sra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Gobernadora de la Provincia, María Fabiana RIOS, que informe la actual situación en torno a la titularidad de la Tesorería General de la Provincia.

Posteriormente, con fecha 22-09-11, mediante Decreto Provincial N° 2182/11, se designo Tesorero General de la Gobernación a la C.P. Mara Angelina VALLEJOS, a partir del día 03/10/11.

A) ACTIVO

Saldos Iniciales:

Se verificó la correspondencia de la información expuesta como saldos iniciales, con lo informado en la Cuenta General del Ejercicio 2011, Movimiento de Fondos y Valores del Poder Ejecutivo, Saldos Finales, arrojando resultados favorables.

Saldos Finales:

1) Disponibilidades:

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Tesorería General de la Provincia

Por Nota Externa Letra:TCP-PE N° 47/12, reiterada por su similar Nota Externa Letra:TCP-PE N° 455/12 de fecha 22-03-2012 se solicitó el detalle de las cuentas bancarias cuya titularidad corresponda al Poder Ejecutivo al 31-12-11, con indicación de la entidad bancaria, tipo de cuenta, número de cuenta y saldo según libro banco a la mencionada fecha, así como también fue requerido el detalle de cuentas bancarias abiertas y cerradas durante el ejercicio 2011.

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 1325/12 de fecha 29-03-12, suscripta por la Subtesorera C.P.N. Daniela Castro, denunciando en el Anexo I de la citada nota la nómina de cuentas bancarias al 31-12-11, y en su Anexo II las cuentas corrientes abiertas y cerradas durante el ejercicio.

Mediante Nota Externa, Letra: TCP-PE N° 535/12 de fecha 29-03-12 fue solicitado se informe el saldo según extracto bancario correspondiente a la cuenta corriente bancaria N° 1710587/9 CUT al 31-12-11, indicando la composición e importe del stock de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

cuentas escriturales, conforme el sistema de cuenta única implementado por esa Tesorería General.

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 1327/2012, Letra: T.G.P., de fecha 30-03-12, suscripta Sra. Elina COLTELLI, en su carácter de Director General, Tesorería General, dando cumplimiento a lo solicitado.

Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota Externa, Letra TCP-PE N° 902/12 de fecha 05-06-12, fue puesto en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia, las inconsistencias detectadas en virtud del análisis de la información remitida por las entidades financieras, conciliaciones bancarias y saldos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio, a saber:

1. En el anexo I se exponen las cuentas bancarias denunciadas en la C.G.E. cuyas diferencias de saldos son de ejercicios anteriores. Mención especial merece la cuenta *PROMER* (N° Siga 288) en la cual además no es coincidente el saldo del extracto bancario según documentación respaldatoria con el expuesto como saldo de extracto bancario en el Informe SIGA d.3.a.b.
2. En el anexo II se exponen las cuentas bancarias no denunciadas en la C.G.E. pero informadas por las entidades financieras y habiéndose identificado las mismas como cuentas recaudadoras, en virtud a la respuesta obtenida mediante Nota N° 1307/11 letra: Cont. Gral. en el marco de las tareas correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2010, entendiendo por tal motivo que las mismas al cierre del ejercicio deben arrojar saldo 0 (cero), por lo que corresponderia su no inclusión en la C.G.E., se ha constatado en informe siga d.3.a.b. saldos diferente de 0 (cero) e incluso (en algunas de ellas) no es coincidente el saldo informado por las entidad financiera y el saldo de extracto bancario expuesto en el informe mencionado (por ejemplo, cuentas N° 49, N° 66, N° 70 y N° 195). Asimismo se destaca la falta de coincidencia de la información brindada por el informe siga d.3.a.b. y el informe siga d.3.c.
3. En el anexo III se expone la cuenta N° Siga 107 (F.U.C.O.), la que arroja un saldo de-$ 3.925.684,55. no denunciada en la C.G.E. toda vez que la misma por su naturaleza debe exponer saldo 0 (cero).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

4. Respecto de las cuentas bancarias detalladas en el Anexo IV, se solicita aclarar si las mismas se encuentran aperturadas por el Poder Ejecutivo, indicando en caso afirmativo, acto administrativo de creación y nro de siga.

5. En el anexo V se exponen las cuentas bancarias no denunciadas en la C.G.E. pero informadas por las entidades financieras las que según respuesta obtenida en Nota Nº 1307/11 letra: Cont. Gral. en el marco de las tareas correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2010, corresponden a Anticipos con cargo a rendir, constatándose que las cuentas se mantienen abiertas y no poseen alta en sistema informático SIGA.

6. En el anexo VI se exponen las cuentas bancarias que según respuesta obtenida en Nota Nº 1307/11 letra: Cont. Gral. en el marco de las tareas correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2010, corresponden a cuentas cuyos responsable no han gestionado el alta en SIGA considerando que habiendo transcurrido aproximadamente un año de la mencionada nota dicha situación debería encontrarse subsanada.

7. En el anexo VII se exponen las cuentas bancarias denunciadas en la C.G.E. con saldo negativos.

8. En el anexo VIII se detallan cuentas registradas en el sistema SIGA e informadas por planillas provisorias emitidas por la Tesorería y no informadas en la Cuenta General.

9. En el anexo IX se detallan las cuentas no denunciadas por la C.G.E, ni tampoco informadas por las entidades financieras, según SIGA d.3.a.b. algunas están con saldos.

10. En el anexo X se exponen las cuentas bancarias que según respuesta obtenida en Nota Nº 572/11 letra: TGP-Conciliaciones, en el marco de las tareas correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2010, en la que indica que dichas cuentas nunca fueron informadas a la Tesorería General, encontrándose una de ellas con saldos e informada por la entidad financiera.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota Nº 1335/12 Letra: Cont. Gral de fecha 18-06-12 suscripta por el C.P.N. Ernesto BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia, dando cumplimiento a lo requerido en los puntos 1, 7, 8 dejando

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

expresa constancia que la respuesta a los puntos faltantes fue requerida a la Tesorería general. Atento a lo antes expuesto, para los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, la repuesta fue recepcionada mediante Nota N° 3326/12 Letra: T.G.P. de fecha 21-06-12.

Banco Provincia de Tierra del Fuego y Banco de la Nación Argentina (Sucursal Ushuaia)

Mediante Nota Interna Letra: TCP-SC N° 342/12, suscripta por la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, fueron remitidas copias fiel de los extractos bancarios del Banco Nación-Sucursal Ushuaia y copia del listado detallado de las cuentas corrientes bancarias pertenecientes al Poder Ejecutivo al 31-12-11, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, con indicación del saldo de cada una de ellas a dicha fecha.

b) Procedimientos de control efectuados:

- Solicitud de información a la Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.
- Circularizaciones al Banco Provincia de Tierra del Fuego y Banco de la Nación Argentina.
- Comparación de los saldos de las cuentas bancarias, conforme la información suministrada por las entidades financieras con los montos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio-Balance General del Ejercicio.
- Cotejo de la información indicada en el punto anterior, con el detalle expuesto en el Estado de Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro-Saldos Finales.
- Sin perjuicio de no haber efectuado el análisis de las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas bancarias, fue contrastada la información volcada en cada una de ellas, verificando la coincidencia entre los saldos del libro banco y los informados en la Cuenta General del Ejercicio-Balance General del Ejercicio, así como también entre los saldos del extracto bancario y los informados por las entidades financieras.

2) Inversiones Financieras:

Plazos Fijos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Tesorería General de la Provincia

Mediante Nota Externa; Letra: TCP-PE Nº 47/12 reiterada por su similar Nota Externa, Letra: TCP-DEleg. PE Nº 455/12, de fecha 22-03-12, fue solicitado listado de la totalidad de las colocaciones a plazos fijos existentes al 31-12-11 cuya titularidad corresponda al Poder Ejecutivo y/o a un tercero pero cuya administración sea efectuada por el órgano gubernamental, con indicación de la entidad bancaria, número de certificado, monto del capital, monto de los intereses y fecha de vencimiento.

La respuesta fue recibida por Nota N° 1325/12 Letra:TGP de fecha 29-03-12, suscripta por C.P.N. Daniela CASTRO, en su carácter de Subtesorera General de la Provincia, dando cumplimiento a lo solicitado y dejando constancia, además que que el Plazo Fijo cuyo número de certificado no se especifica pertenece a "Veteranos de Guerra".

Por Nota Externa, Letra TCP-PE N° 46/12 de fecha 10-01-12, se solicitó la remisión de los expedientes administrativos por los cuales fueran tramitadas las colocaciones a plazo fijo constituidos durante el ejercicio 2011, dando respuesta al requerimiento cursado.

Banco Provincia de Tierra del Fuego

Por Nota Externa Nº 691/12 Letra T.C.P. -Deleg.P.E., fue requerido el detalle de plazos fijos cuya titularidad corresponda al Poder Ejecutivo al 31-12-11.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota C.R.A.P Nº 06/12 de fecha 08-05-12 suscripta por Roberto Daniel TOSO, en su carácter de Coordinador de Ralaciones con la Administración Pública Banco de Tierra del Fuego, adjuntando el detalle requerido.

Banco de la Nación Argentina (Sucursal Ushuaia y Río Grande)

Por Nota Externa Nº 726/12 Letra T.C.P. -Deleg.P.E., fue requerido el detalle de plazos fijos cuya titularidad corresponda al Poder Ejecutivo al 31-12-11.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota S/N de fecha 10-05-12, por parte del BNA respecto del requerimiento de información de plazos fijos, informando que no posee el Poder Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

b) Procedimientos de control efectuados:

- Solicitud de información a la Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.
- Circularizaciones al Banco Provincia de Tierra del Fuego y Banco de la Nación Argentina.
- Análisis de los expedientes 582-EC-11 caratulado "S/ Certificados de depósitos a plazo fijo nominativo cuenta relacionada 27957 Gobernación de la Provincia (1° Constante) Año 2011", el mismo fue cerrado según Decreto N° 1522/11 de fecha 24-06-11, 574-EC-2011 caratulado "S/ Certificados de depósitos a plazo fijo nominativo de la cuenta relacionada 27425 Aporte Ansal", 580-EC-11 "S/ Certificados de depósitos a plazo fijo nominativo cuenta relacionada 27426 Aporte Policía de la Pcia. Año 2011", el mismo fue cerrado según Decreto N° 1522/11 de fecha 24-06-11, 578-EC-2011 "S/Plazo fijo nominativo Peculio -Obra Social- Año 2011" y 576-EC-2011 "S/Plazo fijo nominativo Peculio -Aporte Previsional 2011".
- Cotejo de la información remitida por el Banco de Tierra del Fuego, con la información indicada en el punto anterior, así como con lo denunciado en la Cuenta General del Ejercicio y lo informado por la Tesorería General de la Provincia.
- En base a lo expresado en los puntos precedentes, se ha procedido a la carga del inventario de los plazos fijos, con indicación de los saldos informados por las entidades bancarias y la Contaduría General de la Provincia, respectivamente.
- Cotejo de la información indicada en el punto anterior, con el detalle expuesto en el Estado de Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro-Saldos Finales.

B) PASIVO

Remitirse a lo indicado en el apartado VIII-III- En relación a la deuda.

C) INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS

En relación a las cifras expuestas en los recursos y gastos presupuestarios, remitirse a lo indicado en el apartado VIII-I- En relación a los Gastos y VIII-II- En relación a los Recursos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se ha verificado la correspondencia entre el monto denunciado como Ingresos Presupuestarios en el Estado de Movimientos del Tesoro, con el monto ejecutado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando resultados favorables ($3.125.115.266,80). Sin perjuicio de ello, en el Estado de Movimientos del Tesoro, dentro del apartado II.a- Ingresos Presupuestarios, el rubro "ingresos no tributarios" ($791.961.766,69) difiere al denunciado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos ($787.737.071,67), arrojando una diferencia entre ambos de $ 4.224.705,02. Por su parte en el Estado de Movimientos del Tesoro el rubro "otros" ($168.153.116,71), cuya composición resulta de los rubros rentas de la propiedad, transferencias corrientes, transferencias de capital, recupero prestamos largo plazo, obtención de prestamos, incremento de otros pasivos y contribuciones figurativas, difiere a la sumatoria de cada uno de los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos ($ 163.928.411,69), arrojando una diferencia entre ambos de -$ 4.224.705,02. Tal como puede apreciarse, la suma de las diferencias es cero ($0,00).

Se ha verificado la correspondencia entre el monto denunciado como Egresos Presupuestarios en el Estado de Movimientos de Fondos y Valores, con el monto total de erogaciones etapa pagado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto, arrojando un resultado positivo ($2.949.703.128,98).

D) INGRESOS Y EGRESOS NO PRESUPUESTARIOS

a) Requerimientos cursados

Contaduría General de la Provincia

En información complementaria adjunta al Expediente Nº 3741-EC-2012, en soporte magnético, fue agregado el detalle de los siguientes conceptos:

Estado de Movimiento del Tesoro

II. Ingresos-No Presupuestarios

Fondos de Terceros

Otros

III. Egresos-No Presupuestarios

Fondos de Terceros

Otros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

E) Conclusiones:

En el **Estado de Situación del Tesoro**, el importe expuesto como Activo $ 210.836.006,15 no coincide con el Estado de Movimientos del Tesoro, Saldos Finales $ 187.102.106,49. La diferencia obedece a que en el primero de los estados mencionados, se incluye el concepto de "Créditos" por $ 23.733.899,66, compuesto por anticipos otorgados $ 4.805.900,25 y otros créditos $ 18.927.999,41.

Cuentas Bancarias:

En virtud de los procedimientos detallados, se ha elaborado el Anexo N° XVII "Detalle de Cuentas Bancarias al 01-01-11 y al 31-12-11", exponiendo los saldos de las cuentas corrientes bancarias, según información suministrada en la Cuenta General del Ejercicio- **Balance General del Ejercicio** y las entidades financieras, destacando la inclusión en las mismas de las siguientes:

a) Con respecto a la **Cta Cte BTF N° 1710599/2 "BTF Art. 3° D.P. 663/07"** cuyo saldo al cierre informado por la Cuenta General del Ejercicio es de ($-64.064.454,54), se constato que el mismo no es coincidente con el saldo informado por la entidad financiera, toda vez que esta ultima informa un saldo "0" (cero). Por lo antes expuesto, mediante Nota Externa TCP-PE N° 922/12, se solicitó aclaraciones al respecto. La respuesta fue recepcionada mediante Nota TES.GRAL.-Conciliaciones N° 485/12 de fecha 14-06-12 suscripta por C.P.N. Daniela Castro en su carácter de SubTesorera General de la Provincia adjuntando el copia del extracto de la cuenta de referencia, verificando en el mismo la existencia del saldo negativo informado en la Cuenta General del Ejercicio.

Asimismo, cabe destacar que el saldo negativo de la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0599/2 por la suma de $ 64.065.654,14, obedece a la transferencia de fondos desde el Banco de Tierra del Fuego a la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0587/9 -C.U.T.-, generado durante el ejercicio 2007 y mantenido hasta la actualidad,

b) La **cta cte BTF N° 1710709/7 denominada "BTF Fondo Esp. Ley N° 774 Planta de Metanol"**, no ha sufrido modificaciones durante el año.

A continuación y en atención a la relevancia del tema en cuestión, se efectúa una breve síntesis de lo acontecido hasta el cierre del ejercicio 2011:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Ley Provincial N° 774: Sancionada y promulgada con fecha 23 de Diciembre de 2008 mediante Decreto Provincial N° 2754/08, publicada en B.O N° 2517, de fecha 29 de Diciembre de 2008. La misma exceptúa la contratación mediante remate o licitación publica prevista en la Ley Territorial N° 6, a la operación de disposición y colocación de regalías en especies de gas natural por parte de la provincia, en virtud de la especialidad de la materia y la legislación nacional especifica que resulta aplicable, que se aprueba de acuerdo al Memorando de Entendimiento y los Puntos Centrales del Acuerdo de Gas entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A., en fecha 10 de octubre de 2008, registrado bajo el N°13.435 y ratificado por Decreto Provincial N° 2108/08.

El 16-12-09 la Corte Suprema de Tierra del Fuego declara inconstitucional la Ley Provincial N° 774, haciendo lugar a una medida cautelar presentada por el Fiscal de Estado, a saber: *Hay que recordar que en su dictamen la ley 774 se contraponía con el precepto constitucional contenido en el artículo 74 que establece que "las contrataciones del Estado Provincial o de los municipios se efectuarán según sus leyes u ordenanzas específicas en la materia, mediante el procedimiento de selección y una previa, amplia y documentada difusión"*. Además, *mencionaba que los términos en que se pretende concretar esta operación resultarían incompatibles con los requisitos establecidos por la ley de contabilidad en lo referente el régimen de contrataciones, y que igual situación se verificaría respecto de la normativa nacional que rige en materia de hidrocarburos.*

Ley Provincial N° 805: A raíz de la declaración de inconstitucionalidad de la Ley mencionada, se introduce una modificación, incorporando el inciso 4) al artículo 26 del Capítulo II, Título III de la Ley territorial 6, con el siguiente texto:

"inc. 4) Por los procedimientos que se detallarán, las siguientes operaciones vinculadas con hidrocarburos:

a. Los otorgamientos de permisos de exploración y concesiones de explotación que se regirán por lo dispuesto en las Secciones Segunda y Tercera del Título II de la Ley Nacional 17.319, conforme lo disponen los artículos 2 y 6 de la Ley Nacional 26.197;

b. la venta de hidrocarburos propiedad de la Provincia.".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Durante
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Mediante el mencionado acuerdo la Provincia se compromete a percibir en especie las regalías que deban abonarle los productores de conformidad con el articulo 60 y concordantes de la Ley N° 17.319, y a su posterior venta a la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A.

Posteriormente, mediante Decreto Provincial N° 2319/10 de fecha 21 de septiembre 2010, se aprobó la oferta de la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A. para la adquisición de gas proveniente del cobro de regalías en especie a fin de su industrialización, siendo la misma la única empresa oferente y se procedió a la designacion del funcionario para elaboración del convenio, al Dr. Omar ESPOSITO.

Finalmente el Convenio se suscribió con fecha 22 de septiembre de 2010, fue registrado bajo el N°14.577 y ratificado por Decreto Provincial N° 2374/10 de fecha 04 de octubre de 2010. En dicho Decreto se ordena remitir una copia del mismo a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el articulo 105° inciso 7) y articulo 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Con fecha 26 de Noviembre de 2010 se publico en el Boletín Oficial N° 2795 la Ley Provincial N° 828, que fuera sancionada en fecha 18 de noviembre de 2010 y promulgada en fecha 25 de noviembre de 2010 mediante Decreto Provincial N° 2848/10.

La Ley Provincial N° 828, en su articulo 1° aprueba el Convenio de Suministro de Gas de Regalías para su Industrialización, registrado bajo el N° 14.577 referente a la venta de gas natural, celebrado el 22 de septiembre de 2010, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A.

El mencionado convenio tiene como objeto la venta y puesta a disposición por sí o por intermedio de un tercero de gas natural proveniente de regalías a la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A., con destino al suministro a la Planta de Urea de propiedad de la misma siendo su plazo de vigencia desde el 18 de noviembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2035.

Los pagos convenidos surgen del artículo segundo que se transcribe a continuación: *"Precio: El precio se establece en Dólares Estadounidenses billetes Uno con Cincuenta más 20% (el porcentaje ofrecido por TFEQ) el millón de BTU (1,5 U$S + 20% MMBTU). Forma de pago: Para el gas a consumirse en el período comprendido entre la Fecha de la Primera Entrega y por un plazo de doce (12) meses, es decir el primer año, el precio total a pagar por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MILLONES DE METROS CUBICOS (453.000.000m3) de gas natural, será de TTREINTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES, CON TREINTA Y UN CENTAVOS (U$S 30.092.336,31), que abonará por adelantado por T.F.E.Q a LA PROVINCIA, dentro de los TREINTA (30) días de la notificación de la aprobación legislativa del presente Convenio. Para el segundo año ofrecido de pago por adelantado, el valor de referencia será el que resulte del promedio aritmético de la base promedio de gas para el cálculo de regalías que publica mensualmente la Secretaría de Hidrocarburos de la Provincia del año anterior inmediato más el porcentaje ofrecido por TFEQ, es decir el 20%. Si el valor de referencia del cálculo de la base promedio fuera inferior a U$S 1,8 por MMBTU, se tomará el valor de U$S 1,80. El precio correspondiente a los posteriores años será el que resulte de la aplicación de la Fórmula de Obtención del Precio, que contemplará el cincuenta por ciento (50%) de la variación del Precio Internacional de la Urea y/u otro producto químico en proceso de producción, de corresponder, y el cincuenta por ciento (50%) de la variación del precio del Gas Natural que resulte de la comparación del promedio aritmético de la base promedio de gas para el cálculo de regalías – que publica mensualmente la Secretaría de Hidrocarburos- del último año anterior a la fecha de pago con respecto al año inmediato anterior. Si la aplicación de dicha Formula de Obtención de Precio arrojará un precio inferior a U$S 1,80 por MMBTU o al que hubiera correspondido aplicar como base para el pago de regalías en efectivo al día de vencimiento que corresponda (tomándose a tal efecto el último precio promedio publicado por esta Secretaría), se estará al mayor de estos dos últimos".

Por último el Decreto Provincial N° 310/12, de fecha 09 de febrero de 2012 se prorroga por 90 días corridos partir del 08 de febrero de 2012, el cobro del pago por adelantado establecido en el articulo 2° punto 2.2.2 del convenio, intimando al pago de intereses.

Al cierre del ejercicio presupuestario el saldo de la cuenta "BTF Fondo Especial Ley 774 Planta de Metanol" N° 2790279, conforme surge del informe D3C, asciende a la suma de $ 11.266.089,91. Dicho saldo coincide con el saldo del extracto bancario a la misma fecha, según Expediente N° 3741-EC-2012 caratulado "S/Cuenta General de Inversión Ejercicio 2011- Poder Ejecutivo".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

c) Con respecto a las cuentas corrientes BNA Nº 5351210250 (siga 288) y Nº 434122139/1 (siga Nº 274), en virtud de detectarse la falta de coincidencia de los saldos expuestos en los extractos bancarios según documentaciones respaldatoria con los expuestos como saldos de extracto bancario en el Informe SIGA d.3.a.b.; mediante Nota Letra Cont Gral. Nº 1345/12, de fecha 19-06-12, la Subcontadora General de la Provincia, remitiendo copia de Nota Letra: TGP Nº 1820/12, indica que para dichas cuentas, no se cuenta en el 2011 con la carga completa de los extractos, informando que la carga de los extractos de todas las cuentas del Banco de la Nación Argentina se hace en forma manual, dependiendo de que los responsables de las mismas hagan entrega de copia de los mismos.

d) En relación a las cuentas bancarias denunciadas en la C.G.E. cuyas diferencias de saldos son de ejercicios anteriores, si bien el Contador General de la Provincia C.P.N. Ernesto E. BONOMI, mediante Nota Letra Cont. Gral. Nº 1335, informa que las mismas obedecen a diferencias propias de una conciliación, se entiende que atento a la antigüedad de los saldos no conciliados, los mismos deberían encontrarse conciliados en forma definitiva.

e) Existen cuentas bancarias, correspondientes a fondos permanentes y especifica, cuyo saldo contable informado por la Contaduría General de la Provincia es negativo, no resultando ello comprensible, por la misma modalidad del fondo permanente (depósito de fondos al momento de la apertura del fondo permanente, salida de fondos en cada pago y posteriormente el reintegro, luego de su rendición)
La respuesta recibida mediante Nota Nº 1335/12, indica que los saldos negativos están explicados en las conciliaciones respectivas, toda vez que en la misma se visualizan depósitos o transferencias de fondos no registradas, en su mayoría. Por otro lado también se deben a errores de rendición por parte de los titulares de fondos permanentes o específicos.

f) En relación a las cuentas bancarias no denunciadas en la C.G.E. pero informadas por las entidades financieras identificadas como cuentas recaudadoras, entendiendo que las mismas al cierre del ejercicio deben arrojar saldo 0 (cero), por lo que no correspondería su inclusión en la C.G.E., se ha constatado en informe siga d.3.a.b. saldos diferente de 0 (cero) e incluso (en algunas de ellas) no coincidente con el saldo informado por las entidad financiera y el saldo de extracto bancario expuesto en el informe mencionado (por ejemplo, cuentas Nº 49, Nº 66, Nº 70 y Nº 195). Asimismo se destaca la falta de coincidencia de la información brindada por el informe siga d.3.a.b. y el informe siga d.3.c.. Mediante Nota Letra TGP Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

3326/12, de fecha 21-06-12 expresa que en el marco del proceso de desarrollo del modulo de cuentas escriturales se tendrá en cuenta lo antes mencionado y se solicitará a la empresa proveedora del sistema informático que analice los parámetro de cálculo de saldo de extracto que internamente efectúa el SIGA y el motivo por el cual difieren en los informes.

h) Existen cuentas bancarias no denunciadas en la C.G.E. pero informadas por las entidades financieras, se solicitó aclarar si las mismas se encuentran aperturadas por el Poder Ejecutivo, indicando en caso afirmativo, acto administrativo de creación y nro de siga. La respuesta fue recepcionada adjuntando las Resoluciones correspondientes, las cuales fueron volcadas en el anexo adjunto. Asimismo, subsisten cuentas de las cuales se informó que se ha remitido nota a la Policía Provincial, solicitando antecedentes de la cuenta en cuestión y por las cuentas 1710619/3, 17106254 y 1710645/2 se solicito al Banco de la Provincia los antecedentes de apertura y otros de interés.

i) En relación a la cuenta bancaria Nº siga 107 Cta Cte Nº 1710329/3 "Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia" , atento a que la misma no ha sido denunciada en la C.G.E. y según Informe SIGA d.3.a.b, la misma refleja un saldo de -$3.925.684,55, entendiendo que por su naturaleza debe exponerse con saldo cero (0), mediante Nota Letra T.G.P. Nº 3326/12 se informa que se solicitó al banco los antecedentes de determinados movimientos, que luego del análisis efectuado se concluyo que fueron los que dieron origen al saldo mencionado por el T.CP.

j) Con respecto a las cuentas no denunciadas por la C.G.E, ni tampoco informadas por las entidades financieras, pero informadas con saldo según informe SIGA d.3.a.b., mediante Nota Letra: TGP Nº 3326/12 se indica que las cuentas Nº 1710337/8, Nº 1710355/2, Nº 1710379/8, Nº 3710024/5, 3710093/1 y 3710105/7 contiene saldo en el SIGA que corresponde al saldo de la Cuenta Escritural.

k) En relación a las cuenta BNA Nº 43413086/01, la Subtesorera General, informa que solicitará al banco información detallada porque solo cuentan con la fecha de apertura.

l) En relación a las cuentas bancarias pagadoras de fondos de afectación específica, administrados por las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, no ha sido posible corroborar si los fondos existentes en cada una de ellas corresponde a la percepción y aplicación conforme la finalidad establecida en su correspondiente norma de creación. Ello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

debido a la gran cantidad de cuentas bancarias de ésta naturaleza, y la ausencia de información complementaria que permita relacionar los recursos y gastos efectuados en relación a los mismos. Asimismo, la investigación que permita la obtención y análisis de ésta información, excede la tarea del presente informe, así como también a las tareas cotidianas de la delegación, por cuanto requeriría de una auditoría específica en la materia, en virtud de la diversidad, complejidad y magnitud de éstos fondos, sumado a la ausencia y/o extemporaneidad de los controles del órgano de control interno, y la falta y/o tardía remisión de las actuaciones al órgano de control externo. Como ejemplo de ello puede citarse: Ley de Financiamiento Educativo Nº 24075 (Nº 1710606/3), Fondo Solvencia Social Edu (Nº1710693/3), Proyecto Manejo y Conservación Bosques Nativos (Nº 1710744/8), etc.

m) No todas las cuentas bancarias se encuentran registradas en el sistema informático SIGA, ya sea porque las mismas corresponden a cuentas recaudadoras, anticipos con cargo a rendir ó debido a que las áreas responsables no han dado cumplimiento a la Resolución T.G.P. Nº 90/08, relativa al procedimiento de apertura de cuentas bancarias, situación que ya ha sido advertida en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009/2010.

n) Dado que no obra en el rubro disponibilidades el detalle de las cuentas bancarias que lo conforman, se debió recurrir ante dicha omisión al Balance General cuentas 1.1.1.02-Bancos y 1.1.1.04-Fondos Permanentes. La realización de ésta tarea resultó engorrosa, por cuanto ésta información complementaria presenta una enorme cantidad de cuentas bancarias, ordenadas por código de cuenta contable, muchas de las cuales fueron cerradas en ejercicios anteriores, así como también su identificación resultó compleja, por cuanto el número de cuenta bancaria es consignado en la descripción de la misma, no siempre legible.

<u>Sistema de cuenta única del Tesoro (Cta Cte Nº 1710587/9 siga Nº 170)</u>:

El Poder Ejecutivo Provincial utiliza el Sistema cuenta única previsto en el art. 72 inciso c) de la Ley Provincial Nº 495, implementado a través del dictado de la Resolución ME Nº 299/07, el cual posee subcuentas denominadas "cuentas escriturales", las que no son operativas (no bancarias) y son administradas por la propia Tesorería constituyendo el saldo de la CUT la consolidación de dichas cuentas escriturales más el saldo de libre disponibilidad. En éste contexto, los recursos de asignación específica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ingresan en cuentas bancarias recaudadoras mantenidas en el BTF, el que luego transfiere en forma diaria éstos fondos a la CUT.

La Tesorería, por su parte, al identificar el débito automático realizado por el banco en cada cuenta recaudadora y su respectivo crédito en la CUT, refleja en el sistema de cuenta única un crédito en la cuenta escritural, que corresponde a la recaudadora de origen. Asimismo, cada cuenta escritural tiene asignada una cuenta bancaria pagadora desde donde finalmente se ejecuta el gasto, de acuerdo a la fuente de financiamiento, así se registra un crédito en la cuenta bancaria pagadora y en el sistema de cuenta única un débito en la cuenta escritural.

Luego, con la certificación del ingreso de los recursos con afectación específica remitida por parte de la Contaduría General, la T.G., procede a emitir la orden de *transferencia y liberar los fondos a las cuentas bancarias pagadoras.*

Por lo antes expuesto, no puede precisarse que las composiciones y montos de las mencionadas cuentas escriturales se correspondan con las registraciones efectuadas en las respectivas cuentas bancarias relacionadas (recaudadoras y pagadoras), así como tampoco la alteración posterior de cada registro, por cuanto no se han implementado por parte de la T.G.P. las formalidades inherentes propias al sistema, tal como lo describe el Marco funcional Sistema de Tesorería de la Nación, www.mecon.gov.ar/tgn/sistematgn, que permita llevar estas cuentas contables de forma asimilable a las de cuentas corrientes bancarias (libro que detalle movimientos y saldos, foliatura y rúbrica). Cabe destacar que dichas planillas corresponden a reportes internos del ente auditado, a los cuales esta oficina de control no posee acceso.

Asimismo, mediante Nota Externa Letra: TCP-PE N° 539/12, se solicitó a la Tesorería General de la Provincia que informe si la totalidad de fondos de afectación específica pertenecientes al Poder Ejecutivo, integran el sistema de cuenta única, así como si la totalidad de dichos fondos son registrados por la Tesorería General paralelamente en las cuentas escriturales. La respuesta fue brindada mediante Nota Letra TGP N° 1406/12, de fecha 03-04-12 en la que expresa que "*el submódulo de cuentas escriturales aun se encuentra en proceso de culminación y con una puesta en funcionamiento paulatina, esto se debe principalmente a la complejidad y a las múltiples aristas que el mismo implica, ello sumado a la escasa disponibilidad horaria del personal de esta Tesorería, que debería*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

abocarse casi exclusivamente a efectuar definiciones junto a la empresa, lo cual se ha tornado muy dificultoso considerando la falta de recursos humanos que padece el área. No obstante lo dicho se continua trabajando en el mismo y si bien ya se encuentra en funcionamiento todavía no es posible considerarlo como fuente de información completo, estando sujeto aun a definiciones y ajustes sobre casos particulares. Por lo expresado se continua llevando, paralelamente, una planilla Excel con la cual se constatan los datos que va arrojando el submódulo mencionado"

Con las consideraciones antes expuestas en relación al deficiente sistema de registración de cuentas escriturales, de la lectura de la información proporcionada por la Tesorería, mediante Nota Letra TGP N° 1327/2012, respecto a la composición y stock de cuentas escriturales al 31-12-11 $ 141.187.033.00 y de la copia fiel del extracto bancario de la Cta Cte N° 1710587/9 al 31-12-11 $ 150.987.221,54 se desprende un saldo de libre disponibilidad al cierre del ejercicio de $ 9.800.188,54.

Asimismo, atento a que el submódulo de Cuentas Escriturales se encuentra en desarrollo por parte de la empresa proveedora, tal como lo ha manifestado la Subtesorera General de la Provincia en Nota Letra TGP N° 1406/12 transcripta anteriormente y en virtud a la información brindada por la Contaduría General de la Provincia, en soporte magnético, como información complementaria a la Cuenta General del Ejercicio Expediente 3741-EC-2012 y dada la imposibilidad de relacionar inequívocamente las mismas, mediante Nota Externa Letra TCP-PE N° 890/12, se solicitó a la Tesorería General que indique respecto de la totalidad de cuentas bancarias pagadoras correspondientes a Fondos de Afectación Especifica, su Cuenta Escritural asociada, así como también su cuenta bancaria recaudadora, indicando su correspondiente N° Siga.

Por otra parte, atento a verificarse a priori, que los cuentas bancarias pagadoras, pertenecientes al Banco de la Nación Argentina, no integran el sistema de cuenta única, se solicitó indique los motivos que justifican dicho tratamiento.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota Letra: Tes. Gral – Conciliaciones N° 490/12 de fecha 18-06-12 suscripta por C.P.N Daniela CASTRO, en su carácter de Subtesorera General, en la que informa, por una parte, que las cuentas recaudadoras habilitadas en el Banco de la Nación Argentina no integran el sistema de Cuenta Única

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

dado que dicha entidad no contempla este tipo de operatoria con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y por otra parte, de la lectura del anexo adjunto a la nota de referencia, se verifica la existencia de cuentas bancarias pagadoras pertenecientes al Banco de Tierra del Fuego, correspondientes a Fondos de Afectación Especifica, que no poseen su Cuenta Escritural asociada.

Desafectación de fondos específicos:

En atención a lo actuado en el marco del informe final de la cuenta del ejercicio 2010, en relación a lo establecido en las Resoluciones ME Nº 06/09 y 35/10, por las cuales se dispusiera la desafectación del excedente de fondos de afectación específica al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, y en virtud de las consideraciones efectuadas oportunamente en Informe Legal Nº 193/11, Letra TCP-CA, de fecha 15-06-11, suscripto por la Dra. Griselda LISAK, quien advierte respecto de la desafectación correspondiente al año 2009 ($ 21.481.374,93), la falta de intervención de la Tesorería General de la Provincia, y la ausencia de documentación que acredite que la misma ha efectuado el análisis pormenorizado en cada caso, a efectos de decidir la desafectación de los fondos específicos y su remisión a rentas generales, se constata el incumpliendo a lo establecido por el Tribunal de Cuentas en Resolución Plenaria Nº 226/2010 de fecha 09-08-10. **Análisis que de no haberse realizado en su oportunidad, corresponde se efectúe a fin de la evaluación pertinente por este órgano de control. Por lo antes expuesto, se impulsará por parte de los suscriptos, el requerimiento indicado por la letrada.**

Tal como se advirtió en el Informe Contable Nº 280/11, l**a importancia del análisis requerido a la Tesorería** radica, tal como lo indica la Dra. Griselda LISAK, en que **los fondos de afectación especifica deben ser utilizados para el fin-destino especial asignado por ley** , y no debería procederse a su desafectación y remisión a rentas generales para ser aplicados a un fin diferente, salvo cuando se hubiere cumplido el destino para el cual fue creado dicho fondo conforme su normativa de origen, o bien, se modificara el destino de esos recursos por una norma de igual o superior rango a la que le dio origen, o por derogación de la ley que creó el fondo, como sucedió con el Fondo Obra Puerto Caleta La Misión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Por todo lo antes expuesto y con el objeto de constatar el cumplimiento, por parte de la Tesorería General de la Provincia de lo dispuesto en el articulo 21, de la Ley Provincial Nº 568 , durante el presente ejercicio y a raíz de los procedimientos de Auditoria realizados, tendientes a verificar el cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Plenaria TCP Nº 385/11, los cuales arrojaron resultados negativos, no recibiendo una respuesta fundada por parte de los funcionarios del Poder Ejecutivo competentes al respecto, se curso Nota Interna 2254/11, de fecha 29-12-11, suscripta por los Auditores Fiscales CP Maria Jose FURTADO y CP Lorena RETAMAR, por medio de la cual se ponía en conocimiento de tal situación a la superioridad.

Tomado conocimiento la Secretaría Contable de este Tribunal, de las conclusiones arribadas por los Auditores Fiscales, mediante nota 61/12, letra TCP-SC, de fecha 10-01-12, ésta informa al Vocal de Auditoría del organismo de control la situación relevada desde la delegación, emitiendo dicha vocalía Nota externa Nº 442/12, de fecha 20-03-12, por medio de la cual concede al Subtesorero de la Provincia un plazo de 10 días a los efectos de dar cumplimiento a la resolución antes citada.

Con fecha 10-05-12, se recibe Nota Nº1826-12 Letra T.G.P, de fecha 09-05-12, suscripta por CPN Daniela CASTRO, Subtesorera General, en la que indica lo siguiente: *"...A tal efecto se informa que luego de haber efectuado el análisis de la documentación obrante en esta Tesorería (Expte -EC-2009), se puede arribar a la conclusión de que las cuentas NO desafectadas son aquellas que corresponden a fondos recepcionados a través de Programas Nacionales, con excepción de los fondos de recaudación provincial correspondientes a Desarrollo Municipal, Recupero Crece, Hidatidosis y Zoonosis, Social Ley 616 / 695, solvencia DGR Ley 756 y Solvencia TG, según detalle...".*

"...En cuanto al análisis realizado a fin de decidir la desafectación de fondos específicos y su remisión a rentas generales, así como la fundamentación del disímil tratamiento dado al excedente de fondos provenientes de programas CRECE en los ejercicios presupuestarios 2008 y 2009, no extiende documentación que respalde o funde el mismo, no habiéndose emitido Actos Administrativos de desafectación oportunamente...".

Por todo lo antes expuesto y pese al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución Plenaria TCP Nº 385/11 y las sucesivas prorrogas otorgadas para su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

cumplimiento, atento a la respuesta obtenida, se concluye que **no se ha cumplimentado con lo requerido en la misma.**

Inversiones Financieras:

En el Estado de Situación del Tesoro, el monto de las inversiones financieras ($4.995.464,92), es coincidente con la suma de los ítems inversiones ($ 3.108.983,83) y plazos fijos ($ 1.886.481,09) expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro, Saldos Finales.

Inversiones Financieras al 31-12-11	
Plazos Fijos	$1.886.481,09
Títulos y Valores	$3.108.983,83
	$4.995.464,92

Dado que no obra en el rubro inversiones financieras el detalle que lo conforma, se debió recurrir ante dicha omisión al Balance General cuenta 1.1.2-Inversiones Financieras (Activo Corriente).

En virtud de los procedimientos detallados, se han elaborado los cuadros que corren agregados como anexos del presente informe, denominados Anexo N° XV "Depósitos Plazos Fijos al 31-12-11" y Anexo N° XVI "Detalle de Depósitos a Plazo Fijo ejercicio 2011".

En el primero de los anexos enunciados, se exponen los saldos de los plazos fijos, según información expuesta en documentación respaldatoria analizada, la C.G.E. y las entidades financieras (B.N.A. y B.T.F.), advirtiendo de la comparación de éstas últimas dos fuentes, una diferencia de $ 384.111,12. La misma tiene origen en la falta de registración por parte de la Contaduría General de la Provincia, del plazo fijo "veteranos de guerra", que conforme la información brindada por la TGP según N° 1325/11 corresponde a Veteranos de Guerra que no tiene especificado el número de certificado.

Créditos:

El rubro "anticipos otorgados", expuesto en el Estado de Situación del Tesoro, corresponde a anticipos con cargo a rendir por la suma de $ 4.805.900,25. Verificado el listado de anticipos con cargo a rendir ejercicio 2011, enviado en soporte magnético como documentación complementaria al Expediente N° 3741-EC-12, puede visualizarse que la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

suma pendiente de rendición al cierre correspondiente a la totalidad de anticipos con cargo a rendir otorgados asciende a $ 1.605.421,75 representado esta cifra casi el 40% del monto total otorgado. Asimismo, y dada la diferencia entre ambos importes, se evidencia la existencia de saldos de ejercicios anteriores por $ 179.571,32. Por todo lo antes expuesto, se verifica un incumplimiento en lo referente al plazo de rendición establecido en la Resolución C.G. Nº 01/06 Anexo I Punto 3.

Ingresos y egresos no presupuestarios:

Ingresos No Presupuestarios: se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2010 y 2011, arrojando resultados favorables.

Egresos No Presupuestarios: se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2010 y 2011, arrojando resultados favorables, excepto por los ítems 211090008-Devengados de ejercicios anteriores sin orden de pago ($ 39.397.631,36), 211090010-Obligaciones del tesoro ($ 294.285.988,36), 311-Capital fiscal ($ -5.003.175,28), 310301-Resultados de ejercicios anteriores ($ -1.126.755,51), 222010001-Documentos a pagar en el país ($ -113.262.123,35) y 21910-Anticipos de recursos recibidos ($ 75.043,72) toda vez que conforme lo informado por la Contaduría, provienen de asientos de ajustes, o de movimientos no financieros que se incluyen en cuentas financieras.

Se ha efectuado la comprobación matemática que la suma de los ingresos y gastos, adicionada al saldo inicial expuesto, arroja el saldo final denunciado.
No ha sido objeto de análisis la información expuesta en la contabilidad patrimonial, la cual excede el alcance del presente informe.

VI - EN RELACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL

Requerimientos cursados e información recabada:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Secretaria de Presupuesto y Planificación

En forma preliminar cabe destacar lo informado por el Sr. Claudio BLANCO en su carácter de Secretario de Presupuesto y Planificación, mediante Nota N° 33/11 letra S.P.yP. presentada como descargo a las observaciones expuestas sobre el presente tema en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2010.

A través de la misma el funcionario expresa que "*..desde esta Secretaría se solicitaron e implementaron las modificaciones al Sistema Integrado de Gestión Administrativa que delimitan la cantidad de vacantes administradas por el Poder Ejecutivo....se aclara que es un error conceptual comparar el listado de vacantes con el Estado de los Agentes, toda vez que las primeras son administradas desde la Secretaría de Presupuesto y se refieren a la cantidad de "lugares disponibles" para ser ocupados biunívocamente por un agente en la liquidación de haberes, mientras que las segundas tienen que ver con la situación particular de cada agente en relación a una liquidación puntual.*" .

Asimismo el Sr. Contador General C.P. Rodolfo FEHRMANN mediante Nota N° 1973/11 letra Cont. Gral. manifiesta que "*vasta con efectuar la pertinente "consulta" en el módulo de Administración de Vacantes del sistema SIGA (a través de la ruta j3na),*".

Por lo antes expuesto mediante Nota Externa N° 151/12 T.C.P. letra Deleg. P.E. de fecha 01/02/12, se solicitó al Sr. Claudio BLANCO en su carácter de Secretario de Presupuesto y Planificación, información respecto a las vacantes aprobadas, ocupadas y libres, como así también informara respecto del total de cargos ocupados y horas cátedra utilizadas de la planta del escalafón docente al 31/12/2011, a fin de verificar el cumplimiento de la pauta legal establecida en el Art. 9° de la Ley Provincial N° 843 modificatoria de la Ley Provincial N° 841 y 10° de la Ley Provincial N° 841.

Asimismo y a fin de verificar la evolución de la planta ocupada durante el presente ejercicio se solicito que la información sea suministrada al último día hábil de mes.

Ante la ausencia de respuesta, se cursaron las Notas Externas N° 274/12 de fecha 28/02/12 y su similar N° 447/12 de fecha 21/03/12, reiterando la solicitud de información.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En respuesta a las notas cursadas oportunamente a la Secretaría de Presupuesto y Planificación, se recibe la Nota Nº 04/12 S.P. y P. con fecha 22/03/12 suscripta por el Secretario de Presupuesto y Planificación, Sr. Claudio BLANCO, informando de forma parcial lo siguiente:

1.- En respuesta a las vacantes aprobadas, ocupadas, reservadas y libres al cierre de cada mes, argumenta que esa información no es factible suministrar, dado que el módulo de administración de vacantes, de la forma que esta desarrollado, solo permite otorgar la información al momento de consulta y no en forma retroactiva.

2.- Respecto a la discriminación por escalafón y categoría, no puede ser estimada en virtud a que el diseño del módulo define a la tabla de vacantes como un padrón numérico, entero y consecutivo con registros que van desde el 1° al máximo de cargos habilitados por Ley de Presupuesto, sin la posibilidad de crear nuevos registros, lo que significaría que el atributo de categoría y escalafón radica en el empleado y no en la vacante presupuestaria.

3.- En relación a **escalafón docente**, a efectos de verificar el cumplimiento de la pauta legal establecida en el **artículo 10º de la Ley Provincial Nº 841**, se nos informa que el escalafón docente (EGB3 y Polimodal) funcionan bajo una modalidad distinta al resto de los escalafones que es la de **"horas cátedras"**, por tanto, en lo que hace a su control presupuestario, pasa por la implementación de un software denominado "PREGASE" desarrollado por el Ministerio de Educación de la Nación, que contiene el desarrollo necesario para garantizar dichos controles. El mismo esta siendo llevado a cabo en la Provincia por un equipo de personal informático del Ministerio de Educación, por tanto a modo de sugerencia, expone que son ellos los que podrán evacuar de mejor manera los datos solicitados, no encontrándose dentro de la orbita de su Secretaría, el control absoluto del personal docente.

Por lo expuesto mediante Nota Externa Nº 967/2012 letra Deleg. P.E. de fecha 18/06/2012 se solicito al Sr. Marcelo LIMA en su carácter de Secretario de Control de Gestión dependiente del Ministerio de Educación informe son los controles y procedimientos que se realizan a fin de no sobrepasar el límite de horas cátedra establecido en el Art. 10 de la Ley Provincial de Presupuesto Nº 841.

Asimismo se nos informa desde la Secretaría de Presupuesto, que a efectos de verificar el cumplimiento de la pauta legal establecida en el art. 9º de la Ley Provincial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Nº 843, la garantía esta dada por la propia base de datos del sistema que imposibilita la creación de vacantes sin el correspondiente respaldo legal.

En relación a la conformación de las vacantes al cierre del ejercicio, el Sr. Secretario de Presupuesto y Planificación informa lo siguiente:

Ley Nº 861 Art. 2º sustituye Anexo Artículo 9º Ley Nº 841	
Legajos autorizados a liquidar haberes	8780
Espera de autorización y reservadas	251
Vacantes libres	108
Total cargos	**9139**

Para una mejor interpretación y visualización de las modificaciones que se han llevado a cabo a la Ley Provincial Nº 841, mediante las Leyes Provinciales Nº 843 y Nº 861, en la estructura de la planta de personal correspondientes a los distintos escalafones, se procedió a confeccionar el siguiente cuadro comparativo, donde se detallan en términos absolutos los aumentos y disminuciones en los distintos organismos y en términos relativos el porcentaje que implica cada uno de ellos.

CATEGORIA	LEY Nº 841	LEY Nº 843	LEY Nº 861
ADSCRIPTOS	59	59	59
AERONÁUTICOS	10	10	10
PROF. UNIVERSITARIOS	257	257	257
SAT	137	137	137
SALUD (HÚMEDOS)	1982	1982	1982
SECOS	4812	4829	4887
SEGURIDAD	1704	1704	1754
SIN CONVENIO ASOCIADOS	53	53	53
TOTAL	**9014**	**9031**	**9139**
VARIACION EN CANTIDAD		**17**	**125**
VARIACION PORCENTUAL		**0,19%**	**1,39%**

Secretaria General de Gobierno

En relación al análisis de la Planta de personal, mediante Nota Externa Nº 152/12 T.C.P. - P.E. de fecha 01 de febrero de 2012, dirigida al Secretario General de Gobierno Lic. Osvaldo MONTI, con conocimiento a la Subsecretaría de Recursos Humanos Sra. Alejandra del Carmen COIHUIN MALDONADO, se solicitó información respecto al personal que se ha incorporado en planta permanente y transitoria durante el transcurso del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ejercicio 2011, como así también, si el área cuenta en la actualidad con un manual de misiones y funciones.

En respuesta a la nota mencionada, se recibe Informe Nº 912/12 S.R.H. adjuntando listado de personal permanente y transitorio incorporado durante el ejercicio 2011, e informando que a la fecha dicho área no cuenta con manual de misiones y funciones.

De la verificación realizada, se determina que la incorporación de personal a la planta permanente fue de 177 personas y a la planta transitoria de 12 personas, conforme la siguiente distribución:

DEPENDENCIA	SITUACION DE REVISTA	
MINISTERIO O SECRETARIA	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TRANSITORIO
Secretaría Gral Gobierno	7	1
Secretaría Legal y Técnica	5	0
Ministerio de Gobierno C.G. Y J.	1	0
Ministerio de Salud	115	4
Ministerio de Educación	20	0
Ministerio de Obras y S. P.	2	0
Ministerio de Economía	11	1
Secretaría Desarrollo Sustentable y A	4	6
Ministerio Desarrollo Social	9	0
Secretaría Rep. Oficial Gob.	1	0
Secretaría de Promoción E y F	2	0
TOTAL INCORPORACIONES 2011	**177**	**12**

Del análisis del destino de las vacantes cubiertas en el ejercicio 2011 se puede verificar que 115 vacantes se han destinado al Ministerio de Salud de acuerdo a la pauta establecida en el articulo 16 de Ley Provincial Nº 841, el cual expresa: *"Las vacantes que se generen durante el presente Ejercicio por distintas razones (retiros, renuncias, jubilaciones) en cualquier repartición de la Administración Pública, excepto en los organismos descentralizados y entes autárquicos, deberán ser transferidas al ámbito del Ministerio de Economía y serán ocupadas* ***únicamente y sin excepción por profesionales médicos, enfermeros y/o técnicos del sistema de salud,*** *en los hospitales de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin como así también Centros Periféricos. Una vez cubierta la demanda del Ministerio de Salud se constituirá una reserva de emergencia, la que se utilizará, por excepción, para el ingreso de profesionales, técnicos y/o beneficiarios aún no designados de las Leyes provinciales 661 y 668"* y las restantes 62 vacantes han sido destinadas a otras reparticiones del Poder Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En relación a la **planta transitoria** informada debe destacarse que de acuerdo a lo manifestado verbalmente en las entrevistas realizadas con personal de la Dirección General de Recursos Humanos, se manifestó que en la misma se encuentran incorporados los caso que habiendo sido observado la contratación, como proveedores bajo la modalidad de locación de servicios, por parte del Tribunal de Cuentas, hasta tanto se habilite la vacante en planta permanente, sin contar con normativa vigente que establezca esta modalidad.

Conclusiones:

La información relativa a la planta de personal no fue suministrada por la Contaduría General de la Provincia, en la Cuenta General del Ejercicio 2011, sin perjuicio de ello, y a través de los requerimientos antes detallados fue posible obtener información parcial al respecto.

De las verificaciones realizadas en relación a la planta del personal permanente se concluye que se ha respetado el límite establecido en el Art. 9° de la Ley Provincial N° 841 modificado por su similares N° 843 y N° 861.

En relación al escalafón docente a la fecha de elevación del presente informe no se ha recibido respuesta al requerimiento realizado, por tal motivo no ha sido posible validar que se haya respetado el límite establecido en el Art. 10° de la Ley Provincial N° 841.

Se debería sugerir a la Secretaría de Presupuesto y Planificación la adecuación del módulo Administrador de Vacantes a fin que permita consultar información histórica de manera de permitir realizar el análisis de la evolución de la vacantes aprobadas, ocupadas, reservadas y libres.

Sin perjuicio del análisis numérico efectuado de los cargos , durante el ejercicio 2011, de la labor efectuada en ésta delegación, se constató la que aún persiste la suscripción de contratos de locación de servicios, los cuales generalmente provienen de la renovación de contratos ya existentes en años anteriores, y atentan en su gran mayoría, con lo establecido en la Constitución de la Provincia, Art. 73 inciso 2, temática que ha sido objeto de diversas intervenciones por parte de éste órgano de control.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Suarez
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

VII- EN RELACIÓN A LOS BIENES DE USO:

La gestión de los bienes del Estado Provincial se encuentra reglamentada mediante el Capítulo V de la Ley Territorial Nº 6 y el Decreto Provincial Nº 1505/02.

Asimismo el Art. 51° del Decreto Provincial Nº 1505/02 establece que *"La Contaduría General de la Provincia tendrá a su cargo el Inventario General de Bienes,."*.

Cabe mencionarse que durante el presente ejercicio en relación al tema bajo análisis el Tribunal de Cuentas dicto el Acuerdo Plenario Nº 2204 de fecha 28/07/2011 en las actuaciones tramitadas bajo el expediente del Registro de la Gobernación Nº 12717-SG-2010, caratulado *"S/ ADQUISICION DE DOS CALDERAS DESTINADAS A LA CASA DE GOBIERNO"* y la Resolución Plenaria Nº 400/2011, a través de las cuales se sancionó a los agentes intervinientes en virtud de haber dado la conformidad definitiva y el posterior pago de la orden de compra toda vez que se constato que no se había configurado la conformidad definitiva en el marco de lo dispuesto en el Art. 34 apartados 72 y 80 del Decreto Provincial Nº 1505/02.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11° del Acuerdo Plenario Nº 2204 con fecha 17/08/2011 el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en ejercicio de la Presidencia Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.S formuló denuncia penal en los términos del artículo Nº 165 del Código Procesal Penal.

Por último mediante el Art. 5º de la Resolución Plenaria Nº 400/2011 se recomendó al Director de Patrimonio y Seguros, Sr. Adrián DRATLER, que para compras futuras de bienes de iguales o de similares características a los adquiridos, además de la factura conformada, deberá verificar que en el expediente se encuentren agregados otros elementos que permitan constatar que se ha cumplimentado con la prestación así como un Informe del Director General de Mantenimiento que dé cuenta de que el bien se ajusta a los extremos fijados en la Orden de Compra. En caso de no encontrarse agregados en el expediente deberá exigirse que se agreguen previo a emitir la planilla de cargo patrimonial.

En relación se ha realizado un análisis de la información presentada por el organismo, objeto de control, en relación a los Bienes de Uso del Poder Ejecutivo, la cual se expone en cuadros emitidos por el sistema informático SIGA, según se detalla a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

1. Bienes de Uso sin inventariar
2. Cuadro Bienes de Uso
3. Cuadro Bienes Intangibles
4. Inventario General Bienes de Uso

De la información analizada surgen determinadas consideraciones, las cuales merecen cierta apreciación de acuerdo al cumplimiento que se da respecto de las normas que regulan la adquisición de bienes y su posterior registración y control por intermedio de quienes lleven a cabo esa tarea.

Hasta el ejercicio 2010, la administración presentaba la información referida a los Bienes de Uso sin llevar un registro contable y sistemático, mediante un sistema de información demostrando la verdadera realidad patrimonial al cierre del ejercicio, por cuanto la misma ha sido objeto de observaciones y recomendaciones en reiteradas oportunidades, por consiguiente la información que se presentaba en referencia a los Bienes de Uso, se exponía a la fecha de cierre del ejercicio bajo análisis, sin poder determinar el verdadero valor de los bienes en posesión del estado, sin un registro detallado de cada bien en particular, con su correspondiente amortización con cargo al ejercicio y la acumulada de ejercicios anteriores, demostrando así el valor residual a la fecha de medición de los respectivos bienes, por tanto la información no era representativa de la realidad económica y patrimonial a ese momento.

A partir de la habilitación del modulo de inventario en el sistema informático SIGA durante el ejercicio 2011 se informa que se comenzaron a dar de alta los bienes existentes al cierre del ejercicio 2010, conformando así el inventario inicial de los Bienes de Uso, dicho inventario fue puesto en responsabilidad de cada Dirección de Administración, incluidos los Bienes Intangibles y los no registrables, a efectos de llevar en adelante un inventario ordenado y sistemático mediante un sistema de registro de información.

Posteriormente, con la necesidad manifiesta de indicar pautas de recepción de bienes y su vinculación con los registros contables, correspondientes a su reconocimiento, medición y valuación, como así también a la emisión de las planillas con cargo de los bienes incorporados, se pone en vigencia la Resolución Contaduría Gral N° 28/11 de fecha 14/09/2011 en mérito al cumplimiento de lo expuesto precedentemente, la cual menciona en su apartado "E" ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO, inciso j) la intervención de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dirección de Patrimonio y Seguros y las características que se deben reunir en la adquisición y posterior registración de bienes que correspondan imputarlos al inciso 4, con distinción de aquellos cuyo importe superen y no superen individualmente la suma de $ 300,00.

Del análisis de la información presentada y respecto de cada cuadro en particular se indica que:

Bienes de Uso sin Inventariar

Se exponen todos los bienes que quedaron pendientes de inventariar, los cuales hasta el momento no poseen sus pertinentes cargos Patrimoniales, identificando los códigos de insumos, la descripción de cada bien adquirido, la fecha de alta, el importe de compra, el numero de factura, el expediente por el cual se tramitó su adquisición, si fueron adquiridos por compras mayores o mediante fondos permanentes y el comprobante de imputación presupuestaria.

Cuadro de Bienes de Uso

Respecto de los bienes existentes al cierre, los mismos se exponen por rubro, con identificación de cada bien, los saldos al comienzo del ejercicio, los aumentos o disminuciones sufridas durante el ejercicio y el saldo al cierre, sin tener en cuenta las amortizaciones acumuladas al momento de la medición.

Cuadro de Bienes Intangibles

Se exponen por rubro, con los saldos al comienzo del ejercicio, los aumentos o disminuciones sufridas durante el ejercicio y el saldo al cierre, no se distingue desagregada la información del tipo de intangible ni la característica de cada uno de ellos.

Cuadro Inventario Gral Bienes de Uso

En este cuadro se presenta la información con un grado mas de detalle, por cuanto se incorpora el número de inventario y el cargo patrimonial, el código de insumo, la descripción del bien, la clasificación, la fecha de alta o de incorporación al patrimonio, el número de expediente relacionado con la compra, el sector al cual pertenece el bien, el estado en que se encuentra y con la particularidad que, para aquellos bienes de uso no registrables, se les asignó un valor simbólico de $ 1, en cuanto a los bienes de uso registrables, los mismos fueron incorporados a su valor histórico, valor de compra de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

factura. Que de acuerdo a lo informado, en esta primera instancia del ordenamiento, se partió de la premisa de priorizar la identificación física de los bienes por sobre su valuación al cierre del ejercicio.

Del análisis de la información, la composición de los Bienes de Uso registrables, se presenta con los cargos patrimoniales de acuerdo a lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 28/11 de fecha 14/09/2011- Apartado 5° - inciso j) "Intervención de la Dirección de Patrimonio y Seguros", según surge de la información suministrada por el sistema informático SIGA, en cuanto a la medición y valuación de los bienes al cierre, al no llevar los registros con los cargos de amortización del ejercicio, ni las acumuladas de ejercicios anteriores, no se puede determinar el valor residual al cierre, ni tampoco si se realizaron la pertinente toma de inventario a efectos de verificar la razonabilidad de la información aportada por el ente, por tanto en virtud de la limitación indicada que afecta la integridad de la información, no es posible emitir una opinión.

VIII- <u>EN RELACIÓN A LOS JUICIOS PENDIENTES</u>

Mediante Nota N° 504/12 de fecha 27-03-12, remitida a la Contaduría General de la Provincia, fue solicitada la información relativa al listado de juicios contra el Poder Ejecutivo de la Provincia al 31-12-11, indicando en cada caso, estado del mismo y monto involucrado.

La respuesta fue recepcionada en Nota N° 763/2012, letra C.G., adjuntando copia autenticada de la Nota FE 149/12, de fecha 19-03-12, suscripta por el Fiscal de Estado Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE, la cual contiene los datos solicitados.

Mediante Nota Interna N° 487/12 de fecha 28-03-12 fue solicitado por intermedio de la Secretaria Contable, la intervención de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, a los fines del dictamen de la información suministrada.

Posteriormente, se recepciona respuesta del área legal de este órgano de control, mediante Nota Interna N° 555/2012, Letra: T.C.P.-S.L., de fecha 11-04-12, suscripta por el Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, indicando al respecto, que "*este Servicio Jurídico, por regla, no toma intervención sobre los procesos judiciales cuya representación ha asumido la Fiscalía de Estado, como Órgano de Control creado por la Constitución Provincial y de jerarquía equivalente a la del Tribunal de Cuentas, por entender que pertenecen a su*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

esfera de competencia, en el maro de lo previsto por el articulo 8° de la Ley Provincial N° 3. En efecto, la citada norma legal establece que: "Articulo 8.-Intervención en Juicio: El Fiscal de Estado representa a la Provincia en todos los juicios en que se controviertan sus intereses, cualquiera sea su fuero o jurisdicción, conforme con las disposiciones de la presente Ley". En virtud de lo expuesto y en el entendimiento de que no resulta pertinente poner en duda la información brindada por el Sr. Fiscal de Estado, giro las actuaciones para continuidad del tramite".

IX- OTRAS CONSIDERACIONES:

A) Acuerdo para promover la inversión y el desarrollo de la provincia de tierra del fuego (Fideicomiso Austral)

Antecedentes:

Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, de fecha 22 de noviembre 2001.

Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego A. e Is. A.S. sancionó la Ley Provincial N° 827 la cual su Art. 1° expresa que *"Apruébase en todos sus términos el Acuerdo registrado bajo el N° 14.396, referente a la promoción de la inversión y el desarrollo de la Provincia mediante el mecanismo financiero denominado "Fideicomiso Austral", Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, celebrado el 15 de marzo de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 882/10.".*El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nacional N° 2084/10 aprobó dicho Acuerdo.

El Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2544/11 ratifica la Primera Addenda al Contrato de Fideicomiso de Administración "Fideicomiso Austral".

Nación Fideicomisos S.A. acepta el carácter de Fiduciario, actuar como titular de los Bienes Fideicomitidos, se obliga a cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos del presente Contrato, de conformidad con el mismo y la Ley de Fideicomiso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Plazo del fideicomiso: diez años, podrá ser prorrogado por Acuerdo de Partes y no podrá exceder de treinta años según Ley de Fideicomiso.

Bienes Fideicomitidos: aporte inicial de U$S 35.000.000,00; el deposito en forma mensual del 50% de las Regalías Hidrocarburíferas correspondiente a los lotes actualmente concesionados por el Estado Nacional de las Áreas costa afuera en la Jurisdicción del Estado Nacional ubicadas en la plataforma continental adyacente a la Isla Grande de Tierra del Fuego; los fondos se transferirán en forma mensual del 5 al 15 de cada mes en la Cuenta Fiduciaria, el 50% del ingreso por Regalías Hidrocarburíferas que se obtendrán de las áreas actualmente en licitación y de toda otra que se explotare sucesivamente en su territorio marítimo y/o terrestre y todos los derechos, accesorios, frutos, incrementos sobrevinientes, ventajas presentes y futuras de los Bienes Fideicomitidos.

Ejecución exclusiva de Obras incluidas en el Convenio: Viales, de Infraestructura Hospitalaria, de Infraestructura de energía (Gas Natural), Infraestructura Sanitaria (Agua), Infraestructura de Energía (Electricidad) e Infraestructura Portuaria.
El orden de prioridad en la ejecución de las obras detalladas será establecido por la Comisión de Seguimiento, previo análisis del flujo de egresos e ingresos de cada proyecto.

Comisión de Seguimiento: conformado por seis miembros, tres miembros designados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y tres por el Poder Ejecutivo Provincial, la presidencia sera rotativa, entre sus funciones tiene que dictar un reglamento de funcionamiento; coordinar el cumplimiento de los objetivos y compromisos; fijar el orden de prioridad en la ejecución de las obras previstas en el presente Convenio y sus eventuales modificatorias; realizar el seguimiento brindando informes de avance; evacuar consultas; asesorar; fijar las pautas sobre las que se convocará a Licitación Pública para la ejecución de las obras; definir la localización, alcance, etapas y plazos de las obras.

Destino de las Obras: una vez concluidas las obras quedarán incorporadas al patrimonio del Estado Provincial.

Intervención Tribunal de Cuentas: De acuerdo a lo establecido mediante la Resolución Plenaria Nº 11/2012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO
PODER LEGISLATIVO FOLIO 905 Nº
Secretaría Legislativa

B) Fondo Federal Solidario Decreto Nacional Nº 206/2009

Mediante el Decreto Nacional N° 206/2009 se creó el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, el cual está compuesto por el TREINTA PORCIENTO (30%) de los montos efectivamente recaudados en concepto de **derecho de exportación de soja,** en todas sus variedades y sus derivados, que deriva directamente en forma automática del Tesoro Nacional a las Provincias y Municipios, a llevarse a cabo de manera idéntica al sistema de Coparticipación Federal, en forma diaria y conforme los mismos porcentajes establecidos en la Ley Nº 23548 y sus modificatorias y la Provincia a su vez a sus Municipios que adhieran, Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin, de conformidad a los porcentajes que de la Coparticipación Federal de impuestos les corresponda, que en ningun caso podrá ser inferior al TREINTA PORCIENTO (30%) del total de los fondos que por adhesión la Provincia reciba.

Que asimismo el Artículo 5º del Decreto Nacional N° 206/9 expresa que el Poder Ejecutivo Nacional, Las Provincias adheridas y los Municipios beneficiarios deberán establecer mecanismos de control a los efectos de asegurar la transparencia en la utilización de los fondos y el destino para lo cuál fué creado, verificando que no se produzcan desvíos, en cumplimiento a la **prohibición de utilización de dichos fondos para el financiamiento de gastos corrientes.**

El Decreto Nacional 206/09 Fondo Federal Solidario, comenzó a regir a partir de la fecha de su publicación, el día 20/03/2009 y fué previsto que los fondos recaudados comenzaran a distribuirse el primer día del mes inmediato posterior a dicha publicación.

Posteriormente, mediante Decreto Provincial N° 636 de fecha 25-03/-09, la Provincia de Tierra del Fuego adhirió en todos sus términos al Decreto de Poder Ejecutivo Nacional 206/09, declarando expresamente la voluntad de participar y destinando el 30 % de los recursos que se perciban provenientes del fondo a los Municipios, bajo expresa condición de destinarlos a los fines establecidos en la norma. Asimismo en forma concurrente, dispuso la creación en el ámbito del Ministerio de Economía de una Comisión de Contralor y Ejecución del Fondo Federal Solidario, integrados por funcionarios y representantes que designen los Municipios y la Comuna de Tolhuin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Por lo antes expuesto, mediante la consulta efectuada en el informe e.2.d.c.b.b. del Sistema Informático SIGA con el código de Recurso **"02 02 02 01 10 Transf. Fondo Fed. Solidario Dto. 206/09",** se procedió a verificar la formulación, ejecución y percepción del recurso bajo análisis.

Del reporte mencionado surge que en el Ejercicio 2011 de la Administración Central fué estimado por un importe de $ 87.000.000, no habiéndose producido durante el ejercicio modificaciones presupuestarias (aumentos o disminuciones), ejecutándose al cierre de ejercicio por la suma de $ 86.340.843,09 un 99,24 % de lo presupuestado.

Asimismo a efectos comparativos a continuación se expone lo efectivamente recaudado en los ejercicios 2009 y 2010, con la incidencia de la coparticipación a los Municipios, suministrada por el Sistema Informático SIGA:

PERIODO	RECURSO PERCIBIDO
2009	$35.038.395,72
2010	$88.821.976,91
2011	$86.340.843,09
TOTAL	**$210.201.215,72**
COPARTICIPACION A MUNICIPIOS 30%	($63.060.364,72)
TOTAL RECURSO PERCIBIDO POR LA PROVINCIA	**$147.140.851,00**

C) Investigaciones Especiales:

Mediante Nota Interna Nº 473/12 de fecha 27.03.12, fue requerida a la Prosecretaría Contable, listado de investigaciones que se encuentren asentadas en el "Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia" (Resolución Plenaria Nº 103/07), ya sea tramitadas conforme lo establecido en Resolución Plenaria N° 71/02 y 51/04, o excluidas de dichas normas, que pudieran revestir relevancia al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio Poder Ejecutivo Año 2011, considerando que por Resolución Plenaria N° 155/09, se ha creado un equipo específico de Investigaciones Especiales.

La respuesta fue recepcionada por Nota Interna Nº 788/12 Letra TCP-SC de fecha 21-05-12, suscripta por la C.P. María Laura PEREZ TORRE, en su carácter de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, quien adjunta el listado requerido, destacando las siguientes actuaciones:

1. Expte. 270/10 "S/ Denuncia Sr. Victor Hugo Diaz sobre rendición de fondos permanentes de bomberos voluntarios";
2. Expte. 168/11 "S/Cargo automático Lepez Macias Ruben Daniel".
3. Expte. 259/11 "S/Cargo automático Sra. Solange Veron".
4. Expte. 299/11 "S/Renuncia Estela Maris Garnica".
5. Expte. 332/11 "S/Denuncia presuntas irregularidades sobre la liquidación y pago Fondo Nacional de Incentivo Docente".
6. Expte. 304/11 "S/Denuncia anónima área informática del Hospital Regional Ushuaia".
7. Expte. 409/11 "S/Investigación especial Expte. EC 7204/2011 S/Causa judicial Weis, Enrique C/Provincia S/Reconocimiento de intereses.

Asimismo, se detallan los siguientes juicios de residencia iniciados en el ejercicio 2011: Expte. 025/11 - funcionario Peralta Julio Cesar – cargo Director del IPAUSS Sector Activo.Expte. 041/11 - funcionario Martinez Ariel Ernesto – cargo Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Gobierno Provincial. Expte. 042/11 - funcionario Vargas Jorge Ariel – cargo Director del IPAUSS Sector Pasivo. Expte. 043/11 - funcionario Martinez Ines Liliana – cargo Directora del IPAUSS. Expte. 051/11 – funcionario Aguado Casal Maria Cristina - Director del IPAUSS Sector Pasivo. Expte. 054/11 – funcionario Lucas Nicolas Juan - cargo Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Gobierno Provincial. Expte. 121/11 – funcionario Juarez Miguel Ernesto – cargo Director del IPAUSS Sector Activo. Expte. 162/11 – funcionario Corsini Jose Luis – cargo Subsecretario de Licitaciones, Contratos y Suministros. Expte. 177/11 – funcionario Brasesco Ana María – cargo Secretaria de Educación dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Expte. 180/11 – funcionario Tarbuch Laura – cargo Directora Provincial de Promoción de Políticas Públicas de la Secretaría de Gobierno de la Provincia. Expte. 186/11 – funcionario Barrozo Jose Bautista – cargo Presidente de la Caja Compensadora. Expte. 244/11 – funcionario Robelin Sebastian – cargo Subsecretario de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía. Expte. 255/11 – funcionario Trani Beatriz Adriana – cargo Subsecretaria de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaria Legal y Tecnica. Expte. 260/11 – funcionario Lopez Osvaldo Ramon – cargo Legislador Provincial. Expte. 300/11 – funcionario Zatz Silvia Rita – cargo Subsecretaria de Políticas de la Infancia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Expte. 306/11 – funcionario [illegible] – cargo Subsecretaria de Desarrollo Regional y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Pequeñas y Medianas Empresas. Expte. 328/11 – funcionario Palacios Jorge Abelardo – cargo Subsecretario de Obras Zona Sur dependiente del Ministerio de Obras y servicios Públicos. Expte. 341/11 – funcionario Rivera Rita Josefina – cargo Subsecretaria de Control y Gestión dependiente del Ministerio de Salud. Expte. 361/11 – funcionario Gomez Carrillo Juan Jose – cargo Subsecretario de Políticas de Salud dependiente del Ministerio de Salud. Expte. 365/11 – funcionario Luna Sergio Ariel – cargo Ministro de Desarrollo Social de la Provincia. Expte. 366/11 – funcionario Alvarez Sergio Daniel – cargo Ministro de Desarrollo Social de la Provincia. Expte. 367/11 – funcionario Fehrmann German Rodolfo – cargo Contador General de la Provincia. Expte. 373/11 – funcionario Palmas Melisa Corina – cargo Subsecretaria de Políticas de la Infancia, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Expte. 374/11 – funcionario De Maio Eleonora- cargo Secretaria de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno. Expte. 378/11 – funcionario Del Corro Amanda Ruth – cargo Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnologia. Expte. 379/11 – funcionario Lencinas Mario Edgardo – cargo Subsecretario de Obras Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Expte. 380/11 – funcionario Mariscal Virginia Cristina – cargo Subcontadora General de la Provincia. Epte. 382/11 – funcionario Molina Sandra Isabel Secretaria de Educación dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Expte. 383/11 – funcionario Finck Nadia Belén – cargo Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

X- DICTAMEN

1. **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.11:** En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

   - VI. Alcances de la Tarea 1. Limitaciones al Alcance 9 Inciso 4; **Inciso 4. Partida 42. Construcciones**: Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de la partida se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de ésta partida en particular. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-11.

- VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto A. Crédito Presupuestario, aprobado, modificaciones introducidas y crédito vigente. c. Conclusiones. Modificaciones Presupuestarias 4, 5 y 6;
- VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto B. Ejecución Presupuestaria de Gasto b. Análisis particular de cada uno de los incisos 2. Análisis general de los incisos 2, 3, 4 y 5 Puntos b. Estadística y d. Temas Relevantes;
- VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto B. Ejecución Presupuestaria de Gasto b. Análisis particular de cada uno de los incisos. 7 Análisis del Inciso 5 – Transferencias 1. Procedimientos realizados y conclusiones. Punto 4;
- VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto B. Ejecución Presupuestaria de Gasto b. Análisis particular de cada uno de los incisos. 7 Análisis del Inciso 5 – Transferencias b. Coparticipación de Impuestos Provinciales b. Procedimientos realizados y conclusiones Puntos 4 y 7;
- VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto B. Ejecución Presupuestaria de Gasto b. Análisis particular de cada uno de los incisos 8. Inciso 6 - Activos financieros Puntos 2, 3 y 4;
- VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto C. Conclusiones sobre la Ejecución Presupuestaria del Gasto Puntos 3, 4 y 6.

2. **<u>Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.11</u>**: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- VIII. Descripción de la Tarea II. Ejecución Presupuestaria de Recursos A. Formulado, modificaciones presupuestarias y cálculo definitivo c) Conclusiones penúltimo y último párrafo;
- VIII. Descripción de la Tarea II. En Relación a los Recursos B. Ejecución Presupuestaria de Recursos 3) Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas b) Procedimientos de control efectuados y conclusiones, en relación a la falta de control por parte de la Secretaría de Hidrocarburos tendientes a validar el componente físico de las Declaraciones Juradas presentadas por las empresas concesionarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

3. **Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-11:** En nuestra opinión, el Estado de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la deuda pública, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

   - VIII. Descripción de la Tarea III. En relación a la Deuda b) Limitaciones al alcance de la tarea en el presente estado;
   - VIII. Descripción de la Tarea III. En relación a la Deuda d) Conclusiones 6) En relación a la Deuda Consolidada a);
   - VIII. Descripción de la Tarea III. En relación a la Deuda d) Conclusiones 6) En relación a la Deuda Consolidada f).

4. **Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo, al 31-12-11**: Sin perjuicio de la opinión vertida en los puntos 1 y 2 del presente apartado, sobre el Estado Ahorro Inversión Financiamiento, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado VIII. Descripción de la Tarea IV. En relación al Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Pagado y Base Devengado último párrafo.

5. **Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.11:** Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado VIII. Descripción de la Tarea V. En Relación a la Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro E. Conclusiones.

XI-RECOMENDACIONES

De los procedimientos de auditoría realizados se ha verificado que en el presente ejercicio no han sido implementadas las recomendaciones realizadas en el Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2010 y que por su importancia a continuación se reiteran a fin de que se solicite a las autoridades del Poder Ejecutivo su cumplimiento.

1. A fin de optimizar la exposición de la información presentada, sería propicio incorporar un detalle de los programas financiados con fondos nacionales y provinciales, con indicación de las partidas vinculadas a ellos en el Estado de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Ejecución de Gastos y Recursos, así como también la identificación de cuentas bancarias recaudadoras y pagadoras relacionadas. Lo expuesto a los efectos de posibilitar el control del cumplimiento del destino especifico asignado por Ley.

2. A efectos de verificar la correspondencia entre la Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, presentada en la Cuenta General del Ejercicio, con la información que brinda el sistema informático SIGA informe e2dcbb, se recomienda la adaptación de la consulta, a efectos que ésta permita brindar los datos pertenecientes exclusivamente al Poder Ejecutivo, toda vez que la misma refiere a la Administración Central.

XII – ASPECTOS RELEVANTES

DEUDA PÚBLICA IMPAGA:

Se ha verificado que el crédito original aprobado oportunamente, para dicho inciso fue de $ 173.371.489,00, habiéndose efectuado, posteriormente aumentos presupuestarios por la suma de $ 35.972.324,00, arrojando un crédito vigente de $ 209.343.813,00. Por otro lado, se ha constatado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 7, por $ 99.077.624,74.

No obstante lo antes expuesto, se ha constatado que solo se ha pagado la suma de $ 28.032.524,00, concluyendo que del importe total presupuestado se ha ejecutado un 45%, habiéndose cancelado solo un 28,30% del total devengado, subsistiendo al cierre del ejercicio una deuda de **$ 71.045.100,74.**

Por lo antes expuesto, y atento a la naturaleza del gasto que incluye el presente inciso, entendiendo que se cuenta con información suficiente a fin de efectuar su estimación, y en forma precisa, se destaca tanto la deficiente estimación del gasto a devengar en el ejercicio, como así también la falta de cancelación del 71,70% del gasto ejecutado en el mismo.

PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS

Al respecto, la **Ley Provincial N° 818 en su art. 2°** reza: *"los fondos liberados producto de la no retención de las amortizaciones de capital e intereses, durante el plazo de gracia establecido en el acuerdo aprobado por el artículo 1° de la presente, serán*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Al respecto, la **Ley Provincial N° 818 en su art. 2°** reza: *"los fondos liberados producto de la no retención de las amortizaciones de capital e intereses, durante el plazo de gracia establecido en el acuerdo aprobado por el artículo 1° de la presente, serán destinados en su totalidad, a cancelar la deuda consolidada con el Instituto Provincial Autárquico de la Seguridad Social"*, lo cual, conforme fuera informado por la Subcontadora General de la Provincia en Nota, Letra Cont. Gral. N° 1387/11 de fecha 26-06-12, **no ha sido cumplimentado por el Poder Ejecutivo.**

LEY PROVINCIAL N° 843 ART. 14

Mediante el Art. 14 de la Ley Provincial N° 843 el cual sustituye el Art. 22 de la Ley provincial 841, se estableció que *"Artículo 22.- Establécese que los fondos que perciba la Provincia en concepto de cancelación anticipada por venta de gas de regalías prevista en el Convenio aprobado por Ley provincial 828, y correspondientes a la primer cuota, serán utilizados como fuente de financiamiento para el Sistema establecido en el artículo siguiente y sólo durante el presente ejercicio económico. El saldo resultante será transferido al IPAUSS durante el Ejercicio 2012 en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas."*, lo cual de los procedimientos de auditoría realizados, se ha verificado que no se ha dado cumplimiento toda vez que al cierre del presente ejercicio los fondos percibidos por la Provincia se encontraban depositados en la cuenta "BTF Fondo Especial Ley 774 Planta de Metanol" N° 2790279.

CONVENIO COOPERATIVA ELECTRICA RIO GRANDE

Se advierte la vigencia del Convenio N° 15057 ($ 6.132.004,91) pese a que de las verificaciones efectuadas se ha constatado que la deuda que mantenía el Gobierno de la Provincia con el mencionado proveedor era sustancialmente inferior, y que habiéndose computado los pagos efectuados en el presente ejercicio ($ 3.333.000,00) se generó un saldo a favor de la Provincia de $ 2.590.318,51 según lo manifestado por el C.G. Ernesto BONOMI mediante nota N° 339/2012 obrante a fs. 59 del Expte. N 2301-GM-11.

Elevamos a su consideración el presente, que consta de ciento noventa y cinco (195) fojas útiles, incluidos los XVII Anexos que forman parte integrante del presente.

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Ratzmar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P. Leandro CARANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 888

PODER LEGISLATIVO FOLIO 913 Nº Secretaría Legislativa

ANEXOS

INFORME CONTABLE
Nº 199 / 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 883
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 414 Secretaría Legislativa

INDICE ANEXOS

INFORME CONTABLE Nº 199 /2012
ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANEXO Nº I "MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CREDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO POR EL D.P.E. Nº 88/11 DISCRIMINADO POR INCISO".

ANEXO Nº II A "DETALLE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DISPUSIERON MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO RECONDUCIDO, DECRETO Nº 88/11 – PODER EJECUTIVO".

ANEXO Nº II B "DETALLE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DISPUSIERON MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE LEY 843 – DTO 1152-11 P.E.".

ANEXO Nº III "MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CREDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LEY 841 Y MODIF. LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO".

ANEXO Nº IV "EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO, PODER EJECUTIVO, EJERCICIO 2011, DISCRIMINADO POR INCISO".

ANEXO Nº V "RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVINCIALES, DETERMINACIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE Y CÁLCULO DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, MES FEBRERO 2011".

ANEXO Nº VI "ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. Nº 841, SU MODIF. LEY N 843 Y D.P.E. Nº 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO DEFINITIVO".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
TRIBUNAL DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REFOLIO
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 915
Secretaría Legislativa

ANEXO Nº VII "MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR DECRETO Nº 88/11, DISCRIMINADO POR INCISO".

ANEXO Nº VIII "MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY Nº 841, SU MODIF. 843 Y DECRETO Nº 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO".

ANEXO Nº IX "RECAUDACIÓN ANUAL 2011 DE INGRESOS NACIONALES".

ANEXO Nº X "RECAUDACIÓN ANUAL DE REGALÍAS HIDROCARBURÍFERASEJERCICIO 2011 (01 02 04 01 y 01 02 04 01 04)".

ANEXO Nº XI "COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES A LOS MUNICIPIOS".

ANEXO Nº XII "EJECUCION PRESUPUESTARIA RECURSOS POR RUBRO EJERCICIO 2011".

ANEXO Nº XIII "COMPOSICIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE AL 31-12-11".

ANEXO Nº XIV "APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN) – PARTIDA: 01.01.06.02".

ANEXO Nº XV "DEPÓSITOS A PLAZO FIJO AL 31-12-11".

ANEXO Nº XVI "DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EJERCICIO 2011".

ANEXO Nº XVII "DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 01-01-11 y 31-12-11".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO I – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO POR D.P.E Nº 88/11, DISCRIMINADO POR INCISO

	U.Cr.	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Otros gastos	Monto neto de Modificaciones	FECHA	Acto Adm.
1	516	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 11 Ushuaia			-15.000,00								-15.000,00	21/01/11	Resolución ME Nº 46/11
	516	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 11 Ushuaia				15.000,00							15.000,00		
2	512	524-Secretaría General de Gobierno. Director de Intendencia			-250.000,00								-250.000,00	21/01/11	Resolución ME Nº 47/11
	521	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección Gral de Ad. Financiera				250.000,00							250.000,00		
3	510	519-Ministerio de Economía			-3.080.844,00								-3.080.844,00	24/01/11	Resolución ME Nº 54/11
	517	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro								3.080.844,00			3.080.844,00		
4	512	517- Gobernador. Dirección Patronato de Liberados TDF				22.446,24							22.446,24	26/01/11	Resolución ME Nº 63/11
5	296	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos									-7.000.000,00		-7.000.000,00	26/01/11	Resolución ME Nº 64/11
	296	523-Ministerio de Desarrollo Social. DAF				7.000.000,00							7.000.000,00		
6	473	523-Ministerio de Desarrollo Social. DAF					9.972,10						9.972,10	26/01/11	Resolución ME Nº 65/11
7	472	523-Ministerio de Desarrollo. DAF					22.755,72						22.755,72	26/01/11	Resolución ME Nº 66/11
8	480	523-Ministerio de Desarrollo Social				519.363,32							519.363,32	26/01/11	Resolución ME Nº 67/11
9	434	522-Ministerio de Salud				9.999.952,00							9.999.952,00	26/01/11	Resolución ME Nº 68/11
	296	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos									-9.999.952,00		-9.999.952,00		
10	253	519-Ministerio de Economía		-13.246.607,61									-13.246.607,61	31/01/11	Resolución ME Nº 83/11
	253	519-Ministerio de Economía					13.246.607,61						13.246.607,61		
11	279	518-Ministerio de Gobierno Coor. General y Justicia. Jefe de Policía Prial		815.918,97									815.918,97	04/02/11	Resolución ME Nº 94/11
	279	518-Ministerio de Gobierno Coor. General y Justicia. Jefe de Policía Prial			26.100,00								26.100,00		
	279	518-Ministerio de Gobierno Coor. General y Justicia. Jefe de Policía Prial				8.360,00							8.360,00		
	269	519-Ministerio de Economía. Dirección Programas Productivos						-850.378,97					-850.378,97		
12	296	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos									-2.000.000,00		-2.000.000,00	10/02/11	Resolución ME Nº 137/11
	296	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos				2.000.000,00							2.000.000,00		
13	240	519-Ministerio de Economía.			-58.000,00								-58.000,00	15/02/11	Resolución ME Nº 147/11
	272	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia. Dir. Gral. Ind			-22.450,00								-22.450,00		
	272	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia. Dir. Gral. Ind				-43.550,00							-43.550,00		
	481	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Comercio		58.000,00									58.000,00		
	481	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Comercio			22.450,00								22.450,00		
	481	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Comercio				43.550,00							43.550,00		
14	472	523-Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de Deportes y Juventud		10.180,43									10.180,43	15/02/11	Resolución ME Nº 148/11
	472	523-Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de Deportes y Juventud			1.000,00								1.000,00		
	472	523-Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de Deportes y Juventud				2.095,00							2.095,00		
15	539	524-Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Comun. Institucional			-40.000,00								-40.000,00	15/02/11	Resolución ME Nº 149/11
	539	524-Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Comun. Institucional		20.000,00									20.000,00		
	539	524-Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Comun. Institucional				20.000,00							20.000,00		
16	296	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos									-15.000.000,00		-15.000.000,00	15/02/11	Resolución ME Nº 150/11
	479	523-Ministerio de Desarrollo Social. DAF				15.000.000,00							15.000.000,00		
17	243	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Rentas		160.000,00									160.000,00	15/02/11	Resolución ME Nº 151/11
	243	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Rentas				600.000,00							600.000,00		
	243	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Rentas					-760.000,00						-760.000,00		
18	475	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología		19.031,00									19.031,00	15/02/11	Resolución ME Nº 152/11
	475	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología			212.677,38								212.677,38		
	475	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología				23.230,00							23.230,00		
	475	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología					4.900,00						4.900,00		
19	203	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Promoción Económica y Fiscal		100.000,00									100.000,00	15/02/11	Resolución ME Nº 188/11
	203	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Promoción Económica y Fiscal			233.504,00								233.504,00		

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 201
Secretaría Legislativa FOLIO LEGAJO Nº 916

ANEXO I – INFORME CONTABLE N° 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO POR D.P.E N° 88/11, DISCRIMINADO POR INCISO

N°	U.Cr.	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Otros gastos	Monto neto de Modificaciones	FECHA	Acto Adm.
	333	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología		339.479,88									339.479,88	23/02/11	Resolución ME N° 191/11
20	333	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología			1.558.532,06								1.558.532,06		
	333	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología				40.326,70							40.326,70		
21	240	519-Ministerio de Economía.			-200.000,00								-200.000,00	23/02/11	Resolución ME N° 192/11
	240	519-Ministerio de Economía.		200.000,00									200.000,00		
22	450	523-Ministerio de Desarrollo Social. Unidad Ministro		500.000,00									500.000,00	23/02/11	Resolución ME N° 193/11
	450	523-Ministerio de Desarrollo Social. Unidad Ministro					-500.000,00						-500.000,00		
23	517	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 11 Ushuaia			-400.000,00								-400.000,00	23/02/11	Resolución ME N° 194/11
	517	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 11 Ushuaia				400.000,00							400.000,00		
24	669	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente									-500.000,00		-500.000,00	25/02/11	Resolución ME N° 209/11
	669	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente			467.000,00								467.000,00		
	669	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente					33.000,00						33.000,00		
25	517	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 11 Ushuaia			-100.000,00								-100.000,00	02/03/11	Resolución ME N° 223/11
	517	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 11 Ushuaia		100.000,00									100.000,00		
26	600	293-Secretaría de Hidrocarburos. Dirección Administración Financiera				150.000,00							150.000,00	02/03/11	Resolución ME N° 224/11
	600	293-Secretaría de Hidrocarburos. Dirección Administración Financiera			-150.000,00								-150.000,00		
27	698	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente			265.369,83								265.369,83	02/03/11	Resolución ME N° 225/11
	698	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente				28.998,40							28.998,40		
28	260	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Promoción Económica y Fiscal			200.000,00								200.000,00	02/03/11	Resolución ME N° 226/11
	278	519-Ministerio de Economía. Dirección de Programas Productivos			-200.000,00								-200.000,00		
29	204	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia.		42.050,00									42.050,00	02/03/11	Resolución ME N° 227/11
	204	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia.				900.000,00							900.000,00		
30	224	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia.		30.000,00									30.000,00	04/03/11	Resolución ME N° 254/11
	224	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia.			-30.000,00								-30.000,00		
31	512	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Intendencia			-1.000.000,00								-1.000.000,00	11/03/11	Resolución ME N° 268/11
	254	519-Ministerio de Economía. Subsecretaría de Hacienda.					1.000.000,00						1.000.000,00		
	712	518-Ministerio de Gobierno Coord. General y Justicia. Dir. Patronatos Lib.					1.202.000,00						-1.202.000,00	11/03/11	Resolución ME N° 274/11
	708	518-Ministerio de Gobierno Coord. General y Justicia. Dir. Pcial. Serv. Penit.	1.100.000,00										1.100.000,00		
	708	518-Ministerio de Gobierno Coord. General y Justicia. Dir. Pcial. Serv. Penit.				102.000,00							102.000,00		
	687	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente		-248.046,55									-248.046,55	11/03/11	Resolución ME N° 281/11
	687	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente			-356.235,67								-356.235,67		
	687	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente				-153.259,90							-153.259,90		
	687	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente					-8.000,00						-8.000,00		
	687	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente									-80.000,00		-80.000,00		
	694	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente		-173.547,27									-173.547,27		
	694	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente			-452.625,33								-452.625,33		
	694	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente				-251.182,49							-251.182,49		
	694	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente					-120.000,00						-120.000,00		
	690	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente			-100.000,00								-100.000,00		
	686	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente		273.547,27									273.547,27		
	686	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente			763.233,52								763.233,52		
	686	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente					128.000,00						128.000,00		
	686	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente									778.116,42		778.116,42		
34	603	293-Secretaría de Hidrocarburos.		200.000,00									200.000,00	11/03/11	Resolución ME N° 283/11
	603	293-Secretaría de Hidrocarburos.			364.535,47								364.535,47		
35	240	519-Ministerio de Economía.			-1.000.000,00								-1.000.000,00	16/03/11	Resolución ME N° 288/11
	246	519-Ministerio de Economía. Contaduría General de la Provincia				1.000.000,00							1.000.000,00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO

ANEXO I – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO POR D.P.E Nº 88/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	U.Cr.	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Otros gastos	Monto neto de Modificaciones	FECHA	Acto Adm.
36	679	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente					400.000,00						400.000,00	16/03/11	Resolución ME Nº 290/11
37	240	519-Ministerio de Economía.			-2.400.000,00								-2.400.000,00	16/03/11	Resolución ME Nº 291/11
	240	519-Ministerio de Economía.						2.400.000,00					2.400.000,00		
38	245	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Presupuesto y Planificación.			-14.000,00								-14.000,00	17/03/11	Resolución ME Nº 294/11
	245	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Presupuesto y Planificación					14.000,00						14.000,00		
39	256	519-Ministerio de Economía. Subsec.de Licitaciones, Contratos y Sum.					3.310.098,37						3.310.098,37	17/03/11	Resolución ME Nº 295/11
40	244	519-Ministerio de Economía. Subsec. de Licitaciones, Contratos y Sum.		15.000,00									15.000,00	17/03/11	Resolución ME Nº 296/11
	244	519-Ministerio de Economía. Subsec. de Licitaciones, Contratos y Sum.			-15.000,00								-15.000,00		
41	222	517- Gobernador. Dirección Provincial de Defensa Civil			-30.000,00								-30.000,00	22/03/11	Resolución ME Nº 306/11
	222	517- Gobernador. Dirección Provincial de Defensa Civil				30.000,00							30.000,00		
42	394	522-Ministerio de Salud		2.316.628,31									2.316.628,31	30/03/11	Resolución ME Nº 351/11
	394	522-Ministerio de Salud			803.860,77								803.860,77		
	394	522-Ministerio de Salud				288.341,40							288.341,40		
	418	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud		330.000,00									330.000,00	30/03/11	Resolución ME Nº 352/11
	418	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud			3.600,00								3.600,00		
	418	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud				1.000.800,00							1.000.800,00		
	361	522-Ministerio de Salud		500.000,00									500.000,00		
	361	522-Ministerio de Salud			300.000,00								300.000,00		
	361	522-Ministerio de Salud				1.200.000,00							1.200.000,00		
	409	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud			15.700,00								15.700,00		
	414	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud		20.000,00									20.000,00		
	414	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud				71.420,53							71.420,53		
	416	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud		199.559,73									199.559,73		
	416	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud			450.000,00								450.000,00		
	416	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud				450.000,00							450.000,00		
	432	522-Ministerio de Salud. Subsecretaría de Políticas de Salud					89.603,71						89.603,71		
	316	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Subsec. Cultura			41.322,14								41.322,14	31/03/11	Resolución ME Nº 358/11
	322	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Subsec. Cultura					41.322,14						-41.322,14		
	539	524-Secretaría General de Gobierno. Sec. de comun. Institucional DAG			-500.000,00								-500.000,00	31/03/11	Resolución ME Nº 359/11
	540	524-Secretaría General de Gobierno. Sec. de comun. Institucional. DR RG			150.000,00								150.000,00		
	540	524-Secretaría General de Gobierno. Sec. de comun. Institucional. DR RG		150.000,00									150.000,00		
	540	524-Secretaría General de Gobierno. Sec. de comun. Institucional. DR RG				200.000,00							200.000,00		
46	222	517- Gobernador. Dirección Provincial de Defensa Civil			-30.000,00								-30.000,00	31/03/11	Resolución ME Nº 366/11
	222	517- Gobernador. Dirección Provincial de Defensa Civil				30.000,00							30.000,00		
47	203	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Promoción Económica y Fiscal			-100.000,00								-100.000,00	31/03/11	Resolución ME Nº 375/11
	203	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Promoción Económica y Fiscal				100.000,00							100.000,00		
48	603	293-Secretaría de Hidrocarburos.		-100.000,00									-100.000,00	07/04/11	Resolución ME Nº 401/11
	603	293-Secretaría de Hidrocarburos.			-14.535,47								-14.535,47		
	603	293-Secretaría de Hidrocarburos.				114.535,47							114.535,47		
49	281	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. DAF.			-99.180,00								-99.180,00	07/04/11	Resolución ME Nº 404/11
	281	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. DAF.					99.180,00						99.180,00		
50	205	518-Ministerio de Gobierno Coord. General y Justicia. Dir. Gral Registro Civil		65.308,85									65.308,85	07/04/11	Resolución ME Nº 405/11
	205	518-Ministerio de Gobierno Coord. General y Justicia. Dir. Gral Registro Civil			90.000,00								90.000,00		
	205	518-Ministerio de Gobierno Coord. General y Justicia. Dir. Gral Registro Civil				10.000,00							10.000,00		
	205	518-Ministerio de Gobierno Coord. General y Justicia. Dir. Gral Registro Civil									50.000,00		50.000,00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO LEGISLATIVO
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO

ANEXO I – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO POR D.P.E Nº 88/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	U.Cr.	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Otros gastos	Monto neto de Modificaciones	FECHA	Acto Adm.
51	512	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección de Intendencia			-400.000,00								-400.000,00	07/04/11	Resolución ME Nº 406/11
	537	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección de Ceremonial y Protocolo		65.000,00									65.000,00		
	537	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección de Ceremonial y Protocolo				235.000,00							235.000,00		
	521	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección Gral de Ad. Financiera		100.000,00									100.000,00		
52	250	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Auditoría Interna		-50.000,00									-50.000,00	13/04/11	Resolución ME Nº 419/11
	250	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Auditoría Interna				50.000,00							50.000,00		
53	515	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección de Canal 13 Río Grande			-250.000,00								-250.000,00	13/04/11	Resolución ME Nº 420/11
	515	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección de Canal 13 Río Grande				250.000,00							250.000,00		
54	912	523-Ministerio de Desarrollo Social.					-500.000,00						-500.000,00	13/04/11	Resolución ME Nº 436/11
	451	523-Ministerio de Desarrollo Social. Subsec. Política Infantil, Adolesc. y Fla.		500.000,00									500.000,00		
55	283	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora Provincial			-100.000,00								-100.000,00	14/04/11	Resolución ME Nº 437/11
	286	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Subsec. Infraestructura Zona Sur		-100.000,00									-100.000,00		
	286	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Subsec. Infraestructura Zona Sur				-100.000,00							-100.000,00		
	282	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ministro		-50.000,00									-50.000,00		
	282	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ministro			350.000,00								350.000,00		
56	247	519-Ministerio de Economía.					51.059.163,12						51.059.163,12	25/04/11	Resolución ME Nº 445/11
	247	519-Ministerio de Economía.								14.693.776,92			14.693.776,92		
	180	517- Gobernador.	64.030,42										64.030,42		
	200	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	30.963.272,85										30.963.272,85		
	240	519-Ministerio de Economía.	5.892.302,38										5.892.302,38		
	281	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos.	3.312.092,42										3.312.092,42		
	320	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	67.567.895,67										67.567.895,67		
	356	522-Ministerio de Salud	24.143.460,23										24.143.460,23		
	450	523-Ministerio de Desarrollo Social. DAF	8.056.369,28										8.056.369,28		
	521	524-Secretaria General de Gobierno. DAF	6.083.523,05										6.083.523,05		
	538	525-Secretaría Legal y Técnica. D.G.A.E.	455.591,48										455.591,48		
	560	290-Secretaria de Rép. Oficial del Gobierno de TDF en Cap. Federal	605.774,60										605.774,60		
	501	291- Ministerio de Trabajo	481.437,12										481.437,12		
	520	292-Secretaria de Derechos Humanos	254.606,13										254.606,13		
	501	293-Secretaría de Hidrocarburos.	597.952,35										597.952,35		
	550	294- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	1.521.691,96										1.521.691,96		
	240	519-Ministerio de Economía.				77.299.490,94							77.299.490,94		
		TOTALES	149.999.999,94	-5.738.496,99	-5.088.985,30	118.906.917,61	66.285.958,49	1.549.621,03	0,00	17.774.620,92	-33.751.835,58	0,00	309.937.800,12		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Hernán CAPAINA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO Secretaría Legislativa FOLIO Nº 913

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 905

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 90 Secretaría Legislativa

ANEXO II A – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

DETALLE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DISPUSIERON MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO RECONDUCIDO, DECRETO Nº 88/11-PODER EJECUTIVO

Ref.	Acto Administrativo	Fecha
1	Resolución ME Nº 46/11	21/01/11
2	Resolución ME Nº 47/11	21/01/11
3	Resolución ME Nº 54/11	24/01/11
4	Resolución ME Nº 63/11	26/01/11
5	Resolución ME Nº 64/11	26/01/11
6	Resolución ME Nº 65/11	26/01/11
7	Resolución ME Nº 66/11	26/01/11
8	Resolución ME Nº 67/11	26/01/11
9	Resolución ME Nº 68/11	28/01/11
10	Resolución ME Nº 83/11	31/01/11
11	Resolución ME Nº 94/11	04/02/11
12	Resolución ME Nº 137/11	10/02/11
13	Resolución ME Nº 147/11	15/02/11
14	Resolución ME Nº 148/11	15/02/11
15	Resolución ME Nº 149/11	15/02/11
16	Resolución ME Nº 150/11	15/02/11
17	Resolución ME Nº 151/11	15/02/11
18	Resolución ME Nº 152/11	15/02/11
19	Resolución ME Nº 168/11	15/02/11
20	Resolución ME Nº 191/11	23/02/11
21	Resolución ME Nº 192/11	23/02/11
22	Resolución ME Nº 193/11	23/02/11
23	Resolución ME Nº 194/11	23/02/11
24	Resolución ME Nº 209/11	25/02/11
25	Resolución ME Nº 223/11	02/03/11
26	Resolución ME Nº 224/11	02/03/11
27	Resolución ME Nº 225/11	02/03/11
28	Resolución ME Nº 226/11	02/03/11
29	Resolución ME Nº 227/11	02/03/11
30	Resolución ME Nº 254/11	04/03/11
31	Resolución ME Nº 268/11	11/03/11
32	Resolución ME Nº 274/11	11/03/11
33	Resolución ME Nº 281/11	11/03/11
34	Resolución ME Nº 283/11	11/03/11
35	Resolución ME Nº 288/11	16/03/11
36	Resolución ME Nº 290/11	16/03/11
37	Resolución ME Nº 291/11	16/03/11
38	Resolución ME Nº 294/11	17/03/11
39	Resolución ME Nº 295/11	17/03/11
40	Resolución ME Nº 296/11	17/03/11
41	Resolución ME Nº 306/11	22/03/11
42	Resolución ME Nº 351/11	30/03/11
43	Resolución ME Nº 352/11	30/03/11
44	Resolución ME Nº 358/11	31/03/11
45	Resolución ME Nº 359/11	31/03/11

Ref.	Acto Administrativo	Fecha
46	Resolución ME Nº 365/11	31/03/11
47	Resolución ME Nº 375/11	31/03/11
48	Resolución ME Nº 401/11	07/04/11
49	Resolución ME Nº 404/11	07/04/11
50	Resolución ME Nº 405/11	07/04/11
51	Resolución ME Nº 406/11	07/04/11
52	Resolución ME Nº 419/11	13/04/11
53	Resolución ME Nº 420/11	13/04/11
54	Resolución ME Nº 436/11	13/04/11
55	Resolución ME Nº 437/11	14/04/11
56	Resolución ME Nº 445/11	25/04/11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

C.P. Marcelo CORONA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II B INFORME CONTABLE N° 199/2012

DETALLE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DISPUSIERON MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE LEY PROVINCIAL 843 - D.T.O 1152-11 P.E.

Ref.	Acto Administrativo	Fecha	obs.
1	Resolución ME N° 460/11	27/04/11	
2	Resolución ME N° 514/11	27/04/11	
3	Resolución ME N° 515/11	27/04/11	
4	Resolución ME N° 531/11	04/05/11	1
5	Resolución ME N° 562/11	05/05/11	
6	Resolución ME N° 573/11	11/05/11	
7	Resolución ME N° 574/11	11/05/11	
8	Resolución ME N° 575/11	11/05/11	
9	Resolución ME N° 576/11	11/05/11	
10	Resolución ME N° 577/11	11/05/11	
11	Resolución ME N° 578/11	11/05/11	
12	Resolución ME N° 579/11	11/05/11	
13	Resolución ME N° 580/11	11/05/11	
14	Resolución ME N° 581/11	11/05/11	
15	Resolución ME N° 582/11	11/05/11	
16	Resolución ME N° 594/11	11/05/11	
17	Resolución ME N° 595/11	16/05/11	
18	Resolución ME N° 599/11	16/05/11	
19	Resolución ME N° 622/11	24/05/11	
20	Resolución ME N° 623/11	24/05/11	
21	Resolución ME N° 624/11	24/05/11	
22	Resolución ME N° 625/11	24/05/11	
23	Resolución ME N° 632/11	31/05/11	
24	Resolución ME N° 647/11	08/06/11	
25	Resolución ME N° 648/11	08/06/11	
26	Resolución ME N° 649/11	08/06/11	
27	Resolución ME N° 650/11	08/06/11	
28	Resolución ME N° 651/11	08/06/11	
29	Resolución ME N° 664/11	09/06/11	
30	Resolución ME N° 665/11	10/06/11	
31	Resolución ME N° 666/11	10/06/11	
32	Resolución ME N° 671/11	14/06/11	
33	Resolución ME N° 674/11	21/06/11	

Ref.	Acto Administrativo	Fecha	obs.
34	Resolución ME N° 670/11	21/06/11	
35	Resolución ME N° 679/11	21/06/11	
36	Resolución ME N° 681/11	23/06/11	
37	Resolución ME N° 685/11	24/06/11	
38	Resolución ME N° 688/11	27/06/11	
39	Resolución ME N° 689/11	27/06/11	
40	Resolución ME N° 690/11	30/06/11	
41	Resolución ME N° 710/11	30/06/11	
42	Resolución ME N° 712/11	30/06/11	
43	Resolución ME N° 713/11	30/06/11	
44	Resolución ME N° 716/11	30/06/11	
45	Resolución ME N° 717/11	30/06/11	
46	Resolución ME N° 721/11	01/07/11	
47	Resolución ME N° 732/11	07/07/11	
48	Resolución ME N° 741/11	07/07/2011	
49	Resolución ME N° 744/11	12/07/11	
50	Resolución ME N° 745/11	12/07/11	
51	Resolución ME N° 746/11	12/07/11	
52	Resolución ME N° 747/11	12/07/11	
53	Resolución ME N° 756/11	18/07/11	
54	Resolución ME N° 757/11	18/07/11	
55	Resolución ME N° 776/11	27/07/11	
56	Resolución ME N° 777/11	27/07/11	
57	Resolución ME N° 780/11	27/07/11	
58	Resolución ME N° 787/11	27/07/11	
59	Resolución ME N° 788/11	27/07/11	
60	Resolución ME N° 789/11	27/07/11	
61	Resolución ME N° 791/11	27/07/11	
62	Resolución ME N° 792/11	27/07/11	
63	Resolución ME N° 795/11	29/07/11	
64	Resolución ME N° 796/11	01/08/11	
65	Resolución ME N° 819/11	11/08/11	
66	Resolución ME N° 821/11	11/08/11	

Ref.	Acto Administrativo	Fecha	obs.
67	Resolución ME N° 823/11	11/08/11	
68	Resolución ME N° 842/11	16/08/11	
69	Resolución ME N° 843/11	16/08/11	
70	Resolución ME N° 844/11	16/08/11	
71	Resolución ME N° 846/11	16/08/11	
72	Resolución ME N° 847/11	16/08/11	
73	Resolución ME N° 848/11	16/08/11	
74	Resolución ME N° 854/11	16/08/11	
75	Resolución ME N° 860/11	25/08/11	
76	Resolución ME N° 870/11	30/08/11	
77	Resolución ME N° 871/11	30/08/11	
78	Resolución ME N° 872/11	30/08/11	
79	Resolución ME N° 873/11	30/08/11	
80	Resolución ME N° 875/11	30/08/11	
81	Resolución ME N° 876/11	30/08/11	
82	Resolución ME N° 881/11	31/08/11	
83	Resolución ME N° 892/11	02/09/11	
84	Resolución ME N° 909/11	08/09/11	
85	Resolución ME N° 912/11	12/09/11	
86	Resolución ME N° 933/11	19/09/11	
87	Resolución ME N° 937/11	19/09/11	
88	Resolución ME N° 938/11	19/09/11	
89	Resolución ME N° 939/11	19/09/11	
90	Resolución ME N° 940/11	19/09/11	
91	Resolución ME N° 941/11	19/09/11	
92	Resolución ME N° 942/11	19/09/11	
93	Resolución ME N° 944/11	20/09/11	
94	Resolución ME N° 950/11	22/09/11	
95	Resolución ME N° 951/11	22/09/11	
96	Resolución ME N° 952/11	22/09/11	
97	Resolución ME N° 958/11	30/09/11	
98	Resolución ME N° 959/11	30/09/11	
99	Resolución ME N° 960/11	03/10/11	
100	Resolución ME N° 973/11	03/10/11	
101	Resolución ME N° 984/11	04/10/11	
102	Resolución ME N° 985/11	04/10/11	
103	Resolución ME N° 986/11	05/10/11	
104	Resolución ME N° 989/11	06/10/11	
105	Resolución ME N° 990/11	06/10/11	
106	Resolución ME N° 992/11	06/10/11	

Ref.	Acto Administrativo	Fecha	obs.
107	Resolución ME N° 996/11	07/10/11	
108	Resolución ME N° 997/11	07/10/11	
109	Resolución ME N° 1002/11	18/10/11	
110	Resolución ME N° 1009/11	18/10/11	
111	Resolución ME N° 1010/11	18/10/11	
112	Resolución ME N° 1012/11	19/10/11	
113	Resolución ME N° 1014/11	21/10/11	
114	Resolución ME N° 1017/11	21/10/11	
115	Resolución ME N° 1023/11	24/10/11	
116	Resolución ME N° 1024/11	25/10/11	
117	Resolución ME N° 1035/11	26/10/11	
118	Resolución ME N° 1036/11	26/10/11	
119	Resolución ME N° 1037/11	28/10/11	
120	Resolución ME N° 1040/11	28/10/11	
121	Resolución ME N° 1043/11	31/10/11	
122	Resolución ME N° 1045/11	01/01/11	
123	Resolución ME N° 1046/11	02/11/11	
124	Resolución ME N° 1047/11	04/11/11	
125	Resolución ME N° 1048/11	04/11/11	
126	Resolución ME N° 1049/11	04/11/11	
127	Resolución ME N° 1051/11	04/11/11	
128	Resolución ME N° 1054/11	04/11/11	
129	Resolución ME N° 1079/11	17/11/11	
130	Resolución ME N° 1080/11	17/11/11	
131	Resolución ME N° 1081/11	17/11/11	
132	Resolución ME N° 1082/11	17/11/11	
133	Resolución ME N° 1083/11	17/11/11	
134	Resolución ME N° 1087/11	17/11/11	
135	Resolución ME N° 1110/11	22/11/11	
136	Resolución ME N° 1115/11	25/11/11	
137	Resolución ME N° 1127/11	30/11/11	
138	Resolución ME N° 1128/11	30/11/11	
139	Resolución ME N° 1129/11	30/11/11	
140	Resolución ME N° 1130/11	30/11/11	
141	Resolución ME N° 1131/11	30/11/11	
142	Resolución ME N° 1134/11	02/12/11	
143	Resolución ME N° 1138/11	05/12/11	
144	Resolución ME N° 1140/11	05/12/11	
145	Resolución ME N° 1157/11	12/12/11	
146	Resolución ME N° 1165/11	15/12/11	

Ref.	Acto Administrativo	Fecha	obs.
147	Resolución ME N° 1170/11	20/12/11	
148	Resolución ME N° 1171/11	20/12/11	
149	Resolución ME N° 1172/11	20/12/11	
150	Resolución ME N° 1174/11	20/12/11	
151	Resolución ME N° 1187/11	29/12/11	
152	Resolución ME N° 1188/11	29/12/11	
153	Resolución ME N° 1189/11	29/12/11	
154	Resolución ME N° 1202/11	29/12/11	
155	Resolución ME N° 1206/11	29/12/11	
156	Resolución ME N° 1210/11	29/12/11	1

1-El acto administrativo no fue remitido por la DGP, se incorpora al solo efecto de que el mismo sea tenido en cuenta

Tribunal de Cuentas FOLIO 306

PODER LEGISLATIVO FOLIO 921 Nº Secretaría Legislativa

C.P. Lic. Adm. Lorena Reh...
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
1	650	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente	-11.888.809,74										-11.888.809,74	04/05/11	Resolución ME Nº 531/11
	683	291- Ministerio de Trabajo. DGAF	11.888.809,74										11.888.809,74		
2	240	519-Ministerio de Economía.			-2.400.000,00								-2.400.000,00	05/05/11	Resolución ME Nº 562/11
	240	519-Ministerio de Economía.						2.400.000,00					2.400.000,00		
3	244	519-Ministerio de Economía. Subsecretaría De Lic., Contratos y Sum.		100.000,00									100.000,00	11/05/11	Resolución ME Nº 573/11
	244	519-Ministerio de Economía. Subsecretaría De Lic., Contratos y Sum.			-200.000,00								-200.000,00		
	244	519-Ministerio de Economía. Subsecretaría De Lic., Contratos y Sum.				100.000,00							100.000,00		
4	229	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección Provincial de Transito		25.000,00									-25.000,00	11/05/11	Resolución ME Nº 574/11
	229	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección Provincial de Transito			-35.000,00								-35.000,00		modifica Res ME 516/11
	229	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección Provincial de Transito				60.000,00							60.000,00		
5	278	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Promoción Económica y Fiscal		100.000,00									100.000,00	11/05/11	Resolución ME Nº 575/11
	278	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Promoción Económica y Fiscal			-100.000,00								-100.000,00		
6	661	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dir. Gral. Rec.Hídricos		3.263,76									3.263,76	11/05/11	Resolución ME Nº 576/11
	661	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dir. Gral. Rec. Hídricos			15.000,00								15.000,00		
7	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro			-448.000,00								-448.000,00	11/05/11	Resolución ME Nº 578/11
	481	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Industria		192.000,00									192.000,00		modifica Res ME 314/11
	481	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Industria			197.550,00								197.550,00		
	481	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Industria				56.450,00							56.450,00		
8	226	518-Ministerio de Gobierno Coord.General y Justicia. Dir. Gral. Reg. Civil		20.000,00									20.000,00	11/05/11	Resolución ME Nº 579/11
	226	518-Ministerio de Gobierno Coord.General y Justicia. Dir. Gral. Reg. Civil			-20.000,00								-20.000,00		modifica Res ME 460/11
9	515	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 13 Río Grande		50.000,00									50.000,00	11/05/11	Resolución ME Nº 580/11
	515	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 13 Río Grande			-200.000,00								-200.000,00		
	515	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 13 Río Grande				150.000,00							150.000,00		
10	232	518-Ministerio de Gobierno Coord.General y Justicia. Jefe de Policía Pcial			-1.000.000,00								-1.000.000,00	11/05/11	Resolución ME Nº 581/11
	232	518-Ministerio de Gobierno Coord.General y Justicia. Jefe de Policía Pcial				1.000.000,00							1.000.000,00		
11	538	526-Secretaría Legal y Técnica. D.G.A.F.			-34.000,00								-34.000,00	11/05/11	Resolución ME Nº 582/11
	538	526-Secretaría Legal y Técnica. D.G.A.F.				34.000,00							-34.000,00		
12	203	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Promoción Económica y Fiscal			40.000,00								40.000,00	16/05/11	Resolución ME Nº 595/11
	203	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Promoción Económica y Fiscal				-40.000,00							-40.000,00		
13	516	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 11 Ushuaia			-100.000,00								-100.000,00	18/05/11	Resolución ME Nº 599/11
	516	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 11 Ushuaia				100.000,00							100.000,00		modifica Res ME 577/11
14	600	293-Secretaría de Hidrocarburos. D.G.A.F.				300.000,00							300.000,00	24/05/11	Resolución ME Nº 622/11
	600	293-Secretaría de Hidrocarburos. D.G.A.F.			-300.000,00								300.000,00		modifica Res ME 594/11
15	361	522-Ministerio de Salud				-500.000,00							-500.000,00	24/05/11	Resolución ME Nº 623/11
	361	522-Ministerio de Salud			500.000,00								500.000,00		
	409	522-Ministerio de Salud. Dirección Programas de Salud		14.870,98									14.870,98		
	409	522-Ministerio de Salud. Dirección Programas de Salud				20.000,00							20.000,00		
	412	522-Ministerio de Salud. Dirección Programas de Salud		-80.000,00									-80.000,00		
	412	522-Ministerio de Salud. Dirección Programas de Salud				60.000,00							60.000,00		
16	334	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología		700.000,00									700.000,00	24/05/11	Resolución ME Nº 624/11
	334	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología			14.000.000,00								14.000.000,00		
	334	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología				300.000,00							300.000,00		
	334	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. I, P, E y A			-4.000.000,00								-4.000.000,00		
	334	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. I, P, E y A				-3.500.000,00							-3.500.000,00		
	325	521-Min. de Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. Sec. y Adultos			-4.000.000,00								-4.000.000,00		
	325	521-Min. de Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. Sec.y Adultos				-3.500.000,00							3.500.000,00		
17	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro			-30.000,00								-30.000,00	24/05/11	Resolución ME Nº 625/11
	909	523-Min. de Desarrollo Social. DGAF					30.000,00						30.000,00		
18	683	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente	200.000,00										-200.000,00	31/05/11	Resolución ME Nº 632/11
	650	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente	-200.000,00										200.000,00		
	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro	-250.000,00										-118.000,00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 927

ANEXO III – INFORME CONTABLE N° 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

N°	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
	385	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud	110.000,00										110.000,00		
19	691	294-Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.			140.000,00								140.000,00	08/06/11	Resolución ME Nº 647/11
	691	294-Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.				140.000,00							-140.000,00		
20	686	294-Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente. D.G.A.F.				-60.000,00							-60.000,00	08/06/11	Resolución ME Nº 648/11
	686	294-Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente. D.G.A.F					60.000,00						60.000,00		
21	512	524-Secretaría General de Gobierno. D.G.A.F.			-250.000,00								-250.000,00	08/06/11	Resolución ME Nº 649/11
	527	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Ceremonial y Protocolo		250.000,00									250.000,00		
22	275	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos		16.000,00									16.000,00	08/06/11	Resolución ME Nº 650/11
	275	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos			-25.000,00								-25.000,00		
	275	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos				9.000,00							9.000,00		
23	242	519-Ministerio de Economía. Tesorería General		-7.500,00									-7.500,00	08/06/11	Resolución ME Nº 651/11
	242	519-Ministerio de Economía. Tesorería General				-7.500,00							7.500,00		
24	516	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 11 Ushuaia		75.000,00									75.000,00	09/06/11	Resolución ME Nº 664/11
	516	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 11 Ushuaia			-55.000,00								-55.000,00		
	516	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección de Canal 11 Ushuaia				-20.000,00							-20.000,00		
25	690	294-Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.		-80.000,00									-80.000,00	10/06/11	Resolución ME Nº 665/11
	690	294-Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.				80.000,00							80.000,00		
26	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro			-400.000,00								-400.000,00	10/06/11	Resolución ME Nº 666/11
	200	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia					400.000,00						400.000,00		
27	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro			-42.640,47								-42.640,47	14/06/11	Resolución ME Nº 671/11
	256	519-Ministerio de Economía. Subsecretaría de Lic., Contratos y Suministros					42.640,47						42.640,47		
28	371	522-Ministerio de Salud. Subsec. de Políticas de Formación e Inclusión			-94.653,00								-94.653,00	21/06/11	Resolución ME Nº 674/11
	371	522-Ministerio de Salud. Subsec. de Políticas de Formación e Inclusión				-35.347,00							-35.347,00		
	374	522-Ministerio de Salud. Subsec. de Políticas de Formación e Inclusión			-15.000,00								-15.000,00		
	379	522-Ministerio de Salud. Director General Hospital Regional Ushuaia			-427.200,00								-427.200,00		
	360	522-Ministerio de Salud. Unidad Ministro			36.000,00								36.000,00		
	360	522-Ministerio de Salud. Unidad Ministro					536.200,00						536.200,00		
	394	522-Ministerio de Salud. Director General Hospital Regional Río Grande			230.000,00								230.000,00		
	394	522-Ministerio de Salud. Director General Hospital Regional Río Grande				230.000,00							230.000,00		
29	681	294-Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente. D.G.A.F.				-20.000,00							-20.000,00	21/06/11	Resolución ME Nº 678/11
	678	294-Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente. D.G.A.F.					20.000,00						20.000,00		
30	283	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Coord. Unidad Ejecutora Pcial.		-45.000,00									-45.000,00	21/06/11	Resolución ME Nº 679/11
	283	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Coord. Unidad Ejecutora Pcial.			-230.000,00								-230.000,00		
	283	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Coord.Unidad Ejecutora Pcial.				275.000,00							275.000,00		
31	181	517-Gobernador. Dependencia Inmediata	4.000.000,00										4.000.000,00	27/06/11	Resolución ME Nº 688/11
	200	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia. D.G.A.F.	-4.000.000,00										-4.000.000,00		
32	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro				-4.000.000,00							-4.000.000,00	27/06/11	Resolución ME Nº 689/11
	909	523-Ministerio de Desarrollo Social. D.G.A.F.					4.000.000,00						4.000.000,00		
33	226	518-Ministerio de Gobierno Coord. General y Justicia. Dir. Gral. Reg. Civil		5.000,00									5.000,00	30/06/11	Resolución ME Nº 690/11
	226	518-Ministerio de Gobierno Coord. General y Justicia. Dir. Gral. Reg.Civil				-5.000,00							-5.000,00		
34	254	519-Ministerio de Economía. Sub. de Hac. Dir. Subsidios y Ap. Estatales		50.000,00									50.000,00	30/06/11	Resolución ME Nº 711/11
	254	519-Ministerio de Economía. Sub.de Hac. Dir. Subsidios y Ap. Estatales			-50.000,00								-50.000,00		
35	282	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Subsec. de Obras Zona Norte			700.000,00								700.000,00	30/06/10	Resolución ME Nº 712/11
	302	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. D.G.A.F.									-700.000,00		-700.000,00		
36	220	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. de Adm. A.I.U.M.A.			200.000,00								200.000,00	30/06/11	Resolución ME Nº 713/11
	228	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral. y Justicia. Dir. Pcial. Trans. y Transp.			40.000,00								40.000,00		
	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro			-240.000,00								-240.000,00		
37	317	521-Ministerio de Educación. Cultura, Ciencia y Tecnología. Sub.de Cultura			38.100,00								38.100,00	30/06/11	Resolución ME Nº 716/11
38	321	521-Ministerio de Educ. Cultura, Ciencia y Tec. D.G.A.F.					73.900,00						73.900,00	30/06/11	Resolución ME Nº 717/11
	324	521-Ministerio de Educ. Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. I y P.					73.000,00						73.000,00		
39	383	522-Ministerio de Salud. Subsec. Atención Primaria de Salud Ush.	500.000,00										500.000,00	01/07/11	Resolución ME Nº 720/11
	384	522-Ministerio de Salud. Subsec. Atención Primaria de Salud Río	-500.000,00										-500.000,00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas
FOLIO

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
40	516	524-Secretaria General de Gobierno. Secretaria Comunicación Inst.		120.000,00									120.000,00	07/07/11	Resolución ME Nº 732/11
	516	524-Secretaria General de Gobierno. Secretaria Comunicación Inst.			150.000,00								150.000,00		
	516	524-Secretaria General de Gobierno. Secretaria Comunicación Inst.				116.812,72							116.812,72		
41	181	517-Gobernador. Dependencia Inmediata	2.000.000,00										2.000.000,00	05/07/11	Resolución ME Nº 741/11
	280	517-Gobernador. Dependencia Inmediata	-2.000.000,00										-2.000.000,00		
	383	522-Ministerio de Salud. Direccion Atención Primaria de Salud Ushuaia	4.000.000,00										4.000.000,00		
	396	522-Ministerio de Salud. Subsecretaria de Políticas de Salud	-4.000.000,00										-4.000.000,00		
	366	522-Ministerio de Salud. DGAF	-60.000,00										-60.000,00		
	402	522-Ministerio de Salud. Subsecretaria de Políticas de Salud	60.000,00										60.000,00		
	677	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dir.Gral. de Bosques		91.000,00									91.000,00	12/07/11	Resolución ME Nº 744/11
	677	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dir.Gral. de Bosques			185.000,00								185.000,00		
	677	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dir.Gral. de Bosques				24.000,00							24.000,00		
	639	524-Secretaria General de Gobierno. Secretaria Comunicación Inst.			100.000,00								-100.000,00	12/07/11	Resolución ME Nº 745/11
	639	624-Secretaria General de Gobierno. Secretaria Comunicación Inst.				100.000,00							100.000,00		
	333	521-Ministerio de Educ., Cultura, Ciencia y Tec. D.G.A.F.		150.000,00									150.000,00	12/07/11	Resolución ME Nº 746/11
	333	521-Ministerio de Educ., Cultura, Ciencia y Tec. D.G.A.F.			-150.000,00								-150.000,00		
	550	523-Ministerio de Desarrollo Social. D.G.A.F.					-600.000,00						-600.000,00	12/07/11	Resolución ME Nº 747/11
	551	523-Min. de Desarrollo Social. Sub. De Políticas de Inf., Adolesc. y Fla.		600.000,00									600.000,00		
	334	521-Ministerio de Educ., Cultura, Ciencia y Tec. D.G.A.F.		-600.000,00									-600.000,00	18/07/11	Resolución ME Nº 756/11
46	334	521-Ministerio de Educ., Cultura, Ciencia y Tec. D.G.A.F.			800.000,00								800.000,00		
	334	521-Ministerio de Educ., Cultura, Ciencia y Tec. D.G.A.F.				-200.000,00							-200.000,00		
	682	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia. Policía Pcial		1.000.000,00									1.000.000,00	18/07/11	Resolución ME Nº 757/11
	682	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia. Policía Pcial			-1.000.000,00								-1.000.000,00		
	688	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Secretaria de Seguridad		800.000,00									800.000,00	27/07/11	Resolución ME Nº 776/11
	687	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Secretaria de Seguridad					-800.000,00						-800.000,00		
	685	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dirección Pcial de Reg. Civil		10.000,00									10.000,00	27/07/11	Resolución ME Nº 777/11
49	205	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dirección Pcial de Reg. Civil			-40.000,00								-40.000,00		
	205	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dirección Pcial de Reg. Civil				80.000,00							80.000,00		
	205	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dirección Pcial de Reg. Civil									-60.000,00		-60.000,00		
50	603	293-Secretaria de Hidrocarburos.		-50.000,00									-50.000,00	27/07/11	Resolución ME Nº 780/11
	603	293-Secretaria de Hidrocarburos.			50.000,00								50.000,00		
51	246	519-Ministerio de Economía. Contaduría General			-5.000,00								-5.000,00	27/07/11	Resolución ME Nº 787/11
	246	519-Ministerio de Economía. Contaduría General					5.000,00						5.000,00		
	334	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF		-50.000,00									-50.000,00	27/07/11	Resolución ME Nº 788/11
52	334	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF			120.000,00								120.000,00		
	334	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF				-70.000,00							-70.000,00		
	685	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente		20.000,00									20.000,00	27/07/11	Resolución ME Nº 789/11
	685	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente			50.000,00								50.000,00		
	688	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente				30.000,00							30.000,00		
	688	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente		50.000,00									50.000,00		
53	688	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente			50.000,00								50.000,00		
	689	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente				50.000,00							50.000,00		
	690	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente			312.532,23								312.532,23		
	690	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente				50.000,00							50.000,00		
	691	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente			50.000,00								50.000,00		
	691	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente				50.000,00							50.000,00		
	692	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente		25.000,00									25.000,00		
	692	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente			25.000,00								25.000,00		
	692	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente				50.000,00							50.000,00		
54	592	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Inspección Gral. de Justicia		20.000,00									20.000,00	27/07/11	Resolución ME Nº 791/11
	592	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Inspección Gral. de Justicia			20.000,00								20.000,00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 329

Secretaría Legislativa FOLIO Nº 014

ANEXO II – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
56	450	523-Min. de Desarrollo Social. DGAF		500.000,00									500.000,00	27/07/11	Resolución ME Nº 792/11
	450	523-Min. de Desarrollo Social. DGAF				-500.000,00							-500.000,00		
56	296	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. DGAF									-23.948.828,06		-23.948.828,06	29/07/11	Resolución ME Nº 795/11
	310	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF									23.948.828,06		23.948.828,06		
57	385	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud RG	-100.000,00										-100.000,00	01/08/11	Resolución ME Nº 799/11
	399	522-Ministerio de Salud. Subsecretaría de Políticas de Salud	100.000,00										100.000,00		
	382	522-Ministerio de Salud. Hospital Regional Río Grande		-520.000,00									-520.000,00	11/08/11	Resolución ME Nº 819/11
	382	522-Ministerio de Salud. Hospital Regional Río Grande			170.000,00								170.000,00		
	382	522-Ministerio de Salud. Hospital Regional Río Grande				350.000,00							350.000,00		
	512	524-Secretaría General de Gobierno. Secretaría. Dirección de Intendencia			-70.000,00								-70.000,00	11/08/11	Resolución ME Nº 821/11
	512	524-Secretaría General de Gobierno. Secretaría. Dirección de Intendencia				60.000,00							60.000,00		
	521	524-Secretaría General de Gobierno. D.G.A.F.				-170.000,00							-170.000,00		
	536	524-Secretaría General de Gobierno. Secretaría. Escribanía General de Gob.				10.000,00							10.000,00		
	537	524-Secretaría General de Gobierno. Sec. Dir. De Ceremonial y Protocolo.				-170.000,00							-170.000,00		
60	603	293-Secretaría de Hidrocarburos.		60.000,00									60.000,00	11/08/11	Resolución ME Nº 823/11
	603	293-Secretaría de Hidrocarburos.			150.000,00								150.000,00		
	603	293-Secretaría de Hidrocarburos.				100.000,00							100.000,00		
	273	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Catastro		100.000,00									100.000,00	16/08/11	Resolución ME Nº 842/11
	273	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Catastro			-591.892,80								-591.892,80		
	273	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Catastro				455.892,80							455.892,80		
	273	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Catastro					36.000,00						36.000,00		
	394	522-Ministerio de Salud. Hospital Regional Río Grande		230.000,00									230.000,00	16/08/11	Resolución ME Nº 843/11
	394	522-Ministerio de Salud. Hospital Regional Río Grande			-230.000,00								-230.000,00		
	226	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial. De Registro Civil.		16.285,85									16.285,85	16/08/11	Resolución ME Nº 844/11
	222	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial. De Defensa Civil.		100.000,00									100.000,00	16/08/11	Resolución ME Nº 846/11
	222	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial. De Defensa Civil.			-100.000,00								-100.000,00		
6	684	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dir. Gral. Rec. Hídricos			8.626,87								8.626,87	16/08/11	Resolución ME Nº 847/11
	681	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. DGAF		196.713,00									196.713,00	16/08/11	Resolución ME Nº 848/11
66	681	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. DGAF				127.490,00							127.490,00		
	681	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. DGAF					-324.203,00						-324.203,00		
67	695	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente				12.700,00							12.700,00	16/08/11	Resolución ME Nº 954/11
	692	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente			-12.700,00								-12.700,00		
68	261	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro								700.000,00			700.000,00	25/08/11	Resolución ME Nº 860/11
	296	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos									-700.000,00		-700.000,00		
69	682	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dir. Gral. Rec. Hídricos			8.754,68								8.754,68	30/08/11	Resolución ME Nº 870/11
70	264	519-Ministerio de Economía. Dir. Gral. de Estadística y Censos			72.303,23								72.303,23	30/08/11	Resolución ME Nº 871/11
71	686	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. DGAF			-300.000,00								-300.000,00	30/08/11	Resolución ME Nº 872/11
	686	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. DGAF					300.000,00						300.000,00		
72	200	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. DGAF			80.000,00								80.000,00	30/08/11	Resolución ME Nº 873/11
	230	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia.Dir. Pcial.de Lim. y Fronteras			72.000,00								72.000,00		
	712	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Secretaría de Seguridad					-152.000,00						-152.000,00		
73	203	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Promoción Económica y Fiscal			15.000,00								15.000,00	30/08/11	Resolución ME Nº 875/11
	203	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Promoción Económica y Fiscal				-15.000,00							-15.000,00		
	360	522-Ministerio de Salud. DGAF		15.000,00									15.000,00	30/08/11	Resolución ME Nº 876/11
	360	522-Ministerio de Salud. DGAF			200.000,00								200.000,00		
	361	522-Ministerio de Salud. DGAF			100.000,00								100.000,00		
74	261	522-Ministerio de Salud. DGAF				-100.000,00							-100.000,00		
	371	522-Ministerio de Salud.Subsecretaría de Políticas de Formación e Inclusión				-31.401,00							-31.401,00		
	381	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Río Grande				-183.599,00							-183.599,00		
	399	522-Ministerio de Salud. Subsecretaría de Políticas de Salud		10.000,00									10.000,00		
	399	522-Ministerio de Salud. Subsecretaría de Políticas de Salud				-10.000,00							-10.000,00		

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO
FOLIO Nº 915

Tribunal de Cuentas
FOLIO

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	LIC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
	200	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Unidad Ministro	749.000,00										749.000,00	31/08/11	Resolución ME Nº 881/11
	250	519-Ministerio de Economía. Contaduría General	40.000,00										40.000,00		
75	289	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Ciencia y Tecnología	10.000,00										10.000,00		
	331	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Gestión Educativa	55.000,00										55.000,00		
	383	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud Ush	144.000,00										144.000,00		
	539	524-Secretaría General de Gobierno. D.G.A. Sec. de Comunicación Inst.	500.000,00										500.000,00		
76	295	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Secretaría de Seguridad				-30.000,00							-30.000,00	02/09/11	Resolución ME Nº 892/11
	708	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial. De Serv. Penit.				30.000,00							30.000,00		
77	303	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos									5.058.477,92		5.058.477,92	06/09/11	Resolución ME Nº 909/11
78	240	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Unidad Ministro			-100.000,00								-100.000,00	12/09/11	Resolución ME Nº 912/11
	331	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Gestión Educativa	100.000,00										100.000,00		
79	264	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Hacienda					2.800.000,00						2.800.000,00	19/09/11	Resolución ME Nº 932/11
	240	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Unidad Ministro				2.800.000,00							-2.800.000,00		
80	222	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial. De Defensa Civil.		-50.000,00									-50.000,00	19/09/11	Resolución ME Nº 937/11
	222	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial. De Defensa Civil.				50.000,00							50.000,00		
81	334	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología			-425.000,00								-425.000,00	19/09/11	Resolución ME Nº 938/11
	334	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología		125.000,00									125.000,00		
	334	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología				300.000,00							300.000,00		
82	319	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología DGAF		6.500,00									6.500,00	19/09/11	Resolución ME Nº 939/11
	319	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología DGAF			10.000,00								10.000,00		
	319	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología DGAF				200.000,00							200.000,00		
	319	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología DGAF									450.494,00		450.494,00		
	332	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología Subsecretaria De Educación		5.000,00									5.000,00	19/09/11	Resolución ME Nº 940/11
	332	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología Subsecretaria De Educación					-5.000,00						-5.000,00		
	318	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología DGAF		10.000,00									10.000,00	19/09/11	Resolución ME Nº 941/11
	318	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología DGAF			25.000,00								25.000,00		
	318	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología DGAF				6.405,96							6.405,96		
85	241	519-Ministerio de Economía. Contaduría General							35.972.324,00				35.972.324,00	19/09/11	Resolución ME Nº 942/11
	241	519-Ministerio de Economía. Contaduría General					-35.972.324,00						-35.972.324,00		
86	517	524-Secretaría General de Gobierno. D.G.A. Sec. de Comunicación Inst.		-30.000,00									-30.000,00	20/09/11	Resolución ME Nº 944/11
	517	524-Secretaría General de Gobierno. D.G.A. Sec. de Comunicación Inst.			80.000,00								80.000,00		
	517	524-Secretaría General de Gobierno. D.G.A. Sec. de Comunicación Inst.				-50.000,00							-50.000,00		
87	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro						2.146.082,00					2.146.082,00	22/09/11	Resolución ME Nº 980/11
	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro				-2.146.082,00							-2.146.082,00		
88	518	523-Min. de Desarrollo Social. Director Gral. Canal 13 RG			700.000,00								700.000,00	22/09/11	Resolución ME Nº 951/11
	539	524-Secretaría General de Gobierno. Sec. de Comunicación Institucional			-700.000,00								-700.000,00		
89	512	523-Min. de Desarrollo Social. Director de Intendencia			-10.000,00								-10.000,00	22/09/11	Resolución ME Nº 952/11
	524	524-Secretaría General de Gobierno. Director de Archivo General			10.000,00								10.000,00		
	247	519-Ministerio de Economía.								13.200.000,00			13.200.000,00	30/09/11	Resolución ME Nº 958/11
	247	519-Ministerio de Economía.					43.561.796,94						43.561.796,94		
90	222	517-Gobernador. Direccion Pcial. De Defensa Civil					3.542.716,05						3.542.716,05		
	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro	112.751.308,38										112.751.308,38		
	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro				-50.000.000,00							-50.000.000,00		
	909	523-Min. de Desarrollo Social.					3.600.000,00						3.600.000,00		
	240	518-Ministerio de Economía. Unidad Ministro				-270.000,00							-270.000,00	30/09/11	Resolución ME Nº 959/11
	289	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Ciencia y Tecnología	20.000,00										20.000,00		
	383	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud Ushuaia	200.000,00										200.000,00		
	539	524-Secretaría General de Gobierno. D.G.A. Sec. de Comunicación Inst.	50.000,00										50.000,00		
	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro				3.780.000,00							3.780.000,00		
	249	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Haberes	25.000,00										25.000,00		
	230	519-Ministerio de Economía. Tesorería General de la Provincia	500.000,00										500.000,00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO FOLIO 926 Secretaría Legislativa

Tribunal de Cuentas FOLIO

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 8)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
01	269	519-Ministerio de Economía. Secretaria de Ciencia y Tecnologia	40.000,00										40.000,00		
	331	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tecnologia. Subsecretaria de Educación	100.000,00										100.000,00		
	353	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud Ushuaia	1.800.000,00										1.800.000,00		
	385	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud RG	700.000,00										700.000,00		
	510	524-Secretaria General de Gobierno. Director Gral. de Recursos Hum.	400.000,00										400.000,00		
	522	524-Secretaria General de Gobierno. Director Red Provincial	5.000,00										5.000,00		
	523	524-Secretaria General de Gobierno. Dir. Gral Mesa de Entrada y Salida	10.000,00										10.000,00		
	539	524-Secretaria General de Gobierno. Dir. Gral. de Adm. Comunic. Inst.	500.000,00										500.000,00		
	590	291- Ministerio de Trabajo		-50.000,00									-50.000,00	03/10/11	Resolución ME Nº 960/11
	590	291- Ministerio de Trabajo			50.000,00								50.000,00		
	538	525-Secretaria Legal y Técnica. D.G.A.F.			-20.000,00								-20.000,00	03/10/11	Resolución ME Nº 973/11
	538	525-Secretaria Legal y Técnica. D.G.A.F.		20.000,00									20.000,00		
	324	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. Inic. y Primaria				-200.000,00							-200.000,00	04/10/11	Resolución ME Nº 984/11
	325	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. Primaria y Adultos				200.000,00							200.000,00		
	321	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF					-380.000,00						-380.000,00		
	326	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretario de Educ. Superior					380.000,00						380.000,00		
	202	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Gral. de Patronatos y Lib.				26.283,45							26.283,45	04/10/11	Resolución ME Nº 985/11
	689	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente			110.000,00								110.000,00	05/10/11	Resolución ME Nº 989/11
	689	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente				-110.000,00							-110.000,00		
	243	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Rentas					-150.000,00						-150.000,00	06/10/11	Resolución ME Nº 990/11
	243	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Rentas				100.000,00							100.000,00		
	243	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Rentas			50.000,00								50.000,00		
	603	293-Secretaria de Hidrocarburos.			-125.000,00								-125.000,00	06/10/11	Resolución ME Nº 992/11
	603	293-Secretaria de Hidrocarburos.				125.000,00							125.000,00		
	409	522-Ministerio de Salud. Dirección Programas de Salud		30.000,00									30.000,00	07/10/11	Resolución ME Nº 996/11
	409	522-Ministerio de Salud. Dirección Programas de Salud				-30.000,00							-30.000,00		
	432	522-Ministerio de Salud. Subsecretaria de Políticas de Salud		-100.000,00									-100.000,00		
	432	522-Ministerio de Salud. Subsecretaria de Políticas de Salud					100.000,00						100.000,00		
100	233	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Jefe de Policía			-3.000.000,00								-3.000.000,00	07/10/11	Resolución ME Nº 997/11
	233	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Jefe de Policía				3.000.000,00							3.000.000,00		
101	592	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Inspección Gral. de Justicia		40.000,00									40.000,00	18/10/11	Resolución ME Nº 1008/11
	592	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Inspección Gral. de Justicia			-55.000,00								-55.000,00		
	592	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Inspección Gral. de Justicia				15.000,00							15.000,00		
102	228	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Gral. de Registro Civil		-5.000,00									-5.000,00	18/10/11	Resolución ME Nº 1009/11
	226	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Gral. de Registro Civil			5.000,00								5.000,00		
103	603	293-Secretaria de Hidrocarburos.			20.000,00								20.000,00	19/10/11	Resolución ME Nº 1010/11
	603	293-Secretaria de Hidrocarburos.				20.000,00							20.000,00		
104	201	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia.					4.500.000,00						4.500.000,00	19/10/11	Resolución ME Nº 1012/11
	262	519-Ministerio de Economía.			-4.500.000,00								-4.500.000,00		
105	695	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente			-100.000,00								-100.000,00	21/10/11	Resolución ME Nº 1014/11
	680	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente			-37.989,97								-37.989,97		
	203	519-Ministerio de Economía. Secretaria de Promoción Económica y Fiscal		18.994,98									18.994,98		
	203	519-Ministerio de Economía. Secretaria de Promoción Económica y Fiscal			18.994,99								18.994,99		
	203	519-Ministerio de Economía. Secretaria de Promoción Económica y Fiscal				100.000,00							100.000,00		
106	280	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos						147.000.000,00					147.000.000,00	21/10/11	Resolución ME Nº 1017/11
	180	517-Gobernador. Dependencia Inmediata	43.000,00										43.000,00	24/10/11	Resolución ME Nº 1023/11
	221	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia.	651.536,00										651.536,00		
	222	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial. De Defensa Civil	1.109.138,00										1.109.138,00		
	224	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. DAF.	162.716,00										162.716,00		
	225	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial. De Defensa Civil	717.351,00										717.351,00		
	227	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Sec. De Gestión Administ.	659.920,00										659.920,00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO Secretaría Legislativa FOLIO Nº 927

Tribunal de Cuentas FOLIO 92

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO

MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
	226	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Direc. De Transito y Transp.	1.084.688,00										1.084.688,00		
	230	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dirección Limites y Fronteras	100.263,00										100.263,00		
	233	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dirección Policia Provincial	48.689.134,00										48.689.134,00		
	242	519-Ministerio de Economía. Tesorería General	279.945,00										279.945,00		
	243	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Rentas	4.327.238,00										4.327.238,00		
	245	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Presupuesto	185.123,00										185.123,00		
	249	519-Ministerio de Economía. Dirección de Haberes	739.910,00										739.910,00		
	250	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Auditoría	392.471,00										392.471,00		
	259	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Ciencia y Tecnología	178.444,00										178.444,00		
	272	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Industria y Comercio	335.979,00										335.979,00		
	274	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos	163.532,00										163.532,00		
	321	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF	2.069.876,00										2.069.876,00		
107	322	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Cultura	224.652,00										224.652,00		
	324	519-Ministerio de Economía. Sub. de Educación Inicial y Primaria Especial	5.219.018,00										5.219.018,00		
	331	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Gestión Educativa	471.504,00										471.504,00		
	379	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Ushuaia	11.468.738,00										11.468.738,00		
	381	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional RG	9.370.249,00										9.370.249,00		
	383	522-Ministerio de Salud. Atención Primaria de Salud Ushuaia	5.596.646,00										5.596.646,00		
	385	522-Ministerio de Salud. Atención Primaria de Salud Río Grande	1.739.975,00										1.739.975,00		
	460	523-Min. de Desarrollo Social. Dirección Instituciones de Protección Esp.	611.756,00										611.756,00		
	470	523-Min. de Desarrollo Social. Subsecretaria Juventud y Deportes	3.879.425,00										3.879.425,00		
	510	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección Gral de Recursos Humanos	1.632.203,00										1.632.203,00		
	511	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección General Boletín Oficial	423.243,00										423.243,00		
	513	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección de Intendencia	131.407,00										131.407,00		
	518	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección Canal 13 Río Grande	264.167,00										264.167,00		
	522	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección Red Presidencial	364.486,00										364.486,00		
	523	524-Secretaria General de Gobierno. Dir.Gral Mesa de Entradas y Salidas	81.506,00										81.506,00		
	537	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección Ceremonial y Protocolo	262.039,00										262.039,00		
	538	526-Secretaria Legal y Tecnica. D.G.A.F.	104.654,00										104.654,00		
	539	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dirección Comunicacion Inst.	1.125.937,00										1.125.937,00		
	601	293-Secretaria de Hidrocarburos	382.230,00										382.230,00		
	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro	-105.232.001,00										-105.232.001,00		
108	255	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro					647.000,00						647.000,00	25/10/11	Resolución ME Nº 1024/11
	296	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos D.G.A.F.									-647.000,00		-647.000,00		
109	228	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. de Transito y Transp.		10.000,00									10.000,00	26/10/11	Resolución ME Nº 1035/11
	228	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir.de Transito y Transp.			-10.000,00								-10.000,00		
110	229	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. de Transito y Transp.		15.000,00									15.000,00	26/10/11	Resolución ME Nº 1036/11
	229	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. de Transito y Transp.				-15.000,00							-15.000,00		
111	470	523-Min. de Desarrollo Social. Subsecretaria Juventud y Deportes		236.418,00									236.418,00	28/10/11	Resolución ME Nº 1037/11
	470	523-Min. de Desarrollo Social. Subsecretaria Juventud y Deportes			4.680.120,00								4.680.120,00		
	470	523-Min. de Desarrollo Social. Subsecretaria Juventud y Deportes				200.000,00							200.000,00		
	470	523-Min. de Desarrollo Social. Subsecretaria Juventud y Deportes					6.275,20						6.275,20		
	476	523-Min. de Desarrollo Social. Subsecretaria Juventud y Deportes		236.418,00									-236.418,00		
	478	523-Min. de Desarrollo Social. Subsecretaria Juventud y Deportes			1.991.889,80								-1.991.889,80		
	478	523-Min. de Desarrollo Social. Subsecretaria Juventud y Deportes				200.000,00							-200.000,00		
	480	523-Min. de Desarrollo Social			2.681.955,00								-2.681.955,00		
112	696	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente		85.000,00									85.000,00	28/10/11	Resolución ME Nº 1040/11
	696	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente			5.000,00								5.000,00		
	696	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente				5.000,00							5.000,00		
	696	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente					100.000,00						100.000,00		
	406	522-Ministerio de Salud.Dirección de Programas de Salud			100,00								100,00	31/10/11	Resolución ME Nº 1043/11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 946
Tribunal de Cuentas

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO

MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
	418	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud			40.000,00								40.000,00		
	418	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud				-40.000,00							40.000,00		
	408	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud		-100,00									-100,00		
	366	522-Ministerio de Salud. DGAF				-18.000,00							18.000,00		
	368	522-Ministerio de Salud. DGAF			18.000,00								18.000,00		
	366	522-Ministerio de Salud. Secretaría de Salud Comunitaria				-1.800,00							1.800,00		
113	385	522-Ministerio de Salud. Secretaría de Salud Comunitaria			1.800,00								1.800,00		
	390	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud				-5.000,00							5.000,00		
	390	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud			5.000,00								5.000,00		
	397	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud				-5.900,00							-5.900,00		
	397	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud		5.900,00									5.900,00		
	361	522-Ministerio de Salud				-100.000,00							100.000,00		
	417	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud			23.390,00								23.390,00		
	361	522-Ministerio de Salud			100.000,00								100.000,00		
	650	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente	2.000.000,00										2.000.000,00	02/11/11	Resolución ME Nº 1046/11
114	683	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente	-2.000.000,00										-2.000.000,00		
	302	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos									-1.800.000,00		-1.800.000,00	04/11/11	Resolución ME Nº 1047/11
115	282	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos			850.000,00								850.000,00		
	296	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Subsec. de Infrest. Zona Sur			950.000,00								950.000,00		
	334	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec.			-2.000.000,00								-2.000.000,00	04/11/11	Resolución ME Nº 1048/11
116	334	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec.		1.500.000,00									1.500.000,00		
	334	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec.				500.000,00							500.000,00		
	311	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaría de Cultura		25.000,00									25.000,00	04/11/11	Resolución ME Nº 1049/11
117	311	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaría de Cultura			48.000,00								48.000,00		
	311	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaría de Cultura				10.000,00							10.000,00		
	382	522-Ministerio de Salud. Dirección Gral. Hospital Río Grande		4.527.467,94									4.527.467,94	04/11/11	Resolución ME Nº 1054/11
118	382	522-Ministerio de Salud. Dirección Gral. Hospital Río Grande			900.000,00								900.000,00		
119	450	523-Min. de Desarrollo Social				400.000,00							400.000,00	17/11/11	Resolución ME Nº 1079/11
	462	523-Min. de Desarrollo Social. DGAF			-400.000,00								-400.000,00		
	220	517-Gobernador. Dirección Administración AIUMA		-70.000,00									-70.000,00	17/11/11	Resolución ME Nº 1080/11
	220	517-Gobernador. Dirección Administración AIUMA			100.000,00								100.000,00		
120	200	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia.			70.000,00								70.000,00		
	712	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Gral. de Patronatos y Lib.					-100.000,00						-100.000,00		
121	603	293-Secretaría de Hidrocarburos		-20.000,00									-20.000,00	17/11/11	Resolución ME Nº 1081/11
	603	293-Secretaría de Hidrocarburos.			20.000,00								20.000,00		
	677	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dirección Gral de Bosques		65.000,00									65.000,00	17/11/11	Resolución ME Nº 1082/11
122	677	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dirección Gral de Bosques			-89.334,00								-89.334,00		
	677	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dirección Gral de Bosques				24.334,00							24.334,00		
	380	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Ushuaia		570.482,46									570.482,46	17/11/11	Resolución ME Nº 1083/11
123	380	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Ushuaia			1.964.736,72								1.964.736,72		
	412	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud		3.000,00									3.000,00		
	412	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud				20.398,79							20.398,79		
124	502	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dirección de Aeronáutica		-70.000,00									-70.000,00	17/11/11	Resolución ME Nº 1087/11
	502	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dirección de Aeronáutica			70.000,00								70.000,00		
125	560	200- Secretaría de Representación Oficial del Gob. De TDF en Cap. Fed.			120.000,00								-120.000,00	22/11/11	Resolución ME Nº 1110/11
	560	200- Secretaría de Representación Oficial del Gob. De TDF en Cap. Fed.				120.000,00							120.000,00		modifica Res ME 1051/11
	225	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Gral de Registro Civil	23.000,00										23.000,00	25/11/11	Resolución ME Nº 1115/11
	227	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Subsec. de Gestión Adm.	81.000,00										81.000,00		
	233	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dirección Policía Provincial	1.800.000,00										1.800.000,00		
	240	518-Ministerio de Economía. Unidad Ministro	92.500,00										92.500,00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 920 Secretaría Legislativa

Tribunal de Cuentas FOLIO 914

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
	242	519-Ministerio de Economía. Tesorería General	13.500,00										13.500,00		
	244	519-Ministerio de Economía. Sub. De Compras, Licitaciones y Suministros	33.000,00										33.000,00		
	245	519-Ministerio de Economía. Secretaría de Presupuesto	6.000,00										6.000,00		
	250	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Auditoría	40.000,00										40.000,00		
	320	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Unidad Ministro	-12.500.000,00										-12.500.000,00		
	321	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF	300.000,00										300.000,00		
	324	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. Inicial y Primaria Esp.	10.000.000,00										10.000.000,00		
	325	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. Secundaria y Adultos	2.200.000,00										2.200.000,00		
125	326	522-Ministerio de Salud. DAF	-1.505.200,00										-1.505.200,00		
	329	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Ushuaia	800.000,00										800.000,00		
	331	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Río Grande	600.000,00										600.000,00		
	335	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud RG	103.000,00										103.000,00		
	339	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud	2.200,00										2.200,00		
	417	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección Canal 11 Ushuaia	260.000,00										260.000,00		
	418	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección Canal 13 Río Grande	800.000,00										800.000,00		
	431	524-Secretaría General de Gobierno. D.G.A.F.	-1.064.500,00										-1.064.500,00		
	533	524-Secretaría General de Gobierno. Dir. Gral Mesa de Entradas y Salidas	3.500,00										3.500,00		
	537	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección Ceremonial y Protocolo	1.000,00										1.000,00		
	538	525-Secretaría Legal y Técnica. D.G.A.F.	55.000,00										55.000,00		
	680	290- Secretaría de Representación Oficial del Gob. De TDF en Cap. Fed.	6.000,00										6.000,00		
	683	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente.Dirección Gral de Minería	-61.000,00										-61.000,00		
	708	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Penal de Serv. Penitenc	-1.904.000,00										-1.904.000,00		
	450	523-Min. de Desarrollo Social.DGAF		200.000,00									-200.000,00	30/11/11	Resolución ME Nº 1127/11
	450	523-Min. de Desarrollo Social.DGAF			250.000,00								-250.000,00		
	451	523-Min. de Desarrollo Social. Sub. De Políticas de Inf., Adolesc. y Flia.			100.000,00								-100.000,00		
	451	523-Min. de Desarrollo Social. Sub. De Políticas de Inf., Adolesc. y Flia.					-150.000,00						-150.000,00		
	452	523-Min. de Desarrollo Social. Sub. De Políticas de Inf., Adolesc. y Flia.		160.000,00									-160.000,00		
	455	523-Min. de Desarrollo Social. Sub. De Políticas de Inf., Adolesc. y Flia.		50.000,00									-50.000,00		
127	456	523-Min. de Desarrollo Social. Sub. De Políticas de Inf., Adolesc. y Flia.		50.000,00									-50.000,00		
	457	523-Min. de Desarrollo Social. Sub. De Políticas de Inf., Adolesc. y Flia.		170.000,00									-170.000,00		
	458	523-Min. de Desarrollo Social.Subsec. de Economía y Desarrollo Local					-80.000,00						-80.000,00		
	459	523-Min. de Desarrollo Social. Subsec. de Políticas, Adolescencia y Familia		100.000,00									-100.000,00		
	460	523-Min. de Desarrollo Social.Subsec. de Gestión y Articulación Territorial			80.000,00								-80.000,00		
	806	523-Min. de Desarrollo Social. DGAF					1.040.000,00						1.040.000,00		
	806	523-Min. de Desarrollo Social.DGAF					350.000,00						350.000,00		
	380	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Ushuaia		200.000,00									200.000,00	30/11/11	Resolución ME Nº 1128/11
128	380	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Ushuaia			18.561,72								18.561,72		
	380	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Ushuaia				-218.561,72							-218.561,72		
129	517	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección Canal 11 Ushuaia			100.000,00								100.000,00	30/11/11	Resolución ME Nº 1129/11
	517	524-Secretaría General de Gobierno. Dirección Canal 11 Ushuaia				-100.000,00							-100.000,00		
130	695	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente			-30.000,00								-30.000,00	30/11/11	Resolución ME Nº 1130/11
	695	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente					30.000,00						30.000,00		
	224	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. DGAF	2.000,00										2.000,00	30/11/11	Resolución ME Nº 1131/11
	225	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Gral. de Registro Civil	46.000,00										46.000,00		
	226	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Polic. Tránsito y Transp.	22.000,00										22.000,00		
	242	519-Ministerio de Economía. Tesorería General	9.000,00										9.000,00		
	243	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Rentas	19.000,00										19.000,00		
	246	308- Caja Compensadora de la Policía	13.000,00										13.000,00		NO PERTENECE AL PE
	250	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Auditoría	13.000,00										13.000,00		
	272	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Industria y Comercio	48.000,00										48.000,00		
	321	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF	800.000,00										800.000,00		

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO
Secretaría Legislativa
FOLIO 930
Tribunal de Cuentas
FOLIO 935

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
131	325	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. Secundaria y Adultos	2.100.000,00										2.100.000,00		
	326	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria Educación Superior	110.000,00										110.000,00		
	386	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud RG	3.000,00										3.000,00		
	399	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud	17.000,00										17.000,00		
	460	523-Min. de Desarrollo Social. Dirección Instituciones de Protección Especial	98.000,00										98.000,00		
	512	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección de Intendencia	35.000,00										35.000,00		
	517	524-Secretaria General de Gobierno. Subsecretaria de Comunicación Inst.	410.000,00										410.000,00		
	518	524-Secretaria General de Gobierno. Canal 13 Río Grande	220.000,00										220.000,00		
	523	524-Secretaria General de Gobierno. Dir. Gral Mesa de Entradas y Salidas	8.000,00										8.000,00		
	537	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección Ceremonial y Protocolo	4.000,00										4.000,00		
	598	525-Secretaria Legal y Técnica. D.G.A.F.	41.000,00										41.000,00		
	560	290- Secretaria de Representación Oficial del Gob. De TDF en Cap. Fed.	29.000,00										29.000,00		
	601	293-Secretaria de Hidrocarburos.	7.000,00										7.000,00		
	320	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF	-3.000.000,00										-3.000.000,00		
	689	294-Sec. de Desarrollo Sustentable y Ambiente	-1.054.000,00										-1.054.000,00		
132	729	523-Min. de Desarrollo Social					1.705.656,12						1.705.656,12	02/12/11	Resolución ME Nº 1134/11
	361	522-Ministerio de Salud			350.000,00								350.000,00	05/12/11	Resolución ME Nº 1138/11
	361	522-Ministerio de Salud				-350.000,00							-350.000,00		
	409	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud			20.000,00								20.000,00		
	409	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud				-20.000,00							-20.000,00		
133	432	522-Ministerio de Salud. Subsecretaria de Políticas de Salud		40.000,00									40.000,00		
	432	522-Ministerio de Salud. Subsecretaria de Políticas de Salud			40.000,00								40.000,00		
	432	522-Ministerio de Salud. Subsecretaria de Políticas de Salud					80.000,00						80.000,00		
	414	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud		10.000,00									10.000,00		
	416	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud					10.000,00						10.000,00		
	593	291- Ministerio de Trabajo. DGAF		14.000,00									14.000,00	05/12/11	Resolución ME Nº 1140/11
134	593	291- Ministerio de Trabajo			40.000,00								40.000,00		
	593	291- Ministerio de Trabajo				60.000,00							50.000,00		
135	512	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección de Intendencia			270.000,00								270.000,00	12/12/11	Resolución ME Nº 1157/11
	537	524-Secretaria General de Gobierno. Director Ceremonial y Protocolo			270.000,00								270.000,00		
	220	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dirección de Adm. AIUMA	115.000,00										115.000,00	15/12/11	Resolución ME Nº 1165/11
	221	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Inspección Gral. de Justicia	263.000,00										263.000,00		
	222	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial. De Defensa Civil	295.000,00										295.000,00		
	224	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. DGAF	235.000,00										235.000,00		
	225	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Gral de Registro Civil	260.000,00										260.000,00		
	227	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Subsec. de Gestión Adm.	290.000,00										290.000,00		
	228	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. de Transito y Transp.	330.000,00										330.000,00		
	230	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial. Lim. y Fronteras	125.000,00										125.000,00		
	233	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. jefe de Policía	14.200.000,00										14.200.000,00		
	242	519-Ministerio de Economía. Tesorería General de la Provincia	110.000,00										110.000,00		
	243	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Rentas	1.250.000,00										1.250.000,00		
136	244	519-Ministerio de Economía. Sub. De Compras, Licitaciones y Suministros	190.000,00										190.000,00		
	245	519-Ministerio de Economía. Sub. De Planificación y Presupuesto	85.000,00										85.000,00		
	248	519-Ministerio de Economía. DGAF	5.000,00										5.000,00		
	249	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Haberes	90.000,00										90.000,00		
	250	519-Ministerio de Economía. Subcontaduría General de la Provincia	115.000,00										115.000,00		
	272	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Industria y Comercio	350.000,00										350.000,00		
	274	519-Ministerio de Economía. Dir. Gral. de Estadística y Censos	45.000,00										45.000,00		
	321	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria Educación Superior	1.500.000,00										1.500.000,00		
	322	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Cultura	400.000,00										400.000,00		
	324	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Educación Inicial	15.600.000,00										15.600.000,00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 931

Tribunal de Cuentas FOLIO 916

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
	325	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub.de Educacion Secundaria	14.210.000,00										14.210.000,00		
	326	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria Educación Superior	2.600.000,00										2.600.000,00		
	331	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. de Gestión Educativa	40.000,00										40.000,00		
	379	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Ushuaia	4.800.000,00										4.800.000,00		
	381	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional RG	5.410.000,00										5.410.000,00		
	385	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud	500.000,00										500.000,00		
	399	522-Ministerio de Salud. Subsecretaria De Politicas de Salud	16.500,00										16.500,00		
	460	523-Min. de Desarrollo Social. Dirección Instituciones de Protección Esp.	725.000,00										725.000,00		
	470	523-Min. de Desarrollo Social. Subsecretaria Juventud y Deportes	750.000,00										750.000,00		
	511	524-Secretaria General de Gobierno. Dir. Gral. de Imp. y Boletin Oficial	100.000,00										100.000,00		
	512	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección de Intendencia	290.000,00										290.000,00		
	517	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección Canal 13 Ushuaia	1.110.000,00										1.110.000,00		
	518	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección Canal 13 Rio Grande	800.000,00										800.000,00		
	522	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección de la Red Presidencial	90.000,00										90.000,00		
	523	524-Secretaria General de Gob. Dir. Gral. de Mesa de Entradas y Salidas	25.000,00										25.000,00		
	537	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección de Ceremonial y Protocolo	103.000,00										103.000,00		
	538	525-Secretaria Legal y Técnica. D.G.A.F.	275.000,00										275.000,00		
	539	524-Secretaria General de Gobierno. DGAF	260.000,00										260.000,00		
	560	290- Secretaria de Representación Oficial del Gob. De TDF en Cap. Fed.	500.000,00										500.000,00		
	591	291- Ministerio de Trabajo. Unidad Ministro	70.000,00										70.000,00		
	601	293-Secretaria de Hidrocarburos	350.000,00										350.000,00		
	298	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ministro									-5.302.210,00		-5.302.210,00		
	302	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ministro									-13.528.940,00		-13.528.940,00		
	232	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Jefe de Policia			-5.000.000,00								-5.000.000,00		
	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro				-7.000.000,00							-7.000.000,00		
	324	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria Educación Inicial		-4.000.000,00									-4.000.000,00		
	326	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsec. de Educacion Inicial				-1.000.000,00							-1.000.000,00		
	708	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial de Serv. Penit.	-20.000.000,00										-20.000.000,00		
	683	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente DGAF	-10.003.000,00										-10.003.000,00		
	320	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Unidad Ministro	-3.043.350,00										-3.043.350,00		
	413	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Rio Grande		-57.500,00									-57.500,00	20/12/11	Resolución ME Nº 1170/11
137	413	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Rio Grande			32.731,97								32.731,97		
	413	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Rio Grande				220.000,00							220.000,00		
138	253	519-Ministerio de Economía. Sub. De Compras, Licitaciones y Suministros			-400.000,00								-400.000,00	20/12/11	Resolución ME Nº 1171/11
	253	519-Ministerio de Economía. Sub. De Compras, Licitaciones y Suministros					400.000,00						400.000,00		
	275	519-Ministerio de Economía. Dir. Gral. de Estadística y Censos		11.600,00									11.600,00	20/12/11	Resolucion ME Nº 1173/11
139	275	519-Ministerio de Economía. Dir. Gral. de Estadística y Censos			121.400,00								121.400,00		
	275	519-Ministerio de Economía. Dir. Gral. de Estadística y Censos				4.000,00							4.000,00		
	311	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Cultura		-20.000,00									-20.000,00	20/12/11	Resolucion ME Nº 1174/11
140	311	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Cultura			30.000,00								30.000,00		
	311	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Cultura				-10.000,00							-10.000,00		
141	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro	-3.196.706,27										-3.196.706,27	29/12/11	Resolución ME Nº 1187/11
	277	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Planeamiento	3.196.706,27										3.196.706,27		modifica Res ME 685/11
	396	522-Ministerio de Salud. DGAF	14.909.549,41										14.909.549,41		La Res. ME 685/11 modif.
	385	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud Ushuaia	6.073.840,80										6.073.840,80		a la Res. ME 681/11
	380	522-Ministerio de Salud. Subsecretaria de Politicas de Salud	2.522.290,60										2.522.290,60		
	405	522-Ministerio de Salud. Subsecretaria de Politicas de Salud	1.298.068,18										1.298.068,18		
	411	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud	410.710,21										410.710,21		
	422	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud	1.844.771,81										1.844.771,81		
	518	519-Ministerio de Economía. Secretaria de Informática y Telecom.	4.016.192,50										4.016.192,50		
	396	522-Ministerio de Salud. DGAF	4.016.192,50										4.016.192,50		
	294	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente DGAF	4.909.549,41										4.909.549,41		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 817 FOLIO

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 8)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
142	261	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro								872.774,51			872.774,51	29/12/11	Resolución ME Nº 1201/11
	296	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos									-872.774,51		-872.774,51		modifica Res ME 1188/11
	247	519-Ministerio de Economía.								1.505.000,00			1.505.000,00		La Res. ME 1188/11 modif.
	240	519-Ministerio de Economía.			-1.505.000,00								-1.505.000,00		la Res. ME 986/11.
143	240	519-Ministerio de Economía. Unidad Ministro				-5.605.198,13							-5.605.198,13	29/12/11	Resolución ME Nº 1202/11
	247	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ministro								5.605.198,13			5.605.198,13		modifica Res ME 1189/11
															La Res. ME 1189/11 modif.
															la Res. ME 1045/11.
	180	517-Gobernador	31.000,00										31.000,00	29/12/11	Resolución ME Nº 1206/11
	200	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Ministro de Gobierno	-19.243.000,00										-19.243.000,00		
	220	517-Gobernador. Dirección Administración AIUMA	244.000,00										244.000,00		
	221	517-Gobernador. Inspección General de Justicia	522.000,00										522.000,00		
	222	517-Gobernador. Direccion Pcial. De Defensa Civil	667.000,00										667.000,00		
	224	517-Gobernador. Director General de Administración Financiera	440.000,00										440.000,00		
	225	517-Gobernador. Director General de Registro Civil y Capac. de las Pers.	492.000,00										492.000,00		
	227	517-Gobernador. Subsecretaria de Gestion Administrativa	550.000,00										550.000,00		
	228	517-Gobernador. Dirección Provincial de Transito y Transporte	615.000,00										615.000,00		
	230	517-Gobernador. Dirección Provincial de Límites y Frontera	260.000,00										260.000,00		
144	233	517-Gobernador. Jefe Policía Provincial	25.106.000,00										25.106.000,00		
	235	524-Secretaría General de Gobierno. Dir. de Radio Fundación Austral	144.000,00										144.000,00		
	240	519-Ministerio de Economía. Ministro de Economía	-6.696.000,00										-6.696.000,00		
	242	519-Ministerio de Economía. Tesorero General de la Provincia	210.000,00										210.000,00		
	243	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Rentas	2.330.000,00										2.330.000,00		
	244	519-Ministerio de Economía. Sub. De Compras, Licitaciones y Suministros	430.000,00										430.000,00		
	245	519-Ministerio de Economía. Director General de Presupuesto	165.000,00										165.000,00		
	246	519-Ministerio de Economía. Contaduría General de la Provincia	-1.140.000,00										-1.140.000,00		
	601	293-Secretaría de Hidrocarburos.	722.000,00										722.000,00		
	620	292- Secretaría de Derechos Humanos	-566.900,00										-566.900,00		
	650	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Sub. Desarrollo Sust. y Amb.	195.000,00										195.000,00		
	663	294-Sec.de Desarrollo Sustentable y Ambiente. DGAF	-2.648.000,00										-2.648.000,00		
	708	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Dir. Pcial de Serv. Penit.	-7.330.000,00										-7.330.000,00		
	233	517-Gobernador. Jefe Policía Provincial		-1.644.955,44									-1.644.955,44		
	233	517-Gobernador. Jefe Policía Provincial			-2.000.000,00								-2.000.000,00		
	233	517-Gobernador. Jefe Policía Provincial				-150.000,00							-150.000,00		
	235	524-Secretaría General de Gobierno. Dir. de Radio Fundación Austral			-150.000,00								-150.000,00		
	235	524-Secretaría General de Gobierno. Dir. de Radio Fundación Austral				-130.000,00							-130.000,00		
	240	519-Ministerio de Economía. Ministro de Economía			-1.400.000,00								-1.400.000,00		
	244	519-Ministerio de Economía. Sub. De Compras, Licitaciones y Suministros			-240.000,00								-240.000,00		
	244	519-Ministerio de Economía. Sub. De Compras, Licitaciones y Suministros				-50.000,00							-50.000,00		
	245	519-Ministerio de Economía. Director General de Presupuesto		-14.200,00									-14.200,00		
	245	519-Ministerio de Economía. Director General de Presupuesto			-60.000,00								-60.000,00		
	246	519-Ministerio de Economía. Contaduría General de la Provincia		-13.000,00									-13.000,00		
	246	519-Ministerio de Economía. Contaduría General de la Provincia			-50.000,00								-50.000,00		
	248	519-Ministerio de Economía. DGAF	239.000,00										239.000,00		
	249	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Haberes	427.000,00										427.000,00		
	250	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Auditoría	183.000,00										183.000,00		
	259	519-Ministerio de Economía. Subsecretaría de Ciencia y Tecnología	5.000,00										5.000,00		
	270	519-Ministerio de Economía. Dirección de Programas Productivos	160.000,00										160.000,00		
	272	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Industria y Comercio	597.000,00										597.000,00		
	274	519-Ministerio de Economía. Dirección de Estadística y Censo	120.000,00										120.000,00		
144	277	519-Ministerio de Economía. Director General de Abastecimiento	28.728,60										28.728,60		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO
PODER LEGISLATIVO
FOLIO

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UG	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	Modificaciones	FECHA	Acto Adm.
	281	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Ministro de Obras y Serv. Pub	1.824.500,00										1.824.500,00		
	320	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Min. de Educ. Cult. Ciencia y Tec.	-40.349.000,00										-40.349.000,00		
	321	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF	2.396.000,00										2.396.000,00		
	322	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Cultura	858.000,00										858.000,00		
	324	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. Inic. y Prim., Esp. y Ad.	31.500.000,00										31.500.000,00		
	325	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretario de Educ. Sup. y Ad.	26.700.000,00										26.700.000,00		
	326	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria Educación Superior	4.370.000,00										4.370.000,00		
	331	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Gestión Educativa	210.000,00										210.000,00		
	360	522-Ministerio de Salud. Ministro de Salud	140.000,00										140.000,00		
	366	522-Ministerio de Salud. DGAF	-2.287.000,00										-2.287.000,00		
	374	522-Ministerio de Salud. Subsec. de Políticas de Formación e Inclusión	-59.695,00										-59.695,00		
	379	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Ushuaia	10.480.000,00										10.480.000,00		
	381	522-Ministerio de Salud. Dirección General Hospital Regional Río Grande	11.650.000,00										11.650.000,00		
	383	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud Ushuaia	1.540.000,00										1.540.000,00		
	385	522-Ministerio de Salud. Dirección Atención Primaria de Salud RG	917.000,00										917.000,00		
	387	522-Ministerio de Salud. Dirección de Programas de Salud	-1.223.000,00										-1.223.000,00		
	393	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud	-1.727.000,00										-1.727.000,00		
	395	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud	-1.133.000,00										-1.133.000,00		
	397	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud	-1.808.000,00										-1.808.000,00		
	399	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud	36.000,00										36.000,00		
	401	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud	-547.000,00										-547.000,00		
	403	522-Ministerio de Salud. Subsecretario de Políticas de Salud	3.000,00										3.000,00		
	450	523-Min. de Desarrollo Social. Ministro de Desarrollo Social	4.880.000,00										4.880.000,00		
	460	523-Min. de Desarrollo Social. Dirección Instituciones de Protección Especial	1.370.000,00										1.370.000,00		
	470	523-Min. de Desarrollo Social. Subsecretaria Juventud y Deportes	1.778.000,00										1.778.000,00		
	502	524-Secretaria General de Gobierno. Director de Aeronáutica	-598.000,00										-598.000,00		
	510	524-Secretaria General de Gobierno. Director Gral. de Recursos Humanos	543.000,00										543.000,00		
	511	524-Secretaria General de Gobierno. Dir. Gral. de Impresiones y BO	220.000,00										220.000,00		
	512	524-Secretaria General de Gobierno. Director de Intendencia	527.000,00										527.000,00		
	513	524-Secretaria General de Gobierno. Subsecretaria de Telecomunic	-1.824.000,00										-1.824.000,00		
	514	524-Secretaria General de Gobierno. Secretaria de Informatica y Telecom.	-44.700,00										-44.700,00		
	517	524-Secretaria General de Gobierno. Director de Canal 11	2.112.000,00										2.112.000,00		
	518	524-Secretaria General de Gobierno. Director de Canal 13	1.474.000,00										1.474.000,00		
	521	524-Secretaria General de Gobierno. DGAF	190.000,00										190.000,00		
	522	524-Secretaria General de Gobierno. Director de la Red Presidencial	180.000,00										180.000,00		
	523	524-Secretaria General de Gobierno. Dir Gral Mesa de Entradas y Salidas	46.000,00										46.000,00		
	524	524-Secretaria General de Gobierno. Dirección Archivo General	76.000,00										76.000,00		
	536	524-Secretaria General de Gobierno. Escribano General de Gobierno	38.000,00										38.000,00		
	537	524-Secretaria General de Gobierno. Director Ceremonial y Protocolo	210.000,00										210.000,00		
	538	524-Secretaria General de Gobierno. Escribano General de Gobierno	505.000,00										505.000,00		
	539	524-Secretaria General de Gobierno. Director General de Adm. (Com. Inst)	549.000,00										549.000,00		
	560	290- Secretaria de Representación Oficial del Gob. De TDF en Cap. Fed.	510.000,00										510.000,00		
	591	291- Ministerio de Trabajo. Ministro de Trabajo	531.000,00										531.000,00		
	248	519-Ministerio de Economía. Director General de Administración Financ			-33.000,00								-33.000,00		
	249	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Haberes		-50.000,00									-50.000,00		
	249	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Haberes			-90.000,00								-90.000,00		
	250	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Auditoria		-400.000,00									-400.000,00		
	250	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Auditoria			-25.800,00								-25.800,00		
	254	519-Ministerio de Economía. Ministro de Economía			-46.500,00								-46.500,00		
	256	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Ciencia y Tec.			-600.000,00								-600.000,00		
	259	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Ciencia y Tec.				-50.000,00							-50.000,00		
	259	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Ciencia y Tec.					-67.000,00						-67.000,00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO 813

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Otras. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
	262	519-Ministerio de Economía. Ministro de Economía			-500.000,00								-500.000,00		
	270	519-Ministerio de Economía. Dirección de Programas Productivos			-60.000,00								-60.000,00		
	272	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Industria y Comercio		-54.000,00									-54.000,00		
	272	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Industria y Comercio				-152.000,00							-152.000,00		
	273	519-Ministerio de Economía. Dirección General de Catastro			-70.000,00								-70.000,00		
	274	519-Ministerio de Economía. Director de Estadística y Censo			-20.000,00								-20.000,00		
	276	519-Ministerio de Economía. Unidad Ejecutora Provincial			-32.000,00								-32.000,00		
	277	519-Ministerio de Economía. Director General de Planeamiento			-230.000,00								-230.000,00		
	278	519-Ministerio de Economía. Dirección de Programas Productivos		-436.000,00									-436.000,00		
	278	519-Ministerio de Economía. Dirección de Programas Productivos			-637.000,00								-637.000,00		
	278	519-Ministerio de Economía. Dirección de Programas Productivos				-417.000,00							-417.000,00		
	278	519-Ministerio de Economía. Dirección de Programas Productivos					-200.000,00						-200.000,00		
	281	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Ministro de Obras y Serv. Pub		-95.000,00									-95.000,00		
	281	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Ministro de Obras y Serv. Pub				-120.000,00							-120.000,00		
	282	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Ministro de Obras y Serv. Pub.				-33.000,00							-33.000,00		
	283	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Coord. Ejec. Unidad Ejec. Pcial.		-27.000,00									-27.000,00		
	283	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Coord. Ejec. Unidad Ejec. Pcial.			-118.000,00								-118.000,00		
	283	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Coord. Ejec. Unidad Ejec. Pcial.				-15.000,00							-15.000,00		
	286	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos.Subs. de Infraestructura Zona Sur		-400.000,00									-400.000,00		
	286	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos.Subs. de Infraestructura Zona Sur			-569.000,00								-569.000,00		
	286	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos.Subs. de Infraestructura Zona Sur				-400.000,00							-400.000,00		
	287	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsec. de Obras Zona Sur		-19.000,00									-19.000,00		
	295	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Secretaria de Seguridad			-276.000,00								-276.000,00		
	295	518-Ministerio de Gob. Coord. Gral y Justicia. Secretaria de Seguridad				-788.000,00							-788.000,00		
	321	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF		-1.700.000,00									-1.700.000,00		
	321	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF			-3.000.000,00								-3.000.000,00		
	321	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF				-50.000,00							-50.000,00		
	321	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. DGAF					-35.000,00						-35.000,00		
144	322	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Cultura		-150.000,00									-150.000,00		
	322	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Cultura			-1.500.000,00								-1.500.000,00		
	322	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Cultura					-500.000,00						-500.000,00		
	324	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Sub. Educ. Inic. y Prim., Esp. y Ad.			-6.885.723,56								-6.885.723,56		
	325	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretario de Educ. Sec. y Ad.			-300.000,00								-300.000,00		
	325	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretario de Educ. Sec. y Ad.					-2.000.000,00						-2.000.000,00		
	326	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria Educación Superior		-750.000,00									-750.000,00		
	326	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria Educación Superior			-1.600.000,00								-1.600.000,00		
	331	521-Min. Educ., Cultura, Ciencia y Tec. Subsecretaria de Gestión Educativa			-7.000.000,00								-7.000.000,00		
	362	522-Ministerio de Salud. Ministro de Salud		-80.000,00									-80.000,00		
	502	524-Secretaria General de Gobierno. Director de Aeronáutica		-1.100.000,00									-1.100.000,00		
	502	524-Secretaria General de Gobierno. Director de Aeronáutica				-696.000,00							-696.000,00		
	510	524-Secretaria General de Gobierno. Director General de Recursos Hum.			-235.000,00								-235.000,00		
	511	524-Secretaria General de Gobierno. Director Gral. de Impresiones y BO		-350.000,00									-350.000,00		
	511	524-Secretaria General de Gobierno. Director Gral. de Impresiones y BO			-250.000,00								-250.000,00		
	511	524-Secretaria General de Gobierno. Director Gral. de Impresiones y BO				-520.000,00							-520.000,00		
	512	524-Secretaria General de Gobierno. Director de Intendencia			-1.700.000,00								-1.700.000,00		
	514	524-Secretaria General de Gobierno. Secretaria de Informatica y Telecom.				-560.000,00							-560.000,00		
	514	524-Secretaria General de Gobierno. Secretaria de Informatica y Telecom.		-200.000,00									-200.000,00		
	514	524-Secretaria General de Gobierno. Secretaria de Informatica y Telecom.			-4.500.000,00								-4.500.000,00		
	514	524-Secretaria General de Gobierno. Secretaria de Informatica y Telecom.									-165.600,00		-165.600,00		
	514	524-Secretaria General de Gobierno. Secretaria de Informatica y Telecom.					-100.000,00						-100.000,00		
	602	705-Secretaria Privada			-999.440,00								-2.999.440,00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 935 Secretaría Legislativa

Tribunal de Cuentas FOLIO 320

ANEXO III – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO

MEDIANTE LA LEY 841 Y MODIF.LEY 843, DECRETO 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO

Nº	UC	Responsable	Personal 1)	Bs. Consumo 2)	Serv. No Personales 3)	Bienes de Uso 4)	Transferencias 5)	Activos Financieros 6)	Serv. de la Deuda 7)	Figurativos 9)	Construc. 42)	Dism. de Pasivos	modificaciones	FECHA	Acto Adm.
144	602	293-Secretaria de Hidrocarburos.				-894.911,68							-894.911,68		
	620	292- Secretaria de Derechos Humanos			-514.000,00								-514.000,00		
	621	292- Secretaria de Derechos Humanos			-1.500.000,00								-1.500.000,00		
	620	292- Secretaria de Derechos Humanos		-96.348,12									-96.348,12		
145	247	519-Ministerio de Economía					3.535.614,90						3.535.614,90		Resolución ME Nº 1210/11
	247	519-Ministerio de Economía								-3.535.614,90			-3.535.614,90		
		TOTALES	208.698.937,38	-1.291.524,59	-48.933.016,19	-82.386.533,01	30.190.822,28	151.546.082,00	35.972.324,00	18.347.357,74	-18.257.552,59	0,00	291.884.897,02		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas FOLIO 824

PODER LEGISLATIVO Secretaría FOLIO Nº 836

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO Nº IV - INFORME CONTABLE Nº 199 / 2012

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO, PODER EJECUTIVO, EJERCICIO 2011, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	Crédito Original	% Incidencia Partida / Crédito Original	Modificaciones Presupuestarias		Crédito Vigente	% Incidencia Partida / Crédito Vigente	Comprometido	Devengado	% Incidencia Partida / Total Gtos. Ejecución	% Ejecutado s/ Crédito Vigente	Pagado	Deuda al cierre	Saldo No Ejecutado
			Aumentos	Disminución									
PERSONAL 1)	$1.641.924.853,51	45,5%	$661.212.608,04	$304.515.670,72	$1.998.621.790,83	47,5%	$1.997.766.716,64	$1.997.766.716,64	58,2%	99,96%	$1.741.682.496,48	$256.084.220,16	$855.074,19
BIENES DE CONSUMO 2)	$108.863.689,30	3,0%	$21.444.201,41	$28.474.222,09	$101.833.668,62	2,4%	$43.685.250,35	$41.288.376,04	1,2%	40,5%	$37.417.116,30	$3.871.259,74	$60.545.292,58
SERV. NO PERSONALES 3)	$188.814.789,42	5,2%	$37.032.587,58	$91.054.589,07	$134.792.787,93	3,2%	$77.892.123,26	$72.796.154,58	2,1%	54,0%	$63.334.706,16	$9.461.448,42	$61.996.633,35
BIENES DE USO 4)	$56.453.322,88	1,6%	$129.550.177,72	$93.029.793,12	$92.973.707,48	2,2%	$26.359.249,80	$22.156.140,72	0,6%	23,8%	$19.293.791,89	$2.862.348,83	$70.817.566,76
TRANSFERENCIAS 5)	$866.773.425,64	24,0%	$141.302.905,11	$44.826.124,34	$963.250.206,41	22,9%	$904.676.700,84	$900.811.852,15	26,2%	93,5%	$809.743.814,68	$91.068.037,47	$62.438.354,26
ACTIVOS FINANCIEROS 6)	$39.348.671,07	1,1%	$153.946.082,00	$850.378,97	$192.444.374,10	4,6%	$8.353.832,00	$4.740.750,00	0,1%	2,5%	$3.333.000,00	$1.407.750,00	$187.703.624,10
SERV. DE LA DEUDA 7)	$173.371.489,00	4,8%	$35.972.324,00	$0,00	$209.343.813,00	5,0%	$99.077.624,74	$99.077.624,74	2,9%	47,3%	$28.032.524,00	$71.045.100,74	$110.266.188,26
GASTOS FIGURATIVOS 9)	$248.598.528,43	6,9%	$39.657.593,56	$3.535.614,90	$284.720.507,09	6,8%	$266.354.082,45	$266.354.082,45	7,8%	93,5%	$222.070.965,50	$44.283.116,95	$18.366.424,64
CONSTRUCCIONES 42)	$283.703.081,10	7,9%	$30.285.913,40	$82.295.304,57	$231.693.689,93	5,5%	$50.531.919,10	$27.770.308,24	0,8%	12,0%	$24.794.713,97	$2.975.594,27	$203.923.381,69
TOTAL	**3.607.851.850,35**	**100,0%**	**1.250.404.392,82**	**648.581.697,78**	**4.209.674.547,49**	**100,0%**	**$3.474.697.499,18**	**$3.432.762.005,56**	**100,0%**		**$2.949.703.128,98**	**$483.038.876,58**	**$776.912.539,83**

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. PEDRO FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 922
Secretaría Legislativa FOLIO 922

ANEXO N° V - INFORME CONTABLE N° 199/2012

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVINCIALES, DETERMINACIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE Y CÁLCULO DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, MES FEBRERO 2011

Según planillas resumen de recaudación diaria

Fecha	Rec. Local A	Convenio B	Sellos C	Inmuebles	Otros	Ley 756	Ley 567	Ley 616	Total Recaud.	Bomberos D= (A+B)*2,3%	Masa Copa E=A+B+C-D
01/02/11	$ 220.937,77	$ 7.359,60	$ 53.597,77	$ -	$ 10.808,96	$ -	$ -	$ -	$ 292.704,10	$ 5.250,84	$ 276.644,30
02/02/11	$ 249.287,33	$ 153.747,44	$ 28.658,04	$ -	$ 422.417,27	$ -	$ -	$ -	$ 854.110,08	$ 9.269,80	$ 422.423,01
03/02/11	$ 183.359,98	$ 166.580,93	$ 46.225,07	$ -	$ 6.106,46	$ -	$ -	$ 378,74	$ 402.651,18	$ 8.048,64	$ 388.117,34
04/02/11	$ 374.491,14	$ 17.217,66	$ 216.853,66	$ -	$ 12.512,93	$ 22,19	$ -	$ -	$ 621.097,58	$ 9.009,30	$ 599.553,16
07/02/11	$ 218.870,11	$ 519.198,28	$ 30.727,33	$ -	$ 3.281,20	$ 187,00	$ -	$ -	$ 772.263,92	$ 16.975,57	$ 751.820,15
08/02/11	$ 289.276,74	$ 711.114,93	$ 33.739,97	$ -	$ 5.512,37	$ -	$ -	$ 514,87	$ 1.040.158,88	$ 23.009,01	$ 1.011.122,63
09/02/11	$ 330.082,75	$ 1.557.399,28	$ 52.360,11	$ -	$ 1.213.814,96	$ 16,15	$ -	$ 434,78	$ 3.154.108,03	$ 43.412,09	$ 1.896.430,05
10/02/11	$ 431.432,45	$ 214.588,36	$ 40.826,85	$ -	$ 3.336.980,12	$ -	$ -	$ 1.773,07	$ 4.025.600,85	$ 14.858,48	$ 671.989,18
11/02/11	$ 437.151,76	$ 541.960,87	$ 53.398,92	$ -	$ 19.267,68	$ 170,68	$ -	$ 45,27	$ 1.051.995,18	$ 22.519,59	$ 1.009.991,96
14/02/11	$ 1.062.630,20	$ 2.911.707,94	$ 1.082.694,50	$ -	$ 1.583.497,26	$ -	$ -	$ 223,00	$ 6.640.752,90	$ 91.409,78	$ 4.965.622,86
15/02/11	$ 731.509,70	$ 3.564.155,37	$ 40.083,05	$ -	$ 2.583.747,08	$ 8.022,73	$ -	$ 462,39	$ 6.927.980,32	$ 98.800,30	$ 4.236.947,82
16/02/11	$ 674.736,41	$ 2.453.611,34	$ 50.164,87	$ -	$ 272.292,63	$ 38,32	$ -	$ 273,14	$ 3.451.116,71	$ 71.952,00	$ 3.106.560,62
17/02/11	$ 765.905,81	$ 2.096.902,47	$ 39.172,38	$ -	$ 3.087.471,41	$ -	$ -	$ -	$ 5.989.452,07	$ 65.844,59	$ 2.836.136,07
18/02/11	$ 1.002.885,03	$ 1.749.272,42	$ 26.212,58	$ -	$ 3.455.625,56	$ -	$ -	$ -	$ 6.233.995,59	$ 63.299,62	$ 2.715.070,41
21/02/11	$ 423.849,00	$ 3.223.751,16	$ 40.482,57	$ -	$ 6.792,15	$ -	$ -	$ 1.151,82	$ 3.696.026,70	$ 83.894,80	$ 3.604.187,93
22/02/11	$ 382.195,65	$ 317.236,16	$ 31.811,85	$ -	$ 3.888,53	$ 2.131,90	$ -	$ 387,17	$ 737.651,26	$ 16.086,93	$ 715.156,73
23/02/11	$ 274.749,38	$ 228.913,61	$ 37.748,07	$ -	$ 7.039,42	$ 2.411,24	$ -	$ 1.416,70	$ 552.278,42	$ 11.584,25	$ 529.826,81
24/02/11	$ 371.808,59	$ 105.084,63	$ 33.167,82	$ -	$ 226.731,14	$ -	$ -	$ -	$ 736.792,18	$ 10.968,54	$ 499.092,50
25/02/11	$ 272.903,09	$ 681.679,76	$ 43.636,05	$ -	$ 731.281,74	$ -	$ -	$ -	$ 1.729.500,64	$ 21.955,41	$ 976.263,49
28/02/11	$ 261.960,04	$ 345.859,33	$ 302.598,16	$ -	$ 21.947,77	$ -	$ -	$ 9.560,55	$ 941.925,85	$ 13.979,85	$ 896.437,68
Subtotal	**$ 8.960.022,93**	**$ 21.567.341,54**	**$ 2.284.159,62**	**0,00**	**17.011.016,64**	**13.000,21**	**0,00**	**16.621,50**	**49.852.162,44**	**754.665,05**	**32.027.237,33**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Karina Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO 223

Secretaría Legislativa
FOLIO N° 96

ANEXO N° V - INFORME CONTABLE N° 199/2012

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVINCIALES, DETERMINACIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE Y CÁLCULO DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, MES FEBRERO 2011

Cálculo TCP					Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo					Diferencias			
T. General	Total T.G.	M. Ushuaia	M. Río grande	Tolhuin	Total T.G.	M. Ushuaia	M. Río Grande	Tolhuin	Total T.G.	M. Ushuaia	M. Río grande	Tolhuin	Dif. Neta
0,53900	financiero	0,19790	0,25210	0,01100									
$ 149.111,28	$ 159.920,24	$ 54.747,91	$ 69.742,03	$ 3.043,09	$ 159.942,38	$ 57.707,50	$ 66.771,02	$ 3.032,36	$ -22,14	$ -2.959,59	$ 2.971,01	$ 10,73	$ 0,00
$ 227.686,00	$ 650.103,27	$ 83.597,51	$ 106.492,84	$ 4.646,65	$ 650.142,37	$ 88.116,56	$ 101.953,65	$ 4.627,71	$ -39,10	$ -4.519,05	$ 4.539,19	$ 18,94	$ -0,01
$ 209.195,25	$ 215.680,45	$ 76.808,42	$ 97.844,38	$ 4.269,29	$ 215.714,39	$ 80.960,51	$ 93.674,80	$ 4.252,85	$ -33,94	$ -4.152,09	$ 4.169,58	$ 16,44	$ -0,01
$ 323.159,15	$ 335.694,27	$ 118.651,57	$ 151.147,35	$ 6.595,08	$ 335.732,27	$ 125.065,91	$ 144.713,41	$ 6.576,68	$ -38,00	$ -6.414,34	$ 6.433,94	$ 18,40	$ 0,01
$ 405.231,06	$ 408.699,26	$ 148.785,21	$ 189.533,86	$ 8.270,02	$ 408.770,86	$ 156.828,06	$ 181.454,10	$ 8.235,33	$ -71,60	$ -8.042,85	$ 8.079,76	$ 34,69	$ -0,00
$ 544.995,10	$ 551.022,34	$ 200.101,17	$ 254.904,02	$ 11.122,35	$ 551.119,37	$ 210.917,99	$ 244.037,19	$ 11.075,33	$ -97,03	$ -10.816,82	$ 10.866,83	$ 47,02	$ -0,01
$ 1.022.175,80	$ 2.236.441,69	$ 375.303,51	$ 478.090,02	$ 20.860,73	$ 2.236.624,77	$ 395.591,15	$ 457.707,99	$ 20.772,02	$ -183,08	$ -20.287,64	$ 20.382,03	$ 88,71	$ 0,01
$ 362.202,17	$ 3.700.955,36	$ 132.986,66	$ 169.408,47	$ 7.391,88	$ 3.701.018,02	$ 140.175,52	$ 162.187,31	$ 7.361,53	$ -62,66	$ -7.188,86	$ 7.221,16	$ 30,35	$ -0,01
$ 544.385,67	$ 563.869,30	$ 199.877,41	$ 254.618,97	$ 11.109,91	$ 563.964,27	$ 210.682,17	$ 243.765,26	$ 11.063,89	$ -94,97	$ -10.804,76	$ 10.853,71	$ 46,02	$ -0,00
$ 2.676.470,72	$ 4.260.190,98	$ 982.696,76	$ 1.251.833,52	$ 54.621,85	$ 4.260.576,50	$ 1.035.820,18	$ 1.198.511,39	$ 54.435,06	$ -385,52	$ -53.123,42	$ 53.322,13	$ 186,79	$ -0,01
$ 2.283.714,88	$ 4.875.947,08	$ 838.491,97	$ 1.068.134,55	$ 46.606,43	$ 4.876.363,76	$ 883.817,86	$ 1.022.593,88	$ 46.404,53	$ -416,68	$ -45.325,89	$ 45.540,67	$ 201,90	$ -0,01
$ 1.674.436,18	$ 1.947.040,27	$ 614.788,35	$ 783.163,93	$ 34.172,17	$ 1.947.343,72	$ 648.021,66	$ 749.774,20	$ 34.025,13	$ -303,45	$ -33.233,31	$ 33.389,73	$ 147,04	$ 0,00
$ 1.528.677,34	$ 4.616.148,75	$ 561.271,33	$ 714.989,90	$ 31.197,50	$ 4.616.426,44	$ 591.611,68	$ 684.506,40	$ 31.062,94	$ -277,69	$ -30.340,35	$ 30.483,50	$ 134,56	$ 0,02
$ 1.463.422,95	$ 4.919.048,51	$ 537.312,43	$ 684.469,25	$ 29.865,77	$ 4.919.315,47	$ 566.357,63	$ 655.286,45	$ 29.736,43	$ -266,96	$ -29.045,20	$ 29.182,80	$ 129,34	$ -0,01
$ 1.942.657,29	$ 1.950.601,26	$ 713.268,79	$ 908.615,78	$ 39.646,07	$ 1.950.955,09	$ 751.825,58	$ 869.876,60	$ 39.474,62	$ -353,83	$ -38.556,79	$ 38.739,18	$ 171,45	$ 0,01
$ 385.469,48	$ 391.877,08	$ 141.529,52	$ 180.291,01	$ 7.866,72	$ 391.944,93	$ 149.180,15	$ 172.605,40	$ 7.833,85	$ -67,85	$ -7.650,63	$ 7.685,61	$ 32,87	$ -0,00
$ 285.576,65	$ 296.444,01	$ 104.852,73	$ 133.569,34	$ 5.828,09	$ 296.492,87	$ 110.520,76	$ 127.876,11	$ 5.804,43	$ -48,86	$ -5.668,03	$ 5.693,23	$ 23,66	$ 0,00
$ 269.010,86	$ 495.742,00	$ 98.770,40	$ 125.821,22	$ 5.490,02	$ 495.788,25	$ 104.109,65	$ 120.458,14	$ 5.467,61	$ -46,25	$ -5.339,25	$ 5.363,08	$ 22,41	$ -0,01
$ 526.206,02	$ 1.257.487,76	$ 193.202,55	$ 246.116,03	$ 10.738,90	$ 1.257.580,36	$ 203.646,47	$ 235.624,38	$ 10.694,04	$ -92,60	$ -10.443,92	$ 10.491,65	$ 44,86	$ -0,02
$ 483.179,91	$ 514.688,23	$ 177.405,02	$ 225.991,94	$ 9.860,81	$ 514.747,18	$ 186.995,57	$ 216.371,01	$ 9.832,25	$ -58,95	$ -9.590,55	$ 9.620,93	$ 28,56	$ -0,01
7.3[illegible]963,75	34.347.602,10	6.354.449,21	8.094.778,41	353.203,34	34.350.563,27	6.697.952,56	7.749.748,69	351.768,59	-2.961,17	-343.503,35	345.029,72	1.434,75	-0,05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Ratti
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 926

Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO N° 939

ES COPIA FIEL DEL ORIG
Maria Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO VI – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. Nº 841, SU MODIF LEY N 843 DEFINITIVO Y D.P.E. Nº 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ SISTEMA INFORMÁTICO SIGA/ C.G.E.			Diferencia	Ejecutado C.G.E/SIGA	% s/ Total Ejecutado	Diferencia Cálculo Def.- Ejecutado
	Estimado	Modificaciones	Cálculo Def.	Estimado	Modificaciones	Cálculo Def.				
0101 – INGRESOS TRIBUTARIOS	**1.900.891.040,21**	**281.634.883,74**	**2.182.525.923,95**	**1.900.891.040,21**	**253.077.776,97**	**2.153.968.817,18**	**28.557.106,77**	**2.136.179.683,18**	**99,17%**	**17.789.134,00**
010101-INGRESOS POR RENTAS	18.004.400,00	1.337.723,00	19.342.123,00	18.004.400,00	2.337.723,00	20.342.123,00	-1.000.000,00	20.528.379,38	100,92%	-186.256,38
010102- INGRESOS PATRIMONIALES	42.713.301,11	2.039.315,54	44.752.616,65	42.713.301,11	-4.940.551,85	37.772.749,26	6.979.867,39	38.640.655,33	102,30%	-867.906,07
010103- INGRESOS POR PRODUCCION	459.430.391,43	111.090.516,28	570.520.907,71	459.430.391,43	112.517.216,28	571.947.607,71	-1.426.700,00	578.182.327,81	101,09%	-6.234.720,10
010104 -OTROS TRIBUTOS	1.399.247,67	,00	1.399.247,67	1.399.247,67	-660.680,07	738.567,60	660.680,07	811.684,45	109,90%	-73.116,85
010105 – INGRESOS POR REGIMENES FEDERALES	1.281.043.700,00	167.167.328,92	1.448.211.028,92	1.281.043.700,00	144.116.524,43	1.425.160.224,43	23.050.804,49	1.438.721.631,43	100,95%	-13.561.407,00
010106 – APORTES NO REINTEGRABLES	86.000.000,00	,00	86.000.000,00	86.000.000,00	,00	86.000.000,00	,00	47.287.498,12	54,99%	38.712.501,88
010107 -INGRESOS POR FONDOS Y PROGRAMAS NAC.	12.300.000,00	,00	12.300.000,00	12.300.000,00	-292.454,82	12.007.545,18	292.454,82	12.007.506,66	100,00%	38,52
0102-INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**774.995.779,65**	**126.119.868,55**	**901.115.648,20**	**774.995.779,65**	**143.654.082,01**	**918.649.861,66**	**-17.534.213,46**	**787.737.071,67**	**85,75%**	**130.912.789,99**
010201-TASAS	343.051.892,04	126.103.368,55	469.155.260,59	343.051.892,04	126.103.368,55	469.155.260,59	,00	448.136.464,66	95,52%	21.018.795,93
010202- DERECHOS	131.935.430,37	,00	131.935.430,37	131.935.430,37	518.347,84	132.453.778,21	-518.347,84	23.512.964,53	17,75%	108.940.813,68
010203 – PRIMAS	,00	,00	0,00	,00	334.621,56	334.621,56	-334.621,56	379.996,46	113,56%	-45.374,90
010204 – REGALIAS	275.000.000,00	,00	275.000.000,00	275.000.000,00	9.290.936,02	284.290.936,02	-9.290.936,02	284.290.936,77	100,00%	-0,75
010205 – ALQUILERES	63.198,00	,00	63.198,00	63.198,00	,00	63.198,00	,00	57.931,50	91,67%	5.266,50
010206 – MULTAS	1.553.127,32	,00	1.553.127,32	1.553.127,32	1.026.876,29	2.580.003,61	-1.026.876,29	2.929.199,58	113,53%	-349.195,97
010209 – OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23.392.131,92	16.500,00	23.408.631,92	23.392.131,92	6.379.931,75	29.772.063,67	-6.363.431,75	28.429.578,17	95,49%	1.342.485,50
0104 -VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM PUB.	**25.500.000,00**	**1.758.000,00**	**27.258.000,00**	**25.500.000,00**	**1.760.221,83**	**27.260.221,83**	**-2.221,83**	**28.820.690,21**	**105,72%**	**-1.560.468,38**
010402 -VENTA DE SERVICIOS	25.500.000,00	1.758.000,00	27.258.000,00	25.500.000,00	1.760.221,83	27.260.221,83	-2.221,83	28.820.690,21	105,72%	-1.560.468,38
0105- INGRESOS DE OPERACION	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**0,00%**	**,00**
010509- OTROS INGRESOS PDE OPERACION	,00	,00	0,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00
0106- RENTAS DE LA PROPIEDAD	**111.822,35**	**118,96**	**111.941,31**	**111.822,35**	**-41.632,85**	**70.189,50**	**41.751,81**	**172.626,21**	**245,94%**	**-102.436,71**
010601 -INTERESES POR PRESTAMOS	111.822,35	,00	111.822,35	111.822,35	-111.822,35	,00	111.822,35	,00	,00	,00
010602 – INTERESES POR DEPOSITOS	,00	118,96	118,96	,00	118,96	118,96	,00	62,32	52,39%	56,64
010603 – INTERESES POR TITULOS Y VALORES	,00	,00	0,00	,00	70.070,54	70.070,54	-70.070,54	172.563,89	246,27%	-102.493,35
0107- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**157.273.943,14**	**13.343.099,22**	**170.617.042,36**	**157.273.943,14**	**13.385.032,13**	**170.658.975,27**	**-41.932,91**	**36.885.860,89**	**21,61%**	**133.773.114,38**
010702- DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	157.273.943,14	13.343.099,22	170.617.042,36	157.273.943,14	13.385.032,13	170.658.975,27	-41.932,91	36.885.860,89	21,61%	133.773.114,38

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 940
Tribunal de Cuentas FOLIO 83

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO VI – INFORME CONTABLE Nº 199/2012

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. Nº 841, SU MODIF LEY N 843 DEFINITIVO Y D.P.E. Nº 1152/11, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ SISTEMA INFORMÁTICO SIGA/ C.G.E.			Diferencia	Ejecutado C.G.E/SIGA	% s/ Total Ejecutado	Diferencia Cálculo Def.- Ejecutado
	Estimado	Modificaciones	Cálculo Def.	Estimado	Modificaciones	Cálculo Def.				
010706 – DE ENTIDADES EXTERNAS	,00	16.451,24	16.451,24	,00	16.451,24	16.451,24	,00	16.451,24	100,00%	0,00
0201 – RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**0,00%**	**0,00**
020101- VENTA DE BIENES	,00	,00	0,00	,00	,00	,00	,00	,00	0,00%	**0,00**
0202 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**193.647.810,31**	**5.708.971,92**	**199.356.782,23**	**193.647.810,31**	**5.708.971,92**	**199.356.782,23**	**0,00**	**93.829.828,18**	**47,07%**	**105.526.954,05**
020201-DEL SECTOR PRIVADO	,00	,00	,00	,00	,00	,00	0,00	8.210,44	0,00%	-8.210,44
020202- DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	192.347.810,31	5.708.971,92	198.056.782,23	192.347.810,31	5.708.971,92	198.056.782,23	0,00	93.821.617,74	47,37%	104.235.164,49
020206 – DE ENTIDADES EXTERNAS	1.300.000,00	,00	1.300.000,00	1.300.000,00	,00	1.300.000,00	0,00	,00	0,00%	1.300.000,00
0304- RECUPERACION DE PREST. A LARGO PLAZO	**610.496,74**	**,00**	**610.496,74**	**610.496,74**	**-267.699,53**	**342.797,21**	**267.699,53**	**674.883,31**	**196,88%**	**-332.086,10**
030401-DEL SECTOR PRIVADO	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	332.086,10	0,00%	-332.086,10
030402 – DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	,00	,00	0,00	,00	342.797,21	342.797,21	-342.797,21	342.797,21	100,00%	0,00
030404- DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	610.496,74	,00	610.496,74	610.496,74	-610.496,74	,00	610.496,74	,00	0,00%	0,00
0305-DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	**258.630.546,43**	**173.257.754,75**	**431.888.301,18**	**258.630.546,43**	**173.257.754,75**	**431.888.301,18**	**0,00**	**0,00**	**0,00%**	**431.888.301,18**
030501- DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	258.630.546,43	26.257.754,75	284.888.301,18	258.630.546,43	26.257.754,75	284.888.301,18	,00	,00	0,00%	284.888.301,18
030504- DISMINUCION DE OTRAS CTAS A COBRAR	,00	147.000.000,00	147.000.000,00	,00	,00	,00	147.000.000,00	,00	0,00%	,00
030506 – DISMINUCION DE OTROS DOC. ACOBRAR	,00	,00	0,00	,00	147.000.000,00	147.000.000,00	-147.000.000,00	,00	0,00%	147.000.000,00
0306- ENDEUDAMIENTO PUBLICO	**250.000.000,00**	**,00**	**250.000.000,00**	**250.000.000,00**	**-15.000.000,00**	**235.000.000,00**	**15.000.000,00**	**,00**	**0,00%**	**235.000.000,00**
030601- COLOCACION DE DEUDA INTERNA	250.000.000,00		250.000.000,00	250.000.000,00	-15.000.000,00	235.000.000,00	15.000.000,00	,00	0,00%	235.000.000,00
0307- OBTENCION DE PRESTAMOS	**46.190.411,52**	**,00**	**46.190.411,52**	**46.190.411,52**	**,00**	**46.190.411,52**	**0,00**	**14.408.663,99**	**31,19%**	**31.781.747,53**
030703 – DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NAC.	46.190.411,52		46.190.411,52	46.190.411,52	,00	46.190.411,52	0,00	14.408.663,99	31,19%	31.781.747,53
0308- INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**26.288.189,91**	**26.288.189,91**	**-26.288.189,91**	**26.288.189,91**	**100,00%**	**0,00**
030802- DE OTRAS CUENTAS A PAGAR	,00	,00	0,00	,00	15.000.000,00	15.000.000,00	-15.000.000,00	15.000.000,00	100,00%	0,00
030804- DE OTROS DOCUMENTOS A PAGAR	,00	,00	0,00	,00	11.288.189,91	11.288.189,91	-11.288.189,91	11.288.189,91	100,00%	0,00
0401- CONT. FIGURATIVAS P/FINANCIAR GTOS CTES	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**,00**	**117.770,24**	**0,00%**	**-117.770,24**
040101- CONT. DE LA ADMCTRAL P/FINANC. CTES	,00	,00	0,00	,00	,00	0,00	,00	117.770,24	0,00%	-117.770,24

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P. Lic. Adm. Corina Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Poder Legislativo
FOLIO 941
Tribunal de Cuentas
FOLIO 826

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 942 Secretaría Legislativa
Tribunal de Cuentas FOLIO 927

ANEXO VII - INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR DECRETO Nº 88/11 DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	Acto	Modificaciones	Totales
01.-RECURSOS CORRIENTES			**$ 309.937.800,12**
01.01.01.-Ingresos por rentas			$ 1.337.723,00
01.01.01.01.-Ganancias			$ 1.337.723,00
01.01.01.01.03.-Ganancia Ley 24.073	Resolución ME Nº 445/11	$ 1.337.723,00	
01.01.02.-Ingresos Patrimoniales			$ 2.039.315,54
01.01.02.05.- Bienes Personales			$ 2.039.315,54
01.01.02.05.09.-Bienes Personales no Incorp	resolución ME Nº 445/11	$ 2.039.315,54	
01.01.03.-Ingresos por produccion			$ 61.100.494,91
01.01.03.03.-Combustibles Liquidos			$ 1.581.483,90
01.01.03.03.02- Combustibles Liquidos Ley 23,966	Resolución ME Nº 445/11	$ 1.581.483,90	
01.01.03.06.-Ingresos Brutos			$ 59.519.011,01
01.01.03.06.01.01.-Ingresos Brutos Rentas Grales Comv. M	resolución ME Nº 445/11	$ 12.480.492,60	
01.01.03.06.01.02. Rentas Grales Comv. M	Resolución ME Nº 445/11	$ 47.038.518,41	
01.01.05.-Ingresos por regimenes federales			$ 90.501.528,92
01.01.05.01.01.-Coparticipacion Federal de Impuestos-Rentas	Resolución ME Nº 445/11	$ 42.019.229,64	
01.01,05.02.01,- Monotributo Rentas Grales	Resolución ME Nº 445/11	$ 1.176.551,69	
01.01.05.05.01.- Excedente conurbano Rentas Grales	Resolución ME Nº 445/11	$ 47.305.747,59	
01.02.01.-Tasas			$ 126.103.368,55
01.02.01.01.02.-Tasas Retributivas de Servicios	Resolución ME Nº 445/11	$ 126.103.368,55	
01.07.02-Del Sector Público Nacional			$ 400.000,00
01.07.02.01.01.43 De la Adm Ctral Agric. Ganaderia y Pesc.	Resolución ME Nº 290/11	$ 400.000,00	
01.07.02.01-De la Adm. Central Nacional	Resolución ME Nº 445/11	$ 11.970.000,00	
01.07.02.01-De la Adm. Central Nacional	Resolución ME Nº 445/11	$ -11.970.000,00	
03-FUENTES FINANCIERAS			**$ 16.485.369,20**
03.05.01-Disminución de Disponibilidades			$ 16.485.369,20
03.05.01.01. Caja y Banco	Resolución ME Nº 168/11	$ 333.504,00	
03.05.01.01. Caja y Banco	Resolución ME Nº 295/11	$ 3.310.098,37	
03.05.01.01.02 De Caja y Bancos (PRO.SO.CO.)	Resolución ME Nº 66/11	$ 22.755,72	
03.05.01.01.03 De Caja y Bancos. PRO SO NU	Resolución ME Nº 65/11	$ 9.972,10	
03.05.01.01.05 De Caja y Bancos. Programa Nac. Acc Social	Resolución ME Nº 67/11	$ 519.363,32	
03.05.01.01.07 De Caja y Bancos ministerio. Secretaria de Des.	Resolución ME Nº 225/11	$ 294.368,23	
03.05.01.01.08 De Caja y Bancos. Ministerio de Salud	Resolución ME Nº 351/11	$ 3.408.830,48	
03.05.01.01.08 De Caja y Bancos. Ministerio de Salud	Resolución ME Nº 352/11	$ 4.630.683,97	
03.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	Resolución ME Nº 148/11	$ 13.275,43	
03.05.01.01.12 De Caja y Bancos. Min. Educación	Resolución ME Nº 152/11	$ 259.838,38	
03.05.01.01.12 De Caja y Bancos. Min. Educación	Resolución ME Nº 191/11	$ 1.938.338,64	
03.05.01.01.13 De Caja y Bancos Min. Gobierno	Resolución ME Nº 63/11	$ 22.446,24	
03.05.01.01.13 De Caja y Bancos Min. Gobierno	Resolución ME Nº 227/11	$ 942.050,00	
03.05.01.01.13 De Caja y Bancos Min. Gobierno	Resolución ME Nº 405/11	$ 215.308,85	
03.05.01.01.15 De Caja y Bancos. Secretaria de Hidrocarburos	resolución ME Nº 283/11	$ 564.535,47	
04.01 Contribuciones Figurativas p/Financiar Gtos. Ctes.			$ 11.970.000,00
04.01.01 Cont. De la Adm. Central para Financ. Ctes.	Resolución ME Nº 445/11	$ 11.970.000,00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Marco FUENTES IBARRA AUDITOR FISCAL Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lorena [illegible] AUDITORA FISCAL TRIBUNAL DE CUENTAS

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO VIII - INFORME CONTABLE Nº 199/2012

MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACION DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY 841, SU MODIF. 843 Y DECRETO 1152/11, DISCRIMADO POR INCISO

Inciso	Nº A.A.	Modificaciones	Totales
01-RECURSOS CORRIENTES			**129.403.539,55**
01.01.03 Ingresos por Producción			49.990.021,37
01.01.03.05.01 Sellos Rentas Generales	Resolución ME Nº 958/11	2.504.632,10	
01,01.03.06.01.01 Ingresos Brutos Rentas Grales. Recaudación Local	Resolución ME Nº 958/11	6.861.808,00	
01.01.03.06.01.02 Ingresos Brutos Rentas Grales. Conv. Multilateral	Resolución ME Nº 958/11	40.623.581,27	
01.01.05 Ingresos por Regimenes Federales			76.665.800,00
01.01.05.01.01 Copaticipación Federal de Imp. – Rentas Generales	Resolución ME Nº 958/11	75.538.460,00	
01.01.05.02.01 Monotributo Rentas Generales	Resolución ME Nº 958/11	1.127.340,00	
01.02.09 Otros Ingresos No Tributarios			16.500,00
01.02.09.09.08 Otros – venta de pliegos y otros ingresos	Resolución ME Nº 939/11	16.500,00	
01.04.02.04 Servicios Hospitalarios Hospital Rio Grande	Resolución ME Nº 1054/11	1.758.000,00	
01.06.02 Intereses por Depósitos			118,96
01.06.02.01.05 Int. Por Dep. Prog. Mejoramiento Equidad Educativa	Resolución ME Nº 941/11	118,96	
01.07.02-Del Sector Público Nacional			956.647,98
01.07.02.01.01.10 De la Adm. Central Prog. Federal oc. Organos.	Resolución ME Nº 1043/11	23.390,00	
01.07.02.01.01.21 Fondo Proyecto FUNC Prog. De salud	Resolución ME Nº 623/11	34.870,98	
01.07.02.01.01.31 Proyecto Orden. Territorial bosques nativos	Resolución ME Nº 744/11	-2.460.790,94	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	Resolución ME Nº 744/11	2.760.790,94	
01.07.02.01.01.34 De la SRT p/Higiene, SRT	Resolución ME Nº 1140/11	104.000,00	
01.07.02.01.01.39 Programa Mejoramiento Equidad Educativa	Resolución ME Nº 941/11	41.287,00	
01.07.02.01.01.43 De Adm Central Transf. Min. Agric.y Ganaderia	Resolución ME Nº 1040/11	195.000,00	
01.07.02.01.01.44 De la Adm. Ctral. Sec. De Cultura de la Nacion	Resolución ME Nº 716/11	38.100,00	
01.07.02.02.02 Instituto Nacional de Estadisticas y Censo	Resolución ME Nº 1173/11	137.000,00	
01.07.02.04.01 Otras Inst. Publicas Consejo Federal de Cultura	Resolución ME Nº 1049/11	83.000,00	
01.07.06. De entidades Externas			16451,24
01.07.06.02.03 Proyecto GEF Cuenca Rio Grande	Resolución ME Nº 870/11	7.824,37	
01.07.06.02.04. De organismos Int. PNUMA Estudios Glaciologicos	Resolución ME Nº 847/11	8.626,87	
02- RECURSOS DE CAPITAL			**5.708.971,92**
02.02.02 Del Sector Publico Nacional			5.708.971,92
02.02.02.01.01 De la Adm. Central Hospital Regional RG	Resolución ME Nº 909/11	5.058.477,92	
02.02.02.01.14 De la Adm. Central Educ. Pacto Fed. Educativo	resolución ME Nº 939/11	650.494,00	
03- FUENTES FINANCIERAS			**156.385.572,83**
03.05.01-Disminución de Disponibilidades			9.385.572,83
03.05.01.01.07 De Caja y Bancos. Sec. Des. Sustentable y Amb.	Resolución ME Nº 576/11	18.263,76	
03.05.01.01.07 De Caja y Bancos. Sec. Des. Sustentable y Amb.	Resolución ME Nº 789/11	812.532,23	
03.05.01.01.07 De Caja y Bancos. Sec. Des. Sustentable y Amb.	Resolución ME Nº 870/11	930,31	
03.05.01.01.08 Caja y Bancos Ministerio de Salud	Resolución ME Nº 1083/11	2.558.617,97	
03.05.01.01.08 Caja y Bancos Ministerio de Salud	Resolución ME Nº 1170/11	195.231,97	
03.05.01.01.08 Caja y Bancos Ministerio de Salud	Resolución ME Nº 1054/11	3.669.467,94	
03.05.01.01.09 De Caja y Bancos. Ley 766. Fondo Emerg Urb. Am	Resolución ME Nº 871/11	72.303,23	
03.05.01.01.10 Caja y Bancos Ministerio de Desarrollo Social	Resolución ME Nº 1134/11	1.705.656,12	
03.05.01.01.13 De caja y Bancos. Min. de Gob., Coord. Gral. y Just.	Resolución ME Nº 844/11	16.285,85	
03.05.01.01.13 De Caja y Bancos. Min. de Gob., Coord. Gral. y Just.	Resolución ME Nº 985/11	26.283,45	
03.05.01.01.15 De Caja y Bancos. Secretaria de Hidrocarburos	Resolución ME Nº 823/11	310.000,00	
03.05.01.01.16 De Caja y Bancos	Resolución ME Nº 732/11	386.812,72	
03.05.04-Disminución de Otras Cuentas a Cobrar			147.000.000,00
03.05.06.02 Disminución de O. Doc. a cob.	Resolución ME Nº 1017/11	147.000.000,00	
TOTAL MODIFICACIONES		**291.884.897,02**	**291.498.084,30**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P. Lisandro CAPARINA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia
C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

ANEXO Nº IX - INFORME CONTABLE Nº 199 / 2012.

RECAUDACIÓN ANUAL 2011 DE INGRESOS NACIONALES

Concepto	Partida	S/ Mecon	s/ C.G.E	Diferencia
INGRESOS TRIBUTARIOS				
Ganancias Ley Nº 23.548-Rentas Gral	01 01 01 01 01	$ 5.370.000,00	$ 5.370.000,00	$ -
Ganancias Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura	01 01 01 01 03	$ 15.158.300,00	$ 15.158.379,38	$ -79,38
Bienes Personales no incorporados al proc.	01 01 02 05 09	$ 38.599.300,00	$ 38.599.211,80	$ 88,20
Combustibles Líquidos Ley Nº 23.966	01 01 03 03 02	$ 6.761.700,00	$ 6.761.737,62	$ -37,62
Coparticipación Federal de Impuestos	01 01 05 01 01/03	$ 1.270.784.500,00	$ 1.270.784.586,65	$ -86,65
Monotributo-Rentas Generales	01 01 05 02 01	$ 10.908.100,00	$ 10.908.117,04	$ -17,04
Excedente Conurbano Rentas Generales	01 01 05 05 01	$ 157.028.800,00	$ 157.028.927,74	$ -127,74
Compensación de Desequilibrios Fiscales	01 01 06 01	$ 36.000.000,00	$ 35.999.998,12	$ 1,88
Fondo Educativo-Ley Nº 23.906	01 01 07 01	$ 7.400,00	$ 7.506,66	$ -106,66
Fondo Financiamiento Educativo-Ley Nº 26.075	01 01 07 06 01-02-03	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ -
Totales		**$ 1.552.618.100,00**	**$ 1.552.618.465,01**	**$ -365,01**

C.P. Lisandro CARANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. ...ilcon FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Re...
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO 32

Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO
FOLIO Nº 94

ANEXO Nº X - INFORME CONTABLE Nº 199 / 2012.

RECAUDACIÓN ANUAL DE REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS

EJERCICIO 2011 (01 02 04 01 y 01 02 04 01 04)

	REGISTRACIÓN			RECAUDACIÓN		
MES	TOTAL S/ INFORME SIGA	TOTAL S/ SEC. HIDROCARBUROS	DIFERENCIAS	TOTAL DEPOSITADO S/ HIDROCARBUROS	BANCO S/ SIGA COD. 12	DIFERENCIA
ENERO	$ 22.561.317,45	$ 22.561.316,98	$ 0,47	$22.354.015,14	$ 22.354.015,16	$ -0,02
FEBRERO	$ 24.121.303,33	$ 23.767.823,82	$ 353.479,51	$23.738.604,27	$ 24.092.851,63	$ -354.247,36
MARZO	$ 21.269.873,94	$ 21.603.154,90	$ -333.280,96	$21.603.154,06	$ 21.251.443,66	$ 351.710,40
ABRIL	$ 20.485.684,79	$ 20.504.114,85	$ -18.430,06	$20.485.684,79	$ 20.485.684,79	$ -
MAYO	$ 21.697.538,24	$ 21.697.538,20	$ 0,04	$21.642.055,99	$ 21.642.056,05	$ -0,06
JUNIO	$ 23.720.525,84	$ 23.720.525,68	$ 0,16	$23.720.525,84	$ 23.720.525,84	$ -
JULIO	$ 22.936.053,44	$ 22.229.449,73	$ 706.603,71	$22.200.392,61	$ 22.906.992,62	$ -706.600,01
AGOSTO	$ 22.701.932,46	$ 23.408.537,52	$ -706.605,06	$23.358.195,22	$ 22.651.591,21	$ 706.604,01
SETIEMBRE	$ 25.654.515,67	$ 25.579.471,98	$ 75.043,69	$25.343.191,74	$ 25.418.235,46	$ -75.043,72
OCTUBRE	$ 25.318.177,78	$ 25.318.177,49	$ 0,29	$25.283.210,49	$ 25.283.210,50	$ -0,01
NOVIEMBRE	$ 27.379.879,68	$ 27.379.879,15	$ 0,53	$27.379.879,67	$ 27.379.879,68	$ -0,01
DICIEMBRE	$ 26.444.134,15	$ 26.444.133,58	$ 0,57	$26.444.134,15	$ 26.444.134,15	$ -
TOTALES	**$ 284.290.936,77**	**$ 284.214.123,88**	**$ 76.812,89**	**$ 283.553.043,97**	**$ 283.630.620,75**	**$ -77.576,78**

REGISTRACIÓN EN EL SISTEMA SIGA DOS DEPOSITOS DE $41.091,76 Y $33.948,96, DE FECHA 30-09-11	**$ 75.043,72**
DIFERENCIA NETA	**$ -2.533,06**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Pé
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUE
DE LA PROVIN

Tribunal de Cuentas FOLIO 320

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 915 Secretaría

ANEXO Nº XI - INFORME CONTABLE Nº 199/2012

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALESS A LOS MUNICIPIOS

Concepto	Partida	S/Mecon	Muni. Ushuaia		Muni. Río Grande		Comuna Tolhuin	
			Bruto	Neto de Aporte C.F.I	Bruto	Neto de Aporte C.F.I	Bruto	Neto de Aporte C.F.I
			12,50%	0,45%	12,50%	0,45%	1,10%	0,45%
INGRESOS TRIBUTARIOS	**01 01**							
Coparticipación Federal de Impuestos	01 01 05 01 01	$ 1.270.784.500,00	$ 158.848.062,50	$ 158.133.246,22	$ 158.848.062,50	$ 158.133.246,22	$ 13.978.629,50	$ 13.915.725,67
Monotributo-Rentas Generales	01 01 05 02 01	$ 10.908.100,00	$ 1.363.512,50		$ 1.363.512,50		$ 119.989,10	
Excedente Conurbano Rentas Generales	01 01 05 05 01	$ 157.028.800,00	$ 19.628.600,00		$ 19.628.600,00		$ 1.727.316,80	
Totales		**$ 1.438.721.400,00**	**$ 179.840.175,00**		**$ 179.840.175,00**		**$ 15.825.935,40**	

El importe de coparticipación federal de impuestos incluye la partida 01 01 05 01 03 – Copa federal de impuestos Fondo Edu y Pro cooperativas de $ 131.149,08.

$95.861.956,61 $ 36.095,06 $ 36.095,05 $ 3.176,37 $ 75.366,47

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 931

Secretaría Legislativa FOLIO Nº 946

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO Nº XIII - INFORME CONTABLE Nº 199 / 2012

EJECUCION PRESUPUESTARIA RECURSOS POR RUBRO EJERCICIO 2011

INCISO	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo	Ejecutado	Diferencia	Var. Ej. S/ Formulado	Incidencia Subejec. X Recurso
RECURSOS	**$3.607.851.850,35**	**$601.822.697,24**	**$4.209.674.547,59**	**$3.125.115.267,79**	**($1.084.559.279,80)**	**-25,76%**	
01- INGRESOS CORRIENTES	**$2.858.772.585,35**	**$422.856.970,57**	**$3.281.628.555,92**	**$2.989.795.932,16**	**($291.832.623,76)**	**-8,89%**	**26,91%**
0101 – INGRESOS TRIBUTARIOS	$1.900.891.040,21	$281.634.883,74	$2.182.525.923,95	$2.136.179.683,18	($46.346.240,77)		
0102 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$774.995.779,65	$126.119.868,65	$901.115.648,30	$787.737.071,67	($113.378.576,63)		
0103 – INGRESOS TRIBUTARIOS	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		
0104 – VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM PUB.	$25.500.000,00	$1.758.000,00	$27.258.000,00	$28.820.690,21	$1.562.690,21		
0105 - INGRESOS DE OPERACION	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		
0106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	$111.822,35	$118,96	$111.941,31	$172.626,21	$60.684,90		
0107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$157.273.943,14	$13.343.099,22	$170.617.042,36	$36.885.860,89	($133.731.181,47)		
02- RECURSOS DE CAPITAL	**$193.647.810,31**	**$5.708.971,92**	**$199.356.782,23**	**$93.829.828,18**	**($105.526.954,05)**	**-52,93%**	**9,73%**
0201 – RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		
0202 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$193.647.810,31	$5.708.971,92	$199.356.782,23	$93.829.828,18	($105.526.954,05)		
03 - FUENTES FINANCIERAS	**$555.431.454,69**	**$173.257.754,75**	**$728.689.209,44**	**$41.371.737,21**	**($687.317.472,23)**	**-94,32%**	**63,37%**
0304- RECUPERACION DE PREST. A LARGO PLAZO	$610.496,74	$0,00	$610.496,74	$674.883,31	$64.386,57		
0305- DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	$258.630.546,43	$173.257.754,75	$431.888.301,18	$0,00	($431.888.301,18)		
0306- ENDEUDAMIENTO PUBLICO	$250.000.000,00	$0,00	$250.000.000,00	$0,00	($250.000.000,00)		
0307- OBTENCION DE PRESTAMOS	$46.190.411,52	$0,00	$46.190.411,52	$14.408.663,99	($31.781.747,53)		
0308- INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	$0,00	$0,00	$0,00	$26.288.189,91	$26.288.189,91		
04- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$117.770,24**	**$117.770,24**	**0,00%**	**0,00%**
0403- CONT. ADM. CENTRAL FIG. P/FINANCIAR GTOS CTES	$0,00	$0,00	$0,00	$117.770,24	$117.770,24	0,00%	0,00%

C.P. Lorena CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Tribunal de Cuentas
FOLIO 942

Secretaría Legislativa
FOLIO 941

ANEXO Nº XIII - INFORME CONTABLE Nº 199 / 2012

COMPOSICIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE AL 31-12-11

INCISO	VALORES PASIVOS- E. SITUACIÓN DEL TESORO AL 31-12-11	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO 2010			DIFERENCIAS
		DEVENGADO S/ TOTAL PARTIDA	PAGADO S/ TOTAL INCISO	DEUDA	
REMUNERACIONES (1)	$256.084.220,16	$1.997.766.716,64	$1.741.682.496,48	$256.084.220,16	$0,00
PROVEEDORES (2-3)	$13.332.708,16	$114.084.530,62	$100.751.822,46	$13.332.708,16	$0,00
BS DE USO (4) Y CONSTRUCCIONES (42)	$5.837.943,10	$49.926.448,96	$44.088.505,86	$5.837.943,10	$0,00
TRANSFERENCIAS (5)	$91.068.037,47	$900.811.852,15	$809.743.814,68	$91.068.037,47	$0,00
OTROS GASTOS (6)	$1.407.750,00	$4.740.750,00	$3.333.000,00	$1.407.750,00	$0,00
SERVICIOS DE LA DEUDA (7)	$71.045.100,74	$99.077.624,74	$28.032.524,00	$71.045.100,74	$0,00
GASTOS FIGURATIVOS (9)	$44.283.116,95	$266.354.082,45	$222.070.965,50	$44.283.116,95	$0,00
SUBTOTALES	**$483.058.876,58**	**$3.432.762.005,56**	**$2.949.703.128,98**	**$483.058.876,58**	**$0,00**
LETRAS DE TESORERIA	**$12.111.600,00**				
OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANT	**$327.567.630,26**				
FONDOS DE TERCEROS Y EN GTIA	**$11.260.371,91**				
DEUDA FLOTANTE	**$833.998.478,75**	**$18.570.618,18**			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Marco [illegible]
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO Nº 94 FOLIO Secretaría Legislativa

Tribunal de Cuentas FOLIO 426

ANEXO N° XIV - INFORME CONTABLE N° 199 /2012

APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN) - PARTIDA: 01.01.06.02

Expte. Administ.	Acto Adm. Nación		Acto Adm. Pcial		Destino	Comp. reg. Recurso		Importe	Fecha	Cta Bancaria
11713-EC-11	Resol. M.I. N° 0896/11	13/07/11	D.P N° 2397/11	07/10/10	Juegos Nac. Evita . Cta BTF N° 1710691/9. UC	12/09/11	722	$1.287.500,00	15/07/11	2731/81 (Siga N° 5)
1121-EC-11	Resol. M.I. N° 1747/10	29/12/10	D.P N° 1635/11	12/07/11	Desequilibrios financieros	15/06/11	395	$5.000.000,00	13/01/11	2731/81 (Siga N° 5)
1122-EC-11	Resol. M.I. N° 1748/10	29/12/10	D.P N° 1632/11	12/07/11	Desequilibrios financieros	15/06/11	394	$5.000.000,00	13/01/11	2731/81 (Siga N° 5)
							Totales	**$11.287.500,00**		

C.P. Marcelo FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Riel
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 324

Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO N° 248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO Nº XV - INFORME CONTABLE Nº 199 / 12.
DEPÓSITOS A PLAZO FIJO AL 31-12-11

Nº Cuenta	Descripción	S/ Documentación Respaldatoria	S/ C.G.E	S/ BTF	Diferencias C.G.E. y BTF	Nº Cuenta S/BTF
27425	Aporte Ansal	Expte. 574-EC-2011	$ 1.524.636,48	$ 1.524.636,48	$ -	274436
28356	Aportes Previsionales – Peculio	Expte. 576-EC-2011	$ 236.332,61	$ 236.332,61	$ -	274435
28355	Obra Social – Peculio	Expte. 578-EC-2011	$ 125.512,00	$ 125.512,00	$ -	274434
27957	Gobierno de la Provincia (P Constante)	Expte. 582-EC-2011	$ -	$ -	Cerrado Dto 1522/11	
27426	Aporte Policia de la Provincia	Expte. 580-EC-2011	$ -	$ -	Cerrado Dto 1522/11	
	Ley Veteranos de Guerra		$ -	$ 384.111,12	$ -384.111,12	274417
	Totales	**$ -**	**$ 1.886.481,09**	**$ 2.270.592,21**	**$ -384.111,12**	

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO 935

PODER LEGISLATIVO
FOLIO Nº 936

Secretaría Letrada

ANEXO Nº XVI - INFORME CONTABLE Nº 199 / 2012.

DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EJERCICIO 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Aporte Previsional-Peculio. Expte. 576-EC-2011								Obligaciones del Tesoro		
F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Tl a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	O. de Pago	Nº Libram.	Acto Adm.
27/12/10	26/01/11			$ 112.089,55	$ 852,19	$ 112.941,74	667247			Res Hac Nº 707/10
26/01/11	09/03/11	$ 10.597,77	$ 123.539,51	$ 123.539,51	$ 1.314,93	$ 124.854,44	670120	O. de Teso Nº1788/11($10.597,77)	2468	Res Hac Nº 19/11
09/03/11	11/04/11	$ 10.030,87	$ 134.885,31	$ 134.885,31	$ 1.128,05	$ 136.013,36	670899	O. de Pago Nº408/11($10.030,87)	6242	Res Hac Nº 137/11
11/04/11	11/05/11	$ 21.772,26	$ 157.785,62	$ 157.785,62	$ 1.199,60	$ 158.985,22	671372	O. de Pago Nº5207/11($11.419,73); Nº 2616/11($10.352,53)		Res Hac Nº 205/11
11/05/11	14/06/11	$ 11.881,79	$ 170.867,01	$ 170.867,01	$ 1.472,27	$ 172.339,28	674509	O. de Pago Nº7757/11($11.881,79)	11109	Res Hac Nº 274/11
14/06/11	14/07/11		$ 172.339,28	$ 172.339,28	$ 1.310,25	$ 173.649,53	674989			Res Hac Nº 348/11
14/07/11	15/08/11	$ 11.419,70	$ 185.069,23	$ 185.069,23	$ 1.500,84	$ 186.570,07	675754	O. de Pago Nº15789/11($11.419,70)	18082	Res Hac Nº 406/11
15/08/11	14/09/11	$ 10.953,75	$ 197.523,82	$ 197.523,82	$ 1.379,96	$ 198.903,78	678333	O. de Pago Nº21987/11($10.953,75)	20572	Res Hac Nº 479/11
14/09/11	14/10/11	$ 10.504,39	$ 209.408,17	$ 209.408,17	$ 1.592,08	$ 211.000,25	678777	O. de Pago Nº26646/11($10.504,39)	23030	Res Hac Nº 543/11
17/10/11	16/11/11	$ 10.448,22	$ 221.448,47	$ 221.448,47	$ 1.820,12	$ 223.268,59	679407	O. de Pago Nº30393/11($10.448,22)	25990	Res Hac Nº 621/11
16/11/11	20/12/11		$ 223.268,59	$ 223.268,59	$ 2.495,71	$ 225.764,30	681824			Res Hac Nº 675/11
20/12/11	19/01/12	$ 10.568,31	$ 236.332,61	**$ 236.332,61**			683512	O. de Pago Nº38032/11($5.499,62); Nº 38315/11($5.068,69)	31052/54	Res Hac Nº 809/11
Totales		**$ 108.177,06**	**$ 2.032.467,62**	**$ 2.144.557,17**	**$ 16.066,00**	**$ 1.924.290,56**				

Expte. 582-EC-2011									
F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Tl a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	Nº Libram.	Acto Adm.
27/12/10	26/01/11			$ 54.268.321,82	$ 412.587,93	$ 54.680.909,75	667245		Res Hac Nº 703/10
26/01/11	09/03/11		$ 54.680.909,75	$ 54.680.909,75	$ 582.014,61	$ 55.262.924,36	670121		Res Hac Nº 18/11
09/03/11	11/04/11		$ 55.262.924,36	$ 55.262.924,36	$ 462.164,59	$ 55.725.088,95	670896		Res Hac Nº 138/11
11/04/11	11/05/11		$ 55.725.088,95	$ 55.725.088,95	$ 423.663,35	$ 56.148.752,30	671369		Res Hac Nº 216/11
11/05/11	10/06/11		$ 56.148.752,30	$ 56.148.752,30	$ 426.884,35	$ 56.575.636,65	674514		Res Hac Nº 275/11
Totales			**$ 221.817.675,36**	**$ 276.085.997,18**	**$ 2.307.314,83**	**$ 278.393.312,01**			

PLAZO FIJO CERRADO POR DECRETO 1522/11

Aporte Policia de la Provincia.Expte. 580-EC-2011										
F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Tl a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	O. de Pago	Nº Libram.	Acto Adm.
27/12/10	26/01/11			$ 39.542.832,65	$ 300.633,86	$ 39.843.466,51	667246			Res Hac Nº 705/10
26/01/11	09/03/11	$ 2.095.468,90	$ 41.938.935,41	$ 41.938.935,41	$ 446.391,13	$ 42.385.326,54	670119	Nº 1785($683,97)/O.TNº 302($1.296.918,99); Nº 1786($797.865	2463/64/65	Res Hac Nº 16/11
09/03/11	11/04/11		$ 42.385.326,54	$ 42.385.326,54	$ 354.469,07	$ 42.739.795,61	670898			Res Hac Nº 134/11
11/04/11	11/05/11		$ 42.739.795,61	$ 42.739.795,61	$ 324.939,54	$ 43.064.735,15	671368			Res Hac Nº 217/11
11/05/11	14/06/11		$ 43.064.735,15	$ 43.064.735,15	$ 371.064,64	$ 43.436.799,79	674511			Res Hac Nº 271/11
Totales		**2.095.468,90**	**170.128.792,77**	**209.671.625,36**	**1.797.498,24**	**211.469.123,60**				

PLAZO FIJO CERRADO POR DECRETO 1522/11

Cr. Fernando Cayetano
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO 236

Secretaría Legislativa
FOLIO Nº 951

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO Nº XVI - INFORME CONTABLE Nº 199 / 2012.
DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EJERCICIO 2011

ANSAL- Expte. 574-EC-2011								Oblig. Teso		
F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Tl a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	O. de Pago	Nº Libram.	Acto Adm.
27/12/10	26/01/11			$ 1.286.286,41	$ 9.779,30	$ 1.296.065,71	667248			Res Hac Nº 704/10
27/01/11	09/03/11	$ 13.144,61	$ 1.309.210,32	$ 1.309.210,32	$ 13.935,02	$ 1.323.145,34	670118	O.TNº 188($4.586)/O.TNº 1785($8.558,61)	2466/67	Res Hac Nº 017/11
09/03/11	11/04/11	$ 9.777,36	$ 1.332.922,70	$ 1.332.922,70	$ 11.147,25	$ 1.344.069,95	670894	O.P Nº 403/11($9.777,36)	6237	Res Hac Nº 135/11
11/04/11	11/05/11	$ 9.341,96	$ 1.353.411,91	$ 1.353.411,91	$ 10.289,64	$ 1.363.701,55	671373	O.P Nº 2725/11($9.341,96)	8580	Res Hac Nº 206/11
11/05/11	14/06/11	$ 9.465,41	$ 1.373.166,96	$ 1.373.166,96	$ 11.831,81	$ 1.384.998,77	674508	O.P Nº 6115/11($9.465,41)	11107	Res Hac Nº 272/11
14/06/11	14/07/11	$ 20.164,49	$ 1.405.163,26	$ 1.405.163,26	$ 10.683,09	$ 1.415.846,35	674991	O.P Nº 9475($10.159,13)/Nº14282($10.005,36)	14692/93	Res Hac Nº 349/11
14/07/11	15/08/11	$ 5.037,62	$ 1.420.883,97	$ 1.420.883,97	$ 11.522,79	$ 1.432.406,76	675755	18582/11($5.037,62)	18083	Res Hac Nº 405/11
15/08/11	14/09/11	$ 10.047,28	$ 1.442.454,04	$ 1.442.454,04	$ 10.077,42	$ 1.452.531,46	678332	O.P Nº 19822/11($10.047,28)	20570	Res Hac Nº 478/11
14/09/11	17/10/11	$ 10.057,71	$ 1.462.589,17	$ 1.462.589,17	$ 12.231,65	$ 1.474.820,82	678800	O.P Nº 23927/11($9.459,04)/Nº 26553($589.67)	23026/27	Res Hac Nº 542/11
17/10/11	16/11/11	$ 9.871,48	$ 1.484.692,30	$ 1.484.692,30	$ 12.202,95	$ 1.496.895,25	679410	O.P Nº 27788/11($9.871,48)	25988	Res Hac Nº 620/11
16/11/11	20/12/11		$ 1.496.895,25	$ 1.496.895,25	$ 16.732,42	$ 1.513.627,67	681826			Res Hac Nº 674/11
20/12/11	19/01/12	$ 11.008,81	$ 1.524.636,48	**$ 1.524.636,48**			683513	O.P Nº 31851/11(9.364,91)/Nº 30122($183,56)/Nº ($1.460,34)	31049/50/51	Res Hac Nº 810/11
Totales		**$107.916,73**	**$15.606.026,36**	**$16.892.312,77**	**$130.433,34**	**$15.498.109,63**				

OBRA SOCIAL PECULIO-Expte. 578 -EC-2011								Obligaciones del Tesoro		
F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Tl a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	O. de Pago	Nº Libram.	Acto Adm.
27/12/10	26/01/11			$ 48.951,18	$ 372,16	$ 49.323,34	667244			Res Hac Nº 706/10
26/01/11	09/03/11	$ 5.155,71	$ 54.479,05	$ 54.479,05	$ 579,87	$ 55.058,92	670114	O. de Teso Nº1789/11($5155,71)	2469	Res Hac Nº 20/11
09/03/11	11/04/11	$ 4.879,90	$ 59.938,82	$ 59.938,82	$ 501,27	$ 60.440,09	670897	O. de Pago Nº407/11($4.879,90)	6241	Res Hac Nº 136/11
11/04/11	11/05/11	$ 10.591,89	$ 71.031,98	$ 71.031,98	$ 540,04	$ 71.572,02	671367	O. de Pago Nº2618/11($5.036,36); Nº 5270/11($5.555,53)	8582/84	Res Hac Nº 204/11
11/05/11	14/06/11	$ 5.780,30	$ 77.352,32	$ 77.352,32	$ 666,50	$ 78.018,82	674506	O. de Pago Nº7758/11($5.780,30)	11108	Res Hac Nº 273/11
14/06/11	14/07/11		$ 78.018,82	$ 78.018,82	$ 593,16	$ 78.611,98	674988			Res Hac Nº 347/11
14/07/11	15/08/11	$ 5.555,49	$ 84.167,47	$ 84.167,47	$ 682,56	$ 84.850,03	675756	O. de Pago Nº15788/11($5.555,49)	18081	Res Hac Nº 407/11
15/08/11	14/09/11	$ 5.328,85	$ 90.178,88	$ 90.178,88	$ 630,02	$ 90.808,90	678334	O. de Pago Nº21986/11($5.328,85)	20571	Res Hac Nº 480/11
14/09/11	17/10/11	$ 5.110,29	$ 95.919,19	$ 95.919,19	$ 802,17	$ 96.721,36	678757	O. de Pago Nº26645/11($5.110,29)	23031	Res Hac Nº 544/11
17/10/11	16/11/11	$ 5.082,96	$ 101.804,32	$ 101.804,32	$ 836,75	$ 102.641,07	679409	O. de Pago Nº30392/11($5.082,96)	25989	Res Hac Nº 622/11
16/11/11	20/12/11		$ 102.641,07	$ 102.641,07	$ 1.147,33	$ 103.788,40	681825			Res Hac Nº 676/11
20/12/11	19/01/12	$ 21.723,60	$ 125.512,00	**$ 125.512,00**			683511	O. de Pago Nº38081/11($11.304,73); Nº 38314/11($10.418,22)	31053/55	Res Hac Nº 811/11
Totales		**$ 69.208,99**	**$ 941.043,92**	**$ 989.995,10**	**$ 7.351,83**	**$ 871.834,93**				

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas
FOLIO 496

PODER LEGISLATIVO
Secretaría
FOLIO
Nº 96

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 953 Secretaría Legislativa
Tribunal de Cuentas FOLIO 938

ANEXO Nº III - INFOME CONTABLE Nº 199 / 2012
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 01-01-11 y 31-12-11

Código	Detalle	Cuenta Bancaria	Ministerio/ Secretaría	Tipo	Acto Adm.	31/12/10		Diferencia	31/12/11		Diferencia
						s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario		s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario	
	Tesorería General de la Provincia										
001	BTF FONDO UNIFICADO CTAS PCIA	17104357	Fondo Unificado	TC		$100.241,34	$126.841,45	($26.600,01)	$100.241,35	$126.841,35	($26.600,00)
170	BTF CUENTA UNICA DEL TESORO -171	17105877/9	Min. Economía	TG Total	Resol MF Nº 209/07	$200.809.291,29	$188.772.838,31	$12.000.452,98	$147.748.085,03	$150.987.221,54	($3.239.136,51)
273	BTF ART 3 DTO 663/07 17105992	17105992		Cta Vendida		($64.065.654,14)	($64.065.654,14)	$0,00	($64.065.654,14)	($64.065.654,14)	$0,00
279	BTF FDO ESP LEY 774 PLANTA DE M	17107097/7	Min. Economía	Afectación Esp	Resol MF: 14/2008	$11.288.189,91	$11.288.189,91	$0,00	$11.288.189,91	$11.206.089,91	$22.100,00
285	BTF FDO FED SOLIDARIO DN 636/09 PAG	17107147/1	Min. Economía	Ingresos AF. FSC	Resol MF: 208/11	$40.079.332,00	$40.079.332,00	$0,00	$32.832.899,72	$32.832.899,72	$0,00
284	BTF FDO FED SOLIDARIO DN 636/09 RECAUDAD	17107157/8	Min. Economía	Recaudadora/ Ot	Resol MF: 210/11	Cerrada por Resol Nº: 801/09					$0,00
293	BTF CONVENIO ASIST FCIERA ART 26 LEY 805	17107417/7		Recaudadora	Resol MF: 175/10	$0,00	$01.881,22	($81.881,22)	$0,00	$0,00	$0,00
005	BANCO NACION-SUC PLAZA MAYO	2731/81	Min. Economía	Tc Recaudadora	Resol MF: 192/97	$691.287,40	$584.731,37	$46.556,03	$1.083.638,81		$1.083.638,81
006	GOBIERNO DE LA PROVINCIA	5350000093/8	Min. Economía	Tc/Aguarte-YPF	Resol 138/01	$14,00	$14,00	$0,00	$14,00	$14,00	$0,00
146	FDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE	5350002259/5	Min. Economía	TC		$1.328.250,13	$1.328.170,13	$80,00	$2.245.612,11	$2.245.748,11	($136,00)
	Fondos Permanentes TG										
031	BTF FP CTE CPAS URGENTES 107100-BS AS-	1071002/7		Fdo Pte		$0,00	$4.747,44	($4.747,44)	$0,00	$5.122,07	($5.122,07)
029	BTF FP CASA TDF PES DERIV 10710-BS AS-	1071004/1		Fdo Pte		$0,00	$10.124,45	($10.124,45)	$0,00	$11.022,15	($11.022,15)
020	BTF FP SEC SEGURIDAD	17104920	Min. Gobierno	Fdo Pte	Resol ME Nº 0758	$0,00	$5.691,87	($5.691,87)	$0,00	$0,00	$0,00
016	FDO PTE VIATICOS Y PASAJES	17105908	Min. Economía	Fdo Pte	Resol MF Nº 1026	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
018	FDO PTE CONTRAT Y ABASTEC	17105917/5	Min. Economía	Fdo Pte	Resol MF Nº 1802	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
017	FDO PTE PARQUE AUT	17105922	Min. Economía	Fdo Pte	Resol MF Nº 0007	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
038	BTF FP DERIV HRU CARACU SOC 171105	17105930/0		Fdo Pte		$0,00	$227,76	($227,76)	$0,00	$0,00	$0,00
028	BTF FP M E EDUC GTOS GRALES	17105977	Min. Educación	Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
035	BTF FP CPAS FV URG M SALUD 171050	17105988/4	Min. Salud	Fdo Pte		$908,02	$3.087,39	($2.179,37)	$900,30	$47.715,65	($47.715,35)
023	BTF FP SEC GRAL	17105114/3	Sec. General	Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$221,10	($221,10)
015	FP LEGAL Y TECNICA	17105157/2	Sec. LyT	Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
008	BTF FP GASTOS COMBUSTIBLE INGAF E	17105176/9	Min. Economía	Fdo Pte	Resol ME Nº 0739	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
022	BTF FP CEREMONIAL Y PROT 171052	17105237		Fdo Pte		$0,00	$1.420,00	($1.420,00)	$0,00	$120,00	($120,00)
025	BTF FP DERIVAC MEDICAS SOCIALES	17105244		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
036	BTF FP GTOS DES, SOC DPTE MOHYF 1710	17105343		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
030	BTF FP SUBS INFRAEST ESCOLAR	17105377/4		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
026	BTF FP GASTOS CTA CTE EDIF FOB 17105	17105534		Fdo Pte		$0,51	Cuenta cerrada				$0,00
034	BTF FP AD VIVERES DETENIDOS 171	17105558/8	Min. Gobierno	Fdo Pte	Resol ME Nº 0078	$0,00	$42.913,26	($42.913,26)	$0,00	$0,01	($0,01)
009	FP CORTES Y HOMENAJE SECRET CONT	17105568/5	Min. Economía	Fdo Pte	Resol ME Nº 0109	$0,00	$0,01	($0,01)	$0,00	$0,01	($0,01)
039	BTF FDO PTE POLO UNIVERSITARIO	17105658/9	Min. Educación	Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
115	BTF FP GS GRALES M DESARROLLO SOCIAL	17105626		Fdo Pte		Cuenta cerrada					
032	FDO PTE AUTOMOTORES ART 57 JEFE POL	17103669	Min. Gobierno	Fdo Pte	Resol ME Nº 2401	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$34.803,10	($34.803,10)
171	BTF FP SUBSIDIOS SEC DESARROLLO SOC	17105862		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
172	BTF FP VIATICOS DIRECC DE AERONAUT	17105893/0		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
204	BTF FP DIRECCION DE AERONAUTICA	17105961		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
247	BTF FP GASTOS GRALES SUBS HIDR	17106368/0	Sec Hidrocarburos	Fdo Pte		Cerrada por Resol TG 44/10			$0,00	$0,00	$0,00
232	BTF FP YSP ALIM Y ART LIM SD	17106649/0		Fdo Pte		$0,00	$10.105,17	($10.105,17)	$0,00	$0,00	$0,00
245	BTF FP GASTOS FUNC M EDUC	17106663/6	Min. Educación	Fdo Pte	ME Nº 2078/09 y	$0,00	$142.689,40	($142.689,40)	$0,00	$0,00	$0,00
236	BTF FP GASTOS ADMIN OBRAS PC	17106643/3	Min. Obras	Fdo Pte		$0,00	$0,01	($0,01)	$0,01	$0,11	($0,10)
242	BTF F P GASTOS COMUN REPAR 17106	17106677/4		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
246	BTF FP MAT DE CONST M ECON 171	17106969/8		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
244	BTF FP LEY 211-SEC DES SUSTENT	17106704/4		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
247	BTF FP GASTOS DGAF MINISTERIO GO	17106771/1	Min. Gobierno	Fdo Pte	Resol ME Nº 1448	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
248	BTF FP EMERGENCIAS MINIST DESARR	17106727/8		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
250	BTF FP EVENTOS SUBSEC DEPORTES Y	17106747/2		Fdo Pte		$0,00	$372,01	($372,01)	$0,00	$0,00	$0,00
256	BTF FP COMBUSTIBLES JEFATURA	17106759	Min. Gobierno	Fdo Pte	Resol ME Nº 2400	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
260	BTF FP GTOS GRALES DE LA ADM SDH	17106996/4	Sec De Hidrocarb	Fdo Pte		$0,00	$9.058,48	($9.058,48)	$0,00	$59.199,54	($59.199,54)
272	BTF FP CIERRE DE EJERCICIO ADM C	17106995/5	Min. Economía	Fdo Pte		$3.700,00	$0,00	$3.700,00	$0,00	$0,00	$0,00
277	BTF FP PLAN REFAC Y MANT. ED ESCOLAR	17107042/2		Fdo Pte		$0,00	$895,97	($895,97)	$0,00	$6.285,13	($6.285,13)
281	BTF FP DIRECCION GENERAL RENTAS	17107080/0	Min. Economía	Fdo Pte	Resol TC nº 0005/08	$0,03	$0,03	$0,00	$0,03	$0,03	$0,00
291	FDO PTE GS GRALES DEFENSA CIVIL	17107235/6	Min Gobierno	Fdo Pte	Resol TC nº 0001/10	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$989,80	($989,80)
292	FDO PTE GTOS GRALES MINST ECO	17107363/3	Min Economía	Fdo Pte	Resol TC nº 0002/10	$0,00	$0,00	$0,00	$4.393,24	($7.269,65)	$11.662,89
298	FDO PTE SUBSECRETARIA DE CULTURA	17107387/7	Min Educación	Fdo Pte	Resol TC nº 0003/10	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
296	FDO PTE GS GRALES Y FUNC MDS	17107424/4	Min. Desarrollo	Fdo Pte	Resol TC nº 0004/10	$1.966,59	$1.642,79	$323,80	$1.966,58	$1.642,79	$323,80
302	FDO PTE SEC INFORMATICA Y COMU	17107493/3	Sec General	Fdo Pte	Resol TC nº 0005/10	$0,00	$0,00	$0,00	$250,00	$250,00	$250,00
304	FDO PTE GS FUNC SERVICIO PENITENC PCIAL	17107517/6	Min Gobierno	Fdo Pte	Resol TC nº 0006/10	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
335	FDO PTE VIATICOS Y PASAJES SEC GENERAL	17107768/9	Sec General	Fdo Pte	Resol TC nº 0007/10	$0,00	$825,01	($825,01)	$0,00	$2.140,70	($2.140,70)
336	FP SEC DE PROMOCION ECONOMICA Y F	17107787/3	Min Economía	Fdo Pte	Resol TC nº 0008/10	$0,00	$900,00	($900,00)	$0,00	$450,00	($450,00)
345	FDO PTE DE LA DIR DE COMEDORES	17107877/5	Min Educación	Fdo Pte	Resol TC nº 0009/10	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
032	BTF DERIV MED HRRG C. SOC 3710	37101347		Fdo Pte	Resol TC nº 0010/10	$0,00	$799.952,00	($799.952,00)	$0,00	$1.094.600,88	($1.094.600,88)
048	GTOS FP GTOS EVENT HOSP RG 371	37101354	Min. Salud	Fdo Pte		($623,66)	$0,00	($623,66)	($660,50)	$0,00	($660,50)
135	FDO PTE GS GRALES DELEG M.E. RIO	37101507		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
199	BTF FP CONSEJO PROV BECAS P/GASTOS	37101613	Min. Educación	Fdo Pte		$793,81	$1.874,31	($1.080,50)	$1.874,31	$1.874,31	$0,00
239	BTF FP GASTOS COMUNES REPARAC RG	37101682		Fdo Pte		$0,00	$56.387,10	($56.387,10)	$0,00	$0,00	$0,00
240	BTF FP GASTOS FUNCIONAM ADM SUBS-RG	37101769		Fdo Pte		$726,66	$0,00	$726,66	$0,00	$0,00	$0,00
249	FDO PTE EMERGENCIA SUB E. S. Y D.	37101736		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
253	BTF FP EMER SUB POLICIA INF ADOL Y F	37101747		Fdo Pte		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
287	BTF FP ALIMENTOS ART LIMPIEZA SPI	37101787		Fdo Pte	Resol TG Nº 2008	($248,38)	$13,52	($261,90)	($248,38)	$0,00	($248,38)
	CAJA CHICA FONDO PERMANENTE	s/n		Fdo Pte		$71.867,63		$71.867,63			$0,00
	Fondos de Afectación Específica										
326	CONC PERMISO EXPLOR Y CONCES SH DOLAR	937100022	Sec Hidrocarburos	Afectación Esp	Resol MF: 189/10	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
269	BTF DGR RECAUDADORA BUENOS AIRES	1071001/0	Min. Economía	Recaudadora		$0,00	$806.116,55	($806.116,55)		$0,00	$0,00
011	BTF Nº 1071003/4-BUENOS AIRES-	1071003/4		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
012	REGALIAS HIDROCARBURIFERAS	1071005/7		Recaudadora	Resol MF: 1/2010	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
153	BTF FE LEY FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	12710066/3		Recaudadora		Cerrada					$0,00
262	DGR RECAUDADORA USHUAIA	1710013/3	Min. Economía	Recaudadora		$0,00	$11.000,00	($11.000,00)		$0,00	$0,00
049	SERV POL ADICIONAL RECAUD USHUAIA	17100685	Min. Gobierno	Recaudadora/ Ot		$0,00		$0,00			$0,00
212	BTF FE PSYDEPA CTA GRAL	17102597		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00	Cerrada por resol ME 730/11		#VALUE!
194	BTF FE HOSPITAL REG USHUAIA- PAG	17102747/0	Min. Salud			$47,02	Cerrada	$47,02		$0,00	$0,00
006	COPART DIR REGIST NAC PERS RECAUD	17102797		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
070	FDO PROV MEDIO AMBIENTE RECAUD	17102801		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
076	MULTAS x APLIC LEY LABORAL REC	17102887	Min. Trabajo	Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
157	BTF FE GTS FUNC. UNIDAD OPERATORIA	17103071		Recaudadora		$793,38	$793,38	$0,00	$793,38	$1.443,88	($650,50)
195	BTF FE HOSPITAL REG USHUAIA- REC	17103163	Min. Salud	Recaudadora		$0,00	$0,687,11	($0,687,11)		$22.811,45	($22.811,45)
007	FDO REC NAT LEY OVINA Y LEY 211	17103170		Recaudadora		$0,00	$2.065.327,48	($2.065.327,48)		$0,00	$0,00
107	FDO UNIFICADO CTAS DE LA PCIA	17103293		Fondo Unificado		$0,00	$297.918.053,89	($297.918.053,89)		$0,00	$0,00
080	TASAS DE POLICIA CTA RECAUD USHUAIA	17103378	Min. Gobierno	Recaudadora/ Ot		$0,00		$0,00			$0,00
064	BTF FDO P DESARROLLO TELERADIODIF	17103415		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
063	BTF FDO RECUPERO DIREC AERONAUTICA	17103521		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
081	FDO ESP INSPEC GRAL JUSTICIA -REC	17103538	Min. Gobierno	Recaudadora		$0,00	$2.050,00	($2.050,00)		$0,00	$0,00
214	BTF FE SUBPREST -PRES 3877- AR CTA	17103556		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00			$0,00
045	BTF FE TIERRAS FISCALES L 313 RC-171	17103729		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
053	CONV DE POLICIA RECAUD USHUAIA	17103798	Min. Gobierno	Recaudadora/ Ot		$0,00		$0,00			$0,00
074	FDO RECUPERO DESARR MONICIP REC	17103910		Recaudadora		$1.417.891,80	$1.417.891,80	$0,00	$1.417.891,80	$1.417.891,80	$0,00
120	DEFENSA CIVIL CONV SEGEMA	17104333		Rec/Pag		$0,00	$246,87	($246,87)		$0,00	$0,00
168	BTF FE CONSEJO PROV BECAS EDUC. -Os-	17104555	Min. Educación	Recaudadora		$0,00	$1.836,78	($1.836,78)		$0,00	$0,00
097	BTF FE MADRES SOLAS/HIJO LEY 88	17104784		Rec/Pag		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
119	BTF FE RECUPERO CREDITOS CRECE	17105251		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
083	CONV Y TASAS DIRECC PROV TPTE- REC	17105411		Recaudadora		$0,00	$180,00	($180,00)		$0,00	$0,00
099	BTF FE PO.SO.CO. RECAUD Y PAGADORA	17105459		Rec/Pag		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
100	BTF FE PRO.SO.NU RECAUD Y PAGADO	17105466		Rec/Pag		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
042	BTF FE FDO DE INNOV TECNOL RE	17105473		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
148	BTF FE EDUC FORCE UNION EUROPEA	17105480		Rec/Pag		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
118	FDO ESP CONSEJO PROV DE COMPLEMENT	17105556		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
146	BTF FE PATRONATO PRESOS Y LIB	17105564		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
220	BTF FE A.LU.M.A. CTA RECAUDADORA	17105765		Recaudadora		$0,00	$12.259,43	($12.259,43)		$0,00	$0,00
210	BTF FE PROY. GET ESTUDIO GLACIOLO	17105893		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
209	BTF FE PROY. GET CUENCA R GDE	17105909		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
177	BTF FE INSPEC GRAL JUSTICIA -PAG	17106001	Min. Gobierno	Afectación Esp		$150.660,78	$208.473,78	($49.813,00)	$161.260,83	$161.700,83	($440,00)
180	BTF FE SPE Y F FDO PROV MEDIO	17106018		Afectación Esp		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
179	BTF FE SPE Y FDO P/DESC. REC Y	17106025				$1.033.738,00	$1.063.561,36	($29.822,56)	$2.182.503,60	$2.211.593,51	($59.089,91)
175	BTF FE PO.SO.CO. PAGADORA	17106034		Afectación Esp		$21.968,93	$22.899,72	($930,79)	($1,32)	$2.503,15	($2.504,47)
170	BTF FE PRO.SO.NU. PAGADORA	17106049		Afectación Esp		$9.673,46	$9.972,10	($298,64)	$84,90	$7.168,32	($7.073,42)
190	BTF FE COPARTIC DIR NAC REG PERSONAL	17106056		Afectación Esp		$272.513,19	$272.513,21	($0,02)	$928.136,32	$344.515,47	($16.379,15)
178	BTF FE LEY DE FINANC EDUCATIVA	17106063	Min. Educación	Ingresos AF. FSC		$2.072.513,74	$2.570.245,66	($497.731,92)	$1.097.960,78	$744.261,68	$353.699,10
181	BTF FE GTOS DIV INST POLICIA	17106070	Min. Gobierno	Ingresos AF. FSC	Resol MF: 405/07	$673.172,92	$673.172,92	$0,00	$80.776,45	$173.928,95	($93.152,50)
182	BTF FE GASTOS CONVENIO POLICIA P	17106087	Min. Gobierno	Ingresos AF. FSC		$96.780,97	$96.780,97	$0,00	$16.241,17	$26.943,77	($10.702,60)
183	BTF FE SERV POLICIA ADICIONAL	17106094	Min. Gobierno	Ingresos AF. FSC		$32.913,55	$26.119,72	($280,00)	$5.257,57	$42.327,57	($37.070,00)
184	BTF FE GASTOS XTASAS POLICIA PR	17106100	Min. Gobierno	Afectación Esp		$43.528,42	$81.133,85	$52.394,57	$182.849,30	$89.902,46	$92.946,84
192	BTF FE HIGIENE Y SEG SUBSEC TRABAJO	17106124		Afectación Esp		$0,00	$6.989,56	($6.989,56)	$287.256,34	$44.378,31	$242.878,03
187	BTF FE PROGRAMA FEDERAL DE SALUD	17106131		Pagadora		$1.819,46	$2.283,71	($464,25)	($258,90)	$780,22	($1.039,12)
189	BTF FE PROGRAMA MATERNIO INFANTIL	17106148		Afectación Esp		$558,00	$558,00	$0,00	$558,00	$558,00	$0,00
185	BTF FE FDO P/DESARR. TELERAD.CANAL 11	17106155		Pagadora		$20.297,00	$20.249,00	$48,00	$267.835,53	$267.358,45	$477,08
193	BTF FE CREDITOS OTORG PROG CRECE	17106162		Afectación Esp		$185.192,94	$185.192,94	$0,00	$185.192,94	$185.192,94	$0,00
197	OTF PROG PROMOTORES DE LA COM	17106170		Afectación Esp		$0,00	$0,00	$0,00	Cerrada por resol ME 109/11		#VALUE!
196	BTF FE DESARR PROG MEJORAM BARRIO	17106184		Afectación Esp		$13.359,65	$13.359,65	$0,00	$13.359,65	$13.359,65	$0,00
198	BTF FE DIRC PROV DE TRANSPORTE	17106209		Afectación Esp		$4.180,50	$4.180,50	$0,00	$29.136,54	$30.649,74	($1.513,20)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 954 Secretaría Legislativa
Tribunal de Cuentas FOLIO 954

ANEXO N° VII INFOME CONTABLE N° 199 / 2012

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 01-01-11 y 31-12-11

Código	Detalle	Cuenta Bancaria	Ministerio/ Secretaria	Tipo	Acto Adm.	31/12/10		Diferencia	31/12/11		Diferencia
						s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario		s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario	
198	BTF FE HOSPITAL REC USHUAIA- PAG	17106021/6		Afectación Esp		$1.806.475,34	$658.587,36	$1.146.887,98	$608.817,09	$471.505,92	$137.312,07
200	BTF FE PROG CRECE GS FUNCIONAM LEY 695	17106020/3		Afectación Esp		$291.965,59	$291.965,59	$0,00	$291.965,59	$291.965,59	$0,00
201	BTF FE EPIC FORCE UNION EUROPEA	17106023/0		Afectación Esp		$10.263,79	$18.271,98	($8.22)	Cerrada por resol TGP 42/11		#VALUE!
202	BTF FE PLAN VIGILANC DIVERSAS PA	17106024/7		Afectación Esp		$3.097.574,57	$3.433.199,73	($335.585,16)	$876.194,72	$868.542,11	($12.347,39)
207	BTF FE DIR GRAL ESTADISTICA Y CENSO	17106028/5		Afectación Esp		$366.188,44	$394.060,54	($27.872,10)	$366.196,80	$366.474,86	($278,06)
215	BTF FE PROYECTO GEF CUENCA RIO GDE	17106029/2		Afectación Esp		$927,15	$792,53	$134,62	Cerrada por resol TGP 43/11		#VALUE!
216	BTF FE LEY NACIONAL DE DEPORTES	17106031/5		Afectación Esp		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
208	BTF FE FORTALECIMIENTO INST G.F.F.	17106032/2		Afectación Esp		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
219	BTF FE DESARROLLO MUNICIPAL PAG	17106033/9		Afectación Esp		$2.378.072,54	$2.378.072,54	$0,00	$2.378.072,54	$2.378.072,54	$0,00
216	BTF FE PROYECTO EST GLACIOL	17106034/6		Afectación Esp		$4,68	$4,68	$0,00	Cerrada por resol TGP 14/11		#VALUE!
211	BTF FE GTOS ADMINIST PROY EPIC FO	17106035/3		Afectación Esp		Cerrada por Resol TG 102/10		$0,00	Cerrada por resol TGP 102/10		#VALUE!
220	BTF FE SUBSEC CULTURA INCAA RECAUD	17106037/7	Min. Educación	Recaudadora/ M	Resol ME 927/07	$0,00		$0,00		$0,00	$0,00
233	BTF FE PROG NAC E ORGANOS Y TEJIDOS	17106046/9		Afectación Esp		$4.947,79	$4.950,79	($3,00)	$35.677,07	$35.680,07	($3,00)
237	FDO ESP PROY FUNC ESCEN DE SAL PUB	17106048/3		Afectación Esp		$21.767,45	$15.069,24	$6.698,21	$94.929,85	$94.929,85	$0,00
231	BTF FE SUB HIDROCT LEY NAC 26197	17106050/6		Afectación Esp		$240.177,80	$242.240,47	($2.062,67)	$8.781,17	$8.781,17	$0,00
236	BTF FDO ESP PROY FUN C ESEN Y PROG. SALUD	17106051/3		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
252	FDO ESP PORTAL SIST PROV CA	17106052/0		Afectación Esp		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
266	BTF CTA INVERS MEJORAM DE BARRIOS	17106053/7		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
267	BTF CTA AP COMP MEJORAM BARRIOS	17106054/4		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
269	INGRESOS VARIOS TESORERIA GRAL	17106055/1		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00	Cerrada por resol ME 32/11		#VALUE!
264	DEPOSITOS JUDICIALES TESORERIA G	17106056/8		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00	Cerrada por resol ME 33/11		#VALUE!
265	HABERES TESORERIA GENERAL RECAUD	17106057/5		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00	Cerrada por resol ME 34/11		#VALUE!
241	BTF FE SUBS CULTURA CTA INCAA-P	17106058/2	Min. Educación	Agadora/ ME, ES	Resol ME 11/1503	$21.103,66	$10.964,86	$10.138,80	$33.139,47	$33.139,47	$0,00
235	BTF FDO REC DES. AERONAUTICA	17106059/9		Afectación Esp		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
243	BTF FE PLAN NACER HOSP REC USH	17106061/2		Afectación Esp		($58.568,92)	$23.088,79	($81.967,71)	$86.454,79	$104.872,79	($18.718,00)
282	BTF VETERANOS DE GUERRA A LA SOCIEDAD	17106066/7	Min Gobierno		Ley 407	$307.589,83	$7.764,84	$299.825,01	$0,00	$0,00	$0,00
251	FDO ESP PROG NAC DES SUSTENTO Y AMB	17106073/5		Afectación Esp		$4,41	$4,41	$0,00	$98.004,41	$98.004,41	$0,00
254	BTF FE PROG MEDICOS COMUNITARIOS	17106076/6				$333.604,00	$2,00	$333.602,00	$803.287,84	$803.285,84	$2,00
268	BTF FDO DE SOLVENCIA SOCIAL RECAUDA	17106078/0		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
258	BTF FE LEY 211 PAG SEC PROMOC. EC	17106081/0	Min. Economía	Afectación Esp		$333.504,27	$343.156,05	($9.651,78)	$405.753,38	$415.262,57	($9.509,19)
257	BTF FE SEC HIDRO LEY 211-PAGADOR	17106082/7	Sec. Hidrocarburos	Afectación Esp		$564.572,97	$564.535,47	$37,50	$654.570,46	$654.832,96	($262,50)
238	FE VETERANOS DE GUERRA A LA SOC	17106084/1		Pagadora/ME, ES	Resol TG 72/08	$12.975,36	$23.700,96	($10.725,60)	$835.375,15	$108.970,81	$726.404,34
259	BTF FE SOLVENCIA SOCIAL M SALUD	17106085/8	Min. Salud	Afectación Esp		$6.767,31	$1.743,28	$5.024,03	$1.778,22	$1.778,22	$0,00
260	BTF FDO ESP JUEGOS NAC EVITA	17106091/9		Afectación Esp		$28.299,43	$12.510,43	$15.789,00	$856,07	$726,07	$130,00
261	BTF FDO ESP SOLVENCIA SOC EDU	17106093/3	Min. Educación	Agadora/ ME, ES	TG N° 69/08	$245.610,18	$67.276,52	$178.333,66	$294.667,08	$106.910,17	$187.756,91
275	BTF FDO PCIAL DE FOMENTO L	17107002/8				$26.206,34	$26.206,34	$0,00	$26.206,34	$26.206,34	$0,00
268	BTF FE LEY 768 EDITORA CULTURA	17107005/9	Min. Educación	Agadora/ ME, ES	resol TG 104/08	$259.838,38	$262.110,88	($2.272,50)	$196.603,89	$204.132,43	($7.528,54)
349	BTF FE RECAUDADORA EDIT CULT	17107006/6	Min. Educación	Recaudadora	Resol TG 11/09	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
327	TASA DE CONTROL DE HIDROCARBUROS	17107007/3	Sec. Hidrocarburos	Recaudadora/ M	Resol TG 128/09	$0,00	$38.487,79	($38.487,79)		$54.857,02	($54.857,02)
283	BTF FE LEY 766 DIR GRAL DE EST Y CENSO	17107012/7	Min. Economía	Agadora/ ME, ES	Resol TG 99/08	$68.163,23	$72.303,23	($4.140,00)	$27.342,63	$27.612,63	($270,00)
286	BTF FE PLAN NACER M SALUD PAGADO	17107021/9	Min. Salud	Agadora/ ME, ES	Resol TG 29/09	$32.058,23	$91.420,53	($59.362,30)	$113.511,90	$114.022,20	($510,30)
325	MULTAS Y SANCIONES LEY 17319	17107025/7	Sec. Hidrocarburos	Recaudadora/ M	Resol TG INC 56/08	$0,00	$0,00	$0,00		$70.000,00	($70.000,00)
289	BTF FE PROG ME EDUC RURAL PAGAD	17107026/4	Min. Educación	Agadora/ ME, ES	Resol TG 85/09	$0,00	$0,00	$0,00	$31.795,39	$31.795,39	$0,00
340	BTF FE PAGADORA LA MUSICA DE TODOS	17107030/1	Min. Educación	Agadora/ ME, ES	Resol TG 26/09	($88.269,74)	$42,26	($88.312,00)	($112.843,64)	$47.786,35	($160.629,99)
306	FDO ESP PATRONATO LIBERADOS USHUAIA	17107039/4		Pagadora/ ME, ES	Resol TG INC 11/08	$22.446,24	$22.446,24	$0,00	$48.779,69	$48.681,69	$18,00
299	FDO READECUACION SIST GAS EDIF ESC USH	17107043/1	Min. Obras	Pagadora	Resol TGP 17/10	$190.645,70	$198.716,22	($2.070,52)	$156.702,06	$156.693,06	$9,00
312	PROYECTO MANEJO Y CONSERV BOSQUES NAT	17107044/8	SDSyA	Pagadora	Resol TGP 29/10	$1.140.241,04	$1.140.193,04	$48,00	$19.079,76	$131.590,47	($112.510,71)
320	FDO GARANTIA DECRETO PCIAL 760	17107045/5	Sec Hidrocarburos	Recaudadora	Resol TGP 29/10	$0,00	$107.243.242,60	($107.243.242,60)	$0,00	$0,00	$0,00
332	REFINANCIACION PROGRAMA CRECE	17107046/2	Min. Economía	Recaudadora	Resol TGP 29/10	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
300	FDO TESORO P/SOLVENCIA SOC MIN SALUD	17107048/6	Min. Salud		Resol TG 29/10	$252.835,36	$307.876,77	($55.041,41)	$1.485,02	$255.575,61	($254.090,59)
303	FONDO DEL BICENTENARIO SUB CULTURA	17107052/3	Min Educación	Pagadora	Resol TGP 05/10	$46.536,58	$46.372,14	($1.835,56)	$448.051,58	$443.051,58	$5.000,00
330	VERIFICACION DE AUTOMOTORES USH POLICI	17107053/0	Min Gobierno	Recaudadora	Resol TGP 25/10	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
305	FDO EDILICIO ART 121 LEY 24660	17107054/7	Min Gobierno		Resol TGP 48/10	$97.423,77	$97.423,77	$0,00	$160.267,34	$160.267,34	$0,00
311	FDO PTE CON FINAN ESPECIFICA POLICIA PCIA	17107056/1	Min Gobierno	FPVAE	Resol TGP 55/10	$0,00	$0,00	$0,00	$666,01	$0,00	$666,01
309	PROYECTO ATN/ME 11740	17107057/8	SDSyA	Recaudadora	Resol TGP 60/10	$60.000,00	$59.952,00	$48,00	$153.706,74	$153.658,74	$48,00
310	PROYECTO ATN/ME 11740	17107058/5	SDSyA	Pagadora	Resol TGP 61/10	$0,00	$1,68	($1,68)		($1,68)	$1,68
307	PATRONATO DE LIBERADOS USHUAIA	17107059/2	Min Gobierno	Recaudadora	Resol TGP 59/10	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
313	FDO PTE CON FINAN ESPECIFICA IGJ	17107061/5	Min Gobierno	FPVAE	Resol TGP 56/10	$0,00	$850,00	($850,00)	$0,00	$355,68	($355,68)
316	FDO INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y HOSPIT	17107063/9	Min. Salud	Pagadora	Resol TGP 65/10	$10.000.000,00	$9.999.952,00	$48,00	$8.465.119,00	$8.461.975,00	$3.144,00
317	FDO ESP PROG PLAN NACER	17107065/3	Min Salud	Pagadora/ ME, ES	Resol TG 89/08	$85.852,16	$4.934,42	$80.887,74	($15.778,09)	$103.377,62	($119.155,71)
324	FDO PTE C/FE LEY NAC 26197	17107066/0	Sec Hidrocarburos	FPVAE	Resol TG 70/10	$0,00	$2,30	($2,30)	$304,62	$159,12	$145,50
323	FP FE CTAS AFEC LEY 90	17107068/4	Min. Trabajo	FPVAE	Resol TG 72/10	$4.894,13	$4.894,13	$0,00	$8.960,56	$8.211,44	($250,88)
322	FP FE CTAS AFEC LU87 TV CANAL 11	17107069/1	Sec General	FPVAE	Resol TG 71/10	$0,00	$742,41	($742,41)	$0,00	$1.029,35	($1.029,35)
318	FP FE CTAS AFECT DIR TRANSPORTE	17107070/7	Min Gobierno	FPVAE	Resol TG 73/10	$0,00	$96,00	($96,00)	$0,00	$0,00	$0,00
321	FDO ESP FONDO P/LA SEGURIDAD LEY 805	17107071/4	Min Gobierno	Agadora/ ME, ES	Resol ME 681/10	$0,00	$8.444,91	($8.444,91)	da por resol ME 9	9/11	#VALUE!
328	FP C/FE GASTOS REGISTRO CIVIL	17107072/1	Min. Gobierno	FPVAE	Resol TG 69/10	$0,00	$0,00	$0,00	$16.379,15	$0,00	$16.379,15
331	FDO PTE C/FE GTOS DIV INSTI POLI	17107073/8	Min. Gobierno	FPVAE	Resol TG 78/10	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
334	FP C/FE GTOS FOR SERV POLIC ADIC	17107074/5	Min. Gobierno	FPVAE	Resol TG 70/10	$0,00	$0,00	$0,00	$13,00	$0,00	$13,00
348	FP C/FE FDO EDILICIO SERV PENIT	17107075/2	Min Gobierno	FPVAE	Resol TG 88/10	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
329	FDO ESP INFR SANIT Y HOSP USH	17107077/8	Min Salud	Pagadora	Resol TGP 99/10	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
339	SECRETARIA DE PROMOC ECON Y FISCAL	17107080/6	Min Economía	Agadora/ ME, ES	Resol TG 121/10	$127.531,75	$127.531,75	$0,00	$81.132,68	$81.132,68	$0,00
350	FP C/FE FDO EDITORA CULTURAL	17107081/3	Min Educación	FPVAE	Resol TG 74/10	$0,00	$0,00	$0,00	$301,95	$333,95	$48,00
347	FP C/FE MUSICA DE TODOS CULT	17107082/0	Min Educación	FPVAE	Resol 42/10	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
343	FP C/FE FDO SEGURIDAD POL PCIAL	17107083/7	Min. Gobierno	FPVAE	Resol TG 119/10	$0,00	$15.166,88	($15.166,88)	Cerrada por resol ME 538/11		#VALUE!
342	FE INFRAEST EDUCATIVA DEC 696/09	17107084/4	Min Educación	Agadora/ ME, ES	Resol TG 135/10	$0,00	$0,00	$0,00	$27.702,75	$27.672,75	$30,00
346	FP C/FE INCAA CULTURA	17107085/1	Min Educación	FPVAE	Resol Tg 122/10	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
270	DGR RECAUDADORA RIO GRANDE	37100115/5	Min. Economía	Recaudadora		$0,00	$10.738,21	($10.738,21)		$0,00	$0,00
050	SERV POL ADICIONAL RECAUD RIO GRANDE	37100204/5	Min. Gobierno	Recaudadora/ M		$0,00		$0,00			$0,00
086	FDO HOSP REG R GDE RECAUD	37108845/0	Min. Salud	Recaudadora		$21.188,94	$5.910,98	$15.277,96		$0,00	$0,00
	POLICIA PROVINCIAL VERIFICACION AUTOMO	37100070/2				$668,02		$668,02			$0,00
087	BTF FE HOSP REG RIO GDE P	37100084/9	Min. Salud	Afectación Esp		$6,68	$0,00	$6,68	$0,00	$0,00	$0,00
052	DIVISIONES INST POL RECAUD RIO GRANDE	37100093/1	Min. Gobierno	Recaudadora/ M		$0,00		$0,00			$0,00
051	TASAS Y CONV POLIC RECAUD RIO GRANDE	37100105/7	Min. Gobierno	Recaudadora/ M		$0,00		$0,00			$0,00
078	FDO COPART DIREC REGIST NAC D/PERSONAS	37101012/5		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
043	BTF FE LV88 CANAL 13 REC 3710	37101013/2	Sec. General	Recaudadora		$0,00	$1.600,00	($1.600,00)		$0,00	$0,00
167	BTF FE CONSEJO PROV BECAS EDUC	37101121/7	Min. Educación	Recaudadora		$0,00	$686,00	($686,00)		$0,00	$0,00
225	BTF FE ACC VINC EDUCACION MUNDO	37101136/5		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
186	BTF FE FDO P/DESARR. TELERAD CANAL 13	37101159/0		Pagadora		$392.159,86	$368.512,70	$23.646,96	$142.147,26	$142.147,26	$0,00
188	BTF FE GASTOS FUNCIONAM HRRG-PAG	37101160/6	Min. Salud	Afectación Esp		$5.016.867,13	$1.507.996,45	$3.508.870,68	$541.726,31	$573.991,73	($32.265,42)
234	BTF PROG SEC MATERNO INF HOSP R GDE	37101162/0	Min. Salud	Afectación Esp		$117.061,82	$186.176,97	($69.115,15)	$320.225,79	$317.995,69	$2.229,90
226	BTF FE ACC EDUC TECNICO PROF PAG	37101163/7		Afectación Esp		$283.399,00	$0,52	$283.398,48	$283.399,00	$0,52	$283.398,48
249	BTF FE PROG HIDAT Y ZOONOSIS PAG	37101164/4		Afectación Esp		$6.471,41	$6.471,41	$0,00	$6.471,41	$6.471,41	$0,00
271	BTF PROG HIDATIDOSIS Y ZOONOSIS	37101165/1		Recaudadora		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
270	BTF FE LEY 756 (FSS) RIO GRANDE	37101177/4	Min. Obras	Afectación Esp	Resol TG N° 08/10	$46.852,55	$46.852,55	$0,00	$46.852,55	$0,00	$46.852,55
290	FONDO PARA EDUC Y PROM COOP	37101179/8	Min. Des Social	Afectación Esp		$403.220,67	$403.220,67	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
301	FDO READECUACION SIST GAS EDIF ESC RG-TI	37101180/4	Min. Obras	Pagadora	Resol TGP 17/10	$540.771,40	$540.723,40	$48,00	$452.099,67	$0,00	$452.099,67
339	FDO ESP INFR SANIT Y HOSP RIO GDE	37101181/1	Min Salud	Pagadora	Resol TGP 99/10	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
337	VERIF AUTOMOT RG POLIC	37101182/8	Min Gobierno	Recaudadora	Resol TG 24/10	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
128	BTF PLAN DE HUELLAS MINERAS M. HI	43400191/52	Sec Hidrocarburos	Afectación Esp		$800.731,78	$0,00	$800.731,78	$800.731,78	$800.731,78	$0,00
159	BN FE PROGRAMA NACIONAL DE ALFAB	43412059/8		Afectación Esp		$0,06	$0,00	$0,06	$0,06		$0,06
274	BN FDO NAC TECNOL PROFE	43412213/1	Min. Educación	Afectación Esp		$160.219,48	$3.473.802,33	($3.313.582,85)	$160.219,48	$27.078,98	$133.140,50
344	MIN EDUC PROMEDU	43412779/7	Min. Educación	Recaudadora	Resol TG 53/09	($240,96)	$35.393,91	($35.634,87)	$108.498,01	$20.793,92	$87.704,09
308	SUBSEC RELAC INSTITUCIONALES	53500095/67	Min. Gobierno			$36.813,15	$36.654,54	$158,61	$36.654,54	$36.654,54	$0,00
103	PROG PROTEC DERECHOS NIÑOS y ADOLESCEN	53500122/23	Min. Des Social	Afectación Esp	Resol TGP 72/08	$231.719,23	$226.498,76	$5.220,47	$9.654,31	$3.283,84	$6.370,47
093	S.A.S. LEY 25724 OLAN NAC. DE SEG. ALIM.	53500157/44	Min. Des Social	Afectación Esp	Resol ME 08/08	$1.705.656,12	$1.705.656,12	$0,00	$502.781,73	$278.123,73	$224.658,00
061	OBRA NUEVO HOSPITAL RIO GRANDE	53500173/5	Min. Obras	Afectación Esp	Resol Mod SP 164/	$477.985,66	$477.985,66	$0,00	$377.317,38	$377.317,38	$0,00
221	BTF FE MINISTERIO DE OBRAS	53500228/27	Min. Obras	Afectación Esp	Resol ME 112/08	$878.403,86	$878.403,86	$0,00	$907.897,47	$1.482.625,85	($574.728,38)
222	BTF FE MINISTERIO DE OBRAS	53500229/30	Min. Obras	Afectación Esp	Resol ME 112/08	$32.571,68	$32.571,68	$0,00	$32.421,68	$32.341,68	$80,00
223	FDO ESP PROG NAC PROC ORGANOS RE	53500231/15	Min. Salud	Afectación Esp		$0,00	$0,00	$0,00	$14.014,00	$13.992,20	$21,80
255	BN FE PROG MEDICOS COMUNITARIOS	53500300/95	Min. Salud	Afectación Esp		($52,00)	$1.016.857,72	($1.018.909,72)	($112,00)	$17.997,72	($18.109,72)
341	PROG SEC CULTURA MUSICA TODOS	53500375/70	Min. Educación	Recaudadora/ M	Resol TG N° 18/08	$0,00	$0,00	$0,00	($31.666,33)	$42,19	($31.708,52)
297	FONDO DEL BICENTENARIO	53500381/67	Sub. Cultura	Recaudadora	Resol TGP 14/10	$4.334,07	$2.236,64	$2.097,43	$2.624,07	$85,82	$2.538,25
319	FE PCIAL PARA BOSQUES NATIVOS	53500394/65			Resol TG 104/10	$6.919,37	$6.915,45	$4,12	$191,00	$191,00	$0,00
298	FDO ESP PLAN NACER REC	53519593/5	Min. Salud	Afectación Esp		$602.709,76	$457.538,77	$445.170,99	$324.218,58	$201.607,58	$119.611,00
398	PROMER	53521025/0	Min. Educación	Recaudadora		$76.970,27	$23.788,55	$53.181,72	$198.182,58	$16.269,59	$181.912,99
133	BN DIR GRAL DE ESTADISTICA E INV	53520194/96		Afectación Esp		$188,83	$188,83	$0,00	$435,63	$435,63	$0,00
127	BN FE CABECERA JUR DE LA RED FEDERAL FO	53520110/93	Min. Educación	Afectación Esp		$4.166.431,57	$2.850.430,69	$1.316.000,88	$8.948.723,51		$8.948.723,51
101	PROGRAMAS NACIONALES DE ACCION SOCIAL	53520112/90	Min. Des Social	Rec/Pag		$545.326,83	$572.328,56	($26.991,95)	$24.879,69	$51.747,03	($26.867,34)
137	BCO NAC FE PROGR. MATERNO INFANTIL	53520113/02	Min. Salud	Afectación Esp		$1.000.000,00	$42.714,00	$1.000.000,00	$14,00	$0,00	$14,00
136	BCO NAC PLAN DIVERSAS PATOLOGIAS	53520114/05	Min. Salud	Afectación Esp		$52.174,41	$52.407,00	$676.508,41	$709.290,41	($32.782,00)	
158	FDO ESP PACTO FEDERAL EDUCATIVO	53520116/99	Min. Educación	Afectación Esp		$414.228,59	$4.471.415,15	($4.057.186,56)	$6.977.375,95	$4.460.585,56	$2.516.810,39
114	FDO ESPECIAL MINISTERIO PRODUCCION	53520118/93		Afectación Esp		$951.416,67	$989.413,38	($37.996,71)			
114	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTAB	53520129/29	SDSyA	Afectación Esp	Resol SDSyA 124/		$989.392,38	($989.392,38)	$2.496.489,49	$3.386.083,49	($889.594,00)
139	BCO NAC FE PENSIONES NO CONTRIB	53520134/23	Min. Salud	Afectación Esp		$332.334,31	$332.515,91	($181,60)	$94.723,27	$94.506,67	$216,60
110	BTF FE PROG NAC DE DEPORTES	53520140/20		Afectación Esp		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00

	Otros Depósitos Bancarios										
315	CONCURSO PERMISO DE EXP Y CONCESIO	17107022/2	Sec Hidrocarburos	Recaudadora	Resol TG 118/10	$948.280,00	$948.280,00	$0,00	$948.280,00	$13.290.846,25	($12.342.566,25)
361	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	17107227/9		Recaudadora		$144.662,25	$108.870,25	$35.792,00	$376.570,25	$376.570,25	$0,00
	DEPOSITOS EMBARGOS JUDICIALES	s/n				$1.536.796,16		$1.536.796,16			$0,00
352	GOBIERNO DE LA PROVINCIA	103385	Min Economía	Recaudadora			$107.243.242,60	($107.243.242,60)		$0,00	$0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Tribunal de Cuentas FOLIO 940
PODER LEGISLATIVO FOLIO 955 Nº
Secretaría Legislativa

ANEXO Nº XVII INFOME CONTABLE Nº 199 / 2012

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 01-01-11 y 31-12-11

Código	Detalle	Cuenta Bancaria	Ministerio/ Secretaría	Tipo	Acto Adm.	31/12/10		Diferencia	31/12/11		Diferencia
						s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario		s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario	
351	PATRONADO DE LIBERADOS USHUAIA	53500434/38	Min Economía	Pagadora	Sol M.E. Nº 2746/11				$0,00	$0,00	$0,00
358	FIDEICOMISO AUSTRAL	53500425/32	Min Economía	Pagadora	Sol M.E. Nº 3296/11				$0,00	$0,00	$0,00
353	FIDEICOMISO AUSTRAL	114496	Min Economía	Pagadora	Sol M.E. Nº 3296/11				$0,00	$0,00	$0,00
362	FDO. PTE. PJES Y VIATICOS DEL MIN DE GOB.	115724	Gob. Justicia y Segu	Pagadora	Sol M.E. Nº 5108/11				$0,00	$0,00	$0,00
357	MIN. DE EDU. CUL. CIENT. Y TECN. CAJAS CHIC	121042	Min Educación	Pagadora	Sol M.E. Nº 6765/11				$0,00	$0,00	$0,00
354	MANT. Y REFAC. EDIFICIOS ESCOLARES Ley 756	121057	Inf.raes. Ct. y Sum	Pagadora	Sol M.E. Nº 5296/11				$441.608,17	$441.512,17	$96,00
356	FONDO PARA EDUC Y PROM COOP	126311	Min. Des Social	Pagadora	Sol M.E. Nº 2808/11				$694.647,18	$694.527,18	$120,00
355	FONDO PTE JUEGOS BINACIONALES DE LA ARA	129434	Jefatura de gabine	Pagadora	Sol M.E. Nº 5116/11				$0,00	$47.670,16	($47.670,16)
366	CUENTA FONDO ESPECIFICO CONSEJO FEDERA	131165	Jefatura de gabine	Pagadora	Sol M.E. Nº 9452/11				$46.087,36	$49.336,90	($3.249,54)
365	FONDO PERMANENTES PASAJES, RACIONAMIE	137033	Min Economía	Pagadora	Sol T.G.P. Nº 0412/11				$0,00	$0,00	$0,00
367	ADM FDOS DE TERCEROS ART 127 LEY 24660	1710755/4	Min. Gobierno	Pagadora/VC, ES	Resol TGP 47/10				$0,00	$0,00	$0,00
						$240.011.060,64	$637.550.825,26	($396.739.757,13)			
	Cuentas no informadas 2010										
No	SEC. DESARR. Y PLANEAMIENTO	1071035/5					$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	FONDO UNIFICADO CTAS PCIA	1071038/6	Fondo Unificado BS As				$19.341,30	($19.341,30)		$0,00	$0,00
No	GASTOS GENERALES DGR	1071041/6					$571,70	($571,70)		$1,40	($1,40)
	BTE CONV CANC DEUDA S.P.	1071060/7		Cuenta cerrada		$0,00		$0,00			$0,00
No	CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN	13710048/2	Min Salud					$0,00		$0,00	$0,00
No	MIN. EDUCACION CULT CIENC Y TEC CENS 1	1371097/4	Min Educación					$0,00		$0,00	$0,00
No	ANTICIPO CA RENDIR SD	1710579/4		VC. A Rendir			$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	PROYECTO COSTERO BCO MUNDIAL	1710660/5		Recaudadora			$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR SUBS INF ZS	1710662/9	Min Obras	VC. A Rendir		Cerrada por Resol. IC 76/10					$0,00
	ANT EMERG COMEDORES ESC USH HG	1710665/0					$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	CONSIGNACIONES MINIST TRA	1710679/7					$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	FONDO OPERATIVO POLICIA	1710680/3	Min Economía	VC. A Rendir	Sol T.G. Nº 1860/09		$75,00	($75,00)		$175,00	($175,00)
No	PROG. ESPEC SUBSIDIOS Y AYUDA	1710683/4					$49.000,00	($49.000,00)		$49.000,00	($49.000,00)
No	CTA PAGADORA DEFENSA CIVIL	1710686/5					$0,00	$0,00			$0,00
No	C. PAG. SEC RELAC INSTITUCIONALES	1710687/2					$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	MI FACTURA POR FAVOR DG	1710688/9		VC. A Rendir			$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	ANTICIPO CARGO A RENDIR SECR	1710689/6		VC. A Rendir			$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	ABTICIPO CARGO A RENDIR DIREC	1710690/2		VC. A Rendir			$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	ANTICIPO CARGOS A RENDIR JEF. P	1710697/1	Min. Gobierno	VC. A Rendir			$18,02	($18,02)		$0,00	$0,00
No	A.C.C. RENDIR BUSQ MENOR S	1710701/1		VC. A Rendir			$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR DEP	1710713/4	Min. Des Social	VC. A Rendir	Resol TG 2310/1		$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	FONDO REINSERCION Y CONT SOCIAL	1710716/8			Decreto 222 y 7240	Cerrada 08/10					$0,00
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR JUNTA MEDIC	1710727/1	Min. Gobierno	VC. A Rendir	Resol TG Nº 0606		$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CFI	1710731/0	Min Economía	VC. A Rendir	Resol TG 1979/09		$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CATASTRO	1710732/8	Min. Economía	VC. A Rendir	Resol TG 1011/09		$12,50	($12,50)		$12,50	($12,50)
	PLAN NAC DE SEG ALIMENTARIA	1710734/9	Min. Des Social		Resol TG 7240/1		$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
	ANTICIPOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	1710740/0		VC. A Rendir	Resol TG 14/10		$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
	ANTICIPO CARGO A RENDIR SUBS CULTURA	1710747/9	Min Educación	VC. A Rendir	Resol TG 31/10		$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
	FDO DE ESTRATEGIA DE ATEN PRIM	1710764/6		Pagadora	Resol TG 1959/10		$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR SIC	1710767/7	Sec General	VC. A Rendir	Resol TGP 63/10	Cerrada por Resol IC 76/10		$0,00			$0,00
No	FONDO UNIFICADO CTAS PCIA	3710103/3	Fondo	Unificado Río Grande			$2.238.750,38	($2.238.750,38)			$0,00
	BNA	43400052/12					$72.176,26			$75.584,12	($75.584,12)
	BNA	43400204/68					$0,00			$0,00	$0,00
	BNA	43410044/09					$8.284,31			$8.284,31	($8.284,31)
	BNA	43412005/87					$2.920,32			$0,00	$0,00
	MEYC-DIECE	43412161/3/5	Min. Educación				$0,00			$0,00	$0,00
	CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE ME Y MT	43412463/05	Min. Educación				$3.196,87	($3.196,87)		$0,00	$0,00
	BNA	43413086/01					$62.972,77			$19.276,77	($19.276,77)
	BNA	43413141/81	Exenta/s según Nota Fiscal		TGP Nº 3421/12		$13.908,64				$0,00
	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	53500049/34					$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
	PAGO DE COMPENSACIONES TARIFARIAS SIST	53500127/17	Min. Gobierno				$165.728,18	($165.728,18)		$948.530,78	($948.530,78)
No	CUENTA RECEPTORA FONDOS MDS	53500376/73	Min. Des Social	Recaudadora	Resol TG 1930/09		$0,00	$0,00			$0,00
	CTP OLGA B DE ARRO	5351135599/5					$11.910,05	($11.910,05)		$11.910,05	($11.910,05)
	ESCUELA PROVINCIAL Nº 16	5351141/1/2				Cerrada 03/10					$0,00
	PROG. ASIST. ESP. DE LA SUBSECRET	5351179/54/6					$14.863,64	($14.863,64)		$14.457,55	($14.457,55)
	DIR. NAC. DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	53511848/0	Min. Educación				$24.230,23	($24.230,23)		$23.230,23	($23.230,23)
	PCIA TIERRA DEL FUEGO	53511870/4/6	Min Educación			Cerrada 03/10					
	COLEGIO PROVINCIAL ERNESTO SABATO	53512072/0/1	Min Educación			Cerrada 02/10					
	IPES FLORENTINO AMEGHINO	53512158/9/7					$19.940,00	($19.940,00)			$0,00
	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	53520018/10	Min Economía			ale ilici	$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
	INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA	53520044/25					$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
	FONDO UNION EUROPEA	53520111/96					$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
	PROG SOC JUVENIL MIN SALUD	53520136/29					$0,00	$0,00		$0,00	$0,00
	PROGRAMA FORTALEC. ATENC PRIMA SALUD FEAPS		Min Salud	Recaudadora	Resol TG 067/10						$0,00
	Cuentas no informadas 2011										
	REGISTRO TERRITORIAL DE ARMAS	102806									
	CTA RECEP. DE FDOS. ANT. CON CARGO A RE	109478	Min Economía	VC. A Rendir	Sol M.E. N° 2950/11					$0,00	$0,00
	UNIDAD DE EXPEDICION Y RECEP DE ANTEC	109923	Min Economía		Sol M.E. Nº 1107/11					$96.354,00	($96.454,00)
	ANTICIPO CA RENDIR I.G.J.	111242	Min Economía	VC. A Rendir	Cerrada por Resol. M.E. Nº 1824/11					$0,00	$0,00
	ANTICIPO CA RENDIR SEC. DES. SUT	113185	Min Economía	VC. A Rendir	Sol M.E. Nº 3546/11					$25.000,00	($25.000,00)
	ANTICIPO CA RENDIR – LU87 TV CANAL 11	114262	Min Economía	VC. A Rendir	Sol M.E. Nº 4210/11					$0,00	$0,00
	ANTICIPO CA RENDIR DPT Y T	117504	Min Economía	VC. A Rendir	Sol M.E. Nº 8269/11					$0,00	$0,00
	ANTICIPO CA RENDIR FIESTA 2 ANIV.	132073	Min Economía	VC. A Rendir	Sol T.G.P. Nº 0111/11					$0,00	$0,00
	ANTICIPO CA RENDIR MANTENIMIENTO	132206	Obras y Servicios P	VC. A Rendir	Sol T.G.P. Nº 4909/11					$0,00	$0,00
	HIGIENE Y SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE	133821	Min. Trabajo	VC. A Rendir	Sol T.G.P. Nº 0001/11					$0,00	$0,00
	JUZGADO ELECTORAL Y DE REGISTRO	17106193								$296,61	($296,61)
	FDO PARTIDARIO PTE. JUZGADO ELECTORA	17106254								$22.063,14	($22.063,14)
	JUZGADO ELECT. Y DE REG. ELECC. MUNICI	17106457								$0,00	$0,00
	ANTICIPO CA RENDIR MANTENIMIENTO RG	132879	Obras y Servicios P	VC. A Rendir	Sol T.G.P. Nº 0721					$0,00	$0,00
	I.P.V. GASTOS VARIOS O/ CONJ. RG	37100351	I.P.V. según Nº 1207/11 de CG							$0,00	$0,00
	PODER JUDICIAL – DISTRITO NORTE RG	37100999/3	Judicial según Nº 1207/11 de CG							$6.678,80	($6.678,80)
	FONDO UNIFICADO CTAS PCIA TDF	3710103/3								$0,00	$0,00
	RECAUDACION LEY 26197.	1071063/8								$0,00	$0,00
	MEYC-IPES PAULO FREYRE	43413424/2/3								$6.907,40	($6.907,40)
	Fondos Permanentes TG(INF. POR SIGA Y CTA)										
019	BTE MOY SP	1710499/9							$0,00		$0,00
											$0,00
						$0,00	$2.707.920,20	($2.547.657,87)		$187.362.957,91	($187.362.957,91)

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Fier...
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUE...
DE LA PROV...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA